DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Julio de 1972

TOMO 268 — Dirección: Florida 1178 — Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18842

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 958|972 — Se dispone que el Ministerio del Interior enajenará al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto y Resultando: I) Que se encuentran terminadas las viviendas correspondientes a la ciudad de Colonia, edificadas dentro del Plan de Corto Plazo y consistentes en 32 unidades emplazadas en un bloque en el padrón 1.109, en Mayor Area, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia;

II) Que se han suscrito las promesas de ventas a los adjudicatarios por lo que corresponde regularizar plenamente la situación dominial para efectuar en oportunidad las trasmisiones a los interesados,

Considerando: I) Que por decreto de 28 de octubre de 1969, se dispuso que el Ministerio del Interior enajenara dicho predio a la Dirección Nacional de Vivienda, con la finalidad de emplazar en el mismo un bloque de viviendas mediante financiación del Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo con la previsión del artículo 10 del decreto N.o 302, de 27 de junio del mismo año;

II) Que la titularidad del dominio y facultad productora de viviendas se debe radicar en el presente caso en el Banco Hipotecario, Departamento Financiero de la Habitación, por surgir de la voluntad legislativa específica, (ley N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947, artículo 1.o, ley nú-

CON EL N.o 18834 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1972

mero 13.299, de 31 de diciembre de 1963, artículo 5.o y ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968, artículos 112 y siguientes y 209);

III) Que las expectativas emanadas de la ocupación por los adjudicatarios y los derechos emergentes de las promesas de venta suscritas, hacen procedente la pronta regularización dominial mediante el pago del precio predeterminado al enajenante del terreno.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 13.299, artículo 5.o ley N.o 10.976, artículo 1.o, ley N.o 13.728, Capítulo IX y artículo 209, decreto 302|69, de 27 de junio de 1969 y artículo 1.o decreto de 28 de octubre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o El Ministerio del Interior, enajenará al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario a los fines indicados en la parte expositiva y por el precio de $ 1.650.600.00 el siguiente inmueble:

Solar de terreno sin construcciones y con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre empadronado en Mayor Area con el N.o 1.109, se designa con el número 1 en el plano del Agr. Wáshington Prandi Agustoni, de mayo de 1968, tiene una superficie de 2.750 metros cuadrados 9.475 centímetros y el siguiente deslinde: 42 metros 95 de frente al Norte a la calle Coronel Arroyo por 64 metros 05 de fondo, lindando: al Este por ser esquina con la calle Soriano, al Sur con fracción 2 del mismo plano y al Oeste con parte del padrón 1.110 y los padrones 1.116 y 1.108.

2.o El pago del precio se efectuará con recursos del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario, asignados al respectivo programa.

3.o La escrituración a favor del adquirente se autorizará dentro de los sesenta días de la fecha, por Escribano designado por el Banco Hipotecario.

4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 504|972. — Se incluyen en la exoneración del impuesto a las importaciones, los bienes de capital y los bienes de activo fijo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1972.

Visto: el decreto N.o 452|1972, por el que se establecen exoneraciones al impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Considerando: la conveniencia de incluir en las exoneraciones de referencia, las importaciones de equipos que integren planes de desarrollo aprobados por organismos públicos, nacionales o internacionales y que cuenten con financiamiento de largo plazo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en la exoneración dispuesta en el artículo 2.o del decreto N.o 452|972, del 29 de junio de 1972 las siguientes importaciones:

—Bienes de Capital a que se refiere el decreto número 532|969, de fecha 28 de octubre de 1969, modificado por el decreto número 456|970, de fecha 22 de setiembre de 1970.

—Bienes de activo fijo destinados a programas de desarrollo, en las condiciones referidas en el decreto número 125|967, del 23 de febrero de 1967.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc — BORDABERRY — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 502|972. —Se crea e integra una Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto: la nota que antecede del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Resultando: I) Que la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en su artículo 2.o inciso 7 programa 10 autorizó créditos destinados a obras de almacenaje y conservación de cereales a granel;

II) Que concurrentemente por decreto N.o 687 de 21 de octubre de 1971 (artículo 10) el Poder Ejecutivo, al fijar las normas para la comercialización del trigo de la cosecha 1971|72, creó el Fondo Nacional de Silos, con destino exclusivo a la construcción o adecuación de los silos que integran el Plan Nacional, preparado por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

III) Que por el mismo artículo se establece que los importes que se generen para dicho Fondo serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta con el nombre de "Fondo Nacional de Silos" que estará a la orden del citado Ministerio;

IV) Que como consecuencia de los contratos de comercialización de excedentes agrícolas que suscriba el país, bajo el régimen de la ley N.o 480 USA, también podrán participar, como asistencia financiera para el Plan Nacional de Silos los fondos generados por dicho concepto, cuando así lo determine el citado Poder;

V) Que de acuerdo con la legislación vigente en la materia, la ejecución de las obras que integran el Plan Nacional de Silos, como toda obra pública, es de competencia del Ministerio de Obras Públicas;

VI) Que para la realización de las mismas, de acuerdo con el artículo 893 de la ley N.o 13.640 citada, el Ministerio de Obras Públicas, como Unidad Ejecutora, ha establecido la coordinación necesaria con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como unidad programadora.

Considerando I) Que existe interés nacional en la ejecución del Plan de Silos, el que busca promover la cosecha, conservación y comercialización de los principales cereales a granel, en complementación con una política tendiente a incrementar los cultivos aptos para la colocación de excedentes en mercados internacionales;

II) Que dicho Plan altamente prioritario exige encarar una fórmula de realización de las obras que, al tiempo de asegurar los debidos controles técnicos de los organismos competentes, resulte de positiva ejecutividad;

III) Que dicha fórmula se logrará mediante la creación de una Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, integrada por un Delegado del Ministerio de Obras Públicas como representante de la Unidad Ejecutora y un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura en representación de la unidad programadora de las obras;

IV) Que la citada Comisión Técnica tendrá por cometido específico concretar la ejecución de las obras e instalaciones previstas en el Plan Nacional de Silos;

V) Que, para tales fines, resultará conveniente delegar en dicha Comisión todas aquellas atribuciones que, en el plano técnico, aseguren la ejecución de las mencionadas obras;

VI) Que asimismo la citada Comisión Técnica deberá tener bajo su directa dependencia el personal necesario para la Dirección Técnica y el Contralor y Vigilancia de las obras, el que será designado por el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, cuyo cometido será concretar la ejecución de las obras e instalaciones previstas en el Plan Nacional que programará el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Dicha Comisión Técnica estará integrada por un delegado del Ministerio de Obras Públicas y por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura y actuarán en la órbita de ambos y en la de cada uno de ellos, en lo que corresponda según sus cometidos específicos.

Art. 3.o La Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aprobar los recaudos y las especificaciones particulares para los llamados a licitación pública;
b) Recabar en cada caso la precalificación prevista en el pliego respectivo, la que será realizada por la Comisión Asesora del Consejo de calificación de empresas del Ministerio de Obras Públicas;
c) Efectuar los llamados a licitación pública;
d) Recibir las propuestas, realizar los estudios correspondientes y aconsejar las respectivas adjudicaciones;
e) Suscribir, una vez que el Poder Ejecutivo efectúe la adjudicación, los contratos de obra pertinentes y supervisar el cumplimiento de los mismos;
f) Aprobar los certificados de obra y disponer los pagos correspondientes a través de los órganos competentes;
g) Realizar, en general y en particular, las recepciones provisorias y definitivas de obra, de acuerdo con las disposiciones vigentes;
h) Entregar las obras terminadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura;
i) Controlar la ejecución de obras para almacenamiento de granos en que intervenga el Ministerio de Ganadería y Agricultura que se realicen por el sistema de Convenios;
j) Elaborar su propio Reglamento de Trabajo.

Art. 4.o A los efectos del estudio de las propuestas, la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos estará integrada, además de los miembros previstos por el artículo 2.o del presente Decreto, por el Director General de Obras a cargo de la citada Comisión Técnica y un Asesor Letrado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.o La referida Comisión Técnica tendrá bajo su dependencia un Director General de obras, los Técnicos y el personal de Contralor y Vigilancia necesarios todos los cuales serán designados por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6.o Dicha Comisión Técnica actuará, para el cumplimiento de sus cometidos, con el asesoramiento de los Consultores del Plan Nacional de Silos, pudiendo además recabar todos los asesoramientos necesarios de los Ministerios que representa o de otras reparticiones públicas quedando autorizada, a tales efectos, para dirigirse directamente.

Art. 7.o La mencionada Comisión elevará, mensualmente, un informe a los Ministros de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, acerca del estado de avanzamiento de los trabajos y todo otro aspecto de interés, vinculado con el desarrollo de las obras.

Art. 8.o Los Ministerios de Obras Públicas y Ganadería y Agricultura proveerán, de común acuerdo todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la referida Comisión Técnica, tales como local para oficina, útiles, personal administrativo, movilidad, etc.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO. — BENITO MEDERO.

4

Resolución 959|972. — Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a enajenar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el inmueble donde funciona el Jardín de Infantes "Gabriela Mistral".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con las gestiones realizadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para la compra al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, del inmueble en el cual funciona el Jardín de Infantes N.o 215 "Gabriela Mistral", en la Casa Colectiva N.o 5, Padrón N.o 176.526 (p) de la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Resultando: I) Que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, realizó el plano de mensura del predio objeto de estas actuaciones y solicitó al Ministerio de Obras Públicas, que por intermedio de la Dirección de Topografía se procediera a la tasación de dicho bien;
II) Que, en consuncia, la Dirección de Topografía realizó la tasación solicitada fijando su monto en $ 4:200.000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos);
III) Que dicho valor de tasación fue aceptado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y por el Consejo Nacional de Ensebanza Primaria y Normal, que solicitó facilidades de pago.
Considerando: que en consecuencia, corresponde autorizar al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a enajenar al Consejo Nacional de Ensebanza Primaria y Normal el inmueble donde funciona el Jardín de Infantes N.o 215, "Gabriela Mistral", de acuerdo a la Resolución del Directorio de fecha 6 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a enajenar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el inmueble donde funciona el Jardín de Infantes N.o 215, "Gabriela Mistral", señalado como la fracción "B" en el plano del Agrimensor Eduardo Larrieux de 28 de agosto de 1970, Padrón N.o 176.526 (p) de la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una área de 1.373 m.c., 04 dm.c., y cuyo desline es el siguiente: Por el Noreste: recta de 18m08 separando de más terreno del mismo padrón; por el Sureste: recta de 56m92 dando frente a calle existente; por el Suroeste: recta de 5m56; por el Sureste; recta de 6m55; por el Suroeste: recta de 20m06; y por el Noroeste: recta de 65m96, separando todas ellas de más terreno del mismo padrón.

2.o Apruébase la tasación del citado bien realizado por la Dirección de Topografía y que asciende a la suma de $ 4:200.000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos). Dicha suma se pagará así: $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) al escriturar; $ 1:100.000.00 (un millón cien mil pesos), a los 90 (noventa) días de la escritura de Compra-Venta y $ 1:100.000.00 (Un millón cien mil pesos) a los 180 (Ciento ochenta) días de la mencionada escritura.

3.o Comuníquese y vuelva al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 505|972. — Se establecen normas para las adquisiciones y contrataciones que realice la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de julio de 1972.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición expresa que el desarrollo de la campaña sanitaria a que está abocada la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa exige, por las características de la misma, agilidad en la atención de las necesidades que surgen de toda actividad que se encuentra en pleno período evolutivo. Si bien hasta el momento se ha atendido los gastos que la campaña demanda, los aumentos producidos en los distintos rubros, hacen imperioso modificar los topes y el régimen de adquisiciones, a los efectos de mantener el desarrollo de la actividad de acuerdo a los planes fijados;
II) Solicita, por tanto, se establezca un régimen especial para esa Dirección en materia de adquisiciones y contrataciones de servicio no personales.

Considerando: I) La política del Poder Ejecutivo en materia de Lucha contra la Fiebre Aftosa está firmemente orientada en el sentido de dar a esa actividad el mayor impulso posible, adoptando las medidas que faciliten su desenvolvimiento, dentro de lo compatible con las disposiciones legales vigentes;
II) En tal orden de ideas existe la posibilidad de obtener los resultados enunciados mediante un procedimiento que, a la par de permitir un rápido cumplimiento de los fines que se procuran contenga las garantías suficientes tanto para la Administración como para los particulares y que ya ha sido aplicado con éxito en otras reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las adquisiciones y contrataciones de servicio no personales que realice la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a los efectos del cumplimiento de sus fines específicos, se ajustarán al siguiente procedimiento:

I) En forma directa, por cualquier monto, cuando se configuren los casos de excepción previstos en los numerales a) a m) del numeral tercero del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad (decreto N.o 104|968 del 6 de febrero de 1968). Las situaciones de excepción configuradas en los numerales g) a m) deberán ser determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) En los demás casos, por el siguiente procedimiento:

—hasta $ 150.000.00, por contratación directa;
—de $ 150.001.00 a $ 350.000.00, mediante concurso de precios y adjudicación por la Dirección, dando cuenta al Ministero de Ganadería y Agricultura;
—de $ 350.001.00 a $ 1:000.000.00, por pedido de precios precedido de una publicación en el "Diario Oficial" y un diario de la Capital, siguiendo el procedimiento establecido en el decreto N.o 104|968 para licitaciones restringidas y adjudicación por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dando cuenta al Poder Ejecutivo; y
—de $ 1:000.001.00 en adelante, por el procedimiento de la licitación pública;

Los pedidos de precios deberá contar con un número no menor de tres (3) oferentes o, en su defecto no menor de cinco (5) invitaciones, cuando las ofertas no lleguen a tres;
La apertura de las propuestas de los concursos de precios a que se refieren los numerales 2) y 3) será efectuada ante Escribano o Abogado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta que se labrará al efecto;
Realizados dos pedidos de precios sin que se haya recibido oferta alguna, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, el Ministerio de Ganadería y Agricultura o el Poder Ejecutivo, en su caso, procederán a realizar la adquisición directamente;
Igual procedimiento se seguirá cuando el número de propuestas no sea el requerido, pero siempre que exista alguna oferta que reúna la características técnicas y financieras adecuadas

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 506|972. — Se designa delegado del Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria del Azúcar

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo 20 de julio de 1972.

Visto: que corresponde integrar la Comisión Honoraria del Azúcar creada por decreto del 6 de agosto de 1952.

Considerando: I) Que deben entenderse superadas las circunstancias que determinaron la intervención de dicha Comisión, resuelta por decreto N.o 64|969, de 3 de febrero de 1969;

II) Que debe propenderse al normal funcionamiento del organismo de que se trata;
III) Que se impone además encomendarle el estudio inmediato de los diversos problemas que afectan a la producción y comercialización del azúcar;

IV) Que, al efecto, corresponde además reintegrarle íntegramente las funciones que le fueran transferidas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por decreto de 3 de febrero de 1969.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (artículo 167) y en el decreto de 6 de agosto de 1952 (artículo 19) y en los Decretos N.os 360 de 9 de junio de 1967 y N.o 64 de 3 de febrero de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase delegado del Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria del Azúcar al Contador Federico Baum que la presidirá.

Art. 2.o Los Ministerios de Industria y Comercio, Ganadería y Agricultura, Economía y Finanzas y el Banco de la República procederán a designar sus respectivos delegados para integrar la Comisión.

Art. 3.o Sin perjuicio de las funciones y cometidos que le asignan los decretos de 6 de agosto de 1952 y N.o 360|967, de 9 de junio de 1967, la Comisión Honoraria del Azúcar procederá a realizar:

a) Un estudio completo de todos los aspectos concernientes a la industria azucarera, en especial de la producción y costo de la remolacha y caña de azúcar, costo de industrialización, importación y comercialización;
b) Realización de un estudio financiero sobre la situación de los plantadores;
c) Medidas para lograr el autoabastecimiento de azúcar.

Art. 4.o Conjuntamente con los estudios previstos en el artículo anterior la Comisión Honoraria propondrá al Poder Ejecutivo las medidas que estime convenientes para dar solución a los problemas económicos-financieros que afectan esta actividad industrial así como para la mejor estructura jurídica que deban tener los ingenios.

Art. 5.o Derógase el artículo 4.o del decreto N.o 64|969 de 3 de febrero de 1969, y dispónese que el Departamento de Costos a que se refiere dicha norma sea transferido a la Comisión Honoraria del Azúcar, quien remitirá los estudios de costos que produzcan a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 5.o del decreto número 64|969 de 3 de febrero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El contralor de la distribución y comercialización del azúcar será ejercido por la Comisión Honoraria del Azúcar.
La Comisión podrá concertar las medidas pertinentes con el Consejo Nacional de Subsistencias, el que deberá proporcionar los medios y personal que sean necesarios para tal fin".

Art. 7.o Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Honoraria del Azúcar queda facultada para dirigirse directamente a todos los organismos públicos requiriendo los datos e informes necesarios, quedando obligados los organismos requeridos a proporcionar la información a la mayor brevedad.

Art. 8.o Agradézcase al Delegado Interventor designado por Resolución de 4 de febrero de 1969 don Ariel Carlevaro los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 9.o Comuníquese y publíquese. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

7

Decreto 507|972. — Se elevan las tasas que deben abonar los buques de pesca de bandera extranjera por concepto de Matrícula y Permiso de Pesca, para operar en las zonas del Mar Territorial Uruguayo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de julio de 1972.

Visto: que el artículo 3.o del decreto N.o 540|971 de 26 de agosto de 1971 dispone que los barcos de bandera extranjera abonarán por concepto de matrícula la suma de U$S 500; y por Permiso de Pesca la cantidad de U$S 10; por tonelada de registro neto, para poder pescar en zonas habilitadas del Mar Territorial Uruguayo.
Resultando: I) El precitado artículo 3.o en su párrafo 2.o establece que los barcos factorías y los frigoríficos abonarán el doble de las tasas establecidas precedentemente para los barcos de pesca en concepto de Matrícula y Permiso;
II) Considera el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que las tasas de referencia deben ser elevadas para los buques

de pesca, de bandera extranjera, a U$S 1.000.00 la Matrícula y a U$S 20.00 el Permiso de Pesca, lo cual a su entender, tendrá escasa incidencia en los costos de captura, robusteciendo en cambio, el designio de la disposición de promover el desarrollo de la flota pesquera nacional. De compartirse tal criterio, agrega el mencionado Ente, los valores mencionados regirán desde la fecha de su publicación y serían duplicables en el caso de buques factorías y|o frigoríficos. Finalmente el citado Organismo sugiere la conveniencia de que se establezca una prórroga automática y vigente en los años sucesivos, hasta tanto no medie pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo sobre el particular.

Considerando: que es conveniente aumentar las tasas de que se trata en la forma propuesta por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, así como también establecer que la vigencia de las Matrículas y los Permisos de Pesca serán prorrogados automáticamente, siempre que no medie pronunciamiento expreso en contrario del Poder Ejecutivo;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1966 y en los decretos 540|971 y 711|971 de 26 de agosto y 28 de octubre de 1971, respectivamente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Elévanse las tasas que deben abonar los buques de pesca de bandera extranjera, por concepto de Matrícula y Permiso de Pesca, para poder operar en las zonas habilitadas del Mar Territorial Uruguayo, fijadas por el artículo 3.o del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971, a las sumas de U$S 1.000.00 y U$S 20.00 respectivamente. Los barcos factorías y los frigoríficos abonarán el doble de las tasas establecidas precedentemente para los barcos de pesca en concepto de Matrícula y Permiso.

Art. 2.o Prorróganse automáticamente en los años y|o períodos sucesivos, previo pago de las tasas correspondientes, la vigencia de las Matrículas y los Permisos de Pesca expedidos por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, a los buques de pesca de bandera extranjera, hasta tanto no medie pronunciamiento expreso en contrario del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El aumento de las tasas que se establece por el artículo 1.o del presente decreto, no se aplicará a las Matrículas y los Permisos de Pesca ya expedidos, mientras se encuentren en vigencia sus respectivos plazos, y a las solicitudes ya en trámite.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

8

Decreto 508|972. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto constituído por sustancias extractivas del lúpulo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., tendiente a obtener se amplíe el rubro 231 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por el cual se encuentra incluído el "Houblon o lúpulo", a fin de que ampare también el "extracto de lúpulo";

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias que el extracto de lúpulo es una materia prima para la fabricación de la cerveza ya que sufre un proceso industrial quedando incorporado al producto terminado. Agrega además que si bien las flores de lúpulo son la materia prima original que ya están incorporadas a la Sección Materias Primas, el extracto de lúpulo, materia prima semi procesada, es la que tiende a sustituir a la original. Por ello, no ve inconveniente en que, al amparo de la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y en el decreto N.o 504 de 17 de diciembre de 1964, se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el extracto de lúpulo;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere la conveniencia de que se incorpore a la Sección respectiva, el producto constituído por sustancias extractivas del lúpulo (extracto blando) —tal como surge del Certificado de Análisis que se adjunta a fojas 12— debiéndose efectuar la misma, dentro del grupo B) del decreto de 21 de julio de 1932, libre de derechos, con los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1952;

Considerando: I) De las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde acceder a lo solicitado por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., en las condiciones aconsejadas precedentemente;

II) Lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección de Industrias;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y en el decreto 504 de 17 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —libre de derechos, con los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "B" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932—, el producto constituído por sustancias extractivas del lúpulo (extracto blando).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **BORDABERRY.** — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Decreto 503|972. — Se llama a concurso para la realización de trabajos que alienten la investigación sobre los valores de la organización democrática y sus principios fundamentales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto: la ineludible necesidad de mantener activa la conciencia democrática del país y de realizar en forma permanente el exámen de los valores fundamentales en que se basa, exponiéndolos a la consideración pública.

Considerando: que para alcanzar tal propósito se estima útil —entre otros medios posibles— el de realizar concursos que alienten la investigación sobre los valores de la organización democrática y sus principios básicos a fin de divulgarlos por medio de los diversos medios de comunicación.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase a concurso para la realización de los trabajos que a continuación se detallan:

a) Un breviario sobre el concepto de democracia y sus principios fundamentales, con especial referencia a nuestro país y a sus principales constructores, de modo que por su temática y estilo sea un medio sencillo y didáctico para la difusión popular;

b) Un ensayo sobre el concepto de laicidad, tanto en el aspecto teórico como en su formulacion positiva en el derecho de la República a fin de actualizar el tema a la problemática nacional que vive el país;

c) Libretos para programas o series de programas de radio y televisión basados en figuras y hechos de la Historia Nacional con la finalidad de esclarecer el sentimiento nacional y la conciencia afirmativa de su destino.

Art. 2.o Los trabajos enunciados en los parágrafos a) y b) del numeral anterior no podrán exceder las 300 páginas formato carta, escritas a máquina, de veinticinco lineas cada una, con un márgen no mayor de cuatro centímetros.

3.o Se otorgarán tres premios de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) cada uno, para los efectos en las respectivas categorías, disponiéndose además la publicación de los trabajos premiados en los dos primeros concursos, y su emisión

en el tercero. La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 7 "Transferencias" del Programa 11.16.

Art 4.o El Jurado que fallará sobre los concursos estará integrado con las personas que a continuación se indican: Dr. Justino Jiménez de Aréchaga; Profesor Edmundo Narancio; Dr. Juan Carlos Patrón; Dr. Luis Alberto Solé y Dr. Enrique Tarigo Scheck.

Art. 5.o Los concursantes deberán presentar en el Ministerio de Educación y Cultura tres ejemplares del trabajo suscrito con un seudónimo, en sobre cerrado y lacrado. Se acompañará también un sobre cerrado y lacrado que contendrá en su interior el nombre y apellido del autor, su domicilio, e indicación de documentos de identidad. En su parte exterior el antedicho sobre llevará solamente el seudónimo del autor.

Art. 6.o El plazo de recepción de los trabajos vencerá el 31 de octubre del año en curso y el Jurado deberá emitir su fallo antes del 15 de enero de 1973. Este fallo deberá ser fundado y será inapelable, pudiéndose declarar desierto cualquiera de los premios establecidos, bastando en todos los casos la sola mayoría de votos de los integrantes del Jurado.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. y archívese. — BORDABERRY — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 960|972. — Se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a adquirir los inmuebles, sitos en la calle Wáshington N.os 267 y 263, de Montevideo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto: el ofrecimiento en venta formulado al Ministerio de Educación y Cultura, de los inmuebles padrones números 2.804 y 2.805, sitos en la calle Wáshington N.os 267 y 263 de la ciudad de Montevideo.

Considerando: I) Que el Ministerio de Educación y Cultura está necesitando de edificios sedes para algunos de los organismos comprendidos en su órbita, para los cuales por sus características podrían ser ubicación definitiva los inmuebles ofertados;

II) Que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ha producido informe favorable, estimando conveniente la suma de $ 8.000.000.00, que importará la adquisición;

III) Que corresponde arbitrar los recursos necesarios para atender la erogación resultante.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 482 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 231 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969 y 40 de la ley N.o 14 057 de 3 de febrero de 1972 y a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a adquirir los inmuebles padrones N.os 2.804 y 2.805, sitos en la calle Wáshington N.os 267 y 263, en la ciudad de Montevideo. La erogación resultante de la referida adquisición de $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos) se atenderá con cargo al Rubro 4 del Programa 11.01 Ejercicio 1972, que será habilitado con igual cantidad al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N.o 14.057, de 3 de febrero de 1972.

2.o Desígnase al Director General del referido Ministerio, señor J. Carlos Bagnati Martell, para representar al Estado en el acto de escrituración de los inmuebles que se adquieren.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a sus efectos. — BORDABERRY — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FRANCISCO A. FORTEZA.

11

Resolución 961|972 — Se designa Instructor de primera categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto: estos antecedentes, por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física, comunica que por resolución de fecha 6 de mayo de 1971, aprobó el fallo emitido por el Tribunal que entendió en el Concurso para la provisión de un cargo vacante de Instructor de Primera Categoría, (Partida 83. Código Be, N.o de orden 1.099) y, en consecuencia, solicita la designación para dicho cargo de la ganadora del referido concurso, señorita Elida Esther Cerejjo.

Resultando: I) Que en el referido concurso, el cargo a llenar pertenece a la categoría inferior de remuneraciones dentro del escalafón docente, motivo por el cual se tuvo en cuenta a aquellos que desearan ingresar al organismo, que es el caso de la postulante ganadora del concurso;

II) Que en el presente caso, la designación propuesta está comprendida dentro de la excepción prevista por el artículo 4.o del decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970 y por el mencionado decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970, (artículo 4.o) y a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura, por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Instructor de Primera Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Partida 83, Código Be. N.o de orden 1.099) a la señorita Elida Esther Cerejjo, ciudadana natural, Credencial Cívica serie JBD N.o 2.163, nacida el 15 de abril de 1930, quien ha cumplido con el requisito de Juramento a la Bandera Nacional.

2.o Desglósese el expediente N.o 28|71|3.757, (Llamado al concurso respectivo) y devuélvase a la Comisión Nacional de Educación Física.

3.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido. archívese. — BORDABERRY — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Resolución 962|972. — Se dispone no hacer lugar a la solicitud formulada para el traslado de una radioemisora de la localidad de Constitución a la ciudad de Salto.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 19 de julio de 1972.

Visto: la solicitud formulada por los señores agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, escribano Raúl Cazabán Goncálvez y Luis Cayetano, permisionarios de la frecuencia de 1.590 kilociclos para la instalación de una radioemisora en la localidad de Constitución en el sentido de que se les autorice el traslado de dicha emisora a la ciudad de Salto.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo número 835, de 31 de julio de 1969, se dispuso adjudicar a los señores Raúl Cazabán Goncálvez, Luis Cayetano y Osvaldo Llama Ferradini, la explotación y usufructo, con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno, la frecuencia de 1.590 Kc|s de 250 watts de potencia, para ser instalado en Constitución, (Departamento de Salto);

II) Los peticionantes aducen que por distintas razones de índole económica y técnicas atribuibles en forma exclusiva al poco desarrollo de la zona de influencia que tendría la radioemisora en caso de instalarse en la localidad de Constitución, han demorado el comienzo de las emisiones;

III) A fojas 4 vuelta la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que la ciudad de Salto cuenta ya con cuatro estaciones de radiodifusión de mayor potencia, cuyas áreas de servicio permiten el cubrimiento diurno de nuestra frontera en esa zona, señalando que por la noche, debido a la mayor propagación de la onda reflejada de estaciones más lejanas que comparten esas frecuencias, hacen que esta zona quede menos protegida en la región de Constitución;

IV) La citada Dirección Nacional destaca asimismo que, en oportunidad de que el Poder Ejecutivo adjudicara la explotación de la emisora en cuestión a los actuales permisionarios, existían otras cuatro solicitudes en tal sentido;

Considerando: I) Que la Dirección Nacional de Comunicaciones, entiende conveniente facilitar la instalación de estaciones de radiodifusión en las localidades y pueblos del interior del país y muy particularmente en regiones fronterizas —tal es el caso de Constitución— a fin de que éstas dispongan de su propia estación local para que puedan difundir noticias de la zona, contrarrestando así la influencia de estaciones extranjeras de radiodifusión;

II) Que no habiendo los actuales permisionarios puesto en funcionamiento la emisora en la localidad de Constitución a cuyos efectos le fuera adjudicada la frecuencia de 1.590 Kc|s., por resolución del Poder Ejecutivo N.o 835 de 31 de julio de 1969, y a fin de no obstaculizar la gestión de otros interesados, corresponde establecer un plazo para su instalación definitiva, bajo apercibimiento de caducidad de la autorización concedida oportunamente;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a la solicitud formulada por los señores agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, escribano Raúl Cazabán Goncálvez y Luis Cayetano, permisionarios de la frecuencia de 1.590 Kc|s. para la instalación de una radioemisora en la localidad de Constitución en el sentido de que se les autorice el traslado de dicha emisora a la ciudad de Salto.

2.o Dispónese que los señores Raúl Cazabán Goncálvez, Luis Cayetano y Osvaldo Llama Ferradini en un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente resolución tomarán las providencias necesarias para operar la frecuencia de 1.590 Kc|s. bajo apercibimiento de caducidad de la autorización concedida a esos efectos por resolución del Poder Ejecutivo N.o 835|969 de 31 de julio de 1969.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **BORDABERRY.** — JOSE MANUEL URRABURU.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Envase" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 108.264 solicitada por la firma Cía. Dr. Bertrand Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Envase" (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 108.576, solicitada por la firma Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Dycon", acta N.o 124.276 solicitada por la firma La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles S. A., de Montevideo.

"Mister L", acta N.o 119.167 solicitada por la firma Gualberto Balparda Cattáneo S. A., de Montevideo.

"Mister L", (Etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1), acta N.o 119.371 solicitada por la firma Gualberto Balparda Cattáneo, S .A., de Montevideo.

"Mister L" (Etiqueta, Hombre y Colores), acta N.o 120.032, solicitada por la firma Gualberto Balparda Cattáneo Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Vectra", acta N.o 124.011 solicitada por la firma La Mundial S. A., de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de Patente de Invención que se indican

En Montevideo, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Nuevo sistema didáctico aplicable a la enseñanza y a las distintas ramas del campo industrial", acta N.o 18.579, formulada por la firma Juan Carlos Domínguez Debesse, Las Piedras (Dpto. de Canelones).

"Una nueva cocina de embutir y mejoras introducidas', acta N.o 17.568, formulada por la firma Federico Morador Gomes, de Montevideo.

"Nuevo juego de salón", acta número 18.506, formulada por la firma Alcides Sperotto, Atilio Sebben, Hélio Pacheco Soares, de Río Grande Do Sul (Brasil).

"Bandeja de Seguridad", acta número 18.431 formulada por la firma Luciano Carlos Domínguez Andrés, de Montevideo.

"Mejoras en arrancadores eléctricos para motores monofásicos", acta N.o 18.325 formulada por la firma Heber Franza y Enrique Mantero, de Montevideo.

"Un nuevo elemento aprovechador de pomos", acta N.o 18.214, formulada por la firma Sigifredo Ceferino Perciante, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de Patentes de Invención que se indican.

En Montevideo, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Sifón desengrasador", acta N.o 18.573 solicitada por los señores Horacio Macedo Cardozo, Eduardo Fonsalía Abalo y Heber Rodríguez Souto, de Montevideo.

"Mejoras introducidas en tapas para saquitos", acta N.o 18.213, solicitada por el señor Sigifredo Ceferino Perciante, de Montevideo.

"Calefacción eléctrica radiante", acta N.o 18.412, solicitada por los señores Santiago Rubio Ospina y Germán Rubio Luna, de Bogotá D. E. República de Colombia.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Miniterio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.403	7.986	7.412	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	899	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90	934	737	601	539	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	3.940	3.092	2.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	982	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.063	5.147	3.189	3.779	3.580	3.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	[illegible]	638	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.956	1.998	1.876	2.037	1.714	1.540	1.338	1.297	1.368	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	[illegible]	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	38	38	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.057	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	101	100	93	105	777	124	319	132
Propiedad Literaria	359	456	406	411	381	329	256	237	360	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95[illegible]	1.361	945	1.678	1.279	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.039	1.358	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	53	10[illegible]	137	34	113	143	134	160	173
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	3	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	6	—	2	—	—	93	95	138	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	146
	45.905	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77[illegible]



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de junio de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá hoy miércoles, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Exposición del señor senador Zelmar Michelini sobre torturas físicas, morales y espirituales, a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de Préstamo y el Convenio sobre asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972)

3º Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que designa una delegación de Parlamentarios a la Conferencia Latinoamericana a realizarse en Bogotá. (Carp. 230. Rep. 166)

4º Se fija una renta a otorgarse al señor Washington Escobar sustitutiva de los beneficios graciables que actualmente percibe. (Carp. 299. Rep. 168)

5º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121)

6º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972)

7º Elección de Vicepresidentes.

8º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

11. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se dispone la realización de varios actos con motivo del centenario del natalicio del Doctor Carlos Vaz Ferreira. (Carp. 192. Rep. 118)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. Se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261. Rep. 116)

13. Se establecen normas a efectos de regularizar los pagos a Retirados y Pensionistas Militares. (Carp. 2077/71. Rep. 132/972)

14. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972)

15. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167 (bis)/972)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

16. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1972). (Carp. 241. Rep. 177)

b) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1972). (Carp. 242 Rep. 173)

c) Funcionario del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1972). (Carp. 243. Rep. 179)

ch) Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1972). (Carp. 246. Rep. 180)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Carrere Sapriza, Echegoyen, Erro, Heber, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

Sin aviso, los señores senadores **Caputi, Carresse, Costanzo, Ferreira Aldunate, Grauert, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Singer y Vasconcellos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 41 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, relacionados con las personas físicas o jurídicas que gozan franquicias especiales para la importación de automóviles.
A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, relacionado con ocultamiento de artículos de 1ra. necesidad en diversos locales y procedimientos que se adoptaron.
A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de las manifestaciones formuladas en Sala por el ex-senador Américo Plá Rodríguez, sobre reglamentación de la Comisión Honoraria Asesora de Seguridad Social.
A disposición del señor senador Juan Pablo Terra.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta haber designado Ministros de Estado en los departamentos de: Industria y Comercio, Trabajo y Seguridad Social y Transportes Comunicaciones y Turismo, a los señores: Ing. Luis A. Balparda Blengio, don Carlos E. Abdala y Dr. José Manuel Urraburu, respectivamente.
Téngase presente.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los informes solicitados por el señor senador Costanzo, sobre el atraso en la percepción de haberes de los funcionarios postales.
A disposición del señor senador Nelson D. Costanzo.

El señor senador Carrere Sapriza solicita informes de los Ministerios de Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura, sobre la próxima veda de carnes vacunas, que comenzará a regir el próximo 15 de julio.
Procédase como se solicita.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, al señor Joaquín Alberto Costanzo Garmendia. (Carp. 327)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

—Tiene la palabra el señor senador Montaner.

SEÑOR MONTANER. — La verdad, señor Presidente, es que estábamos anotados en la hora previa desde hace muchos meses. En aquel entonces era nuestro propósito hacer una exposición sobre la marina mercante nacional, pero con más fortuna o habilidad, en la Cámara de Representantes, el diputado Lacalle de Herrera se ocupó a fondo de ese tema y, por lo tanto, aguardaré la oportunidad de que ingrese el proyecto al Senado para colaborar en la solución de un problema nacional de gran entidad y que mucho nos preocupa.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Voy a conceder todas las interrupciones, pero deseo hacer presente que en el día

de ayer fui el feliz poseedor del uso de la palabra, nada más que en teoría, porque pasó una hora y media y no pude hacer uso de ella. Prometo que voy a ser muy breve, tanto, que un tema sobre la forestación que tenía interés en desarrollar en forma extensa, lo voy a presentar por escrito, razón por la cual voy a hablar muy poco.

Le concedo la interrupción al señor senador Terra y después al señor senador Erro, que también me la solicita, pero, por favor, que cumplan con la brevedad y me permitan después hablar a mí.

5

SEÑOR TERRA. — Es solamente para hacer una aclaración.

Voy a tener que retirarme de Sala en estos momentos y quiero dejar constancia de por qué lo hago.

En el día de ayer, cerca de medianoche, fue detenido por las Fuerzas Conjuntas, uno de los dirigentes de nuestro partido, Raúl Bava, delegado del partido en el Frente Amplio. Hoy al mediodía, después de hablar con el Subsecretario de Defensa Nacional, para buscar una explicación o para tener alguna aceleración del trámite de la detención de este dirigente, que nada tiene que ver con los problemas que investigan las Fuerzas Conjuntas, en compañía del secretario de prensa del partido, señor Américo Nilson, cuando éste llegó a su casa encontró a las Fuerzas Conjuntas que lo esperaban y también fue detenido.

Vemos con gran preocupación el hecho de que se empieza con la detención de dirigentes de un partido político con una posición clara y perfectamente definida, como tiene el nuestro.

Queremos tener, por lo menos, una primera conversación con el Ministro de Defensa Nacional para saber el alcance que tienen estas detenciones.

Dejo esta constancia y advierto que voy a faltar del Senado el tiempo necesario para cumplir con esa misión.

6

SEÑOR MONTANER. — Le concedo la interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Quiero decir lo siguiente: ayer en la Cámara de Representantes, casi simultáneamente a las inquietudes que se exponían en el Senado, se aprobó, por mayoría, un proyecto de interpretación con respecto al régimen de vivienda económica popular, de manera que ya pasó al Senado. Consulto si ya llegó el proyecto. En ese sentido pediría que se diera cuenta en el momento correspondiente a los efectos de que ganáramos camino para su aprobación.

Ayer se resolvió llamar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social a la Comisión pertinente y, por moción nuestra, quedó en segundo término de la orden del día de la primera sesión del mes de julio.

Cuando terminamos la extensa sesión del Senado se me comunicó por el diputado Imas que el proyecto había sido aprobado. Salió por unanimidad de la Comisión de Obras Públicas y Viviendas. Fueron miembros informantes los diputados Torrado, Boada e Imas y el proyecto viene firmado, además, por los diputados Borrás, López Balestra, Moré, Pozzolo, Rodríguez Cal, Rodríguez, Sarachu y Socorro, prácticamente de todos los sectores que integran el Parlamento.

Me parece importante, entonces, que por la Mesa se dé cuenta en el momento en que llegue ese proyecto, para que podamos declararlo grave y urgente y aprobarlo hoy mismo.

7

No sé de cuanto tiempo dispongo, pero tengo necesidad de hacer algunas denuncias muy graves sobre las arbitrariedades que se siguen cometiendo en el país. Hoy fui testigo de un hecho, a las 10 y 5 minutos de la mañana, encontrándome en el campo de concentración de Punta de Rieles, con 35 o 40 personas que los miércoles, en horas de la mañana, llevan alimentos y ropas y algún libro para sus familiares detenidos. En ese momento, llegó una camioneta de la Marina que tuvo fatalmente que detenerse, por la existencia de una barrera, la cual no se puede pasar sin que los soldados den la autorización. Quedaron frente nuestro y ante nuestro asombro, por lo menos, en visión directa de ese horror, vimos a dos personas encapuchadas en esa camioneta de la Marina. Tenían como una especie de cordón o bufanda arrollada alrededor del cuello, a los efectos de que la capucha quedara firmemente ligada. Eran dos capuchas de color negro. Demoró 5 minutos la camioneta en ingresar al establecimiento de Punta de Rieles.

Este hecho motivó el comentario de las personas que estaban allí. Los oficiales también miraban el espectáculo y en la conversación nos dijo una señora muy seria y muy responsable que ella había llegado a las siete y media de la mañana al campo de concentración de Punta de Rieles y había visto cómo en una camioneta habían sacado también a una persona encapuchada, con destino desconocido.

Quiere decir que en la mañana de hoy comprobamos fehacientemente lo que tantas veces se ha dicho incluso por parte de otros senadores, en relación al uso de la capucha, lo que significa un desconocimiento de la personalidad humana que hace que el detenido, como decía el sacerdote del barrio Arpi de Melo, no se sienta un ser humano, sino una cosa, completamente disminuida en su personalidad, en su vigor, y en su firmeza.

Hoy este espectáculo lo observamos en el campo de concentración de Punta de Rieles, en las circunstancias que he anotado.

Vamos a pedir al Senado que estas palabras pasen a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior para que, en su oportunidad, se me responda. Digo esto, en razón de que algunas veces el señor Ministro de Defensa Nacional ha cuestionado o hablado de desinformación o mala información, cuando hemos denunciado, ante las Comisiones de Constitución y Legislación del Senado y de Legislación de la Asamblea General, que preside el señor senador Echegoyen, todas estas monstruosidades. Incluso, el propio señor senador Echegoyen, en determinado momento, expresó que esto era un retroceso en la civilización. Evidentemente que lo es. Hoy fuimos un testigo directo, lo vimos nosotros y nadie nos lo contó. Fue un contacto visual con una realidad desgarrante del país.

8

Bien; también queremos manifestar algo que en el día de ayer mencionamos muy fraccionadamente. En la ciudad de Paysandú, que durante mucho tiempo pareció tener el privilegio de verse liberada de estas alucinaciones, hay, ahora, no menos de 70 o 75 detenidos. Están en el Cuartel y en lo que se llama la Fusilería de la Cuadra, en sus alrededores. Allí están detenidos cantidad de ciudadanos, entre los cuales se encuentran maestros, profesores y muchos compatriotas que

no han cometido ningún delito. Además, se la han tomado con el personal docente y no docente de Agronomía de la Estación Experimental de aquella ciudad.

Yo decía en el día de ayer, respecto al ingeniero agrónomo Molfino, que fue sometido a un simulacro de ahorcamiento. El que se repitió varias veces.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe, señor senador; pero el señor senador Carrere Sapriza va a hacer una moción de orden.

SEÑOR ERRO. — Estoy hablando, señor Presidente; luego que termine, el señor senador podrá hacer su moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden suspenden todo el debate.

SEÑOR ERRO. — Tengo que terminar de exponer estas denuncias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un artículo reglamentario, señor senador. Las mociones de orden suspenden todo el debate.

SEÑOR ERRO. — Le pido al señor senador Carrere Sapriza que suspenda, por un instante, su moción, para que me permita hacer esta relación de hechos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la sugerencia del señor senador Erro, pero digo que si seguimos con estos procedimientos, al Senado lo vamos a transformar en una de las anarquías más absolutas.

Escucharé con mucho gusto al señor senador Erro, pero, después, me voy a ocupar del asunto.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Han detenido a Nelio Arbelo, docente; Manuel Marrero, docente; Pedro González, junto con su esposa. Incluso, los soldados montaron una ratonera en su domicilio en que también detuvieron a algunos de sus familiares. También fue detenido Agazzi, docente; Alfredo Deambrossi, que cuando dictaba su clase fue sacado del local por las Fuerzas Conjuntas. Lo tuvieron durante 48 horas haciendo ayuno y, luego, fue agraviado de palabra por integrantes de las Fuerzas Conjuntas. También fue detenido Héctor González, docente, a quien llevaron desde su casa; ayudante Susana Bonet de Betarte, su esposo —y esto lo subrayo, señor Presidente, porque no es para despertar emociones sino para constatar hechos—, y su hija, que, en ese momento, tiene 6 meses de edad. Esta niña fue llevada conjuntamente con sus padres. Esto es algo de un sadismo inimaginable. Sigue, señor Presidente, la lista con la protesta del Director de la Escuela Experimental, el ingeniero agrónomo Alvaro Díaz, el que recibió expresiones de quienes en el Cuartel tienen el deber de informar, bastante despectivas, y sin que consiguiera que se le dieran los antecedentes que exigía sobre los profesores y funcionarios detenidos de la Escuela Experimental.

También figura en esta lista, el ingeniero agrónomo Alejo Mesa, de Solís de Mataojo y el profesor Onofre Crosa, quienes llevaban material didáctico que estaban investigando y que fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas.

Como se puede comprender, señor Presidente, todas estas detenciones han causado gran repudio en la ciudad de Paysandú. Fueron detenidos varios médicos de real prestigio profesional y por sus inquietudes ciudadanas.

Voy a dar lectura, a continuación, de la lista que tengo en mi poder, sobre tantas arbitrarias detenciones.

Engler (médico).
Zunín Padilla, Pablo (médico).
Rizzo, José Alberto (médico).
Ferreira, Joaquín E. (médico).
Ruiz (comercio).
B. de Ruiz (comercio).
Cataldi, Elbio (empleado).
Espinosa, Rulo (taller de TV).
Speroni, Pacho (bancario).
Lara, José (ex Gramón).
Ogara, Ariel (comerciante).
Herón, Antonio (empleado).
Arruti de Cabillón, Lilita (maestra).
Sorondo, Lasarga. Oddone - (Fértil).
González, José (Parrillada Asturias).
Obispo (Paycueros).
González (Paycueros).
Guerrero (Paycueros).
Blanco, José Luis (carpintero).
De Luca (Pastor Metodista).
Piedo, José (Afe).
Gargano, Horacio (magisterio).
Cosio (h.), Hugo (magisterio).
Católica, José.
Domínguez, Dora (peluquera).
Poggio, Cora (peluquera).
Schipilor, Cacho (metalúrgico).
Schipilor, Cristina.
Da Silva de Espinosa, Alicia (profesora).
Ortiz, Estela (maestra).
Ortiz, Susana (maestra).
Leiva, Teótimo (profesor).
Montero, José Ismael (Liceo Piloto).
Grau, Enrique.
S. de Grau (maestra).
B. de Varela, Irma (empleada de Cine Club).
Bruno, Carlos (funcionario municipal).
Mangini (h.), R. (empleado).
Meyer, Roberto (emp. de Dir. de Impuestos).
Elola, Horacio (empleado de Elyesa).
de González, Yolanda.
Goyeneche.
Soler.
Echenique (soldado del cuartel).

Ariel Ogara, tiene un comercio muy importante frente a la compañía Onda. Se trata de un hombre muy conocido y generoso. También está Aníbal Sampayo, que es un prestigioso folklorista.

Todo esto hace que en la ciudad de Paysandú se haya dado, con respecto al caso de los maestros, una circunstancia muy especial que quiero anotar. Los maestros deben esconder sus túnicas. Si en un determinado momento van a una confitería y penetran con sus túnicas blancas, parece que la presencia de la túnica es un símbolo característico, por lo que si los ven son llevados detenidos. Muchas veces, las maestras fueron agraviadas, como lo hemos demostrado en varias oportunidades.

9

Además, señor Presidente, damos cuenta en esta sesión de que se encuentran detenidos dos cineastas uruguayos, Walter Achugar y Eduardo Terra.

Sobre este agravio a la cultura hemos recibido un telegrama de Caracas, que dice lo siguiente. Lo paso a leer.

"Pedimos inmediata libertad garantías respeto integridad física y derechos legales Walter Achugar y Eduardo Terra cineastas prestigio internacional injustamente encarcelados punto

Cinemateca Nacional Ugo Ulive Emilio Ramos circuitos populares cine Juan Santana Luis Brito Distribuidora Tercer Mundo Daniel González Jorge Godoy Cine Circuito Norte Jacobo Borges Luis Lucksic Cine Club Universidad Central Josefina Jordán Raúl Delgado Cine Club Universidad Andrés Bello Tecla Tofano Mauro Bello Teodoro Petkof Alfredo Lugo Pedro Medina Rodolfo Izaguirre Abigail Rojas

Perucho Martínez Adriano González León Maurice Wallenstein Roberto González Luis Brito García Edmundo Aray Fernando Toro Alfredo Chacón Jesús Enrique Guedez Alfredo Roffe Livio Quiroz Gastone Vinci Ambretta Roffe Freddy Aguirre. Issabel Huizi Peran Erminy Luis García Nelson Rodriguez Jorge Sole Néstor Cabrera Luis Plaza Taller de Cine Ateneo de Caracas Francisco Pérez Eliana Sevillano Antonio Llerandi Marisa Iturriza Fernando Medina María Teresa Torra" (siguen más firmas.)

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe señor senador.

No hay número en Sala. Hace varios minutos que se está llamando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 58 minutos, presidiendo el señor don **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Barbot Pou, Echegoyen, Erro, Heber, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodriguez Camusso, Rodríguez, Santoro y Zabalza.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

38ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR DON ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

S U M A R I O

a los detenidos debe ajustarse a las normas constitucionales y legales que imponen el respeto a la dignidad de la persona humana. 2º) Dispone que las palabras vertidas en este debate pasen a la Comisión Investigadora de la violencia, recomendándole prioritario y urgente análisis del tema y, en especial, de las denuncias formuladas. 3º) Sin perjuicio de las conclusiones a que oportunamente llegue la Comisión, señala al Poder Ejecutivo la necesidad de que disponga las sanciones más enérgicas a quienes no cumplen con su deber en el tratamiento de los detenidos".

—La presentan los señores senadores Vaz, Ferreira Aldunate, Pereyra, Santoro, Mederos y Ortiz. (21)

—Debate.

(**Vueltos a Sala.**)

—El señor senador Caputi solicita autorización para retirar la moción presentada. (23)

—Se vota **afirmativamente.**

—Se procede a la lectura de las siguientes mociones: Primera: "Moción para que las palabras vertidas en este debate pasen al Ministerio de Defensa Nacional, con calidad de pronto diligenciamiento". La formulan los señores senadores Paz Aguirre, Echegoyen, Carrere Sapriza, Zorrilla de San Martín, Montaner, Heber, Grauert, Barbot Pou, Caputi, Ravenna y Costanzo.

Segunda: "El Senado expresa su confianza en que las Fuerzas Armadas de la República, consecuentes con su tradición inalterable, harán cumplir las disposiciones constitucionales y legales que imponen, en toda circunstancia, el respeto por la dignidad de la persona humana".

—La formulan los señores senadores Vaz, Ortiz, Ferreira Aldunate, Santoro, Pereyra y Mederos.

—Intervención de varios señores senadores.

—Se vota la moción presentada por los señores senadores Michelini, Erro, Enrique Rodríguez, Terra y Rodríguez Camusso: **Negativa.**

—Se vota la moción presentada por los señores senadores Paz Aguirre, Echegoyen, Carrere Sapriza, Zorrilla de San Martín, Montaner, Heber, Grauert, Barbot Pou, Caputi, Ravenna y Costanzo: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto de varios señores senadores.

—Se vota la moción presentada por los señores senadores Vaz, Ortiz, Ferreira Aldunate, Santoro, Pereyra y Mederos: **Negativa.**

—Intervención del señor senador Vasconcellos.

—Prórroga del término de la hora previa. (9)

—Moción del señor senador Ferreira Aldunate.

—Se vota **afirmativamente.**

—Funcionarios públicos declarados cesantes o trasladados por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (11)

—Proyecto de ley por el que se crea un tribunal extraordinario para atender las reclamaciones.

—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso sobre la consideración.

—Intervención de los señores senadores Michelini, Paz Aguirre y Ferreira Aldunate.

—Se resuelve incluir el tema en segundo término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio.

—Señora María Elena Bravo de Quiroga. (12)

—Viuda del escritor Horacio Quiroga.

—Suspensión de la pensión graciable que percibe.

—Planteamiento del señor senador Zorrilla de San Martín. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Adhesión del señor senador Paz Aguirre. (13)

—Adhesión del señor senador Vasconcellos. (14)

—Se vota **afirmativamente.** (18)

—Servidores de las guerras civiles del año 1904. (13)

—Monto de las pensiones que actualmente perciben.

—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre. Pide que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Adhesión del señor senador Vasconcellos. (14)

—Se vota **afirmativamente.** (18)

—Señora Blanca Nieves de Frías de Brum. (14)

—Monto de la pensión que actualmente percibe.

—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Se vota **afirmativamente.** (18)

—Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (15)

—Resolución por la cual los jubilados y pensionistas que no cobren en fecha, no podrán hacerlo hasta el mes siguiente.

—Exposición del señor senador Vasconcellos. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Se vota **afirmativamente.** (18)

Pensiones graciables. (16)

—Regularización automática de las mismas.

—Intervención del señor senador Ortiz. Adhesión de los señores senadores Zorrilla de San Martín y Machado Brum.

—Escritora Concepción Silva Belinzon. (17)

—Situación económica en que se encuentra.

—Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella. Pide que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

—Se vota **afirmativamente.** (18)

—Pensiones graciables y rentas sustitutivas de las mismas aprobadas por el Senado en reconocimiento a servicios prestados a la cultura nacional. (18)

—Tramitación de los proyectos de ley en la Cámara de Representantes.

—Moción del señor senador Ferreira Aldunate para que sus palabras pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo a fin de que remita los mensajes correspondientes.

—Se resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expuesto a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Cultura.

—Honores fúnebres. (20)

—Proyecto de ley por el que se establecen normas concernientes a la tributación.

—Solicitud del señor senador Vasconcellos sobre su inclusión en la orden del día. Aclaración del señor Presidente.

—Cuartos intermedios. (22)

—Lo solicita el señor senador Ferreira Aldunate.

—Se vota **afirmativamente.**

—Lo pide el señor senador Rodríguez Camusso. (25)

—Se vota **afirmativamente.** (27)

—Lo solicita el señor senador Vasconcellos. (31)

—Se vota **afirmativamente.**

—Elección de Vicepresidentes. (24)

—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso.

—Intervención de los señores senadores Carrere Sapriza y Ferreira Aldunate. (26)

—Se procede a tomar la votación para la elección de Primer Vicepresidente, resultando electo el señor senador Agustín C. Caputi. (30)

—Palabras del referido señor senador.

(**Vueltos a Sala.**)

—Se procede a tomar la votación para la elección de segundo Vicepresidente, resultando electo el señor senador Alejandro Zorrilla de San Mart6n. (32)

—Manifestaciones del mencionado señor senador.

—Funcionario del Senado señor Mario Pose Vargas. (29)

—Deceso en cumplimiento de sus funciones.

—Homenaje del Cuerpo.

—Manifestaciones del señor senador Machado Brum. Mociona para que el Senado se ponga de pie en honor a la memoria del extinto y se haga cargo de los gastos del sepelio.

—Se vota **afirmativamente.**

—Conferencia Latinoamericana. (33)

—Proyecto de resolución por el que se designa a una delegación de parlamentarios para concurrir a dicha conferencia a realizarse en Bogotá.

—El señor senador Singer propone que, por intermedio de la Mesa se agradezca la invitación expresando que, por esta vez se la declina en virtud del intenso trabajo que está desarrollando el Cuerpo. Solicita que se entre a la consideración del tema.
—Se vota afirmativamente.
—En consideración.
—Intervención de los señores senadores Ferreira Aldunate, Singer y Erro.
—Se vota **afirmativamente** la moción del señor senador Singer.

—Contrato de préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (34)

—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación.
—Continúa la primera discusión general y particular (Carp. 2107/71).
—Exposición del señor senador Singer.
—Debate.
(Ver: 28ª Sesión.)

—Sesión extraordinaria a realizarse el día martes 20 del corriente. (35)
—Integración de la orden del día.
—Intervención de varios señores senadores.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (36)

(Es la hora 0. 3 minutos del día 16.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de junio de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 15, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Vicepresidentes.

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972).

3º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una delegación de Parlamentarios, a la Conferencia Latinoamericana a realizarse en Bogotá. (Carp. 230. Rep. 166).

4º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/968. Rep. 112/972).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 bis/972).

6º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167 bis/972).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortíz, Paz Aguirre, Pereyra, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Rath.**

Con aviso, el señor senador **Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
Incorpórese a la versión taquigráfica.

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de junio de 1972.

Señor Presidente del Senado,
don Jorge Sapelli.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva citar al Cuerpo para el próximo jueves 15 a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de Vicepresidentes.

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo y el Convenio sobre Asistencia Técnica suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 2107/971. Rep. 151/972).

3º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una delegación de Parlamentarios a la Conferencia Latinoamericana a realizarse en Bogotá. (Carp. 230. Rep. 166).

4º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. (Carp. 856/967. Rep. 112/972).

5º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 bis/972).
Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167 bis/972).

6º Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Juan Adolfo Singer. Alejandro Zorrilla de San Martín. Agustín C. Caputi. Mario Heber. Jaime Montaner. Justino Carrere Sapriza. Senadores".

—Oportunamente se votará.

4

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los sgiuientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología. (Carp. 336).

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por los que se ratifican los Convenios Internacionales de Trabajo Nos. 81, 121, 128, 129 y 130, adoptados por la Conferencia Internacional de Trabajo, celebrada en Ginebra. (Carps. 328, 332, 331, 335 y 333).

Por el que se aprueba la Enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, que fuera aprobado en ocasión de la XVIº Conferencia General de dicho organismo, celebrada en Viena. (Carp. 334).

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que quedan excluidas de la Ley Nº 13.893, las construcciones que se hayan realizado, o se realicen por el régimen de "Vivienda Económica Popular", de acuerdo con las memorias y planos que autoricen las Intendencias Municipales. (Carp. 2092/71).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

5

—Habiendo número se va a votar si el Cuerpo desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 24. **Afirmativa.**

6

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Días pasados presenté una solicitud de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura en torno al cumplimiento que, por parte de esa Secretaría de Estado, se había dado a los artículos 87 y 89 de la Ley Nº 13.737.

Esa ley —para que lo recuerden los señores senadores— es aquella que trata de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera.

No voy a requerir la atención del Senado para analizar este importante problema; no sería el momento, pero sí para expresar, en dos o tres palabras, por qué motivos solicito estos informes, dado que considero que la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera va a ser uno de los elementos imprescindibles para que se comience a paliar las ingentes necesidades de la granja en el país.

El costo de los fertilizantes compuestos, por ejemplo, se ha duplicado con respecto a los precios de los últimos meses del año pasado. Igual ha sucedido con el costo de los plaguicidas y de los repuestos de la maquinaria agrícola. Si sumamos a ello el aumento de los jornales, impuestos y combustibles, tendremos una idea del aumento de los costos que ha sufrido toda la producción granjera.

Si además pensamos que el 80 % de las necesidades del consumo popular está referido al producido de la granja y que el 85 % de los costos de dicha producción hoy se toma como valor de dólar, llegaríamos a la conclusión de que si no se atiende debidamente este sector de la economía nacional, este tipo de producción agropecuaria estará al borde del crac, produciendo con ello la emigración de tantas personas que están trabajando en esa parte de la vida productora de la República hacia las ciudades, agudizando, de esa manera, otro gran problema nacional.

Esto ya está sucediendo en buena parte; y tenemos que hacer algo para que, por lo menos, eso disminuya y se cree, en este ámbito, el optimismo.

En estos momento, para poder paliar en algo ese abrumador aumento de los costos de producción, el Estado sólo puede actuar mediante la concesión de créditos liberales al productor granjero, con amplias facilidades, subsidiando algunos de los rubros de mayor porcentaje en el costo del producto como es el caso de los fertilizantes, además, por supuesto, de la puesta en marcha del plan de promoción granjera.

Diríamos, por otra parte, señor Presidente —y ya para terminar el planteamiento que abona nuestro pedido de informes, que va un poco más allá, porque pretende que la versión de nuestras palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura— que en lo referente al subsidio a los fertilizantes, mientras se subsidia el fósforo soluble en la fórmula de los "super fosfatos" (lo que creemos que está muy bien, por responder a una necesidad nacional de mejorar las pasturas), prácticamente no se ha subsidiado el mismo componente —fósforo soluble— en las fórmulas de fertilizantes compuestos, que son las de uso diario en la chacra.

Tampoco se ha subsidiado el componente potasio y muy escasamente el nitrógeno contenido en dichas fórmulas compuestas. Pero, lo que es más, cuando se ha fijado un subsidio se ha hecho considerando el precio del componente hace años, lo que ha servido, ante el aumento de los precios, como límite o tope para el subsidio.

El productor granjero sólo tiene un subsidio de 3.000 pesos. Promedialmente el concurso y auxilio del Estado al productor granjero, en materia de fertilizantes compuestos, ha quedado reducido a un 4.2 % del costo del fertilizante, mientras el costo general de vida del chacarero se ha elevado en un 100 %.

Estimamos, finalmente, y termino de molestar al Senado con este llamado de atención que queremos hacer al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que atienda sobre todo al subsidio de los fertilizantes que llegan a las granjas, que justamente en este rubro la asistencia del Estado es fundamental y no puede bajar, en nuestro concepto, del 25 % del precio global actual del fertilizante.

El gobierno debe subsidiar los fertilizantes compuestos, por lo menos en el porcentaje referido, si aspira a que se mantenga la calidad y cantidad de nuestra producción hortícola y granjera.

Es evidente, señor Presidente, que el tema dá para mucho más y es nuestro propósito volver a referirnos a él con mayor profundidad, pero queríamos dejar estas palabras, dichas así, en forma apresurada, porque comprendemos que el sistema de discusión del Senado no nos daba la oportunidad, por lo que hemos usado este método sólo para levantar nuestra voz de protesta con el objeto de que lleguen a dicho Ministerio nuestras palabras a fin de que atienda, con la premura del caso, no sólo el subsidio a los fertilizantes que llegan al agro y a la producción ganadera, sino, en forma muy especial, a los fertilizantes compuestos que llegan a nuestros chacreros, porque son indispensables para el mantenimiento de la vida en nuestra ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: ¿formula moción para que la versión de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR HEBER. — Por supuesto, señor Presidente.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me premite, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO. — Indudablemente, el señor senador Heber, no tomándose mucho tiempo, ha considerado un téma trascendente, que tiene relación con la granja, con el precio de los fertilizantes y con el subsidio que los mismos reciben.

El tema daría para ser considerado en el Senado, en un lapso adecuado, porque, repito, es trascendente, importante y de suma actualidad.

La granja, en este país, se encuentra en una situación desesperante.

Creemos que el problema de los fertilizantes es de carácter muy particular y toca a la granja tangencialmente.

El problema esencial de nuestra granja está en la circunstancia, que todo el país conoce —fundamentalmente, de manera primaria, los granjeros— de que la producción no se les paga como corresponde. El propio Estado a través del mantenimiento de un valor para el dólar que no es el real, deteriora permanentemente la producción granjera, creando desaliento en el productor.

Ese elemento es esencial, junto con otro que está realmente vinculado con esto, cual es la falta absoluta de posibilidades para nuestra granja de comparecer en el mercado internacional.

En este país nada se hace con la finalidad de procurar que el granjero pueda exportar y las pocas experiencias, que con mucho coraje y valentía, han hecho algunas cooperativas de granjeros, han terminado en el más tremendo de los fracasos, como consecuencia de la falta de colaboración del Estado.

Quiere decir que el problema de los fertilizantes que señalaba el señor senador Heber es importante y tiene su influencia en la producción granjera; pero, esencialmente, lo que significa para la granja un deterioro permanente es que el Estado no respeta un valor real de cotización de la producción, precisamente en la referencia al valor del dólar. Además, influye enormemente la falta absoluta de ayuda del Estado para que nuestra granja pueda exportar, ya que no hay otra alternativa, porque todos sabemos que nuestro mercado de consumo es muy escaso y que nuestra producción granjera, perfectamente habilitada para producir mucho más, está permanentemente reducida, en una actitud cada vez de mayor empobrecimiento, como consecuencia de la falta de opción para comparecer en el mercado internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Comprendo la preocupación del señor senador Santoro. Lo que ocurre es que restringí mucho lo que quería decir, puesto que he hablado por el medio que se usa aquí y al cual no estamos acostumbrados. Ya dije, por anticipado, que el tema daba para mucho más, por supuesto. Pero como mis palabras responden a un pedido de informes que cursé al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con referencia a la puesta en marcha del plan de promoción granjera y quería agregar algo más, me centré en el problema de los fertilizantes que creo que es uno de los que más se podría atacar en forma inmediata, de acuerdo a lo que he recogido de los propios productores granjeros.

Por supuesto que, además, está todo lo referente a la orientación y colocación de la producción granjera en el mercado exterior, una vez satisfecho el consumo nacional.

Repito que, como entendemos que lo que se puede atacar en forma más inmediata por parte del Ministerio es lo referente a los fertilizantes, nos hemos referido a ello. Todos los senadores hemos recibido la publicación de un decreto distribuido el 2 de junio de 1972, por el que se modifican los beneficios actuales, en vigencia, referentes a los fertilizantes. Me parece que se vuelve a dejar un poco de lado la parte de los fertilizantes compuestos, atendiéndose sí, muy bien y con razón, la parte del agro. Pero pensamos que correspondía, también, que se pusiera atención en este otro aspecto que señalamos.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para referirse al mismo tema, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a hacer una breve referencia, señor Presidente, porque tal como lo señaló el señor senador Heber, es obvio que ha enfocado el tema en un orden muy estricto, es decir, sólo en lo referente a los fertilizantes. Justamente ayer, el señor senador Heber comentaba el tema que hoy ha desarrollado con más amplitud.

Desde luego que nos sumamos a los planteos que ha formulado porque, evidentemente, ha habido una política muy eficaz respecto a los fertilizantes para incentivación de praderas artificiales, anuales o permanentes; pero, en cambio, en la política de fertilizantes para el sector granjero es notorio que hay un vacío que hace bien el señor senador en recordar, buscando promover el interés del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Posteriormente, el señor senador Santoro se ha extendido algo más, tocando otros aspectos de un tema tan amplio, de una gran latitud como es el de la granja.

Me voy a permitir, sin reiterar los argumentos que señaló, —que, por otra parte, son conocidos y compartidos, la que probablemente la versión de estas palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y por ser un tema fundamental para el país— agregar algo.

El parque de tractores y de maquinaria agrícola del sector granjero no sólo está envejecido sino que, además, lamentablemente, en los últimos acuerdos celebrados entre el Banco de la República y organismos extranjeros se han suscrito sólo para tractores de alta potencia. Sólo vienen tractores de 50 caballos de fuerza en adelante, para la agricultura. En cambio, todo el parque de tracción de la agricultura granjera no ha sido tenido en consideración.

Imposible tecnificar un sector tan vasto e importante si no se le da la alternativa al productor granjero de renovar y modernizar su equipo agrícola, desgraciadamente muy envejecido. Hoy, en la alternativa de renovarlo, es tal el costo que realmente resulta inaccesible al influjo de las entradas que los productores tienen por la venta de sus diferentes productores.

A esta altura de los acontecimientos, este tema, sí, es impostergable, porque si en el esquema de desarrollo y de incentivación de rubros de producción que ha fijado el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no se atiende a éste, no van a obtenerse los resultados esperados. Por lo tanto, pensamos que junto con los organismos de crédito, el Ministerio es quien debe tomar la iniciativa para que los productores puedan renovar sus flotas y buscar las fórmulas para que los productores de granjas puedan obtener sus equipos a precios muy diferentes a los que rigen actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Heber, para que la versión taquigráfica de todo este debate sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a ser muy breve.

Es, simplemente, para expresar que el día martes hice una exposición referida a lo que entendía irregularidades en la Comisión de Subsistencias. Al día siguiente recibí la contestación del pedido de informes, cosa que debo hacer conocer al Senado, luego de haber destacado la demora de la misma.

En la respuesta del mencionado pedido de informes se dice que no hay irregularidades en la existencia de estos depósitos de mercaderías, por cuanto están depositadas al amparo del Decreto del 25 de enero de 1968.

He buscado este Decreto y solamente he encontrado uno referido al tema "Artículos de 1ª Necesidad" que es el que lleva el Nº 69/968, y en él no se hace ninguna referencia a depósito de mercaderías de dichos artículos. El mencionado Decreto, es modificativo del Nº 840 del 21 de diciembre de 1967, que también tengo a la vista, y en el cual tampoco se hace referencia a que puedan depositarse esta cantidad de mercaderías, sustrayéndolas al uso público, cuando éste las reclama.

Se dice en el informe que la consulta a los inspectores fue evacuada; no por el Presidente, como yo mencioné, sino por el Asesor Técnico del organismo. No tengo por qué no reconocer que haya sido así, pero, de cualquier manera, como el decreto que cita no tiene nada que ver con el tema, solicitaría que mis palabras pasasen al Ministerio correspondiente y a conocimiento del Consejo Nacional de Subsistencias. Además, pido que se me agregue copia autenticada del informe del Asesor Jurídico de referencia, a los efectos de tener un conocimiento cabal del asunto.

(Apoyados.)

—Creo que no puede haber ninguna disposición legal que, en época de escasez, autorice a que la mercadería esté almacenada sin ser librada al uso público. Pienso, además, que la ley le da a Subsistencias, incluso, la facultad de incautarse de esa mercadería para ponerla a la venta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

—Tiene la palabra el señor senador Michelini para referirse a un pedido de informes.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: en la tarde de ayer había solicitado autorización para efectuar una exposición sobre el tema de las torturas a que son sometidos en Unidades militares, por las Fuerzas Conjuntas. No pude hacerla por circunstancias sobre las cuales no voy a incursionar ahora, pero creo que no hay tema más prioritario que éste en el país y no veo al Senado reaccionar como yo desearía y me gustaría que lo hiciese. Al silencio cómplice de la gran prensa, que oculta sistemáticamente todo lo que tenga que ver con las torturas, que no ha escrito ninguna línea, y al silencio de las radios y de la televisión, vemos que representantes, fundamentalmente del Partido de Gobierno, no han atendido este problema con la sensibilidad que nosotros creemos que deberían haberlo encarado.

Pensamos que, quizá, eso podía responder a que se interpretase que las denuncias podían no ser ciertas, o que estaban rodeadas de un ánimo espectacular que conspiraba contra el debido tratamiento del asunto. También cabía la posibilidad de que se interpretase que las investigaciones que podía llevar a cabo el Ejército eran suficiente garantía, o que la confianza que se deposita normalmente en el Poder Ejecutivo para llevar adelante todo esto, también alcanzaba.

El hecho cierto es que en el país se tortura con reiteración, casi permanentemente. En muchas Unidades del Ejército, no en todas las de Montevideo, y en casi todas las del interior, ciudadanos y ciudadanas son vejados, algunos por su vinculación cierta o su confesión de pertenecer a los tupamaros, y otros que no tienen nada que ver con ellos.

En la imposibilidad de hacer esta exposición en la tarde de ayer, y al no poder efectuarla, naturalmente, por orden reglamentario, en la de hoy, presentamos un pedido de informes al Poder Ejecutivo, concretamente dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la situación del doctor Nevel Bonilla. A esto es que queremos referirnos en la tarde de hoy, como un ejemplo cierto, totalmente cierto, de torturas a que son sometidos ciudadanos en el Uruguay.

Si sólo se hubiese presentado este caso hace unos años en el país, el Senado entero y la opinión pública se hubieran conmovido y, seguramente, muchos de esos diarios que han posado de principistas y de defensores de la libertad y de la democracia durante mucho tiempo, también se hubieran sentido obligados a dedicarles algunas líneas o editoriales de esos tan ampulosos que, muchas veces, anteriormente, conocimos.

Lo cierto es que esto no es más que un ejemplo de los muchos que podemos dar y que se repiten todos los días, como hemos denunciado hasta el cansancio y, sin embargo, no se ha conmovido absolutamente nadie. Algunos confunden lo que es la lucha contra la sedición con la persecución permanente a todos, olvidando que el propio Gobierno y el propio país se comprometen, en la medida en que para defender determinados valores, los están olvidando o negando.

El doctor Nevel Bonilla es un cirujano de la nueva generación, de gran prestigio; altamente valorado por todos sus compañeros y con una vida dedicada a la medicina, verdaderamente ejemplar.

El día lunes, de madrugada, el doctor Bonilla, a las dos y media de la mañana se encontraba en el Sanatorio Impasa, donde esta realizando una guardia y terminaba de operar. En ese momento, fue detenido por las Fuerzas Conjuntas, que lo sacaron del Sanatorio con su ropa de trabajo. Parece que lo llevaron a conseguir alguna prenda de abrigo, y luego lo trasladaron, encapuchado, a una Unidad militar.

Las capuchas siguen, siguen y siguen, no obstante aquellas palabras altisonantes del señor Ministro de Defensa Nacional que continúa haciendo el ridículo a lo largo y a

lo ancho de todo el país, con sus expresiones rimbombantes, en las cuales expresa, categóricamente, que ha dado orden de que no se encapuche a nadie más y, sin embargo, se sigue encapuchando absolutamente a todos, manteniéndoselos así dentro de los cuarteles, sometidos a plantones y otro apremios.

El doctor Bonilla, encapuchado, es transportado a una Unidad militar donde es sometido a apremios físicos que motivan, que en la madrugada del día martes sea internado en el Hospital Militar con un diagnóstico que, técnicamente, dice así: Hemiparesia izquierda orgánica por accidente vascular isquémico, que supone una disminución de fuerzas en todo su lado izquierdo, provocado por la falta de irrigación sanguínea. Esto fue motivado por las torturas a que fue sometido.

Al doctor Bonilla se le introdujo la cabeza repetidamente en una tina con agua fría para darle sensación de ahogo, en horas de la madrugada. Esto es absolutamente cierto. Tan cierto es que se labró un acta que el señor senador Rodríguez va a leer, porque fueron invitados por el Director del Hospital Militar, muy preocupado por la situación, algunos facultativos de gran prestigio, para que examinasen al enfermo y hablasen con él. Lo que estamos diciendo aquí, que motivó nuestro pedido de informes, fue documentado en un acto que el señor senador Rodríguez, en una interrupción que me solicita y le concedo, va a leer, lo que prueba acabadamente, que el doctor Bonilla fue torturado sin que se le sometiese previamente a ninguna clase de interrogatorio, sumergiéndosele la cabeza en agua para provocarle sensación de ahogo, de angustia, y de agotamiento físico, lo cual lo coloca, prácticamente, al borde de la muerte, para obligarlo luego a declarar lo que se les antoje, todo lo cual implica, ciertamente, que en unidades del Ejército se tortura y es consentido eso por el gobierno, porque se ha denunciado, declaraciones invalidadas, como dicen los Obispos en su Carta Pastoral de hoy de mañana dirigida a la opinión pública, porque todo testimonio arrancado bajo tortura carece de valor. Esta será otra consecuencia que habrá que aclarar.

Pero hoy estamos hablando de un hecho concreto para ver si de una buena vez logramos conmovernos y darnos cuenta de la situación que estamos viviendo. El señor Ministro de Defensa Nacional tendría que venir de inmediato a presentar sus descargos y su renuncia, porque no tiene sentido que esté al frente de las Fuerzas Armadas si no le obedecen y ver si el Presidente de la República se va a dirigir a la opinión pública para reconocer estos hechos, que son algunos de los muchos que hemos denunciados y respecto de los cuales el Poder Ejecutivo ha hecho oídos sordos, y el Senado no se ha querido dar por enterado, porque si así no fuera, ayer hubiera hecho número para ocuparse de estos problemas.

Le concedo la interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me voy a remitir exclusivamente a leer el acta que consta en mi poder, porque su sola aparición está indicando algo que algunos deben interpretar de alguna manera. Cada uno lo hará de una forma. Está firmada por médicos militares del Hospital Central Militar, junto con los médicos que se interesaron a nombre del Sindicato Médico del Uruguay, por este colega, que es un hombre de una alta calificación: Adjunto, Asistente de Clínica Quirúrgica, Jefe de Clínica Quirúrgica, cirujano técnico de gran solvencia, un hombre joven, lleno de salud.

Conozco a su familia y por ello puedo decir que se trata de una persona que nunca ha estado enferma, porque de tener alguna afección, presente o pasada, no podría ser un cirujano de la calidad técnica que lo distingue.

El hecho de que esta acta la hayan firmado los jefes militares que son a la vez médicos del Hospital Central Militar, algo quiere decir y sería bueno que la sola mención de ello sirviera para algo, si no para las soluciones extremas que planteara el señor senador Michelini, por lo menos, para que se sepa que se confirma en el propio Hospital Militar esos apremios físicos.

Dice así esta acta, que leo textualmente.

(Lee:)

"Montevideo, 14 de junio de 1972.

ACTA REFERENTE AL ESTADO DE SALUD DEL INTERNADO-DETENIDO, Dr. NEVEL BONILLA

Ante versiones circulantes dentro del gremio médico, en general, que el estado delicado de salud en que se encontraría el detenido, Dr. Nevel Bonilla, actualmente internado en el Hospital Central de las FF. AA., el Director de Sanidad Militar, Cnel. Pedro Goñi, concurrió en la fecha, al Sanatorio Impasa donde el citado profesional integra los cuadros médicos y siendo recibido por el Sr. Director Técnico del mismo Dr. Julio Arsuaga, ofrece la visita de los facultativos que se designen para concurrir al Hospital Central en que conjuntamente con los designados por Sanidad Militar, determinen el estado actual de salud del internado detenido Dr. Nevel Bonilla.

Dicho ofrecimiento es aceptado concertándose la visita para la hora 16.30 de este mismo día.

Siendo la hora 16.30 y de acuerdo a lo antedicho, se hacen presentes en el Hospital Central, los siguientes profesionales: por Impasa: Dr. Carlos Avellanal y el Dr. Julio Arzuaga, los que son recibidos por el Director de Sanidad Cnel. Pedro Goñi, Director del Hospital Central Cnel. Arturo Sasso, Sub-Director Técnico de Sanidad Cnel. Dr. Hugo C. Brugnini, Sub-Director Técnico del Hospital Central Tte. Cnel. Dr. Miguel Campomar y Dr. Héctor Defféminis, quienes les imponen la finalidad de la consulta, que es la de precisar el estado actual del paciente y su historia clínica.

Pasan los Sres. Médicos a examinar al Dr. Bonilla y finalizando el examen dicen:

Montevideo, 14 de junio de 1972.

Hora 17.00.

Historia clínica del Dr. Nevel Bonilla.

Hecha por los Dres. Carlos Avellanal, Julio Arzuaga y Héctor Defféminis.

Enfermedad actual: Según el paciente, el día 12 de junio en circunstancias en que estaba detenido, le fue sumergida la cabeza repetidas veces en un barril con agua fría. Inmediatamente experimentó cefaleas, mareos y paresia del lado izquierdo. No tuvo vómitos ni pérdida de conocimeinto. Ingresó al Hospital el mismo día y en el curso de estas 48 horas mejoró de su hemiparesia izquierda.

Antecedentes personales: Ha sido sano. No tiene antecedentes vasculares.

Examen clínico: Está lúcido, contesta adecuadamente al interrogatorio, está bien ubicado, lenguaje normal.

Pares craneanos: II par - campos visuales normales. III, IV y VI normales. V par - normal. VII par - desvía boca a derecha. VIII a XII pares - normales.

Cuello: No hay rigidez de nuca. Miembros: Hipotonía con aumento de pasividad y extensibilidad a izquierda.

Fuerzas: Paresia leve de miembros izquierdos más marcada en el inferior.

Reflejos profundos: Algo más débiles a izquierda.

Cutáneo plantares: A derecha en flexión; a izquierda en abanico, sin respuesta del dedo gordo.

Cutáneos abdominales Más débiles a izquierda. Hipoestesia izquierda leve. Marcha normal.

En suma: Hemiparesia izquierda, leve en el momento actual, con elementos de organicidad seguros, producida

probablemente por un accidente isquémico en el territorio carótideo derecho.

(Firmado en el original):
Director de Sanidad Militar
Cnel. Pedro Goñi

El Director del Hospital Central FF. AA.
Cnel. Arturo Sasso Alegre

El Sub-Director Técnico de Sanidad Militar
Cnel. (SM-M) Hugo Brugnini

El Sub-Director Técnico del Hospital Central de las FF. AA.
Cnel. (SM-M) Miguel Campomar

Dr. Héctor Defféminis. Dr. Carlos Avellanal. Dr. Julio Arzuaga".

Esta es el acta labrada en el Hospital Militar en presencia de los Directores de ese establecimiento, que han permitido hacer el examen del detenido habiéndose comprobado que una persona absolutamente sana que minutos antes estaba realizando una operación delicadísima, y que nunca sufrió enfermedad alguna, se encuentra en semejante estado que es producto, como lo dicen los entendidos, por la reacción violenta del agua fría y en un estado emocional que cualquiera puede comprender.

Me parece que el hecho de que en el Hospital Militar Central se haya podido constatar esto y que delante de los médicos militares este hombre haya declarado cuáles fueron las causas que le produjeron esta situación, está indicando —quiero sacar las mejores conclusiones— de que hay alguien que desea que se sepa que efectivamente ha habido en este caso, una tortura física evidente en una persona a la cual no se le había hecho interrogatorio de manera normal, como debe ocurrir ante una persona a la cual se le inculpa de algo.

Quiero aprovechar para plantear otro problema muy pequeño que tiene que ver con una situación de anormalidad y lo tengo que destacar, porque quiero ser justo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme que lo interrumpa, señor senador, pero quiero hacerle un pedido.

No sé a qué asunto se va a referir, pero, antes de que lo haga, es necesario que formule un planteo.

Apenas liquidemos esto, hablaremos del problema que nos anuncia, pero creo que es lo suficientemente grave lo que se nos ha dicho, sobre todo por las pruebas que esta vez, sí, se nos han aportado, como para que no se hable de ninguna otra cosa excepto de ésta.

(Apoyados).

SEÑOR MICHELINI. — Creo que así podremos organizar el debate. Si me solicitan interrupciones las concederé, pero digo que además de este caso, al que me voy a referir, existen otros. Considero que este problema, en el día de hoy, de alguna manera tenemos que plantearlo.

Nosotros tenemos pruebas de todas las denuncias que hemos realizado.

En la Asamblea General del 14 de mayo, fue denunciado, reiteradamente, por senadores y diputados, el procedimiento de sumergir en el agua fría la cabeza de algún detenido. Fue planteado por legisladores de varios sectores políticos. Un mes y pico después, sucede esto, pero con este agravante, que es necesario tenerlo en cuenta para apreciar —no quiero provocar un incidente lateral con algún representante del Partido de Gobierno, o que puedan sentirse molestados por mis palabras, porque mi ánimo es sólo el de clarificar— que entre el viernes y sábado, 24 médicos, profesores de la Facultad de Medicina, con su Decano, el doctor Pablo Carlevaro al frente, los miembros del Sindicato Médico del Uruguay y de la Federación de Mutualistas del interior visitaron a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Salud Pública. Tengo aquí la copia que ellos le pasaron, en la cual consta, además de toda la conversación, que no fueron a pedir o a reclamar la inocencia de nadie, ni interferir en el problema político, ni poner obstáculos a lo que era una lucha que el gobierno venía dando, en función de la autorización que se le había otorgado por la Asamblea General; fueron, exclusivamente, a plantear el problema de las torturas y vejámenes a los detenidos en los establecimientos militares.

El señor Ministro de Defensa Nacional, el día sábado, les dio amplias garantías, y les dijo que eso no podía ser cierto, etc., etc. Y el señor Ministro de Salud Pública, según todas las versiones, un prestigioso médico, respecto al cual seguramente no alcanzan adjetivos para elogiar toda su labor anterior, también se manifestó, expresando su repugnancia a que se pudiese pensar, siquiera, que por el Gobierno de la República, se estuviesen tolerando esos actos.

Ni cuarenta y ocho horas después, señor Presidente, el doctor Bonilla es sometido a estos vejámenes. Hubo una indignación y una reacción muy grande por parte de los médicos, y eso es natural. Incluso circuló la versión de que podía estar muerto, que no se le había prestado asistencia, todo lo que llevó a que se pudiese firmar esta acta, que comprueba, fehacientemente, en el caso del doctor Bonilla, lo que nosotros hemos venido repitiendo, para muchísimos otros casos similares.

No sé qué es lo que desea hacer el Senado con respecto a este problema. Ayer, al término de nuestra exposición, íbamos a presentar una moción declarativa para que, sin abrir juicio, sin condenar, sin dar por probadas nuestras acusaciones —porque no pretendo que los señores senadores acepten mis palabras, totalmente, sino que entiendo que ellos tienen derecho a investigar y a realizar determinadas actuaciones—, el Cuerpo expresase su voluntad en el sentido de que los detenidos debían ser considerados, cualquiera fuese su grado de culpabilidad y cualquiera fuese su violación a la Constitución, de acuerdo a los derechos humanos elementales a los cuales está comprometida la tradición del país, la Constitución de la República y, además, por todos los compromisos internacionales que se han firmado a lo largo de todos estos años. Es lo menos que podemos hacer. No sé lo que hará hoy el Senado, pero, evidentemente, tendría que llamar al señor Ministro de Defensa Nacional para tratar este asunto; ya tendría que estar aquí el Ministro.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Ahora no me voy a referir a lo que dijo el señor senador Michelini sino al acta que terminó de leer el señor senador Rodríguez. Con respecto a ese asunto, se puede observar que él demuestra que se trata de un procedimiento, precisamente, en el que ha habido sensibilidad por parte de la jerarquía del Hospital Militar, el doctor Goñi, quien ante informaciones dadas por la prensa, con respecto al tratamiento a los ciudadanos detenidos y fundamentalmente a determinados médicos, se apersonó ante los médicos de Impasa y les pidió que fueran al Hospital para realizar los estudios y las consultas necesarias, lo que así se hizo.

De modo que, señor Presidente, en cuanto al hecho, queda demostrada la sensibilidad de las autoridades militares.

(Interrupciones.)

—Parece que el señor senador Santoro se sonríe. No sé porqué, pero me parece que esto es muy serio.

SEÑOR SANTORO. — No es así, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Me pareció que estaba tomando a broma esto. De todos modos, le pido excusas.

Evidentemente, queda demostrada, como dije, la sensibilidad de las autoridades militares, que tienen la responsabilidad de la custodia y de la salud de los ciudadanos detenidos, acusados con o sin razón, sobre cualquier delito.

Ahora, en cuanto al problema planteado por el señor senador Michelini, respecto a la presunta víctima de ese martirologio, a quien le pusieron la cabeza, repetidamente, en una tina, bueno; no digo que no sea cierto, pero creo que hay que escuchar a la otra parte. Las autoridades que han hecho esa acta, habrán pasado una comunicación al Comando militar, la que se estará estudiando para ver si algún funcionario militar o integrante de las Fuerzas Conjuntas fue capaz de semejante atropello. Habrá que esperar el resultado.

Reiterando, señor Presidente, digo que a través de la lectura realizada por el señor senador Rodríguez, queda demostrada la sensibilidad de las autoridades del Hospital Militar, en cuanto a su preocupación por la salud del enfermo que, según él, fue martirizado. Todo eso ha llevado a que médicos compañeros suyos, hayan formado una especie de junta para poder revisarlo. Ahí están los informes técnicos, que nosotros no vamos a juzgar, porque no estamos autorizados para ello, y la declaración parcial sobre la cual, vamos a ver qué sucede. Eso hay que probarlo. Si, efectivamente, ha sido víctima de torturas, se podrá constatar rápidamente y el Juez militar será el encargado de dar el fallo frente a la acusación que hace un detenido, respaldándose en el dictámen de una junta médica, para conocer, en definitiva, la verdad de los hechos.

SEÑOR MICHELINI. — No dejo de destacar, señor Presidente, lo que ha sido la actitud del Coronel Goñi. Por supuesto. Me parece que merece todo el respeto del Senado, sobre todo, porque, además, aparece nítidamente en un momento de atonía total, cuando el silencio, cuando no la complicidad o el olvido, son la característica de este gobierno en la consideración de estos asuntos. Yo destaco la presencia de un militar, que comprende cuál es su responsabilidad y que facilita la investigación y la comprobación de los hechos que, además, permite el acceso a la propia cama del paciente para poder conversar con él. Pero no puedo, de ninguna manera, pensar que se pretenda, con el acto de destacar lo que es la actitud de un militar o del Jefe de un servicio, olvidar todo lo demás, que supone, indudablemente, una grave falta, una inmensa falta de todo el Poder Ejecutivo.

Reitero que no se trata de un hecho aislado, ya que fueron denunciados sucesos similares que, si hoy salen a luz, es porque los propios colegas del doctor Bonilla comprobaron hasta qué extremos se estaba llegando. Tiene que haber habido presiones de toda naturaleza, porque el cuerpo médico tiene, naturalmente, la misma solidaridad de carácter interno que puede tener cualquier otro gremio de otra actividad profesional. Son los que deben haber exigido el esclarecimiento de estos hechos. Pero ahí hay muchos otros detenidos, sometidos a cantidad de vejámenes. Al respecto, voy a dar algún otro nombre, después que le conceda una interrupción al señor senador Santoro, de personas que, por no contar con las vinculaciones y el prestigio reconocido del doctor Bonilla, no pueden dar a conocer cuál es su situación, ya que no se permite el acceso a ninguna persona.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Si solicitó la interrupción, por lo que yo le dije de su sonrisa,...

SEÑOR SANTORO. — Lo de la sonrisa, creo que me habilita para referirme a otros hechos. La interpretación del señor senador Caputi, en lo que tiene que ver con nuestros gestos faciales, no fue acertada. Nosotros no nos sonreíamos y, si pretendió interpretar lo que pensábamos cuando escuchábamos su exposición, lo vamos a decir ahora.

Con nuestro gesto, manifestábamos una total incredulidad en lo que se relaciona con que las autoridades y el Poder Ejecutivo, habían actuado como correspondía en la emergencia, frente a una situación tan grave como la que se ha señalado en Sala. Decimos esto por lo siguiente. En el acta que ha sido leída, las máximas autoridades del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Hospital Militar, están contestes en reconocer que un ciudadano, integrante del cuerpo médico nacional, muy distinguido, por otra parte, había sido sometido a torturas que le implicaron una enfermedad, cuya vigencia, todavía, en el acta no se señala, pero, evidentemente, por la naturaleza de la misma, da la impresión de que va a dejar secuelas. Los jerarcas del Hospital Militar, repito, están contestes en reconocer la existencia de la tortura. Nuestra incredulidad surge por la circunstancia de que la autoridad, el Poder Ejecutivo, o el Ministro de Defensa Nacional, hasta el presente, no han hecho nada.

Nosotros tenemos una formación jurídica, modesta, por otra parte, y sabemos que ante un hecho, cualquiera sea, cuando tiene motivaciones de tipo penal, como es éste, evidentemente, aunque se esté en estado de guerra, o en una situación especial como la que vive el país, inmediatamente, en la esfera administrativa, se comienza un sumario y se efectúa la indagación con la finalidad de sancionar a los responsables. Da la impresión de que nada de esto se ha hecho hasta el presente. Entonces, aparecemos con una actitud de incredulidad, respecto a que se preste atención a estas situaciones que son de verdadera emergencia, en que se procura la defensa de la integridad humana, y se trata de preservar los derechos, tan elementales, como es ya el propio derecho a la vida, que en esta circunstancia está ofendido por la actitud de la gente que sometió a torturas al doctor cuya nominación se ha hecho en Sala.

Por eso señalábamos que los únicos argumentos que se podrían hacer en este momento, serían los de decir que se ha hecho una indagatoria, comprobándose que la responsabilidad estuvo a cargo de tales funcionarios, —o que, por lo menos, se está haciendo la indagatoria—, a los que se les aplicará determinadas sanciones.

Se habla de jurisdicción militar y de juez militar, pero nosotros creemos que nada tiene que ver en este asunto la jurisdicción militar, sino la civil, porque ese ciudadano que fue sometido a torturas no está sometido a la jurisdicción militar; simplemente, se le sometió a torturas en una indagatoria. Es decir, es un simple ciudadano al que se le encapuchó, se le llevó, se le torturó, porque es un sistema que, en la actualidad, se aplica para indagar a cualquier persona, esté vinculada con la sedición o no.

Evidentemente, esto está dentro de la órbita del Estado y lo tradicional, en el ámbito uruguayo, era que con los ciudadanos se tenía especial consideración en la defensa de sus derechos. Puede ocurrir, como lo ha dicho el señor senador Caputi, que los jerarcas no puedan evitar que un soldado o cualquier funcionario inferior, cometa un desliz o un atropello en la ejercitación de sus funciones, pero estábamos, sí, acostumbrados a que cuando ocurría, inmediatamente se hiciera un sumario o la indagatoria correspondiente, aplicándose las consiguientes sanciones. Eso no ha ocurrido, lo que demuestra que estamos ante otro estilo y en otra época.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Es para una aclaración lateral, nada más, respecto a las manifestaciones del señor senador Michelini, en relación con la sensibilidad puesta en este caso por el señor Coronel Goñi, Director de Sanidad de las Fuerzas Armadas, sensibilidad que confirmo, pero que, en este caso particular, al menos, pertenece

al Poder Ejecutivo. Puede tener la más absoluta seguridad el Senado, de que el señor Coronel Goñi no procedió, en este caso, por propia iniciativa, sino que dio cuenta al señor Ministro, siendo autorizado por él; en consecuencia, por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Con todos los respetos, debo decirle al señor senador Costanzo que no se juegue la vida tras esa afirmación. Hay una desconexión tan grande entre las Fuerzas Armadas, en relación con el Poder Ejecutivo y el Ministro de Defensa Nacional, que no debe extrañarle nada que el Coronel Goñi haya actuado por sí, sin consultar. Además, si hubiese pedido permiso para levantar la incomunicación, seguramente no se lo hubieran dado. Es la primera vez que se puede llegar al lado de un enfermo incomunicado, a los efectos de poder conversar con él...

Yo, que conozco la sensibilidad del señor senador Costanzo, y a quien respeto, porque lo quiero tener mucho tiempo aquí, le digo que no se juegue su vida tras esa afirmación.

SEÑOR COSTANZO. — El señor senador no conoce tanto al Coronel Goñi como yo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le preguntaba hoy, un poco indirectamente, por intermedio de un funcionario, al señor senador Michelini, de qué fecha era el acta.

SEÑOR MICHELINI. — De ayer, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es a los efectos del comentario que hacía el señor senador Santoro.

Esa acta tiene dos destinos inmediatos: una investigación a fondo a nivel administrativo, y el pase a la justicia para la indagación correspondiente. Es decir, que más allá de la opinión que se puede tener o no, acerca del funcionamiento de ambas, si el acta es de ayer, es lógico que hoy ya esté en la justicia militar, por un lado, e iniciándose la investigación en la vía administrativa propia.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR SANTORO. — Con referencia a lo expresado por el señor senador Vasconcellos, debemos indicar —todos lo sabemos, los que hemos estudiado Derecho debemos saberlo mejor—, que ocurrido el episodio de la tortura, los médicos intervinientes debieron dar cuenta de inmediato a sus superiores del acontecimiento, respecto a que allí tenían a un ciudadano que sufría de determinados padecimientos, como consecuencia de violencia física. De lo contrario, estaban cometiendo delitos. Creo que esto debe ser anterior al acta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Se decía que esa acta no había dado motivo a nada. Si es de ayer, no puede llegarse a la conclusión de que no se le ha dado el curso correspondiente. Si se fuera omiso en la investigación, habría una nueva responsabilidad que cabe, además, a todos los que intervinieron en ella, naturalmente.

9

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Antes de referirme al punto, solicito al Cuerpo prorrogue el término de la hora previa, hasta finalizar la consideración de este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 26. **Afirmativa.**

10

—Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: confieso que la sensación que tengo en este momento, ya no es la de horror, la de indignada protesta, que a uno le sobrecoge el ánimo en otras circunstancias; en este momento, lo que siento, fundamentalmente, es vergüenza.

Creo que lo que tiene que sentir todo uruguayo, no sólo cualquier senador, es vergüenza.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que da un índice claro de deterioro nacional, al nivel moral, es el hecho de que hace ya bastante tiempo, en este país, es costumbre clasificar los horrores. No es de hoy, sino de hace bastante tiempo que, cuando alguien denuncia los malos tratos a que es sometido un ciudadano, por obra de agentes del Poder Ejecutivo, se le conteste: sí, pero los tupamaros... los horrores de la cárcel del pueblo..., etc. También, vamos a decirlo todo, la inversa se da. ¡Cuántas veces se pretende censurar los horrores que han cometido los integrantes de estas organizaciones sediciosas que nos quieren deshacer el país y se oye inmediatamente la contestación de que ello no constituye sino una respuesta a la violencia, que significa la injusticia social, etc.!

No entiendo como se puede justificar ninguno de estos hechos, en ninguna forma. ¡Todo esto es repugnante, hágalo quien lo haga, e invoque la razón que sea!

No hay causa alguna, ni la de la implantación de un estado ideal, ni la del logro de la justicia social ni la de la defensa de la autoridad constituída, ni la de la vigencia del sistema democrático, no hay ninguna causa, repito, que no se destruya, que no pierda validez moral, que no se transforme en una porquería, si para defenderla hay que hacer estas cosas...

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...el tipo de cosas de las que en el país, desdichadamente, se habla ahora, en forma casi permanente.

Nadie puede negar que en esto hemos retrocedido y hemos retrocedido mucho. Claro está que si aquí, en los órganos legislativos, hablamos más de la violencia, hablamos más de la tortura, hablamos más de la violación del derecho cuando se comete por órganos del Gobierno, es porque son de los que de nosotros dependen. No es porque sea peor lo que ellos hagan, es simplemente porque ellos son los órganos que podemos controlar, porque el gobierno somos también nosotros y si permanecemos en silencio, nosotros nos volvemos cómplices.

Que hay tupamaros, que los tupamaros atentan contra las bases de nuestro sistema de convivencia civilizada, que cometen horrores, claro que lo sabemos; si lo sabremos,

que estamos desde hace cuatro años soportando las Medidas Prontas de Seguridad y votando autorizaciones especiales. Claro que esto es sabido. Lo que tenemos que controlar es lo que depende —repito— de nosotros mismos. Y una cosa de éstas, o aún algo infinitamente menos en trascendencia, hubiera conmovido a la República cuando era moralmente más sana que hoy. Hace diez años esto hubiera sido un estallido de horror, no hubiera habido ni un solo legislador de ningún partido, que no se hubiera parado en su banca y exigido la inmediata comparecencia del Ministro. Y, sin embargo, la contestación siempre es reticente.

Nosotros no podemos evadir una realidad que nos golpea a todos. Y vamos a no hablar solamente de lo que aquí en Sala se dice oficialmente. Es creciente el número de ciudadanos que justifica este tipo de cosas, que la censuran verbalmente pero que dicen que no hay otra forma de luchar contra la sedición. Eso lo oímos todos los días y, a veces, dicho por gente que ocupa niveles de responsabilidad que, naturalmente, agregan preocupación a la indignación que las palabras tienen que determinar. ¿Qué van a esperar? ¿Que muera alguno?

SEÑOR MICHELINI. — Ya han muerto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque muertos ya hay.

Tengo la impresión de que se les está haciendo un daño tremendo al Estado y a las Fuerzas Armadas, sobre todo. Las Fuerzas Armadas del Uruguay no merecen los defensores que tienen, porque son los que la insultan permanentemente. A mí no se me ha ocurrido pensar jamás que las Fuerzas Armadas puedan torturar. Las Fuerzas Armadas no han torturado nunca, ni torturan, ni torturarán en el Uruguay. Hay degenerados que torturan. ¿Qué tienen que ver las Fuerzas Armadas, las armas de la patria con los degenerados? Y, entonces, para defender a las Fuerzas Armadas, cuando aquí se denuncian actos repugnantes que traducen vileza, que traducen toda la bajeza que un ser humano puede contener, si es que tiene alma quien es capaz de hacer cosas así, no hay que decir que esta denuncia lesiona a las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Armadas no pueden tener absolutamente nada que ver con estas cosas. Son conductas individuales y el mejor favor que se les podría hacer a las Fuerzas Armadas es exhibir un día una sanción, porque lo grave es que aquí hemos discutido pero no sobre la existencia de estos hechos. El propio Presidente de la República ha admitido —naturalmente, ¿quién puede negarlo?— que ellos ocurren. La diferencia de interpretación radica en que algunos creen que simplemente son violaciones esporádicas, desacatando órdenes expresas por algunos individuos, y hay otros que tememos que la cosa tenga un índice de generalidad mayor. Nadie ha dicho que esto pueda ser ordenado ni por el Presidente de la República ni por el Ministro ni por el Comandante en Jefe de cualquiera de las Armas; pero que ocurre, ocurre.

SEÑOR MICHELINI. — Y sigue.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y entonces, por qué no se nos ha dicho en un solo comunicado que hay un solo hombre que ha sido sometido a la jurisdicción militar, que ha sido sancionado por un asunto de esta naturaleza? Porque la versión oficial es que no pasó nunca, jamás, nada. Y esto implica comprometer a las Armas de la Patria en cosas a las cuales no tienen, no pueden tener ninguna vinculación.

Los Tribunales de Honor del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea, los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas siempre han tenido un celo muy especial. Se vienen constituyendo Tribunales de Honor por las cosas más nimias, más intrascendentes. Yo he tenido que ir a declarar a dos o tres por algunas referencias hechas en episodios parlamentarios, a veces simplemente sobre temas de orientación política. Varios senadores están en la misma circunstancia. ¿Y cuando se trata de estas cosas que son las que lesionan más intensamente el honor, la sensibilidad desaparece? Tendrían que estar funcionando a la vez todos los Tribunales de Honor averiguando qué fue lo que pasó, quién fue el desalmado que se atrevió a tomar a un profesional y meterle la cabeza abajo del agua a ver si se moría, cuanto demoraba en morirse con la cabeza abajo del agua.

Yo tengo un amor y un respeto muy profundo por todas las cosas de mi país, y, sobre todo, por las que están íntimamente referidas a ~~su~~ historia; y ninguna esta más atada a la historia nuestra que el Ejército del Uruguay. Y para defenderlo, para enaltecerlo, para honrarlo, deseo fervorosamente que se de el ejemplo claro de mostrarlo combatiendo como combate hoy, valientemente, contra los enemigos de la sociedad, pero también combatiendo aquello que lo está destruyendo desde adentro.

No hay ningún uruguayo que pueda eludir su obligación de sentirse preocupado hoy por la circunstancia de que, ante la repetición de estos cuadros de horror —repito— probados, como éste, porque aquí el acta está firmada también por los representantes de los organismos oficiales, no exista una sanción. Porque, ¿dónde está la sanción? ¿Quién fue el responsable? ¿Será soldado, será teniente, será capitán, será civil? Alguien tiene que estar preso aquí por esto. Y si no hay gente presa por estas cosas, la batalla esa de que se envanece, en la cual parece que se está triunfando, en realidad se está perdiendo.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo pongo vehemencia en esto y si alguna vez lamento no tener todavía una vehemencia mayor es cuando hablo de estas cosas. Con este tipo de horrores, cométanlos quien los cometa, lo único que se hace es ensuciar causas. Y agrego más: quienes hacen estas cosas no son leales a nadie, no defienden ideal alguno. Estos sirven al amo de la hora. Mañana, algunos que no ven gravedad en sus crímenes, pueden ser víctimas de aquellos cuya actividad hoy no les preocupa demasiado.

Vamos, por lo menos, a entendernos, ya que diferimos en tantas otras cosas, en el plano de las cuestiones morales. Y hasta para defender al Ejército —y con esto termino y perdóneseme la reiteración— olvidemos de una vez por todas el sonsonete este, ridículo e indignante de que cuando se habla de estas cosas se está insultando, agraviando o mancillando las Fuerzas Armadas del país.

Aquí, si alguien insulta al Ejército, es quien pretende ampararse en él para cometer desvíos de esta naturaleza, y quienes lo defienden son los que exigen que siga siendo digno, como lo ha sido siempre, de la bandera que defiende y de la tradición que está representando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: creo que el tema da para sacar muchas conclusiones.

Reconozco, naturalmente, la indignación que se manifiesta y que toda pasión será poca en defensa de los derechos individuales y en la condena de esta situación.

Pero éste no es un caso aislado, sino que se inscribe en una determinada política. Digo, además, y es muy importante recordar esto, que cuando se tiene conocimiento de estos hechos y no se investigan, se ocultan y se silencian, y se dejan de lado sobre la base de que son senadores con rencor, o derrotados, o al servicio de otras causas quienes promueven estas denuncias, o se recurre a ese sonsonete a que se refería el señor senador Ferreira Aldunate para decir, con voz tronituante, como lo hizo aquí el señor Ministro de Defensa Nacional, de que se está en una campaña de desprestigio y de insulto a las Fuerzas Armadas, lo que

se está buscando, en realidad, es tolerar estos actos que realizan unos pocos, pero que comprometen a todos, al Gobierno, al Ministro, al país, a las Fuerzas Armadas y a los políticos que los toleran y no los condenan.

¿Qué es lo que se busca con estos hechos? Intimidar, señor Presidente. Eso es evidente.

En esa misma sala del Hospital Militar está internado un hombre llamado Estanislao Moa. ¿Saben cuál es el diagnóstico de esta persona? Paresia braquial bilateral, por lesión del plexo braquial; parálisis de los dos brazos. ¿Por qué? Por estiramiento. A este ciudadano llamado Moa le estiraron los dos brazos, y no sé qué delito cometió, como tampoco sé si confesó. No sé de qué está acusado. Pero ese es el diagnóstico que tiene.

¿Y qué es lo que se busca con todo esto? ¿Acaso una venganza de carácter personal? No. Lo que se busca es intimidar. Se busca arrancar cosas. ¿Qué valor puede tener lo que se declare en estas condiciones?

Tal el caso del doctor Bonilla y el de este hombre Moa, que tiene los dos brazos paralizados, porque se los estuvieron estirando no sé si con correas o con pinzas o de qué manera; tal vez se le tuvo colgado de los dos brazos. El diagnóstico que se dio en el Hospital Militar es claro. Lo que se busca, naturalmente, es que este individuo declare una determinada cosa.

Con principio de asfixia, vencido, ahogado, seguramente, en sus últimas fuerzas, angustiado, el doctor Bonilla pudo declarar cualquier cosa, puede firmar cualquier cosa. ¿Qué es lo que no habrá firmado? ¿Qué valor puede tener posteriormente, todo eso?

Naturalmente, este es un hecho que permite extraer conclusiones, porque hay un aspecto moral, uno profesional, uno patriótico y uno legal, que indican que todo esto debe ser considerado y condenado. En la medida en que el poder civil tenga una posición fuerte en todo esto, de defensa de sus fueros y de defensa de las instituciones, ya que éstas se defienden condenando estas cosas, precisamente, terminará un día en que todos sean víctimas de estos hombres que están arrastrando a las Fuerzas Conjuntas y al Gobierno, con la pasividad de éste y la complicidad de muchos, a esta situación que estamos viviendo.

Esto no arranca hoy, y, repito, no es un hecho aislado. En estas denuncias yo quisiera poner todo el énfasis posible, porque esto lo hemos venido denunciando reiteradamente.

En la tarde de hoy tuvimos oportunidad de hablar con 2 ó 3 militares, y a ellos les dijimos, —más allá de diferencias políticas y de no habernos conocido nunca, más allá de no haber tenido contacto con ellos por ningún problema— y les hicimos sentir que la única manera de defender al país y la sociedad que ellos quieren defender es, precisamente, respetando al individuo y no estar realizando estas cosas.

Además, es evidente que hay un silencio culpable de toda la prensa. Los diarios "Acción", "El Día" y "El País" —y menciono estos 3, porque no los quiero comparar con otros— de larga tradición libertaria, en el mejor sentido de la palabra, de defensa permanente de la democracia, que tuvieron a su frente, en épocas pasadas, hombres que mucho hicieron por el país y que no hubieran tolerado, de ninguna manera, silencio sobre todos estos hechos, no han dicho una sola palabra.

Naturalmente que nosotros vamos a esperar la reacción que se puede producir con respecto a esto en esos órganos de prensa. Hasta ayer se podía decir, eligiendo un camino fácil, de que se trataba de senadores que no le merecen respeto o de senadores cuyas opiniones no deben tener en cuenta o, en última instancia, que quienes formulábamos estas denuncias éramos gente desprestigiada a la cual no tenían porqué atender, y que no presentaban pruebas. Hoy hay hechos ciertos y hay pruebas, señor Presidente. Hoy existe un documento firmado. Hoy se sabe (y se trajo ese documento aquí, porque se permitió hablar con uno de los detenidos) que esto es cierto.

Entonces, señor Presidente, yo creo que es una obligación de todos referirse a este tema.

Digo, además, otra cosa. Esto de las torturas, en el país, va a ganar el mundo. Sucedió hace un par de años con la campaña que Helder Cámera realizó contra el Gobierno brasileño por las torturas. En última instancia, le valieron la muerte a su secretario, el Padre Henrique.

Helder Cámera, él solo, pero con el apoyo de toda la iglesia progresista del Brasil, de todos los obispos del Brasil, recorrió el mundo y llegó hasta su Santidad, y el tema fue tratado en el Senado de Estados Unidos y fue la voz de Edward Kennedy la que se levantó apoyando a Helder Cámera, denunciando las torturas del régimen brasileño. Y cuando se hablaba del desarrollo económico y del "boom" que podía suponer el desarrollo del Brasil, Edward Kennedy dijo que de nada valía eso cuando estaban comprobadas y denunciadas las torturas a que estaban siendo sometidos hombres dentro del Brasil.

Hoy este asunto también, para vergüenza del Uruguay, va a ganar el mundo.

Ya los obispos uruguayos se reunieron, y sin tomar, naturalmente, partido en el problema político —porque les está vedado— sacaron hoy una declaración de la Conferencia Episcopal, con la firma de prestigiosísimos obispos, tales como la del Arzobispo Coadjutor de Montevideo, Carlos Partelli, Luis Baccino, Obispo de San José, Vicepresidente de la Conferencia Episcopal; Andrés M. Rubio, Obispo Auxiliar de Montevideo, Secretario General de la Conferencia Episcopal, y en la cual hablan del trato inhumano a que están sometidos los detenidos y hablan de que las confesiones arrancadas bajo el terror no dan certeza de verdad, y enjuician la falta de respeto a los derechos humanos denunciando las torturas y la inicua condición de los secuestrados.

Esto, evidentemente, está recorriendo el mundo, y nadie puede pensar que se trata de los obispos rebeldes, de los obispos rojos, de los obispos cómplices o de los obispos tupamaros los que hacen esto. Es la Iglesia la que hoy se levanta diciéndole al Poder Ejecutivo que esto no puede tolerarse ni consentirse más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es la misma Iglesia que se calló en el período pasado...

SEÑOR MICHELINI. — Si el señor senador Vasconcellos me pide una interrupción, yo se la concederé, y hará los juicios que le parezca sobre la Iglesia, y las condenas que se le ocurran, y disminuirá esta afirmación de hoy con errores supuestos de ayer. No discuta conmigo cuando yo cito a la Iglesia y a la Conferencia Episcopal.

El señor senador Vasconcellos reconocerá que en el momento que se está haciendo esta afirmación, usted lesiona, de algún modo, la autoridad que puede tener la Iglesia, cuando saca a relucir un supuesto error del pasado. Luego usted podrá referirse a la Iglesia y condenarla en la forma que le parezca, y hace la crítica. Yo estoy citando un documento que, me parece, tiene una importancia enorme.

Digo que este documento va a recorrer el mundo y el país va a ser enjuiciado ahora, porque ya no es sólo el Sindicato Médico y los sindicatos de los trabajadores y la gente más dañada en lo más íntimo, en el ser humano querido sometido a toda clase de vejámenes, los que protestan. Nosotros podríamos relatar aquí inhumanidades de toda especie, como otros señores senadores, y podríamos narrar hechos que ponen los pelos de punta y erizan la piel por la sola circunstancia de pensar que puedan pasar en el Uruguay y que sean consentidos y de que el país pueda seguir viviendo con tranquilidad y normalidad.

Frente a todo esto, no vemos que en el Gobierno se produzca la reacción correspondiente. Ese es el sentido de nuestras palabras: el de tratar de conmover al Senado y agitarlo para que éste reaccione, y también el de tratar de golpear sobre la prensa para que le de a estos hechos la importancia debida, y para que se hagan eco de todo esto

los canales de televisión y radio, con el natural temor de que le puedan quitar las ondas de trasmisión. ¿¡Qué van a decir sobre las torturas, si están viviendo bajo una censura permanente que les impide manifestarse!?

Sin embargo, todos los días y a todas horas se sigue torturando en el país, y hay gente que denuncia y sufre por hacerlo; y hay gente que calla y que un día será víctima, precisamente, también de estos procedimientos sobre los cuales ahora callan su opinión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Michelini ha hecho una extensa exposición que yo podría contestar en muchos puntos, que me interesan también, pero quiero hacer una precisión que me parece imprescindible, puesto que el señor senador ha mencionado al diario "Acción" entre otros, señalando como que ese órgano de prensa tuviera sobre esta materia una despreocupación absoluta, una indiferencia o una complicidad que, como se sabe, nunca ha tenido, por su origen y por su sentido, con ningún acto de violencia y de depredación de la dignidad humana.

"Acción" no ha recogido informaciones porque no puede hacerlo y porque está sujeto, tanto él como los demás órganos de la prensa, a un régimen de contralor de noticias, y no puede informar.

Incluso el diario "Acción" ha sufrido cierres por transgredir alguna medida de esa disposición. Si no recogió las opiniones del señor senador Michelini, está muy equivocado el señor senador —parece que se olvida de quiénes fueron sus compañeros— si cree que es un acto de menosprecio hacia él. La gente del diario "Acción" no menosprecia a los señores senadores; hay otros diarios que sí lo hacen, de manera bastante notoria.

Si ha habido denuncias que se han presentado en el Senado y no han sido recogidas, se debe fundamentalmente a que dichas denuncias conducían a la formación de una Comisión Investigadora, —Comisión que yo creo ha muerto en función de las actitudes públicas de ayer y de hoy— a la cual se confiaron y que estaba regulada por un riguroso régimen de secreto. Debido a la confianza parlamentaria y política que se tenía en la Comisión —en la cual había un solo miembro vinculado al diario "Acción" y a la línea política que él representa— el diario "Acción" no recogió las denuncias. Pero acá no se puede de ninguna manera sacar la conclusión de que dicho órgano de prensa tiene complicidades con actitudes contrarias a la dignidad humana, que nunca las ha tenido.

Me permito anotar además, señor Presidente —sin ánimo de establecer ninguna clase de polémica— con respecto al documento que cita el señor senador Michelini, firmado por Monseñor Partelli y otros sacerdotes de la Iglesia Católica, que no recuerdo cuáles son, que no comparto la opinión de que no es un documento político. Yo digo todo lo contrario, que es un documento tremendamente político, porque hace una fuerte acusación al marxismo. Señala que la violencia subversiva, la violencia tupamara, tiene origen marxista y lo dice con pelos y señales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí señor, es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lea bien, señor senador porque tiene muchas puntas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo digo sin ninguna intención. Quiero señalar, simplemente la falta de objetividad del juicio de que este documento es rigurosamente objetivo. No lo es; es un documento rigurosamente político.

Dice: "Sería ingenuo, sin embargo, limitar a esta sensibilidad ante la injusticia la causa de la existencia de la sedición".

"Con sensibilidades nadie organiza una política; son necesarias para esto, ciertas direcciones ideológicas, que tienen a veces implicaciones materialistas y ateas, aunque ese no sea el propósito explícito de muchos de sus seguidores".

"Nos parecen ajenos a la sedición, la influencia de ciertos análisis de inspiración marxista y otros factores de orden sicológico".

Si esto no es una clara definición política... Yo no la comparto, en la medida en que creo que la sedición no está vinculada al marxismo; no la comparto porque soy ateo y aquí se dice que los ateos también están vinculados a la sedición.

SEÑOR TERRA. — No dice eso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo dice sí, señor senador. No la comparto de ninguna manera, ni aún en un extremo que no tiene nada que ver con mi ideología. No creo, por cierto, que la ideología marxista tenga nada que ver con la sedición. Pero no se me diga que es un documento objetivo; no se presente este documento como la verdad más ascética del mundo, cuando tiene una declaración tan polémicamente política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo tengo mi opinión y no voy a discutir con el señor senador Hierro Gambardella sobre cómo el diario "Acción" trata a los señores senadores, cómo deforma los hechos y cómo miente respecto a algunos sucesos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No miente!

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quiere jugar algo a que miente y hago referencia a un caso muy personal mío? ¿Quiere jugar o no quiere jugar?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no juego, discuto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quiere discutir poniendo algo que duela sobre la mesa, no palabras solamente? Mintió! Y yo le voy a demostrar a usted, delante del señor Presidente de la Asamblea General, a solas en la Presidencia, cómo mintió con referencia a un hecho personal mío, muy personal. Mintió descaradamente. Le digo a usted que mintió!

No quiero traer ese tema aquí, al Senado, porque me duele mucho. Pero después que termine la sesión, usted, yo y él reunidos, le voy a dar las pruebas de la mentira, porque yo jamás en el Parlamento he hablado sin pruebas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — No le voy a permitir, sobre este hecho personal.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Usted me va a permitir, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, hable. Le estoy permitiendo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En primer lugar, señor senador, le ruego que no me grite.

SEÑOR MICHELINI. — Si se conforma con una disculpa, le pido disculpas por haberle gritado.

El señor senador tiene una manía permanente de desviar las cosas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En primer lugar, le digo al señor senador que yo no juego nada. En segundo término, le aseguro que no necesito la presencia del señor Presidente Sapelli, si obtengo del señor senador Michelini una prueba de que el diario al cual estoy vinculado

espiritualmente no ha dicho la verdad, para garantizarle que el diario hará la rectificación del caso. Y no necesito, señor senador la presencia de nadie. El señor senador no me conoce suficientemente si cree que necesito testigos.

SEÑOR MICHELINI. — Lo visitaré en su despacho al término de la sesión para darle las pruebas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y le daré a usted la seguridad de que el diario "Acción" hará la rectificación del caso.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Pido disculpas al señor senador por los gritos, que son legítimos en el curso de un debate y, por otra parte, no son nada nuevo.

Reitero que visitaré al señor senador en su despacho al término de la sesión y le presentaré las pruebas de las mentiras del diario "Acción" en el caso a que yo me refiero, que no quiero tratar en el Senado por razones que todo el mundo sabe, y porque yo no traigo al Senado problemas de carácter personal.

Cuando yo me refería a que este documento de la Conferencia Episcopal no era un documento político, me refería a que no entraba en el problema político actual del país, y de ninguna manera a lo que podían ser, naturalmente, las consideraciones a que se siente obligada cuando va a dar opinión sobre temas esencialmente políticos. Si se toma ese párrafo pequeño en el cual se refiere el punto cuarto, habría que tomar los anteriores, en los cuales hace un proceso con respecto a la violencia en el país; y si se acepta como cierto eso o si se descarta por inexacto, el hecho es que todo el documento contiene una serie de apreciaciones muy importantes sobre la situación social en la República. Pero lo cierto, lo que a mí me interesa en el día de hoy es que los obispos se pronunciaron sobre el problema de las torturas y del terror y que este documento va a ser elevado, naturalmente, a su Santidad.

Yo, que no soy católico, conozco sin embargo la inmensa fuerza moral que tiene la Iglesia. Y cuando citaba el caso de Brasil en relación a las torturas que denunció Monseñor Helder Cámera, era porque poco importan los triunfos que se puedan lograr y el desarrollo económico si se obtienen a costa de la sangre de los ciudadanos de ese país y de haber recurrido a medios infamantes para obtener determinados éxitos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo hice una precisión y me interesa reiterarla.

Me alegro mucho de que los Obispos uruguayos hayan reaccionado ahora frente a las torturas. Pero debo declarar que no recuerdo haber oído una sola palabra de ellos cuando en este Senado, luego de exhaustivos estudios e investigaciones, por unanimidad la Comisión dejó perfectamente probada la existencia de torturas también en este país.

Además, señalo que la referencia política que hace el señor senador Hierro Gambardella, que lee un diario diferente al que leo yo, no la encontré porque estaba leyendo "Ultima Hora", donde este punto 4to. que acaba de leer el señor senador Hierro Gambardella no aparece. En consecuencia, yo no disponía de la información completa, que acabo de leer ahora en otro diario, donde está transcripta.

En cuanto al problema de fondo, yo acompañaría, naturalmente, una declaración como al que propone el señor senador Michelini. Pero opino que esto no se arregla con declaraciones, porque es un problema mucho más hondo. Existe el camino de la Comisión Investigadora y el de la interpelación al señor Ministro, porque por encima de los hechos aislados que puedan ocurrir —y yo no tengo ninguna duda, lo he dicho en Cámara, de que hay gente que está torturando— y por encima de los funcionarios de menor jerarquía, aparecen los jerarcas. El jerarca políticamente responsable ante el Parlamento es el representante del Poder Ejecutivo, el Ministro del Interior.

De manera que —seguramente el Parlamento podrá votar por unanimidad declaraciones contra la violencia— la Comisión, por encima de los matices políticos y por unanimidad, probó la existencia de torturas y tomó decisiones también por unanimidad. Por eso no tengo ninguna duda de que el Parlamento pueda hacer, otra vez por unanimidad, declaraciones contra la violencia, como se propone.

Hay una Comisión Investigadora que tendrá que trabajar, pero también hay un hecho concreto, inmediato; existe una responsabilidad de jerarcas políticos, que son los Ministros respectivos. Pues llamen, señores...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — También tiene que haber quórum en el Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...pues planteen, señores las interpelaciones del caso para que los Ministros vengan aquí y se hagan responsables.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy en uso de una interrupción que me concedió el señor senador Michelini.

Los señores Ministros, tendrán que dar cuenta acabada de qué es lo que están haciendo, o merecerán la censura que el país, naturalmente todo, tiene frente a hechos como éste.

Repito, señor Presidente, que no tengo absolutamente ninguna duda de que se está torturando, como no la tuve antes, cuando hicimos la investigación en materia policial. Pero hay que tomar medidas concretas. ¿Declaraciones? Las podemos hacer todos. ¿Quién en este país, qué hombre o mujer normales, de este país, va a sostener que es necesaria la tortura destrozando y maltratando a la gente como elemento de investigación?

Hemos repetido 20 mil veces que no hay peor forma de cobardía que abusarse con alguien que está indefenso. Eso rige para todo el mundo, para todos los que hacen este tipo de cosas.

Pero vamos a cosas concretas. Si un día hay una denuncia, otro día otra, y se están investigando, pero no se sabe en qué estado está dicha investigación, pasaremos mucho tiempo trayendo casos concretos, que la Comisión investigará; pero mientras tanto, ¿qué ocurre en el país?

El Ministro del Interior, la vez pasada nos leyó una comunicación que había pasado a los centros policiales. Es posible que el señor Ministro de Defensa Nacional haya enviado notas similares; es probable que el señor Presidente de la República haya dado instrucciones expresas para que esto no se realice. Pero el hecho es que aparecen sobre el tapete nuevos casos. El señor senador Michelini ha hecho referencia —ha leído un acta— a un joven de Cerro Largo, Estanislao Moas...

SEÑOR MICHELINI. — No sabía que era de Cerro Largo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador, es de Cerro Largo, viejo ex-militante del Batllismo, que después no sé porqué caminos anduvo, funcionario de la Caja de Asignaciones Familiares, creo que de Río Branco.

SEÑOR ERRO. — Estaba en Río Branco.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es un muchacho joven, muy inteligente, muy inquieto, que hace muchos años que no lo veo. Se cuentan cosas pavorosas que le ocurrieron a este muchacho. El otro día yo expresé acá, lo que me contaron sus familiares, reiterando algo que había dicho el señor senador Michelini con respecto al señor Franco.

Incluso di el nombre de la persona que está en condiciones de venir a declarar los entretelones y los antecedentes de este hecho ante la Comisión Investigadora.

Esto ocurre en el país; pero vamos a terminarlo. Pero con declaraciones, no lo terminamos. Aquí tenemos que traer al responsable. Tampoco es conveniente dejar que el Ejército tenga, en este momento, la angustia y la duda que tienen muchos oficiales, que luego de terminar su lucha, aparecen ante la opinión pública, en vez de hombres que han estado enfrentados a la sedición, como imputados de delincuencia. Hay mucha gente que tiene esa preocupación. Al final, piensan que se están jugando la vida, que les están amenazando a sus mujeres, a sus hijos, hasta los de cuna, —como ocurre con muchos oficiales— los tupamaros, o alguien que se hace pasar por ellos y resulta que, luego de esta jornada, aparecen ante el país como un conjunto de delincuentes que han tolerado la delincuencia.

En esto coincido con el señor senador Ferreira Aldunate: vamos a limpiar esto a tiempo, para que ello no ocurra. Sin perjuicio de votar la declaración que se proponga, —que no creo que haga otra cosa que reiterar un estado colectivo del espíritu del Parlamento en el país, y sin perjuicio de que la Comisión siga trabajando como debe, con toda la serenidad que el caso merece—, hay aquí una cosa que tenemos que aclarar. Los Ministros deben venir al Parlamento a responder ante estas acusaciones concretas, a decir qué han hecho, qué medidas tomaron, de qué manera están actuando y si fuera necesario, autorizar a la Comisión parlamentaria, y si no lo hacen que ésta solicite, —como hicimos nosotros, incluso ante la Justicia, para ir a hacer interrogatorios a determinados lugares; el propio señor senador Zorrilla de San Martín fue con otro compañero, creo que con el ex-senador Durán Rubio, a la cárcel de Maldonado, previa autorización de la Justicia, naturalmente, porque los detenidos estaban dentro de la órbita judicial y encontraron, por cierto, una cosa enormemente grave— porque puede pedir autorización para entrevistarse con los que están detenidos, para verlos o para pedir informes médicos. Vamos a solicitar, además, que nos traigan los respectivos documentos de autopsia de mucha gente que fue enterrada. La Comisión tendrá que investigar éste y todos los casos.

Repito, señor Presidente. El problema no se limita a declaraciones. A mí me parece muy bien que los Obispos se hayan movido ahora. Lamento mucho que en aquella época fueran insensibles, por lo menos, públicamente. No los vi moverse y los detenidos eran tan seres humanos como los que están sufriendo ahora, siendo las torturas tremendamente graves. Llegamos a probar, con certificado médico, que había gente que había sido quemada 70 veces con cigarrillos en sus órganos sexuales. Yo no vi, entonces, a los Obispos de este país actuar. Aquí dice que los ateos tienen la culpa de estas cosas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No dice eso.

SEÑOR TERRA. — No dice eso, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que leer los documentos antes de decir eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Siempre con el mismo prejuicio contra la gente que no piensa como ellos.

No los vi, entonces, levantar su voz para defender la dignidad humana que también estaba afectada a través de una pobre gente que había sido detenida y torturada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿El señor senador Vasconcellos quiere insinuar que los Obispos callaron durante el gobierno anterior porque eran pachequistas?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No pretendo insinuar nada. Estoy comprobando un hecho.

El señor senador dice que ahora el tema de las torturas en este país va a pasear por el mundo porque se repite lo que sucedió con Helder Cámera. Y yo digo que antes, cuando las torturas eran también tremendamente graves, cuando incluso se torturaban a las mujeres...

SEÑOR MICHELINI. — También ahora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...cuando se hacía pasar hambre a los niños de pecho que estaban con sus madres, —todas esas cosas están documentadas por todo el Parlamento,— no vi a esos señores Obispos salir a la calle a hacer denuncias de ninguna clase.

Me alegro que hayan reaccionado y que tengan la sensibilidad que entonces no tuvieron.

Volviendo al problema de fondo repito, señor Presidente, estamos dispuestos a votar la declaración, pero no creemos que alcance. La Comisión Investigadora puede trabajar rápidamente y llegar a cosas concretas. Pero además, hay responsables políticos que deben venir a clarificar todas estas cosas que se están diciendo y las denuncias que se formulan.

Además de todo lo que es el sentido mismo de la vida en materia de respeto a la dignidad humana —y esto sí que es importante recalcarlo— se está comprometiendo otra cosa. Hay gente que se está jugando la vida noche a noche, día a día, en muchos lados, para ir poniendo en descubierto la organización subversiva (cosa que está haciendo con éxito) y no es cuestión de que termine su tarea y al otro día el país crea que ese hombre en vez de estar cumpliendo con su deber, se ha convertido en delincuente, porque esto cae sobre todos aunque se precise que es sobre algunos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por eso mismo hay que indagar ya.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es lo que estoy diciendo y además estoy repitiendo que hay responsables políticos en el Parlamento que son los Ministros de Defensa Nacional e Interior que tienen la obligación de rendir cuentas ante el Parlamento, que debe llamarlos.

SEÑOR VAZ. — Tendrían que estar ya.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tienen que venir a decir qué han hecho sobre todo esto y qué medidas tomaron.

Muchas gracias por la interrupción, señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros conocemos cuales son los resultados que podemos juzgar, con respecto a la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y, naturalmente, tenemos en la mano los elementos necesarios para provocar el llamado a Sala consiguiente.

Este mismo hecho —el de la tortura— no es nuevo en el Uruguay. En este período el Ministro correspondiente fue llamado a Sala, por la muerte de un obrero de la construcción, en Treinta y Tres, en razón de las torturas de que había sido objeto; como a este respecto se juzgará, también, la responsabilidad del Secretario de Estado en cuestión, me pareció prudente —ahora— promover una declaración de esta naturaleza, que estará calificada, naturalmente, en lo que puede significar su valor, por el sentido moral de quienes la respaldan y apoyan, aunque el hecho cierto sea el que, desde el punto de vista efectivo, no pueda lograrse mucho.

Pero, señor Presidente, vuelvo a repetir que lo importante es que el Senado, como tal, exprese su repudio a estos procedimientos y reclame, para los detenidos, un trato ajustado a las más nobles tradiciones uruguayas, a las normas legales, y a los convenios internacionales sobre derechos humanos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Tiene dudas de que salga esa declaración?

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a formularla.

SEÑOR CAPUTI. — Siempre que se prueben las denuncias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros vamos a incursionar sobre otros aspectos del tema.

Creo que aquí se ha manejado un acta que presenta características especiales —la hemos analizado con nuestro estimado colega, el señor senador Ravenna— y no podemos permanecer en silencio, a su respecto, no sólo por lo que se relaciona con los aspectos técnicos (que los señores senadores que no manejan estas cosas, no tienen ninguna obligación de conocer en cuanto a su alcance) sino, también, con ciertas conclusiones que yo, personalmente, no comparto.

En primer término, quiero señalar que es notoria nuestra activa militancia contra la violencia; siempre que ha correspondido, la hemos denunciado, y digo, señor Presidente, que la hemos sufrido y vivido en nosotros mismos. Nada repugna más nuestros sentimientos que el querer imponer, por la fuerza, a los hombres, aquello de que no es posible convencerlos por la razón. Estamos, decididamente, contra la violencia y, en ello, no cedemos a nadie la primera línea en rechazarla totalmente.

A nuestro juicio, los conceptos contenidos en esta acta, merecen ser clarificados, a fin de que el Senado extraiga las conclusiones que le parezcan pertinentes.

El hecho fundamental —al margen de las denuncias del señor senador Michelini— surge de la lectura de un acta. Antes que nada, quiero dejar constancia de que, en mi concepto, este documento se encuentra firmado por un grupo de médicos que me merecen, obviamente, consideración técnica y, en este sentido, me complazco en destacar, particularmente, al doctor Héctor Defféminis, Profesor Agregado de Neurología, distinguido colega, sobre el cual tengo una inmejorable opinión, por lo que significa para la medicina del Uruguay; por consiguiente, señor Presidente, para mí, el hecho de que esto esté firmado por el doctor Defféminis, tiene un valor singularmente importante.

Queremos precisar que, en lo que tiene que ver con la descripción que en esa acta se hace la historia clínica, no tenemos ninguna observación que formular; creo que, realmente, está bien pormenorizada y detallada, y estimo que ha estado bien el Coronel Pedro Goñi en ser el protagonista, el actor, en lo que tiene que ver con provocar la investigación de este caso por un grupo de médicos para que comprobaren lo que fuere necesario.

En consecuencia, señor Presidente, en relación con la historia clínica, no formulamos, repito, observaciones; pero hay una cosa que aquí no está y que no se encuentra firmada por los médicos, porque, evidentemente, no podían hacerlo: vincular el hecho etiológico o etiopatogénico —como quiera llamársele; podría haber otros términos— entre lo que se narra al comienzo y el cuadro clínico que se firma, es decir, la relación de causa a efecto, que aquí no está de ninguna manera.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador, si después me permite continuar usando la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

No quiero comprometer a ninguno de los médicos firmantes, en lo que no corresponde; leyendo el acta, surge claramente que ellos declaran haber oído del doctor Bonilla, expresar una causa. No se comprometen a que ella pueda haber sido cierta. Lo que el doctor Bonilla dice es que fue sometido a tal tratamiento y ellos, señor Presidente, atestiguan que esa es la declaración del doctor Bonilla y, después, determinan el estado en que se encuentra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no dije que el señor senador hubiera expresado una cosa distinta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no hacernos trampas, porque, ¿acaso no sabemos que le metieron la cabeza bajo el agua?

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — No se trata de que el acta aparezca diciendo más, pero tampoco menos.

El doctor Bonilla no estaba enfermo; sin embargo, aparece con lesiones comprobadas, para las cuales no hay ninguna explicación en cuanto a la posibilidad de que se produjeran. Según lo dicho por el doctor Bonilla, esas lesiones fueron causadas por el trato recibido en la unidad militar en la que estuvo detenido. Y aquí, señor Presidente, figuran antecedentes que me dan, a mí, la convicción de que el doctor Bonilla dice verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al final vamos a tener que concluir en que él mismo metió su cabeza bajo el agua.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pongamos las cosas en sus justos términos.

Aquí hay consideraciones de orden técnico que, para ser tratadas, reclaman, cuando menos, un cierto conocimiento; hablar sobre ellas, de otra manera, sería improvisar.

En primer término, el doctor Bonilla no tiene parálisis, cosa que se dijo aquí. Conviene que se aclare que una hemiparesia no es hemiparálisis.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y quién habló de parálisis?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no lo dije.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador: lo dijo, aunque no lo haya comentado o no lo recuerde.

No es, en consecuencia, esto, una parálisis, sino una hemiparesia izquierda leve.

Además, aquí se señala la existencia de una hipotonía muscular...

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a condenar al doctor Bonilla, entonces.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No saquemos conclusiones tan ligeras sobre esto, señor senador.

Personalmente, estamos dispuestos a votar una investigación, asumiendo nuestra responsabilidad, si ello es del caso; pero consideremos las cosas con seriedad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por lo menos, el doctor Bonilla está vivo y no muerto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Respete mi pensamiento, señor senador, como yo he hecho siempre con sus opiniones.

Remitiéndome, entonces, al acta, digo que, haciendo un análisis en términos técnicos, no se pueden sacar conclusiones tan fáciles. Los mismos médicos que firmaron el documento, se movieron con mucha prudencia y no señalan una vinculación etiológica entre uno y otro hecho; se hace una descripción de los hechos al comienzo de esa acta, con las consideraciones que corresponde en cuanto al cuadro clínico y nada más.

Yo recuerdo, señor Presidente, una clase que, en su momento, dictó un distinguido profesor de Cardiología, en un anfiteatro de Clínica Médica; se trataba de uno de los más relevantes clínicos que tenía el Uruguay. El motivo de la clase era el análisis de un electrocardiograma y, como ejemplo, recordaba —señalando a otro radiólogo, también profesor muy distinguido— que, en una oportunidad, le había mostrado el suyo a un enfermo, diciéndole que era absolutamente normal y que tenía que ir pensando en llegar, por lo menos, hasta una edad avanzada; y concluía el episodio, en presencia de los médicos, sufrió el enfermo un infarto de corazón y quedó muerto.

Bueno, señor Presidente; los médicos, muy a menudo, no podemos manejarnos con juicios absolutamente estrictos y, por eso, hago un poco el análisis de las firmas de este grupo de colegas, cuando puede comprobarse que ninguno de ellos afirma la certeza de que ha habido, aquí una vinculación etiológica de causa a efecto. Y ello nos está llevando, entonces, a señalar la necesidad de disponer de una visión panorámica mucho más amplia de la que se ha narrado en esta acta.

Ese es, precisamente, un tema de investigación, y estamos dispuestos a apoyarla —en relación, naturalmente, además, con los aspectos que marcaba el señor senador Michelini— hasta el final del camino, porque estamos, definitivamente, contra la violencia.

Tenemos absoluta confianza en el honor de las Fuerzas Armadas de eficaz y patriótica acción. Ellas están dirigidas por quienes siguen, con fidelidad, su honrosa tradición. Puede haber casos aislados, que constituyan excepción a la regla; pero esto sería propio, en todo caso, de la condición de seres humanos, que por tales, no son perfectos.

Tenemos el buen ánimo de extraer elementos positivos de estas cosas; no es otro nuestro deseo. Pero queremos una ubicación dentro de este orden.

Creemos que el Senado no puede caer en contradicción. Cuántos días, cuántas noches y cuántos señores senadores han hablado con elocuencia sobre este mismo tema, para llegar a que, al final, se levantaran 22 manos a los efectos de que una Comisión analizara, precisamente, esto que le es específico.

Pensamos que en cada una de las sesiones del Senado se va a tratar, públicamente, no digo este caso, pero sí algún caso que pueda venir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dios quiera que no.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros no podemos minimizar la función de esta Comisión, a tal punto que en lugar de llevar cada uno de estos temas a este grupo de senadores a los que, además, les hemos dado las herramientas para que actúen rápidamente, con seriedad, y para que puedan traernos un documento para poder sacar conclusiones, los planteemos aquí. De esa manera, entraríamos en una contradicción, puesto que no le daríamos participación a ese grupo de trabajo.

Si el señor senador Michelini piensa que no es suficiente y es necesario llamar al señor Ministro de Defensa Nacional, podría estar dispuesto a levantar la mano, si trae pruebas serias.

Con esto queremos significar, como conclusión, que los señores senadores que han manejado este tema —por los cuales siento respeto— no pueden sacar conclusiones de esa acta que se leyó. Entiendo que debemos ser muy cuidadosos y que sería temerario aventurar opiniones. Habría que saber si este enfermo no tenía antecedentes vasculares para concluir si este es un episodio que tiene alguna vinculación o si, por el contrario, es una repetición de otros fenómenos vasculares.

Me gustaría que el señor senador Ravenna, distinguido colega, con quien hemos hablado y coincidido en esto, diera su opinión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo complique al señor senador Ravenna.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por ahora hemos terminado, señor Presidente, esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de conceder interrupciones a los señores senadores Machado Brum, Terra, Singer y Ravenna, digo una cosa muy simple acerca de las aclaraciones que formuló el señor senador.

Creo que aquí no se manejó ningún acta con ligereza ni malevolencia...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con error, sin lugar a dudas.

SEÑOR MICHELINI. — ... ni con error. Aquí, los hechos son muy simples. Se leyó un acta firmada por muchos médicos que dice, justamente, lo expresado, y eso tendría que llenar de horror. Podría haber pasado que no tuviese ninguna lesión e igual sería infamemente condenable, si es cierto —nosotros lo aseguramos al igual que el doctor Bonilla— que le metieron la cabeza dentro de una tina. Poco importa que la lesión sea grave o leve. El hecho cierto es que está recluido un hombre sano que no tenía antecedentes vasculares, que terminaba de realizar una operación, después de haber sido sometido a vejámenes.

Podrán dar toda clase de aclaraciones técnicas con gran acopio de datos, no sólo el señor senador Carrere Sapriza sino el señor senador Ravenna, que no lo harán como senadores, sino como técnicos especializados; correrá, naturalmente, por cuenta de ellos si se sienten obligados a darlas. Sin embargo, creo que eso es minimizar el problema, tiende a desviar, un poco, lo que es la atención del asunto, porque el hecho cierto es que la lesión está. Poco importa, inclusive, si un senador pueda decir parálisis en lugar de hemiparesia. Hacer sobre eso un argumento, para decir que se está manejando con error, mala fe, precipitación o descuido, me parece que es un exceso.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí está todo muy claro y lo dice el acta: "hemiparesia izquierda orgánica por accidente vascular isquémico".

Además hay un hecho evidente y es que el doctor Bonilla declara —y todos afirman— que se le puso la cabeza en una tina repetidas veces. Bien podía haber pasado que se procediese de esa manera y que no se enfermase, como tantos otros pobres que no se han lesionado, a los cuales se les hizo objeto de ese mal trato, a los efectos de arrancarles declaraciones, hacerles firmar cualquier cosa, atemorizarlos, intimidarlos y condenarlos, prácticamente, a hacer una cosa.

Lo demás, señor Presidente, me parece que no viene al caso.

Respecto a la Comisión, he estado oyendo afirmaciones de que su nombramiento fue un triunfo del Senado en el problema de las torturas. No, la historia es otra. Se discutió durante dos meses las actividades del Escuadrón de la Muerte, y nada más que sobre eso. Se citó al Senado durante nueve sesiones para considerar este problema y no se consiguió número porque había bancadas enteras que faltaban. Un buen día se trató el asunto y, al final, cuando prácticamente parecía que

era ganadora, vencedora, una moción por la que se investigaban las actividades del Escuadrón de la Muerte surgió, creo por voluntad del señor senador Singer, la presentación de otra moción a los efectos de extender las investigaciones. Pero ahí no se habló absolutamente nada, como se dice, de que discutimos durante 22 días el problema de las torturas para formar una Comisión. Ella fue una consecuencia de una escaramuza política que se jugó dentro del seno del Parlamento, a los efectos indudables de agregarle toda una serie de problemas al primero que se había presentado muchas semanas antes de que se hubiese denunciado por los tupamaros la existencia del Escuadrón de la Muerte.

Y en cuanto a que estos hechos pueden declarar poco menos su muerte cívica o inutilizarla, me parece que no; al contrario, la comprometen y la obligan aún más, porque esta Comisión ya debería estar visitando cuarteles, el Hospital Militar, hablando con detenidos que han sido sometidos a estas torturas. Mientras no lo haga, señor Presidente, para mí estará perdiendo el tiempo, porque hay una razón muy clara por la cual el Poder Ejecutivo ha pedido la existencia de esa medida por la que se suspenden las garantías, y es porque cuando a alguien le dan una paliza, después pasa 20 días recluido en una celda esperando que se cure de los golpes que le fueron propinados. Después de ese lapso lo único que quedará será su palabra contra la del superior jerárquico de la unidad que expresará que no. Entonces hay que recurrir a estos casos totalmente extremos —como puede ser el del ciudadano Novas al cual me refería o al del doctor Bonilla— para poder traer, inmediatamente, las pruebas, debido a que no tenemos acceso a los detenidos y nos estamos enterando de estas cosas por referencias de familiares o de aquellos que están saliendo de las unidades militares, aquellos que no han sido procesados y sometidos a Juez, que vienen a contarnos cómo fueron torturados, la incomunicación durante 10, 20 o 40 días en la más completa soledad, los plantones de 6 u 8 horas, el encapuchamiento permanente, la picana eléctrica y todo lo demás. A eso es a lo que hay que referirse y no a aspectos laterales. Sobre eso, tendrá que trabajar la Comisión.

Le concedo la interrupción al señor senador Machado Brum.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Desde luego, este es un tema muy delicado. Innecesario me parece expresar que compartimos los conceptos de todos los señores senadores que han criticado, como corresponde, si en el país existen torturadores.

Sabemos que todos los señores senadores pensamos de la misma manera; más aún, entendemos que por encima de nuestros cargos, todos los ciudadanos uruguayos bien nacidos tienen ese concepto: criticar y castigar si en el Uruguay existen torturadores.

Me inicié en la actuación política en una etapa muy dura y oscura de la vida de la República, en el año 1933, en el que también se usaron esos métodos. De ahí arranca nuestra razón política. Pero es necesario que se aclare, perfectamente, que en esta hora de guerra que vive el país, no se puede manejar con facilidad un tema tan delicado, que está enfrentando el Ejército nacional, que es, en mi concepto, un honor en el mundo.

Tengo un profundo respeto por nuestro Ejército. Vivo en un departamento del país, cercano a una gran nación de América, y he podido comparar la cultura, el respeto, el civismo y el alto espíritu democrático del Ejército uruguayo que es, repito, un ejemplo para el mundo. Desde luego, como está integrado por hombres, puede cometer errores y todo el pueblo uruguayo está dispuesto a castigar a quienes los cometan, máxime si son tan infames como puede ser el torturar a un ciudadano.

Pero quiero llamar la atención a los señores senadores, en el sentido de la inmensa responsabilidad y del trabajo, por la lucha que está desarrollando el Ejército Nacional en el momento actual.

Acabo de recibir informaciones de mi departamento, el de Rivera, que se ha convertido en estos instantes en un campo de batalla. Por todos los rincones del departamento se están descubriendo "tatuceras" y armas. Sorprende la información sobre gente que conocemos, que está en una actitud contra los intereses del país, contra la democracia que estamos viviendo y en plena subversión.

El país entero está encendido en una hoguera y los legisladores que hemos votado la declaratoria de guerra hemos dado al Ejército una misión muy difícil y dura que creemos, que en la mayoría de los casos, está cumpliendo, con gran sacrificio y valor haciendo honor a los altos intereses que está defendiendo.

SEÑOR COSTANZO. — Apoyado.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Desde luego que si se cometen errores que se puedan comprobar, vamos a estar, no sólo los senadores sino todo el pueblo oriental, juntos, como un solo hombre, para condenar a quienes se extralimiten en sus funciones.

Antes de terminar, queremos decir algo, también, con referencia al documento de los jerarcas de la Iglesia que el señor senador Michelini, con la elocuencia, la inteligencia y la capacidad que tiene, ha manejado con brillo.

Comparto totalmente las expresiones de los señores senadores Hierro Gambardella y Vasconcellos, en el sentido de que es un documento político. Digo que lo es, porque uno de los firmantes es el alto jerarca de la Iglesia, Monseñor Partelli.

Por ocupar ese cargo, el señor Partelli no deja de ser político. Lo es y lo ha sido toda su vida.

SEÑOR TERRA. — No apoyado.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Ha actuado en política toda su vida. A pesar del "no apoyado" del señor senador Terra, le digo que en el departamento de Rivera el señor Partelli tenía un periódico y yo otro. Monseñor Partelli, constantemente, a pesar de su sotana, atacaba a mi partido, el Partido Colorado Batllismo, durante todo el tiempo que estuvo en Rivera, desde su periódico "El camino del bien".

De manera que es necesario que el país sepa que si bien Monseñor Partelli ocupa un alto cargo en la Iglesia Católica, es también político y su opinión puede ser discutida y contestada —como lo estoy haciendo en este momento— en cualquier oportunidad en que se considere que corresponde.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR TERRA. — Deseo hacer dos o tres observaciones sobre ese documento de los señores obispos.

Discrepo con la afirmación que acaba de realizar el señor senador Machado Brum.

No sé si el hoy Monseñor Partelli en otro momento, desde un periódico, ha mantenido polémicas o defendido posiciones políticas.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Sí, señor senador...

SEÑOR TERRA. — No lo voy a discutir. No he estado en Rivera en esa época y no conozco esa historia.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Le voy a traer las colecciones de los diarios.

SEÑOR TERRA. — No se moleste porque no lo voy a discutir.

Pero una cosa es la función episcopal y la redacción de un documento oficial de la Iglesia y otra un artículo periodístico.

Es lógico, y muchos sacerdotes, por ser ciudadanos también, desarrollan sus opiniones políticas en los periódicos, ocasionalmente. Ciertamente que a veces lo decimos con dolor, porque algunas de ellas no son favorables a nosotros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esas de Monseñor Partelli no lo eran.

SEÑOR TERRA. — Este es un documento de la Iglesia, que tiene una finalidad específica: un magisterio en materia moral y religiosa, fundamentalmente.

Es cierto que hace una interpretación de la realidad, porque no se puede hacer una docencia religiosa sin referirla a la realidad y no puede referirse a ella sin interpretarla de algún modo. No es posible hacer abstracción de los conceptos sociológicos, políticos, etc., en la interpretación de la realidad. Pero se equivocaría completamente el sentido de este documento si no se viera en él la clara finalidad de docencia moral y religiosa que lo orienta.

Algunas de las frases, en ese sentido, han sido, para mí, mal entendidas.

Señalo, por ejemplo, la frase en que se hace hincapié: "Con sensibilidad nadie organiza una política. Son necesarias para esto ciertas direcciones ideológicas que tienen a veces implicaciones materialistas y ateas, aunque ese no sea el propósito explícito de muchos de sus seguidores".

Es claro que ese párrafo primero no imputa a todas las concepciones materialistas o ateas llegar a esas consecuencias. De ningún modo. No está dirigido, claramente, ni a lanzar pullas ni a mantener polémicas ni a atacar otras orientaciones, sino que está destinado a los fieles católicos para señalarles...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me extraña.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor senador. El señor senador Terra está en uso de una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El Reglamento no dice nada de eso, con respecto a que no se pueda interrumpir durante el uso de una interrupción.

Lo que quisiera saber es por qué esa parte de la defensa no se la confía a los otros integrantes de su Lema.

Me llama la atención que la defensa de los materialistas la haga el único demócrata-cristiano del Partido Demócrata Cristiano.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: ampáreme en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que iba a decir es que lo que establece el Reglamento es que si el orador no lo desea, no concede la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — El tema no es ese documento.

SEÑOR TERRA. — Discúlpeme, señor senador Michelini, pero tengo que hacer algunas precisiones al respecto.

Lo que señalo es que esto está claramente dirigido a los fieles católicos, para señalarles, en su propia lógica, la existencia de contradicciones doctrinarias al adoptar esta posición.

Esa es la razón de ser de este tipo de frases en un documento de esta naturaleza. Parece que se equivoca el sentido cuando se le toma, políticamente, como una agresión contra otro grupo, ya que está destinado, fundamentalmente, a señalar la inconsecuencia de ciertas conductas con relación a las intenciones de los propios creyentes. Eso, sí, lo señala claramente.

No voy, en estos momentos, a hacer una exégesis del documento, porque no es la cuestión. Pero, sí, debo, no en mi función política, sino por mis propias convicciones, ubicar un documento que ha sido calificado en un determinado momento, como político, en su clara finalidad. Su docencia, la hace interpretando una realidad, para lo cual recurre, lógicamente, a conceptualizaciones sociológicas, económicas e, incluso, a veces, políticas.

¿Por qué la docencia sobre este tema sale en estos momentos? ¿Por qué la Iglesia se ve obligada a hacer docencia sobre este punto? Especular con el hecho de que en cierto momento se haga y en otros no, podría ser peligroso. Personalmente, pienso que esta docencia es particularmente adecuada en momentos en que no se nota, con respecto a las torturas, la misma reacción unánime, la misma condena solidaria y, diría, el mismo asco, que pudo notarse en otro momento. Si en cierta oportunidad se reaccionó con unanimidad y energía, entonces, no se necesitaba insistir en una docencia de carácter ético sobre un punto que a todos conmovía, y que provocaba sana reacción.

Hoy pienso que, efectivamente, hay un problema de conciencia ética nacional alrededor de este punto; hoy la tortura es generalizada, es un sistema. Y me preocupan, además, las explicaciones de mucha gente que no participa en ellas activamente. Porque si esto fuera, exclusivamente, la desviación de conducta de algunos individuos en su función, como un fenómeno ajeno a la conciencia nacional, tendría menos dimensión. Pero lo que es importante destacar, es que aquí se está afectando la conciencia nacional. Para ello, voy a citar dos frases, entre muchas que he oído al respecto.

Referido a las torturas, se hace hincapié en que estaría aumentando mucho la eficiencia de la represión y se dice que es útil y necesaria en esta emergencia nacional. Se oyen frases como esta: No me gustan, las condeno, no las acepto, "pero es un precio". Y en la misma forma, se agregan otros argumentos que traducen un estado de espíritu parecido.

También he oído decir, que "no se le pueden atar las manos a los que están defendiendo la sociedad". Y cuando uno oye opinar a gente a la que creía sensata y honesta, expresando estas consideraciones, tiene que llegar a la conclusión de que aquí ya no hay desviaciones individuales de conducta, sino un estado de conciencia extremadamente peligroso, que buscando la eficacia de una represión, corre el riesgo de entregar los más altos valores que debemos defender.

SEÑOR MACHADO BRUM. — ¡No apoyado!

SEÑOR TERRA. — Estos son los hechos. Podría abonar estas palabras con muchos ejemplos, pero con ello perturbaría el debate. Tengo en el bolsillo relatos de episodios realmente conmovedores en esta materia. Sobre un cuartel, podría dar un puñado de casos.

Sin embargo, voy a citar una manifestación que me horroriza y que me ha creado uno de los disgustos de conciencia más grandes.

He oído a un Oficial de las Fuerzas Armadas decirme a mí, en mi propia cara: No acepto la tortura; no admito ni la picana ni los golpes, pero tupamaro que caiga en mis manos, me tiene que entregar otro. Le hago sumergir la cabeza en un tanque de agua, todas las veces que sea necesario, hasta que confiese. Un Oficial de las Fuerzas Armadas, que nada tenía que ver políticamente conmigo, que estaba hablando con un senador de la oposición. Me preguntó primero si podía ser totalmente sincero conmigo y si iba a guardar las reservas del caso y me confesó esto. En virtud de ello, todavía estoy con no sé qué asco escondiendo su nombre, porque no me animo a romper esa lealtad de la palabra dada al hombre que confió en ella. Ese Oficial, me confesó a mí, senador de la República, que no acepta la tortura, pero que hace eso porque lo considera indispensable.

Cuando se puede suponer que una afirmación de ese tipo puede tener comprensión de la otra parte, es porque se está viviendo en un clima ético absolutamente anormal. Aquí no hay, meramente, conductas individuales desviadas; aquí se corre el riesgo de una desviación y de una corrupción de la conciencia nacional extremadamente grave, si no lo enfrentamos con la energía con que debemos hacerlo.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Michelini trajo al debate la declaración formulada por la Conferencia Episcopal Uruguaya, y le dio trascendencia.

Digo, que el documento, en sí mismo, es importante y trascendente. No quiero entrar a analizar si es político o no, si es exclusivamente religioso o si responde a otras finalidades.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todo es político.

SEÑOR SINGER. — No es ese el aspecto importante. Lo que interesa es el contenido y origen del documento.

Precisamente, el documento trata el tema que hoy ha traído a la discusión el señor senador Michelini, y lo hace en su conjunto, haciendo un análisis completo de la cuestión. Por estas razones, pienso que es importante leer algunos pequeños párrafos de los distintos capítulos de este documento, a los efectos de dar una visión en su conjunto del pensamiento de la Iglesia sobre este tema.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SINGER. — Con mucho gusto, pero después me devuelve la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — No he leído todo el documento, porque no lo vine a analizar, ya que si no, hubiera hecho toda una serie de apreciaciones. No quiero quedar como que lo traje haciendo de él el punto central de la discusión. Tomé, exclusivamente, como referencia de apoyo a lo que venía sosteniendo, los tres o cuatro párrafos en que se habla de las torturas.

Creo que el documento es mucho más ambicioso y vasto, y, además, toca otros temas. Pienso que él no es el centro de la discusión de hoy, pero podría ser conveniente leerlo todo o, de lo contrario, pedir autorización al Senado para que se incluya en la versión taquigráfica de la sesión de hoy. Pero si vamos a entrar a analizar otras partes del mismo, es evidente que se va a generar un debate mucho mayor, del cual no quiero ser el responsable. Quiero que esto quede bien en claro, a los efectos de salvar mi responsabilidad, ya que esta discusión va a desplazar lo relacionado con las torturas al doctor Bonilla y a las torturas en el país.

SEÑOR SINGER. — De ninguna manera quiero desplazar el debate del punto que trajo a discusión el señor senador Michelini. Pero hago ver, que cuando se mencionó este documento, se hizo, en cierta medida, caudal de él para afirmar y confirmar una denuncia.

Creo que es importante, aunque este sea un aspecto lateral del punto que trajo al debate el señor senador Michelini, leer algunos pequeños párrafos de distintos capítulos que hacen referencia a diferentes cuestiones, porque con ello vamos a ubicar el pensamiento actual de la Iglesia.

Creo que en este momento en que estamos discutiendo algo que es trascendente, que es importante, que promueve intervenciones vehementes, apasionadas, una discusión agitada, hay que mencionarlos.

El capítulo 6, concluyendo el análisis de la actuación de las organizaciones subversivas, dice: "Desde una apreciación ética, nos parece también que la clandestinidad y el aislamiento de esos grupos extremistas, propicia en ellos una mutación de valores que no sopesan en toda su dimensión el valor de la vida propia y ajena, surgiendo entonces la contradicción de que, mientras se proclama luchar por un mundo más justo, se cometen, sin embargo, tremendas injusticias, como la de someter a sus semejantes a la torturante e inicua condición de secuestrados o, peor aún, privándolos del bien supremo de la vida".

Después, el documento habla de la necesidad de transformaciones profundas en el país y comentando eso, que es posición de la Iglesia, dice: "Pero en el plano inmediato, frente al ataque de que es objeto, es obvio que el Estado adopte disposiciones de seguridad que salvaguardan su integridad. En ese sentido es perfectamente congruente la acción de los institutos armados. Esta misma acción, hace pocos días, pudo devolverle la libertad a dos ciudadanos cautivos".

En los apartados 9 y 10 comienza el tema de la denuncia de torturas y en el 11 dice: "Sabemos, por cierto, que no ha sido ni es la tortura práctica habitual de los institutos armados que tienen una honrosa tradición nacional y nos consta que numerosos detenidos han recibido un trato digno y respetuoso. Por eso pensamos que es posible suprimir estos hechos, como hechos que pueden ser exclusivamente aislados".

Finalmente, —y esto creo que es muy importante— dice que, sobre estos temas le solicitaron una entrevista al Presidente de la República y que él manifestó compartir estas preocupaciones de los obispos "...respecto al trato que reciban los detenidos bajo jurisdicción de los institutos armados y les declaró que era decisión del Poder Ejecutivo respetar los derechos de los ciudadanos y dar intervención a la Justicia allí donde ellos fueran conculcados. El señor Presidente agradeció complacido la voluntad de los obispos de hacer públicas las decisiones anteriormente reseñadas, así como los términos de la entrevista mantenida, como una contribución de la Iglesia a la pacificación del país y en salvaguardia de los derechos humanos".

Luego viene una reflexión, en resumen, sobre la posición de los católicos en el Uruguay. Entonces, tenemos aquí una declaración de la Iglesia uruguaya que sale a la luz pública en momentos en que los obispos responsables han entendido oportuno y conveniente formularla sobre el conjunto de temas en que fijan una serie de posiciones muy importantes. Nosotros pensamos —adherimos a la sugerencia del señor senador Michelini de que se incorpore in-extenso el documento en la versión taquigráfica— que cuando se están trayendo a colación todos estos temas, se debe fijar, con la mayor precisión posible, la posición de la Iglesia sobre 4 ó 5 temas trascendentes, polémicos y comprometidos en la vida nacional.

SEÑOR MICHELINI. — La intervención del señor senador es coadyuvante. Yo manifesté, categóricamente, que era un documento expresado en tono de imparcialidad, donde se abrían juicios sobre muchos aspectos cuestionados de la vida del país. Por eso es que tiene una enorme fuerza lo que dice. Aquí no se le puede acusar a la Iglesia, en modo alguno, que está rengueando para un determinado lado, sino que por el contrario, la Conferencia Episcopal analiza, desde su punto de vista, la situación del país, condena la violencia en todos sus aspectos, establece determinados juicios sobre lo que ha sido tradición de los institutos armados y advierte al Presidente de la República los 3 o 4 párrafos fundamentales que nosotros leímos, que las confesiones arrancadas bajo el terror no dan certeza de verdad, que enjuicia la falta de respeto a los derechos humanos denunciando las torturas y no por condición de los secuestrados y dice que eso tiene que cesar.

El párrafo es bien claro. Es por eso que me parece que tiene una inmensa fuerza. Y esto va a recorrer el mun-

do y va a ser motivo de que en el resto del mundo se sepa que en el Uruguay se está torturando y que el hecho de que no haya sido anterior, que no esté repetido y que muchos ciudadanos reciban trato digno, no oculta —porque eso tendría que ser totalmente lo corriente, lo no excepcional—, el que muchos ciudadanos, como en este caso que denunciamos hoy, estén sometidos, como lo venimos reiterando desde hace muchos días y semanas, a vejámenes espirituales, físicos y morales de toda clase a vista y paciencia del mismo señor Presidente, que les dice que eso va a ser condenado ahí donde se compruebe.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a caer en la tentación a la cual me pareció me invitaba el señor senador Ferreira Aldunate sobre quién debería ocuparse de ese párrafo del manifiesto de la Conferencia Episcopal, porque yo también creo que es un documento general, un documento que en una parte es bastante humilde, porque dice que la Iglesia, —como todos los que estamos insertos en esta realidad, tiene posibilidades de carencias y de errores y, por consecuencia, da su opinión, sin pretender con esto sentar cátedra. Eso me parece bien, porque más allá de las creencias religiosas y de los dogmas, está opinando sobre realidades de las cuales los enfoques pueden ser desnivelados y puede haber tal o cual error o tal o cual acierto en el enfoque. La referencia que ahí se hace a las teorías materialistas y ateas y mencionando en concreto al marxismo, si se mira con detención, y con ánimo de estudiar esto como un documento que ha sido elaborado y no una cosa dicha en el vuelo de un discurso, está planteando que hay una serie de factores entre los cuales las concepciones materialistas y la concepción marxista del materialismo dialéctico, también influyen como otras concepciones, en la creación de un clima donde efectivamente llega a la conclusión de que estamos en una encerrona. Lo dice en la primera parte cuando habla de la base material de la crisis del país, y lo dice con mucha fuerza, pero de esto no se ha hablado; lo dice después cuando llega a calificar las formas de violencia que existen y lo dice después sacando la conclusión que puede extraer una conferencia de obispos, hablando de formar un hombre en el criterio de la doctrina de Cristo y de la creencia en Dios. Quiere decir que no es obligatorio compartir ninguna de estas cosas para ver que se hace un esfuerzo para explicar qué es lo que está sucediendo en el país, con un rasgo de humildad que tiene importancia —está explícito en el punto 16— porque la petulancia en esta materia, frente a hechos tan graves, no conduce a nada.

No voy a entrar en la discusión sobre eso, porque creo que planeando sobre todo lo que pasa en la humanidad, están las diversas concepciones filosóficas que a veces son bien interpretadas, a veces son tomadas como un dogma, y no como una guía para la acción y a veces, simplemente, son mal interpretadas. Sobre esto no voy a intervenir porque creo que es un documento que tiene bastante seriedad.

Creo que en la parte final, cuando dice que este documento ha sido consultado con el Presidente de la República...

SEÑOR SINGER. — Consultado, no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Léalo bien, señor senador, porque tiene muchas puntas este documento. El hecho de que el Presidente de la República se enteró de ese documento y se manifestó complacido de que se haga público, etcétera, etcétera, es muy interesante porque puede indicar muchas cosas. No quiero sacar conclusiones porque yo no estuve en esa entrevista. Pero parece que hubo una entrevista y ojalá que de esas entrevistas y muchas otras que habría que tener, interpelaciones y discusiones, salieran conclusiones positivas para terminar con este trauma en que está el país, que saben bien los señores senadores es, en definitiva, lo que todos deseamos. No me pronuncio. Es un documento que tiene sus bemoles, entre ellos la referencia al marxismo, sobre la cual no me quiero referir ahora, porque tampoco es desdorosa. Simplemente la ubica ahí como una de las causales que pueden traer problemas.

Ahora, quiero hacer otra denuncia, por la repercusión que va a tener esta reunión y porque los hechos indican a donde puede conducir la falta de contralor efectivo de acuerdo a las intenciones manejadas por el señor Presidente, que aquí varias veces se han repetido sobre todo cuando los 16 atentados en una misma noche, con lo que le ha dicho a los Obispos, en esta oportunidad, y con lo que se ha expresado por parte del General Magnani, como Ministro de Defensa Nacional.

En el día de hoy, por ejemplo, se ha dado conocimiento de la detención de sediciosos en el Departamento de Lavalleja. Y entre ellos, la señora Tourné de Echenique.

Lo que voy a decir es muy grave. Esta señora de Echenique estaba en vísperas de dar a luz. Su casa fue rodeada por efectivos militares, con todo lo que ello significa y su marido salió para afuera —por otra parte, es un gran amigo mío el señor Echenique— y les dijo a los militares que su señora estaba por dar a luz en el término de horas. Le dijeron que se callara la boca e igualmente lo llevaron al cuartel detenido, destratándolo. En ese momento, les dijo que no podían llevarla, de ninguna manera, debido a su situación. Bueno; no solamente le dijeron que se callara la boca sino que lo llevaron para el cuartel, a él, el esposo, y lo tuvieron detenido durante doce horas encapuchado, simplemente, por haber dicho eso. Allí, en el cuartel, su mujer dio a luz.

Sobre este hecho, debo manifestar que el Jefe del Cuartel tuvo una real sensibilidad. Cuando vio que efectivamente la señora estaba por dar a luz, fue a buscar al marido y le dijo que trajera ropa y todo lo necesario, para atender a su señora en esa emergencia. Luego de eso, la señora dio a luz un niño. Después, tuvo que ser llevada de urgencia, al Hospital, por varias horas, en virtud de que se había producido un desarreglo que, como es lógico, sucede en circunstancias análogas, pero, posiblemente, agravado por haber tenido que soportar un hecho tan desgraciado.

¿Qué tiene de importancia esto? Aparte de la crueldad de la persona, a pesar de las directivas que se le puedan haber dado desde arriba, no se puede tener tal rigidez frente a un hecho de esta clase, ya que cualquier ser humano lo puede comprobar, sobre todo, debido a la angustia de un hombre que, poco menos que de rodillas, pide que no se actúe en esa forma. Hago abstracción de hechos y de personas. No me interesan esas personas. Personas que son capaces de hacer eso, no merecen estima, y no interesa si visten uniforme o no.

Pero lo curioso de este asunto es que se hace una inculpación a esta persona, en una forma poco menos que anodina. No se trataba de alguien sobre quien se presumiera que 24 horas antes, o 24 días antes, hubiera estado empuñando las armas contra el Estado o que hubiera realizado actividades sediciosas. No. Esa persona, hace muchos años, había sido novia de un tupamaro. Se trata de una mujer joven que conoció a un tupamaro que ya falleció. Bien; esta mujer normalizó su situación y se casó con el señor Echenique y estaban esperando un hijo. Por el hecho de haber sido novia, hace cuatro años, de un joven que fue tupamaro, que posteriormente falleció, la llevan detenida en estas condiciones, sin atender el llamado de su esposo.

No es que todo esto me asombre. Simplemente, creo que cuando un país va hacia el fascismo, la impunidad para realizar esta clase de cosas es incontenible. Las puede condenar solamente un pueblo y, en la medida que puedan, el Parlamento y los órganos del poder civil que no quieren ser arrasados, sino que desean que haya un

mínimo de respeto a las normas democráticas. Pero cuando se va hacia el fascismo, la impunidad llega a lo que dijo el señor senador Terra, con respecto a lo que pensaba una persona que tiene algo que ver con todo esto, y a otros hechos, como el de perder totalmente la sensibilidad humana, como el caso de una persona que está por dar a luz, y, además, cuando se sabe que la única inculpación que se le hace es que hacía años había tenido relaciones con un tupamaro ya fallecido. Esto es increíble.

Quería denunciar esto, porque es posible que las denuncias de estos hechos comprobados por personas de mi conocimiento, amengüen la dureza con que se está tratando a esta persona, por el hecho de haber tenido la desgracia o la suerte de que en su juventud tuvo un determinado novio que después murió en una acción violenta. Todas estas cosas son un índice de todo lo que aquí se ha hablado.

No quiero entrar a discutir con el señor senador Carrere Sapriza, en lo que tiene que ver con la materia técnica, pero, efectivamente, lo que se ha dicho aquí, dicho está. El señor senador podrá leerla. No he mencionado más que lo que estaba en el acta en esa situación. Se trataba de una persona muy sana que nunca había tenido una lesión vascular y que, simplemente, por haber sido sometido a una violencia física y moral, ya que varias veces se le introdujo la cabeza en una tina hasta llegar al ahogo, fue que le pasó eso. Es posible que eso le hubiera sucedido, tanto cayéndose de un caballo como de un ómnibus. Pero el hecho fue confirmado y tiene su interés. Me parece también importante la referencia que hacen los Obispos a que el señor Presidente Bordaberry tenía conocimiento de esa declaración que iban a hacer. Creo que es importante también manifestar que haya gente que tenga necesidad para decir que no desean ser complicados.

Todo esto nos da la razón a los que decimos que esta situación todavía puede ser salvada, si hay la necesaria sensibilidad y si siguen adelante las investigaciones votadas por el Senado. En cuanto a lo que dice el señor senador, me parece que tiene no sólo vigencia sino una realidad que nunca la puede perder.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero terminar, señor Presidente, aunque adelanto que después le voy a conceder una interrupción al señor senador Costanzo.

Expreso que los senadores Enrique Erro, Rodríguez Camusso, Terra, Rodríguez y el que habla, plantearemos una declaración que después juzgará el Senado, sin perjuicio de que en la próxima sesión planteemos la interpelación debida.

Con referencia a lo que dijo recientemente el señor senador Rodríguez, quiero manifestar que, a poco que el país recobre su normalidad, muchísimos de los detenidos de hoy, supuestamente confesos, saldrán en libertad. A muchos de ellos, por supuesto, se les arrancaron declaraciones bajo el terror. Si tuviesen garantías ya se hubieran desdicho. Lo que sucede es que muchas veces no pueden declarar porque tienen que ir de inmediato a la misma unidad, donde saben que van a recibir otra paliza o van a ser sometidos a nuevos vejámenes. Eso es un hecho cierto.

Además, señor Presidente, algún día habrá que juzgar el tremendo error de haber pasado esto a la jurisdicción militar. Si esto hubiera quedado en la jurisdicción civil, no hubiera sucedido que los ciudadanos perdieran la falta total de las garantías individuales.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: este es un debate muy importante. Sobre el mismo, voy a realizar algunas precisiones.

El acta que se ha leído por parte del señor senador Enrique Rodríguez, evidentemente, implica una acusación directa y la comprobación de torturas en el médico a que se ha hecho referencia. De lo contrario, el Director Coronel Goñi, no hubiera firmado un acta de ese tipo, sino que hubiera hecho las salvedades consiguientes. De modo que me parece que este es un problema claro por encima de la discusión a nivel técnico que aquí se ha dado. Por la lectura del acta, se pudo saber que los médicos que examinaron al doctor Bonilla —quién también hizo declaraciones— no encontraron ningún indicio de lesiones vasculares, etc., como aquí se ha dicho. Esto debe quedar en claro porque es muy grave.

Por otra parte, señor Presidente, he escuchado a un señor senador que decía que estábamos en estado de guerra. En la Asamblea General, nos tocó hacer una exposición sobre el Convenio de Ginebra de 1949, ratificado por nuestro Parlamento hace 6 años. Este Convenio de Ginebra es muy claro y vale la pena que quede en la versión taquigráfica, principalmente su artículo 3º, que dispone: "Artículo 3º — A tal efecto están y quedan prohibidos, en todo tiempo y lugar, respecto a las personas aludidas;" es decir, "personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, heridas, detención, o por cualquiera otra causa, serán, en toda circunstancia, tratadas con humanidad, sin ningún distingo de carácter desfavorable, basado en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo".

Para esas personas, dice el inciso a): "Los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios". Y el inciso b) dice: "La toma de rehenes". Hemos denunciado muchas veces, acá, el caso del doctor Novoa, en la Facultad de Derecho, un hombre conservador, políticamente hablando, quien fue sacado a la fuerza de esa Casa de Estudios y retenido en su propio domicilio, en virtud de que buscaban a su hijo las Fuerzas Conjuntas.

Continúo con el inciso c) y d), señor Presidente.

Dice así: "Los atentados a la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes; las sentencias dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo enjuiciamiento, por un tribunal regularmente constituido y dotado de garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados". Acabamos de ver que aquí no hay garantías, evidentemente. Más adelante, expresa: "Los heridos y enfermos serán recogidos y cuidados. Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto. Las Partes contendientes se esforzarán, por otro lado, por poner en vigor por vía de acuerdos especiales la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las disposiciones precedentes no producirá efecto sobre el estatuto jurídico de las Partes contendientes".

Y, sigue el artículo 4º: ... prisioneros de guerra, etc.

Me interesaba leer el artículo 3º, porque deja en claro que la incursión que se pretendió hacer sobre el estado de guerra, no tiene nada que ver con la exigencia de cumplir con este Convenio de Ginebra que el Uruguay ratificó, como además ratificó la Declaración de Derechos Humanos y la Carta de San Francisco.

Bien, señor Presidente, a medida que esta sesión avanza y cuando aún no se ha dado cuenta de la moción que hemos presentado junto con otros señores senadores, continúa llegando gente para informarnos de nuevas detenciones.

Se me ha dicho, hace 10 minutos, que ha sido detenido arbitrariamente el Secretario de Funsa, dirigente León Duarte. En la ciudad de Durazno, fue allanado el domicilio, siendo detenido, el profesor Juan José Reyes,

que fue candidato a diputado por nuestro grupo en ese departamento. Es Presidente de la Gremial de Profesores, y Presidente del Plenario Obrero-Estudiantil; es un hombre de bien reconocido por todos. Hace unos meses, estuvo muy grave a consecuencia de un infarto, por lo que se halla en convalecencia; de manera que una detención de esta naturaleza puede causarle perjuicios en su salud, realmente imprevisibles.

En la localidad del Sauce, fueron detenidos dos jóvenes. Hugo Jurado, que es gráfico, y Mario Montenegro, perteneciente al personal de la fábrica de escobas, los que no se sabe donde están.

Fue detenida, también, María Emilia Bermúdez Gallinal de Cabrera, hermana de María Laura Bermúdez Gallinal, quien estuvo detenida durante 24 horas, sufriendo un plantón, encapuchada y recibiendo amenazas de fusilamiento. Un hecho similar denuncié ayer, con respecto al ingeniero agrónomo Molfino de Paysandú. La señora Bermúdez Gallinal de Cabrera es profesora de Geografía, estudiante de la Facultad de Humanidades, y tiene una hijita de 6 meses. También, fue llevada encapuchada. Su esposo, Ricardo Cabrera, practicante de medicina del Sindicato Médico, también fue detenido. Lo tuvieron descalzo, casi sin ropa, de plantón en un patio bajo lluvia, robándole un reloj, un encendedor y 4 mil pesos. En ese momento, al no encontrarle ninguna prueba para tenerlo detenido lo liberaron, pero, al llevarlo de vuelta, un militar, a raíz de un incidente de tránsito amenazó a un taximetrista pistola en mano, diciéndole que le daría un tiro en la boca, mientras otro lo amenazaba con una metralleta. Además del encapuchamiento, recibió amenazas de torturas, preguntándole qué personas concurrían a la parroquia de San Juan Bautista y si allí se trataban temas vinculados a la realidad nacional.

Esto va acumulando, cada minuto, cada hora, situaciones tremendamente angustiosas. Pero, existe algo más. A los detenidos se les hace firmar papeles en blanco. ¿Cómo sabemos esto? Por nuestro compañero de Canelones, candidato a la Intendencia por el Frente Amplio, el doctor Ramón Legnani, de cuya arbitraria detención dimos cuenta en sesiones pasadas en el Senado. Como querían hacerle firmar un documento en blanco, protestó, pero ante la insistencia y amenazas, antes de firmar, dejó constancia de que estaba firmando un papel en blanco. Hay muchos otros ciudadanos del interior o de Montevideo que, por falta de precaución, o por lo que fuere, pueden no dejar esa constancia. ¿Quién puede, entonces, sostener que lo que ahí se pueda incluir como sospecha, como denuncia o cargos, tiene validez?

En el documento que ha sido tan comentado, de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Uruguaya, se ha procedido bien al establecer en forma muy concreta, en el punto 9, que: "Han llegado hasta nosotros múltiples y concordantes testimonios relacionados al trato inhumano que reciben determinados detenidos vinculados o no a las actividades subversivas. No nos referimos, solamente, a las denuncias públicas, no desmentidas, sino también a otras, de cuya autenticidad no tenemos dudas. En orden a nuestro ministerio y para servicio de todos los hombres, no podemos callar que la muerte, los apremios físicos, la tortura, la prisión indebida constituyen una radical negación de la dignidad propia del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios". Y, en el punto 10, expresa: "Todos debemos ser conscientes de los peligros, que toda arbitrariedad conlleva. Ceder a la tentación de tratar como sediciosos, también, a quienes solo manifiestan impulsos renovadores, puede servir, nada más que para multiplicar el número de los atentados a la violencia. No puede pensarse que unos días de tortura traerán años de paz. Confesiones arrancadas bajo el terror no dan certeza de verdad y pueden causar males irreparables. Los posibles éxitos momentáneos son engañosos, puesto que a la larga sólo generan odios irreconciliables, gérmen contínuo e inevitable de nueva violencia. No puede desconocerse la repercusión, de alcance insospechado, que estos episodios pueden tener en el seno de las familias de quienes lo sufren. Es imposible medir los traumas y sedimento de rencor y deseo de venganza que estas arbitrariedades pueden alimentar".

Es decir, que la lectura de este texto no necesita ningún comentario, por su profundo y claro sentido de rechazo a la tortura a cargo de sectores de las Fuerzas Armadas.

Terminamos esta interrupción, para que redondee su pensamiento el señor senador Michelini, manifestando lo siguiente.

En el día de ayer, en el Senado, dimos una relación de detenidos en el Departamento de Paysandú. Entre los nombres, aparecía el de un soldado, Echenique. Objetivamente considerado, parecía que eso no agregaba nada; pero, ahora, se nos ha traído, de Paysandú, un dato que debo dejarlo en las actas del Senado.

Este soldado fue detenido porque se negó a torturar a coterráneos que él conocía. Entendía que era una infamia y una indignidad. Vemos que un simple soldado, modesto, un humilde hombre de pueblo, se negó a torturar, siendo detenido y encapuchado, con el agravante que se pretendió, por un oficial, que otro hermano que también reviste en el Cuartel, fuera el encargado de golpearlo, a consecuencia de lo expresado y por haber solicitado la baja.

Terminó el episodio, señor Presidente, con el agravio de los dos hermanos, que fueron brutalmente golpeados en el cuartel de Paysandú. Queda el ejemplo de estos soldados, que se negaron a torturar. De hombres humildes, que dieron una lección que ojalá sea aprendida.

Este no es un hecho nuevo. En Melo, las mujeres de los soldados, que van a hacer la cola para la leche, muy temprano, en la mañana, comentan, con otras mujeres del pueblo, que le es imposible a sus maridos agraviar o castigar a profesores, maestros y maestras de quienes hasta han sido alumnos, y otros vecinos. Antes que efectuar estos hechos, prefieren pedir la baja, que no se la dan por este estado de guerra. Si por ellos fuera, no se quedarían ni un minuto más en el Cuartel.

Es conveniente que esta relación de hechos que a menudo hacemos muchos senadores, se documente, a los efectos de que llegue a la consideración pública.

Finalmente, existe el documento del Sindicato Médico del Uruguay, entregado al señor Ministro de Defensa Nacional, General Magnani, donde se manifiestan las inquietudes y preocupaciones, que nos han hecho llegar, también, a los senadores y de lo que hemos dado cuenta el otro día, aquí en el Senado.

Digo, señor Presidente, que el acta que se ha leído tiene autenticidad probatoria de la tortura, contra un médico eminente y excepcional, reconocido por todo el cuerpo técnico nacional. Esto mismo ha ocurrido con otros médicos, porque existe una especie de persecusión evidente contra médicos, maestros, bancarios y dirigentes sindicales. Nosotros vimos muchos nombres y, ahora, nos encontramos con que familiares, amigos, integrantes del Sindicato Médico y otras organizaciones médicas, nos hacen llegar listas de médicos detenidos. La Asamblea realizada en Casmu, ha tomado resoluciones en esta materia, para hacer una gran denuncia pública. Entre otras, muy graves, la agresión con arma larga a la señora de un integrante del Comité Ejecutivo del Sindicato Médico, que exigió su tratamiento urgente de su herida de bala.

Por la fuerza de los hechos o palabras —tal vez sean solo palabras— cuando se nos habla de democracia, de la libertad, etc., olvidándose del respeto a los compatriotas.

La realidad es una, señor Presidente, y como tal tenemos que tenerla en cuenta.

Nos quedamos con dos inquietudes muy grandes. Una sería la de que nuestro pueblo pudiera tener una especie de acostumbramiento, ante esta brutalidad. De ahí que siempre nos manejemos con esta rebeldía popular. Lo hemos dicho muchas veces en el Senado y en la Asamblea General; pero hoy, queremos agregar, además, que en todo el país se está generalizando el uso de las torturas.

Ya no es un núcleo pequeño, cada vez se va ensanchando porque no se toman medidas, porque no se procesa a nadie, porque no se inicia ningún sumario. Aquí se dijo hoy, lo que hubiera pasado en el Senado hace diez años, frente a esta denuncia que, inicialmente, la expuso el señor senador Michelini. Hubiera venido el Ministro de Defensa Nacional de inmediato, a decir qué medidas se hubieran adoptado o a decir que no conocía el hecho. Sin embargo, ahora, han transcurrido horas y el Ministro de Defensa Nacional, que puede venir al Senado, que no precisa que se le invite ante un estado de conmoción pública, no ha llegado, nadie tiene ninguna mención o referencia de la posibilidad de que llegue al Senado.

Como queremos que esto termine con algo, aunque sabemos que la declaración no es el fondo del problema, deseamos que por lo menos haya una expresión del Senado positiva al fin de una denuncia de esta magnitud, de esta naturaleza, y de una discusión que no puede terminar en el pronunciamiento del señor Presidente que, en determinado momento, levante la sesión.

Este es el propósito de los cinco senadores del Frente Amplio que desean que esto concluya con la declaración que luego vamos a pedir que se lea por la Mesa, una vez que termine la discusión, una vez que los señores senadores hayan dado su opinión sobre el tema.

Quiero agradecer que se haya escuchado mi intervención, porque me interesaba mucho que quedara en la versión de la sesión de hoy, la disposición 3ª de la Convención de Ginebra de 1949 que se está incumpliendo y violando sistemáticamente con lo cual se deteriora, evidentemente, aún más de lo que está deteriorada la imagen del país en el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — Señor Presidente: No puedo separar mi condición de senador de la de militar y eso me ha obligado, en varias oportunidades, a intervenir, brevemente, siempre, para dejar constancia de mi solidaridad con la actuación de las Fuerzas Armadas.

Quiero decir, a raíz de todas las denuncias que continuamente se hacen en el seno del Cuerpo, que si una persona que viniera de afuera, que no viviera en el Uruguay, se sentara en la Barra para presenciar este debate tendría que llegar a la conclusión de que las Fuerzas Armadas del país y la Policía se han complotado, se han puesto de acuerdo para salir a perseguir y torturar gente. Y conste que yo no justifico las torturas ni por el hecho de la subversión, de ninguna manera. Pero parecería que aquí, lo que hay es una confabulación de las Fuerzas Armadas y de la Policía para salir a buscar gente y para torturarla y, aquí, según expresiones del señor senador Terra, hay una conciencia nacional que se va desvirtuando y hay un camino hacia el fascismo, de acuerdo con lo que acaba de decir el señor senador Enrique Rodríguez. Pero aquí, señor Presidente, lo que hay es una revolución. Hay una revolución de un grupo sedicioso que quiere tirar por el suelo todas nuestras tradiciones, que quiere violar nuestra Constitución e imponer a una minoría, con un golpe de Estado en el Poder. Hay una revolución de un grupo que estaba prácticamente preparado para llegar este año al Poder. Esto es lo primero, lo que tendríamos que estar repitiendo todos los días. Y el Ejército y la Policía están jugando su vida todos los días y nosotros, todos los días, no decimos aquí que se están jugando su vida.

SEÑOR CAPUTI. — Muy bien.

SEÑOR COSTANZO. — Y si bien es cierto que se pudo haber detenido a un hombre cuya esposa estaba por dar a luz, también es cierto que cuando un integrante de las Fuerzas Armadas sale de noche a hacer un procedimiento, puede tener a su señora por dar a luz. Y eso puede hacerle perder un hijo. Y esto no se ha dicho acá, como no se ha dicho que la esposa del Embajador del Paraguay, con motivo de las denuncias que se hicieron en el Senado, perdió un hijo, a consecuencia del disgusto que le produjo este hecho.

Quiere decir que estas son cosas que pueden pasar de los dos lados, señor Presidente, pero que se citan de uno solo.

Tengo conciencia —y creo que la mayoría de los senadores, también la tienen— de que hay un ambiente, en todo el país, de gran apoyo a la acción de la Policía y de las Fuerzas Armadas. No hay un ambiente similar de apoyo a cualquier detenido.

No digo que nadie justifique las torturas, pero lo primero que hace la población del Uruguay es apoyar la acción decidida de las Fuerzas Armadas. Se dice mucho en el Parlamento que se tiene confianza en las Fuerzas Armadas, que sus tradiciones son muy honrosas, pero todos los días hay una denuncia de torturas.

SEÑOR MICHELINI. — Está la denuncia.

SEÑOR COSTANZO. — Sí, está la denuncia y yo tengo confianza, señor Presidente, como senador integrante de la mayoría, en que el Poder Ejecutivo está atendiendo las denuncias y que está procediendo con tino porque, cuando un Ejército está en guerra, no se puede estar todos los días poniendo en la picota pública a los mismos Oficiales, a los Jefes que están en la contienda, todos los días, en la calle.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que se han tomado medidas sobre algunas de las denuncias y que se ha sancionado a quien corresponde y que están sometidos a la Justicia Militar las personas que han violado las disposiciones.

De manera que el Senado haría bien —ya que le dio un plazo al Poder Ejecutivo para ese estado de guerra, que es muy breve por cierto— en dejar vencer el plazo y, mientras tanto la Comisión Investigadora, con el secreto que nosotros habíamos apoyado, podría investigar todo lo que tenga que investigar y llamar luego a responsabilidades. Pero no se puede, en un momento en que peligran las instituciones del país —porque es cierto que han peligrado y que en este mes se han salvado— estar planteando este tipo de denuncias cuando ni siquiera el Senado ha hecho una declaración acerca del éxito del procedimiento relacionado con los doctores Pereira Reverbell y Frick Davie, que fue un procedimiento excepcional. Creo que no hay otro caso, en una revolución del asfalto, como éste, en el que se haya obtenido un éxito semejante sin riesgo de ninguna vida.

Y creo, incluso, que si algunas veces han caído algunos integrantes de las Fuerzas Armadas fue por respetar demasiado a quienes están atentando contra la Constitución y contra su propia vida.

A mí me parece que todo esto lo tenemos que dejar más aclarado. No puede estar el Senado todos los días ocupándose de esto, dejando de lado los problemas importantísimos que el país también está viviendo y que figuran en la orden del día, torturándonos todos los días con una repetición de denuncias de torturas que pueden ser tratadas muy bien en la Comisión Investigadora, llegándose a la misma finalidad que persigue el señor senador Michelini.

Creo que el Senado tiene que empezar a trabajar. El país está, desde el punto de vista económico, en un momento muy difícil, y nosotros, todos, tenemos que preocuparnos por su desarrollo, combatiendo así la revolución. Pero, si seguimos hablando y no hacemos nada, no sólo desprestigiamos al Senado sino que no hacemos nada por el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a terminar, señor Presidente, pero algunas apreciaciones del señor senador Costanzo me obligan, por lo menos, a detenerme unos minutos para contestarle.

En primer término, señor Presidente, no le oí decir al señor Costanzo ninguna palabra de condena a este acto relacionado con el doctor Bonilla. Seguramente se había olvidado.

SEÑOR COSTANZO. — Yo condené todas las torturas.

SEÑOR MICHELINI. — Condenar así, genéricamente, las torturas, frente a este acto concreto, no basta. Además, el señor senador dijo que los responsables serían sometidos a la Justicia Militar. Bueno, yo espero que en la noche de hoy nos diga quienes son los responsables y cuántos fueron sometidos a la Justicia Militar.

SEÑOR COSTANZO. — Yo no tengo porqué decirle nada.

SEÑOR MICHELINI. — Será el exceso de entusiasmo que el señor senador puso en su disertación.

SEÑOR COSTANZO. — El señor senador deberá preguntarle eso al Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que es evidente, señor Presidente, es que las palabras del señor senador Costanzo, leídas por aquellos que incurran en las torturas los alienta a seguir en la misma situación en que se encuentran.

SEÑOR COSTANZO. — No apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Costanzo me va a disculpar, pero yo me coloco en la situación del militar responsable de tortura. Nosotros tenemos aquí algunos nombres y nunca los dimos porque estamos seguros de que la responsabilidad es de arriba. También sabemos en que unidad fue torturado el doctor Bonilla, pero, tampoco, lo decimos porque no nos interesa llegar a esos extremos salvo cuando se trata del famoso Batallón Florida, que ahí es donde más se ha llegado a torturar. Repito, señor Presidente, que el que lee las palabras del señor senador Costanzo o del señor senador Machado Brum, se sentirá alentado a continuar en su obra porque incluso el señor senador Costanzo llegó a decir que si en algo habían pecado las Fuerzas Armadas era por respetar demasiado.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Ahora agrego que hizo lo correcto.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí se dijo que fue por respetar demasiado. Ahora el señor senador agrega que se hizo lo correcto y yo pido que quede en actas.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Aclaré bien, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Se dice, pues, que fue por respetar demasiado dentro de lo correcto. Respetar demasiado es una expresión bien clara. Quiere decir que ha habido exceso de respeto. Exceso de respeto, en realidad, señor Presidente, no hay nunca, porque hay respeto o no lo hay.

Lo que me interesa mucho, señor Presidente, es justificar nuestras intervenciones aquí, sobre todo con este llamado que el señor senador Costanzo, patrióticamente hace, a trabajar. Aquí, nadie trabaja más que nosotros. Otros trabajarán igual, pero nadie trabaja más. Y muchos que tienen la responsabilidad de trabajar, no lo hacen. O no asisten a las Comisiones o simplemente no vienen al Senado. Pero, además, ¿qué asuntos importantes, fundamentales tiene el Senado? ¿Qué orden del día catastrófico tiene? ¿Qué orden del día abundante debe tratar? Nada, señor Presidente. Si no hay mensajes, prácticamente, del Poder Ejecutivo. Está en la orden del día el problema de la Utu, pero, el otro día, el Senado quedó sin número; pero no por culpa nuestra sino porque quienes tenían que haber estado no estuvieron. El Frente Amplio, el grupo Por la Patria, el Movimiento de Rocha, estuvieron aguantando el quórum no obstante votar en contra, toda la noche. Y se lo señalamos repetidas veces. Y esto mientras los hombres del acuerdo no estuvieron, porque con el acuerdo hacen número solos.

Entonces, vamos a dejar de gritar para el exterior, para que luego el Presidente de la República recoja en sus discursos estas expresiones y diga que el Parlamento no trabaja. El Parlamento no trabaja porque ustedes no quieren, porque basta que estén aquí y se sienten, porque esta discusión puede terminar dentro de unos pocos minutos y, después, a la una de la mañana vamos a ver quiénes son los que están y quiénes los que no están. Porque ayer se trabajó y el día anterior también, durante muchas horas porque estaban los senadores del Movimiento de Rocha, los del Frente Amplio y los del Movimiento Por la Patria haciendo el quórum y en esas filas de ahí sólo dos o tres senadores. Entonces, fuimos nosotros los que estuvimos trabajando permanentemente. Por otra parte, no hay ningún proyecto importante de recuperación de la economía o para el desarrollo del país.

¿Qué iniciativa de trascendencia ha venido del Poder Ejecutivo? Ninguna. Tendremos que esperarla, ahora que se hizo el acuerdo nacional y que se prometió enviar grandes proyectos.

Téngase la seguridad de que yo personalmente y mis compañeros no faltaremos a la Comisión, a la que concurrimos siempre y hacemos el quórum para que pueda trabajar, ni al Senado, para que éste pueda aprobar esos proyectos.

Termino, señor Presidente. Quiero hacer hincapié, aunque en un tono menor, para que los señores senadores reflexionen sobre un hecho importante. El doctor Bonilla fue torturado antes de todo interrogatorio.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Qué pruebas tiene, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Tengo la fundamental, que es la declaración del doctor Bonilla. Parecería que el señor senador Caputi llega a la conclusión de que el doctor Bonilla inventó todo lo que nos dijo. Yo le digo al señor senador que el doctor Bonilla ingresó sano al lugar donde lo detuvieron, y que ahora está enfermo y que, seguramente, la lesión se le produjo por el frío, y que el doctor Bonilla declara...

SEÑOR CAPUTI. — Todo eso hay que probarlo.

SEÑOR MICHELINI. — No hay necesidad de probar nada. Basta con que lo diga el doctor Bonilla. O acaso piensa el señor senador que todo esto es un invento? ¿Piensa, acaso, que también se inventa lo de la capucha, el plantón, los lastimados, y toda la gente que está sufriendo torturas? ¿Hay una confabulación contra las Fuerzas Armadas?

Decía el señor senador Costanzo que quien venga del exterior se cree que el país está sufriendo quién sabe qué barbaridad, olvidándose de que está en guerra. Pues en guerra, en los Estados Unidos, y en una guerra sangrienta como la del Viet Nam, hace 6 días, acaba de sancionarse, separándolo de su cuerpo, al Jefe de Aviadores...

SEÑOR COSTANZO. — Pero no se trata de una guerra de 30 días.

SEÑOR MICHELINI. — Pero es que en una guerra de 2 años se termina con el Uruguay.

Decía que el propio General Patton fue obligado a una rectificación delante de un soldado. Y la matanza de My Lay fue investigada por el Senado y nadie engoló la voz

para gritar: "qué barbaridad lo que le están haciendo al Ejército". Los malos soldados tienen que ser sancionados. Y si no, que se diga. Dígalo, señor senador Costanzo: "Yo estoy de acuerdo con que se torture. El fin justifica los medios. Para combatir esta delincuencia, nos volveremos delincuentes". Porque debe quedar muy claro. Yo no estoy dispuesto, señor Presidente, a que quienes tienen las manos sucias traten de esconderlas, a que los torturadores pasen desapercibidos, y a que se presenten como los grandes salvadores del país a aquellos que precisamente están utilizando estos métodos; vulnerando la declaración fundamental de los Derechos Humanos. ¿Para qué la suscribimos entonces? ¿Para qué fuimos a San Francisco y a las Naciones Unidas, a donde estamos gritando, permanentemente, por los negros de Biafra que son torturados, o por el mal trato a los prisioneros en el Paraguay, o por cuanto vejamen se ha hecho en el mundo y frente a lo cual nuestro país levantó su voz para expresar su más enérgica condena. Cuando esto ocurre en el Uruguay no pasa nada y todos callan. Todo se justifica, están en guerra.

Bien señores, vamos a terminar un buen día con toda esta farsa. Vamos a poner las cartas sobre la mesa. Los que tienen las manos sucias que las muestren. Los torturadores dentro del Ejército, oficiales o soldados, son delincuentes y tendrán que ser juzgados como tales. Y eso no tiene absolutamente nada que ver con la guerra, ni con la represión, ni con las medidas votadas por la Asamblea General al Poder Ejecutivo. Esto es una cosa completamente distinta.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR COSTANZO. — El señor senador Michelini también es muy violento en su manera de expresarse y si no contestamos puede dejarse la impresión de que parecería que algunos somos partidarios de las torturas y que lo decimos solapadamente; que aprobamos las torturas y que no decimos nada en contra de ellas.

Cuando realicé mi intervención anterior empecé por decir que era contrario a las torturas y que ni la subversión las justificaba.

De manera que el señor senador Michelini no me puede atribuir a mí ninguna otra intención que la que surge de las palabras que expresé, porque incluso, en caso contrario, aparecería como violando el Reglamento.

El señor senador Michelini habla de farsa, ¿a quién se refiere? ¿Quiénes estamos haciendo la farsa? Si se refiere a mí, lo rechazo terminantemente. No le acepto al señor senador Michelini las expresiones mediante las cuales dice que yo estoy haciendo una farsa. Yo estoy acá, con toda seriedad, tratando los graves problemas que tiene el país.

¡Me parece que el más grave problema que enfrenta el país en estos momentos es la revolución! Lo primero que hay que hacer es terminar con ella. Que mientras tanto investiguemos las torturas, me parece acertado, sobre todo si lo hacemos ordenadamente. Pero vamos a investigarlas seriamente.

¿Vamos a terminar todas las sesiones, señor Presidente, en las que no se pueda hacer otra cosa que hablar de las torturas?

Hay una Comisión Investigadora, en la cual están representados todos los sectores, y el señor senador Michelini tiene un compañero que integra esa Comisión, entonces, ¿por qué no se reúne esa Comisión y por qué no se clama para que se reúna esa Comisión todos los días y todas las horas necesarias para tratar todos estos temas y nos trae una conclusión? Yo creo que de allí puede salir una conclusión meditada y estudiada y, además, con pruebas en la mano. Tenga la seguridad, señor senador Michelini, que igual que usted o más aún, voy a reaccionar yo frente a ese informe, si las torturas quedan probadas.

Mientras tanto, señor Presidente, expreso mi confianza en los mandos de las Fuerzas Armadas y estoy seguro de que están cumpliendo con su deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo quiero decir, señor Presidente, que, precisamente, esa es la farsa, señor senador Costanzo. Y se lo voy a explicar. Lo es porque las torturas siguen, porque si éstas se hubiesen detenido investigaríamos lo anterior.

Fíjese que ayer lo dije bien claro y lo dije hoy cuando empecé mi exposición, que a mí ya ni me interesa siquiera establecer los responsables; lo que quiero es que terminen las torturas, eso es lo que quiero que termine, y ahí está la farsa. Hay una Comisión que investiga, mientras las torturas siguen. Hay un senador que denuncia, pero las torturas continúan. Se hacen declaraciones enfáticas de todos los señores senadores contra las torturas, pero éstas no se detienen. O acaso cree el señor senador Costanzo que se terminaron. No. Continúan día tras día y mi obligación es hacer las denuncias que estime conveniente. Porque lo que olvida el señor senador Costanzo, y esa es también la farsa —sin que esto signifique que usted participe en la farsa, porque la farsa está en el Gobierno que mientras utiliza todos los medios de expresión para denunciar en la forma que le parece necesario y conveniente (a efectos de los fines políticos que se esconden detrás de la guerra de subversión)— no permite en modo alguno que se establezca ninguna referencia, salvo lo que digan los legisladores, respecto de estos hechos que se denuncian. Esa es la farsa porque hubo evidentemente una gran publicidad cuando se descubrió la cárcel del pueblo, pero ese mismo día moría en Treinta y Tres a consecuencia de las torturas un obrero. Nosotros denunciamos que había sido torturado. Hay autopsia firmada por médicos responsables que confirman que fue torturado. Sin embargo, no hay ningún parte policial que diga que esa persona falleció; como tampoco los hubo de las Fuerzas Conjuntas que dijesen que después fallecieron dos personas más. Hubo un parte de las Fuerzas Conjuntas en el que se establecería la detención de 14 personas, de esto hace ya 9 días, pero, posteriormente, 6 ó 7 de ellas recuperaron su libertad por parte del Juez, y sin embargo no hubo ningún parte de las Fuerzas Conjuntas que dijese que esas personas estuviesen exentas de toda culpa. Los restantes aún no han sido procesados.

Esa es la farsa.

Claro que puede haber, por supuesto, una conciencia popular que en estos momentos esté apoyando a las Fuerzas Armadas porque quizás no conoce las torturas que se están realizando. La intención nuestra y el sentido de nuestra lucha es, no sólo para que se terminen las torturas sino, además, para que el país tome conciencia de ellas.

Pensamos que una de las maneras efectivas para que la tortura pueda terminar —lo decimos con claridad, no escondemos nada— es mediante una gran presión por parte del Senado, es a través de una gran presión por parte de la opinión pública. Que se sepa perfectamente bien que el oficial que tortura tiene que ser señalado ante la opinión pública y que está comprometiendo a todo el Ejército y al país. Y no hay secreto que valga de la Comisión Investigadora, que lo tendrá para sus propias actuaciones, mientras yo esté sentado en esta banca. A mí me tendrán que hacer callar por una resolución de la mayoría y naturalmente que tendré que acatarla de acuerdo al Reglamento que es el que rige los debates del Cuerpo; pero, mientras yo crea que es necesario dar estado público, para poner de manifiesto lo que para mí es una actitud vergonzosa, por parte de quienes están encargados de la represión y por sobre todo la inmensa responsabilidad política del Presidente de la República, del Ministro de Defensa Nacional y de todos los que los apoyan, tenga la seguridad el señor senador Costanzo de que esto lo seguiré haciendo. Pero, al mismo tiempo, estaré sentado aquí trabajando, porque en eso no me lleva ventaja ni usted ni nadie.

Bien sabido es que estos problemas no los planteo en cualquier Comisión. Yo hablo muy claro. Cuando digo que hay una farsa es porque hay una farsa. Y digo, con absoluta claridad, que no me van a llamar a responsabilidad a mí, inculpándome de que el Senado no trabaja. No lo hace porque no le envían proyectos y, porque además, porque a las Comisiones no concurren sus integrantes. Que se publique una lista de las asistencias a las Comisiones y entonces verá cómo los propios senadores del Gobierno son los que más en falta están para el trabajo.

SEÑOR COSTANZO. — Algunas.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador, algunas; pero sería bueno que se publicase una lista de asistencia.

Yo termino, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me concede una interrupción el señor senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: no pensaba intervenir en este debate, no por falta de sensibilidad frente a la gravedad de las denuncias hechas sino porque otros señores senadores nacionalistas como Ferreira Aldunate y Vaz lo han hecho, en términos que comparto plenamente. No quería alargar el debate porque creo que ha llegado la hora de votar una declaración que contemple, lo que el Senado debe decir esta noche frente a las manifestaciones del señor senador Michelini.

Sin embargo, algunas manifestaciones, y fundamentalmente algunas del señor senador Costanzo me obligan a hacer algunas precisiones. El ha reclamado que la Comisión Investigadora trabaje y que se reúna. Lo está haciendo. Yo debo dejar esta constancia porque de lo contrario parecería que nuestro silencio supone que nos hemos desentendido del problema, y no es así. La Comisión ha sesionado prácticamente todos los días. El único día en que no lo ha hecho ha sido hoy porque precisamente se está a la espera de que lleguen algunos antecedentes.

En segundo término, deseo hacer otra precisión, ya que aquí se habló del trabajo parlamentario.

Esto que estamos haciendo hoy también es trabajo parlamentario, y muy importante. El Parlamento de la República no sólo existe para legislar. El Poder Legislativo tiene dos clases de funciones claramente fijadas: legislativas y de contralor. Y trabaja cuando cumple la función de legislar y también cuando cumple las funciones de contralor, que lleva a cabo esta noche.

De manera que no creo que esté perdiendo el tiempo, y no puedo admitir en silencio que se diga "vamos a trabajar". Estamos trabajando y en algo fundamental: en la defensa de los derechos humanos, nada menos. De modo que estamos encarando lo más serio del trabajo parlamentario que es la defensa de la dignidad humana, la defensa de aquellos derechos fundamentales del hombre cuya tutela la Constitución nos ha entregado a nosotros.

Cuando se habla del trabajo parlamentario, no puedo olvidar que, conversando con mi compañero de bancada el señor senador Mederos, quien preside la Comisión de Fomento, le he preguntado por un proyecto de ley que yo he presentado, referente a la compra de tierras por parte de extranjeros y si la Comisión lo había estudiado, éste u otro que aporte una solución a este problema importante del país. Me ha contestado que la Comisión se cita y no obtiene número para trabajar.

Todos estos hechos indican que muchas veces se invoca el deseo de trabajar y después, donde más rinde el trabajo legislativo que es en las Comisiones, no se hace nada porque ellas no se reúnen.

Lo que me interesaba puntualizar fundamentalmente era lo que tiene que ver con el trabajo de la Comisión Investigadora y con el hecho de que la labor que está cumpliendo en estos momentos el Senado es un trabajo, y un trabajo fundamental, que está orientado a la defensa de los derechos del hombre que, repito, como máxima tutela en el país la Constitución nos ha entregado a nosotros.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Termino mi exposición con una denuncia que no puede ir a la Comisión Investigadora y que me parece gravísima, también, porque tiene que ver con los fueros del Poder Judicial.

La voy a relatar brevemente. Susana Tosar Errecart de Musto fue detenida el 14 de abril y procesada por el Juez de Instrucción de Tercer Turno, ya que fue detenida antes de que entrara en vigencia la jurisdicción militar.

El Código de Procedimiento es terminante en cuanto a que ningún detenido puede ser sacado para ser interrogado ni por la Policía ni por fuerza alguna, si no es con la autorización correspondiente del Juez que es el tenedor de esa persona, quien avalará las exigencias que se planteen. Pues sin consultar al Juez y llevándose por delante absolutamente todas las normas legales y constitucionales, Susana Tosar Errecart de Musto fue sacada de la cárcel central el 29 de mayo, devuelta esa misma noche después de someterla a toda clase de tortura sicológica y tenerla de plantón y con capucha; luego el 30 de mayo y, finalmente el 1º de junio y no ha regresado.

El Juez de Instrucción de Tercer Turno doctor Echeverría inició el sumario correspondiente, pero esto tiene, evidentemente, una implicancia de carácter político que es necesario conocer. Hay un desborde por supuesto de las Fuerzas Conjuntas; es responsable el señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Presidente de la República, pero pueden no estar enterados. No se sabe quién los dispuso, pero lo cierto es que una noche cayó personal de las Fuerzas Conjuntas, en una madrugada, y se llevaron a la detenida. La están sometiendo a toda clase de torturas, fundamentalmente sicológicas, ya que le hablan de los hijos y le aplican ese procedimiento para hacerle creer que la van a fusilar, mientras la hacen escuchar quejidos, etc. Se encuentra, además, en una incomunicación permanente, que es una total soledad porque no habla nada más que con sus interrogadores, cosa que se complementa con el plantón y la capucha.

Atrás de todo esto hay un problema de competencias. La división de Poderes no ha sido respetada absolutamente para nada y, evidentemente la Suprema Corte de Justicia reaccionará en forma firme y categórica en defensa de sus derechos y de su soberanía. Pero, más allá del problema de competencia ante la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo, interesa que aquí se plantee lo que es un arrasamiento de derechos y lo que es, además, la práctica de algo que ya no lastima a nadie y que resbala porque, aplicando el criterio del señor senador Costanzo, como estamos en guerra, lo primero de todo es la revolución. Y como se está triunfando, entonces, que se siga para adelante. Respecto al descaecimiento de la ley y de los derechos individuales, por mejor voluntad que tenga el señor senador Costanzo y por declaraciones más enfáticas que haga, lo que queda es lo que él dice.

Nosotros estamos sentados aquí obligadamente, para defender esos derechos humanos, individuales y colectivos, así como la división de Poderes, que hacen tanto a las instituciones como absolutamente todos los otros institutos que componen la sociedad.

No se si se me pedirán las pruebas de esto que denuncio ahora. En ese caso, tendríamos que constituirnos en el Cuartel donde se encuentra la detenida y concurrir a la Jefatura de Policía. Si así fuera nadie podría hacer denuncias de ninguna clase. Lo que yo pido es que se me indique una denuncia falsa que yo haya hecho, una

denuncia mía que no haya sido cierta, que no haya recogido con exactitud los hechos. Créanme los señores senadores que a mí se me plantean por día muchas denuncias y trato de verificarlas permanentemente para no traer al Senado y a la Asamblea General más que aquellas que estoy seguro no podrán ser desmentidas. Y esto es absolutamente cierto: la Constitución y la ley se las tragaron por orden de algún Jefe de alguna Unidad Militar bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, vulnerando nada menos que las garantías del debido proceso.

En cualquier otra circunstancia este hecho habría levantado una conmoción en el país. ¿Cómo la Justicia, que lo único que tiene para defenderse es su autoridad moral y la fuerza que le da la ley puede admitir que un prisionero sea sustraído en horas de la madrugada, reiteradamente, para ser interrogado, sin anuencia del Juez ni el debido trámite y sin cumplir con ninguna garantía? Se hace con el ánimo evidentemente de intimidar. Crean los señores senadores: esto es para intimidar. Ya lo dicen los Obispos: las confesiones arrancadas bajo el terror no dan certeza de verdad. Hay muchísimas personas a las cuales no se ha podido ver y que aparecen como confesas. El doctor Orlando Gil, en Rivera, un hombre de 73 años, que no pertenece a nuestro grupo político y creemos militó en las filas del doctor Vasconcellos, ahora ha sido detenido y acusado de terrorista en aquella ciudad. ¿Quién que conozca al doctor Orlando Gil puede creerlo? Pues dejen pasar los días, que hable el doctor Orlando Gil, y van a ver si era verdad, porque estoy seguro de que él no tenía nada que ver con los hechos de que se le inculpa. Es una infamia, porque el cansancio de ese hombre que a los 73 años fue torturado y sometido a vejámenes de toda clase, —sin necesidad de pegarle— como el plantón y la capucha, quebrando sus nervios y angustiándolo, han hecho seguramente que al final terminase declarando cualquier cosa.

No me queda como consuelo, pero el día llegará en que muchos de los que hoy no se conmueven con muchas cosas que están pasando en el país, sean también tocados por estas decisiones arbitrarias que se están ejecutando en todas partes. Porque la verdad es que esto apunta más alto, y parece mentira que no se hayan dado cuenta. Esto apunta mucho más alto, como lo dijo el señor senador Rodríguez, y nosotros somos conscientes de que cuando planteamos estas cosas, sufriendo en nuestro fuero interno porque desearíamos estar dedicándonos a una labor mucho más constructiva y hablar de las cosas bellas y hermosas que se pueden hacer en el país, cuando traemos estos problemas y llamamos a sensibilidad al Cuerpo, estamos haciendo nuestro esfuerzo para tratar de detener eso que apunta mucho más alto de lo que puede significar, aparentemente, la lucha contra la sedición.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR COSTANZO. — Me parece que lo primero que puedo pedir al señor senador Michelini es que no me haga decir cosas que no expresé. Dije "primero la revolución" pero, al mismo tiempo, que la Comisión Investigadora designada por el Senado investigue las torturas, no que lo haga después.

Creo que fui bien claro en cuanto a que en mi opinión lo serio y lo constructivo es que la Comisión Investigadora, en la cual están representados todos los sectores, vaya investigando las denuncias que le llegan pero no que lo haga en "las calendas griegas".

SEÑOR MICHELINI. — Termino diciendo que lo que nosotros exigimos es que las torturas se detengan.

Hago una última referencia. Supongo que el doctor Bonilla, una vez que se restablezca en el Hospital Militar, no será llevado al cuartel donde lo torturaron.

SEÑOR ERRO. — Está bajo esa amenaza. Eso es lo grave.

SEÑOR MICHELINI. — De esto tomará conocimiento el señor Ministro de Defensa Nacional o, como dijo alguno, como no hay pruebas de que haya sido torturado, la verdad es que parecería que todo esto fuese un invento del doctor Bonilla o una farsa. Si tomamos así las cosas, ¿cómo vamos a esperar que esos soldados y oficiales que cometen esos actos que nosotros criticamos reaccionen, si encuentran quienes en el Senado de la República toman tales actitudes?

Yo digo que no hay problema más acuciante, más desgarrante, más angustioso, primario en el país, que terminar con eso. Después podremos encontrar los culpables, los responsables de esta situación. Pero en estos momentos lo fundamental es terminar con esta situación y a eso tiende el planteamiento que nosotros habíamos anunciado, que apuntaba a algo más conceptual —al hablar de los compromisos que teníamos, de la declaración de los derechos humanos, intervenciones, todo lo que han hecho las Naciones Unidas en ese sentido, ratificado por nuestro país, la Convención de Ginebra, etc.— y no a la mera exposición de estas barbaridades que se cometen en nuestro país, que se siguen cometiendo y que ojalá mañana no se sigan haciendo, porque sería muy doloroso que tuviésemos que volver a distraer la atención del Senado para denunciar nuevos atentados.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las mociones presentadas a la Mesa.

Léanse.

(Se leen:)

"El Senado declara que el tratamiento a los detenidos debe ajustarse estrictamente a las normas legales vigentes, a los tratados internacionales sobre derechos humanos y a la Convención de Ginebra de 1949, artículo 3º, a cuyo cumplimiento están comprometidos el país y las mejores tradiciones de la nación.

Rechaza, por consiguiente, toda conducta que no se ajuste a esas exigencias por considerarlas reñidas con elementales normas de humanidad y reclama del Poder Ejecutivo las sanciones más enérgicas para con quienes no cumplan en su actividad, con la obediencia debida a esos principios. Michelini, Enrique Rodríguez, Rodríguez Camusso, Terra y Erro."

Segunda moción: "Mocionamos para que las palabras vertidas en este debate pasen a la Comisión Investigadora de la Violencia, recomendándole prioritario y urgente análisis del tema. Jude, Ravenha, Singer, Caputi, Carrere Sapriza, Hierro Gambardella, Grauert, Machado Brum, Costanzo, Zorrilla de San Martín, Barbot Pou y Montaner."

SEÑOR MICHELINI. — No son excluyentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se complementan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a poner a votación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Debo decir que esta primera moción no hace acusación de ninguna clase. Si se lee bien, podemos comprobar eso. Es una declaración en la que el Senado aspira a que los detenidos sean tratados de acuerdo a las normas legales vigentes, a los tratados internacionales a los que el país está obligado. Luego esta-

blece que rechaza, por consiguiente, toda conducta que no se ajuste a eso. Es decir, no hay referencia a ningún hecho concreto.

Nos hemos cuidado mucho para que esta declaración todo el Senado pueda votarla. No se hace ninguna acusación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Personalmente no tengo inconveniente en votar las dos mociones tal cual están redactadas pero sé que algunos compañeros estiman que la segunda parte implica una acusación al Poder Ejecutivo y por eso no la votarían. En consecuencia, creo que se podría obtener el mismo resultado si pudiéramos votar por separado cada una de las partes. La afirmación de principios está en la primera parte de la declaración que se proyectó y eso contaría, seguramente, con el voto unánime de todos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Lo que disgusta o no satisface, es cuando dice: "...y reclama del Poder Ejecutivo las sanciones más enérgicas?"

SEÑOR CAPUTI. — Donde se dice "rechaza".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parecería que a algunos compañeros le hace mella la segunda parte de la declaración, porque entiende que eso es una acusación al Poder Ejecutivo. En consecuencia se me ocurre, y lo hago como una sugestión, votar separadamente las dos partes.

SEÑOR MICHELINI. — No tenemos inconveniente en separar, pero dejamos constancia que la segunda parte la vamos a mantener.

Lo admitimos, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se vote por incisos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos elaborando un texto de declaración que propondríamos en nombre del sector. Deseamos evitar la realización de un cuarto intermedio, por lo que pediríamos de la benevolencia de los señores senadores una breve espera a los efectos de recoger las firmas.

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quería proponer que el Senado incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de julio, la consideración del proyecto que está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, referente a la reposición de los destituidos por aplicación de Medidas Prontas de Seguridad en el curso del período del Gobierno anterior. Este asunto, objeto de largas discusiones y con respecto a cuya significación y trascendencia social no me voy a referir ahora, ha sido ya aprobado casi por unanimidad en la Cámara de Representantes. Hace varias semanas que está a estudio de la Comisión que he mencionado en el Senado, donde nuestro sector está representado por nuestro compañero el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Para salvar mi responsabilidad, debo decir que ésta es una de las Comisiones que no funciona.

Este proyecto se trató y en una oportunidad los señores senadores Grauert y Paz Aguirre pidieron un cuarto intermedio —creo que ya hace muchos días— para hacer una consulta con respecto al costo de la ley, porque se entendió que una de las disposiciones aprobadas por la Cámara de Representantes podría significar una erogación muy importante para el erario público que quién sabe si estaba en condiciones de atender.

Después de ese cuarto intermedio, fue citada en 4 ó 5 oportunidades y no consiguió el número para poder sesionar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Nosotros, efectivamente, solicitamos el aplazamiento del problema no solamente por este punto, sino porque además deseábamos que se hiciera un comparativo entre el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes y el aprobado por el Senado en la legislatura anterior, para poder establecer con exactitud cuáles eran sus semejanzas y sus diferencias, tarea que cumplió la Secretaría de la Comisión, remitiéndonos a los senadores integrantes de la misma, dicho texto comparativo.

Luego, en efecto, no sé cuántas citaciones sin número tuvo la Comisión y hoy que se iba a reunir a las 17 y 30, nosotros teníamos el propósito con el señor senador Grauert, de participar de dicha reunión a efectos de dar nuestros puntos de vista. Inesperadamente, con posterioridad a la convocatoria de la Comisión, se suscribió, con el número reglamentario de senadores la citación del Senado, lo cual impidió que la Comisión sesionara. Pero adelanto y declaro que la primera citación que tenga la Comisión de Constitución y Legislación integrada, asistiremos para dar nuestra opinión y deliberar en torno a la aprobación o no de este proyecto, que es delicado e importante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a hacer entonces, por ahora, la siguiente moción: que el tema sea incluido en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria del miércoles 5 de julio, con informe de la Comisión.

En primer término de la segunda sesión de julio, no de la primera. Pero adelanto, señor Presidente, que si en ese momento no hubiera informe de la Comisión, nos proponemos solicitar que se trate con o sin informe. Naturalmente, nuestro deseo es que se trate con informe de la Comisión, como corresponde...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Me parece que lo pertinente sería proponer que se coloque como segundo punto de la orden del día de la primera sesión del mes. Entonces, apenas terminemos de considerar el primero que supongo no dará lugar a largos debates, iniciaremos la consideración del segundo, si no en esa sesión, en la siguiente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Acepto la modificación que se propone pero quiero dejar bien claro el sentido de nuestro planteamiento.

No intentamos que el tema se trate sin informe de Comisión; pero al mismo tiempo estimamos que es perfectamente razonable el plazo que ya se ha tomado la Comisión y el que le queda de aquí al 4 de julio. Adelantamos que si en julio no se ha obtenido que la Comisión se aboque al estudio del tema, nos proponemos insistir para que se considere con o sin informe de la Comisión. No se nos diga, entonces, en julio, que pretendemos que el tema sea tratado sin informe.

De manera que en el día de hoy, concretamente, mociono para que el tema se incluya con informe de la Comisión en segundo término de la primera sesión ordinaria del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece, señor senador, que había dos temas incluidos en la primera sesión uno por el señor senador Santoro y otro por el señor senador Erro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sería, entonces, en tercer término.

(Interrupciones.)

—Si me permite, señor Presidente, debo decir que el señor senador Erro estaría de acuerdo en desplazar su solicitud anterior al tercer término.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tendría inconveniente, a pesar de la votación del Senado, que este tema que propone el señor senador Rodríguez Camusso quedara en segundo término de la orden del día, y el que nosotros solicitamos en tercero. Pienso que puede ser aprobado en cualquier momento, porque ya la Cámara de Representantes dio su anuencia al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, quedaría en segundo término de la orden del día el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Rodríguez Camusso, para ser considerado en tercer lugar el asunto mencionado por el señor senador Erro. —

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26. **Afirmativa.**

12

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por una circunstancia fortuita, me enteré de que a la viuda de nuestro escritor Horacio Quiroga —radicada en Buenos Aires y con una situación económica deficiente— le fue suspendida una pensión graciable de $ 5.000 que nuestro país le abonaba, por todo lo que significa aquella gran figura en las letras nacionales.

Estuve hablando con el Embajador uruguayo en la Argentina, y le solicité que averiguara cuál era la realidad de esta situación. El señor Embajador me envió un telegrama, comunicándome el resultado de sus investigaciones; dice así: "De acuerdo prometido le informo nombre completo viuda Horacio Quiroga: María Elena Bravo de Quiroga edad 65 años. Actualmente percibe una pensión graciable bajo el número de registro 50643 la módica suma $ 5.000 mensuales con el agravante, según expresa, de que desconociendo los plazos en que debía presentarse regularmente a la Caja, en su último viaje se le comunicó que habiendo vencido los mismos quedaba anulada la percepción de su pensión. Atentos saludos, Adolfo Folle Martínez. Embajador del Uruguay".

Pediría que se pasaran estas palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que, a la brevedad, trate de regulrizar esta situación que ponemos de manifiesto, incluso por razones de elemental decoro.

(Apoyados.)

13

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a apoyar, desde luego y por razones obvias, la moción del señor senador Zorrilla de San Martín; pero aprovecho la oportunidad para recordar al Senado la existencia de una tremenda injusticia.

Los servidores de las guerras civiles de 1904 —son muy pocos los que sobreviven— están cobrando, en estos momentos, una pensión mensual de $ 1.000, suma, a esta altura, absolutamente ridícula, que ni siquiera les compensa el trasladarse al organismo que la sirve.

La situación es verdaderamente irritante y, por ello, solicitaría también mis palabras se pasaran al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que se procure una solución que adecúe estas pensiones a niveles más razonables.

(Apoyados.)

14

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente que me solidarizo con los planteos hechos por los señores senadores Zorrilla y Paz Aguirre. Pero, aprovechando, igualmente esta oportunidad, quiero llamar la atención —a efectos de que se remitan también estas palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— sobre dos hechos.

El primero, señor Presidente, tiene que ver con doña Blanca Nieves Frías de Brum, que cobra una pensión que yo, por decoro para el país, ni siquiera la menciono, porque realmente constituye una vergüenza nacional.

15

En segundo lugar, pedimos al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que investigue por qué la Caja de Industria y Comercio ha resuelto que las pensiones y jubilaciones que no se cobren en fecha, no se podrán percibir hasta el mes siguiente. Entiendo que éste es un acto de saboteo contra la tranquilidad social del país...

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...y la economía de miles y miles de personas a las cuales se les abonan, por este concepto, sumas realmente ridículas.

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Jueves 27 de Julio de 1972 — Núm. 18842

TARIFAS

AVISOS

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:		
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscripto. $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial").

Rústica

1939 (reeditado)	$	500.00
1940 "	"	500.00
1945 "	"	500.00
1955	"	500.00
1969	"	1.670.00
1970 (1.er semestre)	"	1.500.00
1970 (2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1956	$	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	2.460.00
1968	"	3.550.00
1969	"	3.300.00
1970 (1.er semestre)	"	2.400.00
1970 (2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

			la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00
De $ 1 000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00
" " 2:000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIWKA o REBECA ESTER WEIGENSBERG o WAJGENSBERG de ABELES (S. 216|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 13330 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIRA CALERO (S|64|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL URTIAGA (S|198|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12865 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORTIZ SANTOS u ORTIZ GARZON SANTOS (S|208|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12867 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PAIVA o PAIVA MARQUEZ (S|226|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12868 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FABIANA PEREZ de DE ARMAS (S|86|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11761 Jn.26_v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANO WALTER TROTEIRO o TROTEYRO CLAVIJO (S|204|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11762 Jn.26_v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MOREIRA (S|200|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11760 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ FIDALGO o MARIA LOPEZ FIDALGO de MARTINEZ (S|210|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11759 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GUIRONI o GIRONI BERTAMONI o BERTAMONE y de IRENE o EUGENIA GUIRONI o GIRONE de GIAMBRONI (S|196|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11758 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA de DA CUNHA (Ficha E|2.780|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12869 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GIURIA ANDOLFATTO (Ficha E|1.092|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12870 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SORIA (Ficha E|768|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12872 Jl.21_v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA INCHAUPE o INCHUASPE de FURTADO (Ficha E 2.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11530 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENILDA ALVES o ALVEZ de BLANCO (Ficha E|626|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11645 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA VARELA VILLAMARIN de CHAGAS (Ficha E|1.090|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11650 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAZZETTI de LERENA (Ficha E|976|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11649 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCARLATTO PAGANO o SCARLATO PAGANO o PAGANI (Ficha E|740|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11687 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9517. My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PENADES GORGA de PUIG MACIEL (S|8 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13563 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO IZETTA (S|200 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13564 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEÑA MELLI, (S 192|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13510 Jl.25_v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO FRANCISCO RATTI (452|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12873 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BEATRIZ FERNANDEZ PORCIRES (S|126|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11902 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SIXTO PUIG HERNANDEZ (S|262|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN MARIO GRASSO (S|164|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12593 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CEFERINA PARADEDA LOPEZ de LANGDON (S|133|72) citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 12307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR TRINCHITELLA LACONE (S|220|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11818 Jn.28-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO DIAZ PERDIGON (S|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11819 Jn.26-v.jn 30. Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONA MOREIRA de GARRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12874 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA TEJERA de BANEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO TONELLI METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS PIREZ MAROLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AGNESE GARAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSO RAUL DURAND DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11998 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR DENIS o MARIA LEONOR DENIS BONINO o MARIA LEONOR VICENTA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o AMALIA o ANTONIA AMALIA ADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13381 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BONOMI de CALANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13382 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDABALDE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13383 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DAGUERRE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13384 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIZELA VEGI NYAKAS o YAKAS de SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13386 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CANCELA TASENDE de CUIÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13411 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BAUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pum. 13408 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13387 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MATURRO de TRAVERSO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11763 Jn 26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL HEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.—. 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO CHIODI BURZACO (S. 232|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 13402 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI FLORIO de FURFARO o FURFARO (S 156|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11904 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALEGRE o ALEGRE CHIAFFINO de PIGNATTA, (S 200|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL MOLES ORTIGUIRA u ORTIGUEIRA, (S 134|972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11909 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MONTES DE OCA de GARMENDIA o EMA RIVERO de GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11910 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COUTO GARCIA (S. 222|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13403 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN ARAKELIAN o ARAKELIAN KUPELIAN (S. 218|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13404 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRANCACCIO ABIUSSO (S. 226|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13405 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICHELA ZLOBEC de SIMICH (Libro 31. Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13406 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASAGRANDE o CASAGRANDE OLIVERA (S. 294|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13407 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE FILGUEIRA (S. 214|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13397 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAS de GARCIA (A|254|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12600 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRUM VIANA (A|204|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13609 Jl.16-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BRANDARIS o BRANDARES. (A 84|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12308 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LUZARDO de TORIANI, (A 246|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12114 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEXTO NARANCIO DALLERA, (A 250|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12115 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEDEMONTE de RISSO, (A 222|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12116 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE THOMASSET (A 646|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12121 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PAGANI PAGANI (A|168|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12122 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANIBAL BAZ BROWN o RODOLFO ANIBAL BAS BROVION (A|200|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12123 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BALESTENA BERECHE (A 218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO IRIARTE FERNANDEZ (A|186|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILEX ARIEL BALZANO LEMA (A|230|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 11963 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS POGGI (A 196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11964 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PAULINO VESPASIANO GONZALEZ (A 256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11832 Jn.30-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CANDIDO CHIAPPARA MICHELENA (A|226|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11825 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIBON de SOSA o DIBON LOPEZ de SOSA (A|92|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400. —10|pub. 11689 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LANZIANI o LANZIANI GRISSI o BRISSI de FONTANA (A|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 11429 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEOANE MARTIÑO (F. 76|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10'pub. 13608 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROBELLO CABANA o RABELLA CABANE o ROBELLA CABANA (F. 288|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12886 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMANDA DE LOS CAMPOS (F. 318|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13391 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA BELTRAN o BELTRAN de MANDORLA (F-396|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS CORMENZANA ZUNINO (F-416|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12877 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON DE LA BANDERA PEREZ (F-426|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12878 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS MARIA DE MEDINA (F-390|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12879 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA JOSEFINA CAYSSIALS de LEVRERO (F-360|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12110 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO GARDERES (F-376|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12880 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA IGORRA HUCCI o HUISI o HUISSI de HELRIGHEL (F-382|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12881 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN IRAN NAVARRETE (F-282|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12882 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO CHERRO de LACRETTA (F-378|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12058 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MONTERO de MAGLIA (F-292|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12059 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MORANTE SILVERA (F-380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ (F-346|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12884 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENEDICTTI (F-354|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11944 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CZESLAW o CZELAW SYLBURSKI, (F 388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12371 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE RODRIGUEZ FUSES o FOUCES o FONCES (F 852|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA ESTHER CANEL CLUZET de BRUEL (F. 386|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11765 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VALENTIN BIRD GASTALDI (F. 366|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11764 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MARTINEZ RIVERO (F. 348|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11766 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO RODRIGUEZ (F. 58|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI. (F 872|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DE LA PEÑA ARRIZABALAGA (A 156|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO de TORRES CASTILLO o ALFREDO DE TORRES CASTILLO (A-118|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12890 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MAY MAY (A-102|72), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12892 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO MARGARITO MELAZZI IPAR (A-218|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONICA PETRAGLIA de ALTIERI (A.148|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12895 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JOSE PARODI NOLASCO (A|150|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12061 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVERA de DE LEON (A|72|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12109 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BARBARIA o BARBARIA

BORGNA (A|404|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETHEL MARY LANE WILLIAMS (A|132|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MACEDONIO de GAREA (A|34|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11770 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FAYOS CLIMENT (A|196|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11667 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA MARIA ANA LOMAZZI o LOMAZZI GARCIA de FEHER; de MARGARITA GARCIA de LOMAZZI y de MARGARITA FERNANDEZ de GARCIA (S|365|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12051 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN VAZQUEZ VARELA o VAZQUEZ de ESPASANDIN y de RICARDO ESPASANDIN VAZQUEZ (S|101|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12054 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO (S|469|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12052 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO SALCEDO LUNA (S|93|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12053 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSA YANNONE de MARENALES (S|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12055 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ELBIO GONZALEZ QUEIROLO (S|113|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12866 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IVETICH o IVETICH SIPEK (S. 513|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13400 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROMANIELLO de BUONO (S. 485|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13392 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ISABEL CORBO PINO (S. 109|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13393 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA PARIETTI de FERNANDEZ (Ficha E|1.413|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12871 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORINA MAGDALENA CASTELLINO o VICTORIA CASTELLINO y SOFIA NICOLASA ISABEL CASTELLINO o SOFIA CASTELLINO (L.o 61, F.o 21) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12056 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO WASHINGTON MORODO (Ficha E|1.275|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11648 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEREGALLI GIL (Ficha E|1.177|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11647 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PARUNAK o PARONAG PANOSIAN SAHAKIAN o PANOSSIAN SAHAGIAN (L.o 1, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13561 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE STERN de LIFSZYC (153|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13562 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE ESPASANDIN BENIA, (155|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13390 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIGO BARREIRO (167|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11961 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BORELLI de SANTINI (39|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO de SALTERAIN HERRERA (169|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11821 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CANERI (80|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11823 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERRY GRAÑA (161|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11688 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VARELA de VILLAN (S 375|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13565 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA MARIA TRAVERSO de MORANDA y ESTEBAN MORANDA (S| 343|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13566 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORA o AURORA PANCIC o PANCICH KABALIN de MANCE (S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12111 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LEON GOMEZ MASCASINI (S|177|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11817 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DA COSTA DA COSTA (S|87|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11820 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MARTINEZ REYES (S|151|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11830 Jn.26-v.jn.30 Jl 21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CONSTANTINO MALOSETTI PELETTI (S|171|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11863 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SAGARRA BAPTISTA (S|183|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11652 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA DEMETRIA URRUTIA de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11955 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BORZANI o JUAN BORZANI PEGORRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA ANTON de HERVAS y CELIA HERVAS ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11950 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA DELBONO del MERLO o CAROLINA DELBONO PARODI de MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11951 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AMBROSIO PIAZZA MINOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI ROCCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12057 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARNEIRO FACAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13409 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDO TRELLES MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13338 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10482 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ QUINTANA de CASTELLANOS (S 121|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13522 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION JULIA SCLAVI de BARLOCCO (S 279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11906 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR RAVERA MARTINEZ (S 201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11907 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TORIBIO VIGNOLO PEREYRA, (S 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11908 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUIRRE LOPEZ, (S 11|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CANDIOLI o GANDIOLI HUERTAS de MIGLIARDI, (S 87|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO o BLAS HERMENEGILDO o BLAS MONTES, MARIA MERCEDES o MERCEDES GASTAN o GAITAN de MONTES ADOLFO EUGENIO o EUGENIO ADOLFO o ADOLFO MONTES, ROGELIA AURELIA o AURELIA FELIPA o MARIA AMELIA GARMENDIA de MONTES, BASILIO o BASILISO MANUEL MONTES, MARIA AMELIA MONTES, FRANCISCO MONTES, URBANO MONTES y WLADISLAO MONTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.— 10|pub. 13103 Jl.21-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLANDO o ROLANDO GORLERO (S. 149|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13385 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o FILOMENA ZELMIRA SAPPA o SAPPA HERNANDEZ (S. 177|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13394 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMEDEO LUIGI GILI TRIVELLI (S. 7|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13401 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ PAZ (S. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13396 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MRAK (S. 193|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 13395 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PUTIFAR GARRONE MANGINI (S. 257|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13589 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONCALVO SASSO (A 479|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12113 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CERRO GIACOSSA; (A 195|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972 — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12192 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI MARIO FERRANDO ANSALDO (A 287|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12193 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANTONIO TUTTE o TUTE (A|279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11965 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO ANDORNO RISSO y MARIO ANDORNO RISSO (A 303|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A|239|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o BLANCA JOSEFA PARETTI SULESI de SOUTO (F. 631|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13610 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANOSA SENRA o SENRRA (F. 235|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13612 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PERLA REDER BALERIO o BALLERIO de PUGLIA (F.33|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12885 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA COELHO o CUELHO de FONTOURA (F. 179|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11862 Jn 26-v.jn 30 Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAVIERE VITACCA NIGRO, (F 361|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11654 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA SECUNDINA ASTI de CURBELO, (F 655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11653 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MICHELINI FABREGAT (A.323|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12060 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO TORRES SANCHEZ (A-317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12062 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SOSA SOTELO (A-33 968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12896 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO PEREZ CABRERA (A-247|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO ESMORIS AMADO (A-321|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12891 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO CONTE (A-261|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ROBERTO TARRECH (A. 641|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13262 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TENA VICENTE (A|563|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11772 Jn.26-v.jn 30 Jl.21-v jl.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE NADA PITATORE (A 189|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11771 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.jl 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARINO RIVAS de VIDAL. (A 179|72). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11669 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELLA, (A 387|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11655 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA DOLORES NUÑEZ de CLAVIJO. (A 297|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11668 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELO ROMAN BITTENCOURT o BITTANCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12447 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA FREDO de DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO ANTONIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12073 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MUÑOZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11673 Jn 23-v jn 30. Jl 21-v jl 26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO RONDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 13 de junio de 1972 — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12074 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YANIBELLI de DOMINGUEZ (Ficha Civil N.o S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de junio de 1972 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13592 Jl 26-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ESPINO PEREZ (Ficha Civil Nº S|89|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972 — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12177 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE FERRARO GONZALEZ, (Ficha Civil Nº S|67|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. - Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 12178 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARNEPIA HERNANDEZ. (Ficha V|180|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Clementina D. Colombo, Escribana Actuaria.
1) $ 1.800 10pub. 12588 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace asber la apertura de la sucesión de RAMON VERO GALLO) (Ficha V|34|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 14 de 1972. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12634 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace asber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ LAGUNA, (Ficha V 187|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12635 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO CABRERA; AURORA SEGUNDA CABRERA y SARA NICOLASA CABRERA, (Ficha 138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 31 de 1972 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 11595 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GRILLO (Ficha V 33|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11806 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl 27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ (Ficha 174|V 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13611 Jl.26-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SZCZUBELET. Sucesión. (Ficha 195|V 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11939 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, DOMINGA CHERRATO o CHERRATO o CHERRATTO o CERRATO, ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, BARTOLOME CHERATTO, RAMON CHARRATI y MARIA OCTAVIANA FRACHIA de CHERRATO. Sucesiones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 3.000 10|pub. 11940 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA PEZZUTTO PEREZ de DE ARMAS (Ficha 186|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12968 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PELUFFO MARTINEZ (Ficha 189|V Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 13 de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11634 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA FERNANDEZ (Fa 160|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12090 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CILDO ZOILO CORDERO (F. 236|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12083 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIA CORREA GOMEZ (F. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12084 Jl.21.-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al

público la apertura de la sucesión de FABIO ENRIQUE ALMEIDA (F. 241|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12085 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIA JACKSON DE GRAMAJO (F. 233|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12086 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11703 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALMEIDA o VICTORIANO DE ALMEDIA o VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11721 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13076 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICE DE CASTRO RAFFO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13002 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO MORALES BARRETO o HIGINIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13003 Jl.13.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRAGA LATARO (Ficha 268, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400 — 10|pub. 13005 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ DIAZ (Ficha 222, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12987 Jl.13.-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONEL DA SILVA o LEONEL DA SILVA GAMES, (Ficha 223, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 8 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12988 Jl.13.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA SILVEIRA DE LAMANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 12137 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RON VIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12140 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA PEREIRA MARTINEZ y JOSE LUIS PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 13008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SOUZA SILVA, (Fa. 268|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13009 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO GARCIA FERNANDEZ o CIPRIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 13010 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo 23 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13004 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 11726 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA ANTUNEZ de CUFRE o DIAMANTINA ANTUNEZ DA SILVA o DIAMANTINA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11724 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA ANDRADE de GONZALEZ; de RICARDO GONZALEZ y de ZULMA GONZALEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11725 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ASSANDRI DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12695 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VENTURA BLANCO AQUINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12696 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HARGUINDEGUY DE BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13232 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o ENRIQUE BAILON STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13233 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera, Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CESAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13234 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AQUILES MOROTTI LANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13231 Jl.17-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VITAL VIERA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 1.800.— 10 pub. 11626 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUSEBIO BONE BONE (Ficha C N.o 183, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13578 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PABLO MONZON FROMAGET (Ficha C N.o 227, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13579 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIERA TORRENS, (Ficha C. N.o 193, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 13 de junio de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAUL MELO (Ficha C. N.o 161|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $3.600 20|pub. 13535 Jl.21-v.ag.3. Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VELAZQUEZ y HERMENEGILDA CARMEN PERDOMO de VELAZQUEZ, (Ficha C N.o 213, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13524 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MORALES DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 32, Año 1972). — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13194 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 152, Año 1970). — Rosario 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12108 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERGER DE WALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 177, Año 1972). — Rosario, 31 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12150 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 25 Año 1972). — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12151 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 90, Año 1972). — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12152 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANSORENA o ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 6, Año 1972). — Rosario 5 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12274 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ACOSTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 143, Año 1972). —Rosario, 9 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11955 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUDWING YAHN SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 95 Año 1972). — Rosario mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12746 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO TRAMONTIN o TRAMONTINI de MICHIEL o DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 189, Año 1972. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12389 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTENS MISCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 166 Año 1972). — Rosario, mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12747 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRUNO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13495 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME MAISTERRA DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12521 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA LILIA ZAPATA MARTINIANO DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10 pub. 12522 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12523 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE MONGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13213 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ISIDORO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13214 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MARTIN ETCHEVERRIGARAY IZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13215 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARISTONDO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11512 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA BIÑA o GREGORIO RENE MOREIRA BIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO RODRIGUEZ o RAMON ANASTASIO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12510 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12511 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LARREA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12512 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO REVETRIA DE LEON o JOSE PABLO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12513 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BEQUIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12514 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDEMONTE o ENRIQUE PEDEMONTE LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12088 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CECILIO VAGO CAATTANEO o CATANIO o CATANEO o CATTANIO o CATAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13196 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga de Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TRIAY de PLACERES o MARIA MAGDALEN FRIAY de PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoy, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13255 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CLAUDIO BUSO o BUZON, CARMEN o CARMEN RAMONA BUZON de ALONSO, LUIS ALONZO BUZON, FILOMENA o FILOMENA MARGARITA BUZON, FELIPA ARAUJO de BLANCO o FELIPA BENISIA ARAUJO de REYES, INOCENSIO o INOCENCIO TEOFILO BUZON, JOSE o JOSE FLORENTINO BUZON, MARGARITA BUZON y AIDA BUZON de LUTRINGLE o LUTTRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2? de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 13034 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12537 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ASTUR DENES o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12328 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PURISIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12329 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12330 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABONDO PEÑA y ALEJANDA o ALEJANDRINA PEÑA o PEÑA MARTINEZ de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 12331 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NEMESIA VIDAL de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13035 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIO o GALLO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13036 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO PERDOMO o PATRICIO PERDOMO MOREIRA y POLONIA GUADALUPE BENTANCOR de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 13037 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o FRANCISCA JUANA CAULA o CAULA CAYAFFA de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11784 Jn.26-v.jn.30.- Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ISABEL GUADALUPE de LOSADA o LOZADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11783 Jn.26-v.jn.30.- Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO GUICHON LANZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11782 Jn.26-v.jn.30.- Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENESCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13553 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 31638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12720 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERTOLOTTI e IGNACIA BERACOCHEA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12721 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO BARRERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO ZOA SORIA FERNANDEZ y SANTIAGO RAMON SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA) ECHEVERRY y de ROSA JUANA XANDRI (o SANDRI) y PEREZ BERRONDO de ECHEVE-

RRIA (o ECHEVARRIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12724 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO DE LEON (HERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12383 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON CAVALLO CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12613 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MENDEZ DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NICOLASA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o CASIANA CLAVIJO (SILVA) de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA (CABRERA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972 — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10 pub. 11663 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LAZARO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11661 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TECHERA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-chos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MACHADO (SOSA) de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11659 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CALIXTO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11658 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CANALE (CORREA) de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11656 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIAZ (GONZALEZ) de FEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11657 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GERMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 16 de setiembre de 1964. — Domingo Piegas Ollu, Juez de Paz.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11664 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERARDA BORJAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12280 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR ANTONIO DI PERNA, (18, N.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARIA TOFALO o TOFFALO de BABUGLIA, (L.o 18, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES HILARIA VARELA de ITURRALDE o ITHURRALDE (L.o 18, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11884. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MANUEL BELVISI ESPONDA, (L.o 18, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Paysandú, 30 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13048 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SZWEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de junio de 1972. — Carlos M. Mazzulli, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13358 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o ZINOVIA DIMITRIOV de NEDOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an te este Juzgado. — Fray Bentos, junio 5 de 1972. — Carlos M. Mazzulli, Act. Adj.
1) $1.800 10 pub. 13359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO BARTOLOME o BARTOLOME CALIXTO CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLIVARES FRANCO de LARRAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de febrero de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12684 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS o CAYETANO FELISBERTO SOLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12358 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FANTALEON GARCIA o GARCIA GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de diciembre de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO DE PIAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12361 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TRUJILLO TORRES o ISABELINO VISITACION TRUJILLO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 3 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12594 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERRUTTI de FIELITZ o SARA BERRUTTI CORSINI de FIELITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12995 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12527 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO CALISTRO o ISIDRO CESILIO CALISTRO VIERA o ISIDRO CESILIO CALISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12538 Jl.21-v.ag 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO DA COSTA o MODESTO COSTA CHAGAS y LELIS COSTA FERNANDEZ o LELIS DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12529 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGOBERTO CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12993 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 12996 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANTONIA GONZALEZ de LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13556 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA JACINTA FAGET o FAYET o FAJET OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13557 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE LEON de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13582 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO INDALECIO PIRIZ FONTES o LORENZO PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13581 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA LOPEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13584 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO HERIBERTO o CEFERINO o ERIBERTO o CEFERINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13583 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12158 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ SILVERA DE VEIGA o PAZ SILVERA FUNES DE VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12499 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFINA o ADOLPHINA AMBROSIA AMARAL de MOLINA y ERNESTO MOLINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO o JORGE GERARDO BASILIO SILVERA o SILVERA PEREIRA, LEOCADIO SEGUESSA o SEGUESSA ALONSO y JUANA o JUANA GRIS o JUANITA IRIS SILVERA o SILVERA SILVERA de SEGUESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12501 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12398 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11891 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS AZAMBUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BUENAVENTURA ANTONIO BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OLEGARIO VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de mayo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11895 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORTO o CARLOS DA COSTA PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13143 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13144 Jl.21.v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GELOZ o URBANA GELOZ de DURRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13615 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON da ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13614 Jl.26.v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11892 Jl.21.v.ag.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA PAULA CALLERIZA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13517 Jl.25.v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRETTE de FILONZO o JUANA MARIA ALEGRETTE PEREZ de FILONZO o FILONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 10|pub. 12366 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de PEDRO RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12367 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHACON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12368 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de ANTONIO SANTOS ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12369 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertuura de la sucesión de DARIO o DARIO HIGINIO PUIG MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|puub. 12370 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA DEMETRIA ROMERO GOPAR de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12372 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de PETRONA PEÑA de BRUNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12373 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12374 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INDA GARRALDE de RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12375 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LESPADA GAMBETTA o FERNANDO GUILLERMO LAESFADA GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 9 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11752 Jn.26-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o JOSE DOROTEO VARELA LACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11751 Jn.26.v.Jn.30 Jl.21-v Jl.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TRANSITO VARELA PIRIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11750 Jn.26.v. n 30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO CONCEPCION PORRAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11749 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO VERDE CATEPON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11748 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v Jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO CURBELO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11747 Jn.26.v.Jn.30. Jl 21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de KRISAN o CRISTIAN o CRISTIA JURISIC o JURISICH ZARAVAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11746 Jn 26.v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA TRIGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11745 Jn.26.v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11954 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12296 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENITO ESPINOSA JOSEFA ESPINOSA, RAMONA ESPINOSA y PETRA ARANA de ESPINOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12297 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SALLABERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se ha habilitado la pre-

sente feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, julio 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13351 Jl.20-v.ag.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA FERNANDEZ de FARFARANA o MAXIMA o MAXIMA LEONCIA FERNANDEZ o FERNANDEZ PONCE de FARFARANA y de AQUILES ANTONIO FARFARANA o FARFARANA TABARONI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13112 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE RAFAEL GONZALEZ o VICENTE RAFAEL GONZALEZ TESTAGROSA o TESTAGROSSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes junio 29 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12898 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA GUILLERMA CHA de PERRONE o DELIA GUILLERMA o VELIA GUILLERMA CHA BERGERO de PERRONE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, junio 28 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12897 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MENENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12579 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE CATALINO VIDAL u ORESTES C. VIDAL u ORESTES CATALINO VIDAL REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12580 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO ANTONIO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12581 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESAREA o CESARIA BERIGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12582 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIGINIO HERMOGENES SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12583 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INES RODRIGUEZ de DUTILH o INES RODRIGUEZ MARQUEZ de DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA SUAREZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11842 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA GASTELU de PETRONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1971 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11843 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAMILO FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11844 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LIBERATO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11845 Jn.26-v.jn.30
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de QUIROGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11846 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30
Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 30|pub. 8370 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHAGA o CHAGAS SASIA o SASIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. —
1) $ 2.400.— 10|pub. 13585 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ESCOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11676 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11675 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa del solar 7, manzana "Q", del plano del agrimensor Federico Amonte, inscripto en Catastro el 26 de octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.018 m|á., se hace saber la caducidad pertinente a: Walter Vega y Julia Otonelli, quienes compraron para su entonces menor hijo Alex F. Vega, a éste, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10, ley N.o 9.099). — ROBERTO HERTEN.
2) $ 8.400.— 15|pub. 13544 Jl.26-v.ag.15.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a JULIO CESAR y OMAR ALEJO TRUJILLO, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón en m|á. 29.777; N.o 1 manzana 2 del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 31 de julio de 1957.
Superficie: 404 Mts. 20 Dcms.
Propietarios: Mamerto Martínez y Beatriz Antonia Franco Rosello. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12589 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a ANTONIO FORTUNATO ROMANO, sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado en Progreso, antes cuarta hoy decimoséptima sección judicial de Canelones, padrón, 2.539; N.o 89 del plano del Agr. Jorge M. Chapuis; inscripto en Catastro el 23 de mayo de 1950.
Superficie: 541 Mts. 54 Dcms.
Propietarios: Ana Fracchia de Millor, Wilter y Danté Millor Fracchia. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12590 Jl.6-v.jl.27.

De acuerdo a lo dispuesto por ley número 8.733 de 17 de junio de 1931 y artículo 10, ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 se avisa a FELIPE VICENTE BRAVO IGLESIAS, sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos sobre un solar ubicado er Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón en mjá. 5.877; número 10 manzana B del plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 27 de diciembre de 1954.
Superficie 460 metros.
Propietarios: Alvaro Núñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa De Feo. — Las Piedras, 4 de julio de 1972.
2) $ 12.600.— 15|pub. 12591 Jl.6-v.jl.27.

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra Nº 4097, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre 1907.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19.-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9.099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 m|a.
a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:
Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.
María Esther Bonasso Agra de Lúgaro, solar 42, manzana 22.
Nélida T. de Días, solar 23, manzana 41.
b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:
Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.
Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.
Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.
c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871:
Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.
Jesús Magadán y Magadan y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 3, manzana 75.
Héctor Wáshington Conti, solar 14, manzana 76.
Irma Borche, solar 16, manzana 88.
Celso Cepeda, solar 19, manzana 70.
Graciela Vázquez González, solar 8 manzana 85 a.
Luis Rubiera Velez solar 11, manzana 70.
2) $ 21.000.— 15|pub. 13261 Jl.19-v.ag.8.

3-Convocatorias Comerciales

MIGUELETE S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1972 a las 11 horas en el local social calle Cerrito 461 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Cerrito 461 P. 3 hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 6.000.— 5|pub. 13452 Jl 21-v.jl.27.

---

de CASTRO HNOS. S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en la sede de Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea, 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por los ejercicios 1969|70 y 1970|71; 3.o) Designación de directores titulares y suplentes por el ejercicio 1971|72; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1971|72.
Se recuerda a los accionistas: a) que deben registrar sus acciones en la administración de la sociedad hasta tres días antes del fijado para asamblea; b) si llegada la hora no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la misma se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 2|pub. 13518 Jl.25-v.jl.26.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de agosto de 1972 a las 11 horas, en su local social, Avda. Uruguay 1199, a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Nómina de los directores y fecha de cese de sus mandatos. (Art. 15 de los estatutos sociales).
Se hace constar que los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, (Art. 19 de los estatutos). — Montevideo, julio 24 de 1972. — Evaristo Negreira. Presidente.
3) $ 2.250.— 3|pub. 13545 Jl.26-v.jl.28.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3 1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1 66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1 66 — Gregorio Mercado
16.682 — 5 1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1'66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1 66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo
16.696 — 15 1 66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1'66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1 66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18 1|66 — Myriam Lilyan Méndez
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16 2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|5|66 — Wáshington Jara
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3 4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6 4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6 4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10 3 66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3 66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3 66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17 3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20 3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23 3|66 — Maslyn Batacoste
16.793 — 24 3 66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27 3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10 4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12 4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24 4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24 4 66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4 66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28 4 66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29 4|66 — José Corbi.
16.823 — 29 4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5 66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5 66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5 66 — Víctor Hugo Alaniz
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.835 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5 66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4 66 —
16.845 — 13|4 66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14 4 66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4 66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21 5 66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21 5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5 66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6 66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y EDITA ALVAREZ (V. 224|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 11997 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO, (V. 78|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA, (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12860 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó

la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO. (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c. MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1.910|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12847 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI, (C|1.344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12848 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12849 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha L.o 58 F.o 334) y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario, Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12850 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ Y ELIDA PASOS TRUJILLO, (Ficha 62|434), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12851 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D|1.472|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12853 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Act.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13422 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI, Ficha C 1.038|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11247 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON, (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES PACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11550 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES, (92|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NOLBERTO PERDOMO SILVA y MARIA ANTONIA FACAL, (D 46|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10995 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 220|1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act., Adj.
5) $4.800 20 pub. 13421 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA, (Ficha 142|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días Feria habilitada. — Montevideo julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000 20|pub. 13426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. de bienes de los cónyuges EUSEBIA MAMora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 12438 Jl.4_v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.438|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21_v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl 21_v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13424 Jl.21_v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 10|pub. 11969 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 658|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12639 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|814|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10332 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v ag.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS, (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO, (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11956 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EROIDES JAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11953 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12064 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E 134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11839 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días. Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO CARRASCO con MARIA CELIA NOGUEIRA SCHELOTTO, (Ficha E 76|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10985 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos denrto de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30 Jl.21_v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30. Jl 21_v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o

de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABATE RAMORINO (V. 211|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Miguez contra MARIA CRISTINA ESMORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 5777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días. Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741 72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA, (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20.pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13 972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aguñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 30|pub. 12001 Jl.21.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA MELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13423 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417 V|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 13427 Jl.26_v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13420 Jl.21_v.ag 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA ROITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13425 Jl.21_v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12858 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 79, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11996 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PABLO LUIS MECCHI y ROSA ECHENIQUE, (por auto de 15|5|72), (Ficha B 309|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12532 Jl.5-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 - F 369 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21_v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8_v.jn.30 Jl.21_v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEY y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respetcivos autos (Ficha C. 949|71) dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20|pub. 12099 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10856 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|143|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ANABELA COCCHI y JORGE NELSON SINTES (A 275|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13559 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|301|72) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20pub. 12608 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13_v.jn.30. Jl.21_v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS. (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON. (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA. (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO, FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 183 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 12859 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA, (Ficha E 145|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12200 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA, (Ficha V. N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ. (Ficha V número 134|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V. N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DELFINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA. "Disolución de la sociedad conyugal" (102|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
6) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIACIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo, mayo 16 de 1972. Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217, Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21-v.ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES y DOMINGO ALBERTO PEDUZZI DELAIZON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 23 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10921 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10 783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Rubén Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Bianca Carraccio. Actuaria Adjunta.

5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20 v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA, (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.

5) $6.000.00 20|pub. 12616 Jl.26_.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.

5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23_v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha N.o 325.72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23_v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET de CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano - Actuaria.

5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14_v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12530 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 4|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS, (Ficha A.68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JAIME BELLIDO LATRE y ALBA SHIRLEY CARREIRA FAJARDO (Ficha A 86 1972) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Rivera, 23 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub 10929 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12362 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VENOS DE ARAUJO y FLORENCIO CUNHA (Ficha A 153|1970) citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera 23 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub 10928 Jn.15-v.jn 30. Jl 21-v.ag 2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudin y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

5) $ 7.200.00 20|pub. 13146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA, MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

5) $ 7.200.00 20|pub. 11900 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|6|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO RAUL HENDERSON y NELIDA TRINDADE, (A 357|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 28 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 13616 Jl.26_v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución N.o 10 299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 16 de 1972 — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

5) $ 6.000.— 20|pub 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 2 724 de fecha 16 de abril del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José abril 30 de 1971 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 6.000 — 20|pub. 11274 Jn 20-v.jn 30. Jl 21-v.ag 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO de ACOSTA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal

de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12625 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30
Jl.21-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIO PALMEIRO MOTA y EUCLIDES TERESITA MATEO emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10917 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

6-Disoluciones de Sociedades

ESTANCIA SANTIÑO SOCIEDAD CIVIL

De acuerdo al artículo 1 936 del Código Civil, se comunica que por contrato de fecha 22 de junio de 1972, se disolvió parcialmente dicha sociedad, socios salientes: Salvador Bravo Gómez y Graciela Migliaro. Domicilio: de la sociedad: Paysandú 1.207 Rivera.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12997 Jl.13-v.jl.27.

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630, Florida, (Art. 1.936 C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY Divorcio causal" (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn 16-v.jn.30.
Jl.21-v ag. 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo junio 1 o de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub 10167 Jn 8-v jn.30
Jl 21-v ag 9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE Divorcio por causal", (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D 238|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31399 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramírez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio", (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Elbio Espinosa contra RAQUEL LOPEZ. Divorcio". (Ficha E 450|70), se cita, llama y emplaza a Raquel López, para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) (R. 20 4|55) 20|pub. 31394 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio". (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO, WALTER. Divorcio s|v.). (F. E. 553|970), se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31741 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos. "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio" (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CARBAJAL ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio" (F. C. 332|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My 25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO "Divorcio". (F C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971 — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My 25-v.jn.30.
Jl 21-v jl 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR. Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio, Ficha 500|971)", se emplaza a Ruben Omar Chajías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Rosario 19 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4-v.set.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Rey Lorenzo, Gladys Brenda c| JULIO SANTAGATA. Divorcio" (F. C. número 1103|1971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a Julio Santagata bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.— 10|pub. 11786 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCIRO MARIA "(Divorcio Unilateral, Ficha N.o 657|972-V)", se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tenta.

rá la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, junio 16 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200 30|pub. 12615 Jl.21-v.st.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concedióse auxiliatoria de pobreza — Maldonado, 14 de marzo de 1972 — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.2014 55) 30|pub 31121 My.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "Divorcio por Causal La: A Fa. 232|972;", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972 — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21.v.st.1.o

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANGELITO EMILIO ALBACETE, N.o 9.845, funcionario de la Remesa Bella Vista de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31781 Jl.25-v.jl.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
U.T.E.

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor GREGORIO LAFUENTE CHACHARO para que dentro del término de (6) seis días perentorios e improrrogables a partir de la última publicación, se presente en la Sección Sumarios (undécimo piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431) a los efectos de dársele vista del sumario N.o 938|971 que se le instruye bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por suficientemente notificado conforme a lo dispuesto por el Art. 141 del Estatuto del Funcionario y Art. 66 de la Constitución.
8) (C. C.) 10|pub. 31694 Jl.14-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con los números:

Padrón 2.267, solar 1, manzana 3, propiedad de doña Adela Artagaveitia.

Padrón 1.976, solar 5, manzana 280, propiedad de doña Dutila Melo Chávez.

Padrones 1.978 y 1.980, solares 7 y 10, manzana 280, todos propiedades de doña Almendorina Costa de Clavelli.

Padrón 1.983, solar 3, manzana 280, propiedad de don Basilio Franco Chávez.

Padrón 1.984, solar 2, manzana 280, propiedad de don Hugo da Rosa da Costa.

Padrón 1.977, solar 6, manzana 280, propiedad de don Cayetano Vitelio.

Padrón 1.979, solares 8 y 9, manzana 280, propiedad de don Féliz Ricardo Kauffman Melognio.

Padrón 1.981, solar 11, manzana 280, propiedad de don Anacleto Natalio Pereira Fontes.

Padrón 2.131, solar 3, manzana 302, propiedad de don Irineo Nogueira.

Padrón 2.132, solar 4, manzana 302, propiedad de don Gervacio R. Acuña.

Padrón 2.133, solar 5, manzana 302, propiedad de don José Olivera Bueno y doña Gracelina da Costa, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino para playa de estacionamiento, enjardinado, etc., del Campo de Deportes "Estadio 18 de Julio" según resolución municipal N.o 9.643, de fecha 16 de abril de 1970 y de la Junta Departamental, de fecha 20 de diciembre de 1971.

Los que se consideren con derechos a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes expropiatorios en esta Intendencia, calle 18 de Julio 164, Asesoría Letrada, donde están de manifiesto por el término de ocho días, a los efectos previstos en la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1921 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942. — Eduardo González Olalde. Abogado Asesor Letrado.
8) (C.C.) 8|pub. 31783 Jl.25-v.ag.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL HOGAR LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

Se cita y emplaza al Enfermero 2.o de este Hospital Hogar, señor GUILLERMO MEDINA, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente al desempeño de su cargo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dra. Luisa Bella de Olhagaray, Directora, Interina
8) (C.C.) 3|pub. 31772 Jl.25.-v.jl.27.

HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la señorita DORA NANCY GOMEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, 17 de julio de 1972. — Dr. Jaime Sznajder. Director. Interventor.
Montevideo, a los 25 de julio de 1972. —
8) (C.C.) 3|pub. 31775 Jl.25-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a don José Antonio Diez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Giusiano Ana María con tr.. DIEZ JOSE ANTONIO Guarda. "(Ficha B N.o 3665)", dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche. Actuario.
8) $ 1.800 10|pub. 12754 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado dictada en autos: Recuerdo de Silvera Idalina contra REYES DE MARTINEZ PILAR, "(Libro N.o 6, Folio 264, N.o 81)" se cita, llama y emplaza a Pilar Reyes de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado, 20 de junio de 1972.
8) $ 2.400 10|pub. 12384 Jl.21.v.ag.3.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20. Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 39.164 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de una escuela pública en la zona norte de Nuevo París según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1972, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho inmueble propiedad del señor RAUL LEON JUDE tiene una superficie según mensura de 1 Há. 4.256 M.c. 50 D.c. y según título de 1 Há. 4.197 M.c. 88 D.c. según plano del agrimensor Héctor René Damasco y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 58 175 el 31 de octubre de 1967.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, 5.560 de 31 de marzo de 1917, decreto-ley No. 10.247 de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045. — Carlos M. Argoñe, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 31721 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

EDICTO. — Se hace público, que por resolución de la Intendencia Municipal de Florida, de fecha 8 de setiembre de 1971 y la anuencia dada por la Junta Departamental de Florida, con fecha 8 de octubre de 1971 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la prolongación de la calle Independencia, tramo comprendido entre Arroyo Tomás González y Camino Nacional, de las siguientes fracciones:

a) Propiedad padrón N.o 7.126. Huerto 6 en un área de 513 m2 32 Dm2 perteneciente a don Vicente Bruno.

b) Propiedad padrón N.o 7.088 Huerto 6 en un área de 626 M2 18 Dm2 perteneciente a don Vicente Bruno.

c) Propiedad padrón N.o 7.185 Huerto 7 en un área de 287 M2 50 Dm2 perteneciente a doña María Cyra Aldecoa.

d) Propiedad padrón N.o 7.226. Huerto 8 en un área de 2.309 M2 45 Dm2 perteneciente a la Suc. Julia C. de Testa.

e) Propiedad padrón N.o 7.224. Huerto 8 en un área de 2.356 M2 20 Dm2 perteneciente a doña María R. de Luzardo.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Sección Jurídica de la Intendencia Municipal de Florida, calle Independencia 586 donde podrán ser examinados. — Antonio Bruschi Intendente. — Andrés Arocena Nocetti, Secretario.
9) (C. C.) 8|pub. 31756 Jl.21 v.ag.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHEA y DARDAN. Incapacidad "(Libro 15, N.o 242, Folio 61'934)", se hace saber que por decreto N.o 7287 de 10 de noviembre de 1971, se designó Curador dativo de la incapaz María Emma Florencia Goyeneche y Dardán a doña Ana María Ruggia de Perazze.

Y a los efectos legales se hace la presente comunicación. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1971. — Carlos M. Mazzilet. Actuario Adjunto
10) $ 1.800 10|pub. 12078 Jl.21.v.ag.3.

JUZGODO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Gualvencio Victorio De Vecchio. Solicita se le nombre curador de la incapaz OZONIA DE VECCHIO COLLE. "(Ficha N.o 594 año 1972)", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1972 dictada por este Juzgado se designó curador de la nombrada incapaz a Gualvencio Victorio De Vecchio. — Mercedes, junio 14 de 1972. — Horacio A. Cazales. Esc. Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
10) $ 1.800 10|pub. 12298 Jl.21.v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PIGUILLEM, ISIDRO. Nombramiento de Curador", se hace saber que por resolución N.o 8.451 de fecha 26 de octubre de 1971, se declaró a don Isidro Piguillem en estado de incapacidad, designándosele como su curador al Dr. Eduardo González Olalde. — Tacuarembó, marzo 8 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
10) $ 1.800.— 10|pub. 11847 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ADA NOSEI DE FONSALIA, constituyendo domicilio en Zabala 1379, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Nybia Villar, y Stella Nolla, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres Ada Nosei de Fonsalía. — Silvia Aguirre. Escribana". — Montevideo, 21 de octubre de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11711 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó ROLANDO KIND, domiciliado en Misiones 1361 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Canon y Alicia Rudasevski. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 — 10|pub. 12002 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó CARLOS PARODI, domiciliado en 25 de Mayo N.o 477, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Daniel Mermelstein. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 12009 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DANIEL MERMELSTEIN, domiciliado en 25 de Mayo 477 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Carlos Parodi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. 10|pub. 12008 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE CHAVARRIA, domiciliado en Yaro 1133 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Nahir Revelino y Daniel Delucchi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00. — 10|pub. 12007 Jl.21-vag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JULIO JAKOB BENIA, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 66, cumpliendo con ley número 13.925 ofrece testigos a Carlos Parodi y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $1.200.00 — 10|pub. 12006 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó LYDIA MALLARINI, domiciliada en 25 de Mayo 477, optado al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Aurora Domínguez y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. — 10|pub. 12005 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó NAHIR REVELINO, domiciliada en Constituyente N.o 1770, optando al título de Escribana, ofrece declaración de Carmen Andrealo y José Chavarría. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. 10|pub. 12003 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó SYLVIA RECTORAN, domiciliada en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Luis Vázquez y Raúl Hodara. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó RAUL HODARA, domiciliado en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Syvia Rectoran y Luis Vázquez. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13413 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "SUSANA DE BIASE TERRA constituyendo domicilio en Sarandí 342, Esc. 501, P. 5.o al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a Brenda Baldión y María del Pilar Pi sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Susana De Biase Terra. — Eduardo Vaz Ferreira, Abogado." — Montevideo junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ARPINE ARCHAGUEI KHURLOPIAN GETZOIAN, domiciliado en Misiones 1371 P. 3.o Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María Emilia Paz de Arévalo y María del Pilar Pi Botta sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Arpine Khurlopian. — Eduardo Irastorza." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10 pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA EMILIA PAZ de AREVALO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue a María del Pilar Pi Botta y Susana De Biase Terra sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Emilia Paz de Arévalo. — Eduardo Irastorza, Escribano." — Montevideo, junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11803 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARY ALBA LAGRECA GIACCHERO, domiciliada en Misiones 1371, P. 3.o, Esc. 26, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se interrogue sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Mary A. Lagreca Giacchero. — Escribano A. M. Romero Tajes 18 de Julio 1077, P. 4.o, Esc. 402, Tels. 82231 y 981327". — Montevideo junio 14 de 1972.
11) $ 2.400.— 10|pub. 11804 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUZMAN BARREIRO ZORRILLA, (D. 377|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436, optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, cumplido se me expida testimonio. — Guzmán Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.00 10|pub. 11833 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GASTON BARREIRO ZORRILLA, (D. 375|71), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1436 optando a la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido, se me expida testimonio. — Gastón Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo, 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11834 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA (F. D. 373|71) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1436, optando a la inscripción en el Rtro. de Despachantes de Aduana, pido: se interrogue a los señores escribano Miguel Angel Clouzet y doctor Miguel Nin Sacarelo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y, cumplido, se me expida testimonio. — Guillermo Barreiro Zorrilla. — Diego Lussich, Abogado." — Montevideo 20 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10 pub. 11835 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. NARCISO MACHADO UNGO domiciliado en Avda. Brasil 2865, apartamento 6, optando por el título de Procurador ofrezco como testigos a Sonia Petroff de Koncke y Gloria Levy de Codesido que informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Narciso Machado. — Daniel Darracq, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13013 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483, escritorio 19 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco como testigos a Susana Del Quaglia y Carlos Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan C. Gómez. — Ana María Villa Haro, Abogada.". — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13011 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, SONIA E. PETROFF de KONCKE, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Gloria Levy de Codesido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Sonia E. J. de Koncke. — Daniel Darracq, Abogado". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13015 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, ROQUE MOLLA constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1044, escritorio 505, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo a tales como testigos a los señores Gustavo Sanguinetti y Jorge Jaume, quienes concurrirán a declarar al Juzgado sin necesidad de previa citación. Del señor Juez pido: Que previo recepción de la información ofrecida, se me expida el correspondiente testimonio. — Roque Molla. — Carlos Molla, Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 5.400. 10|pub. 13014 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Ira. Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. GLORIA LEVY de CODESIDO, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Sonia Petroff de Koncke, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Gloria L. de Codesido. — Daniel Darracq, Abogado.". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. — 10|pub. 13012 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JOSE MARIA DEL REY, constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Diego Pérez y Juan Gamio, y oportunamente se expida testimonio. — J. M. del Rey. — Jorge Pérez Prins. Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 11670 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Información de vida y costumbres" Ficha D. 115|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Horacio Gustavo Fernández Di Maggio constituyendo domicilio en la calle Juan P. Laguna 3392, Ap. 101, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a la Srta. Isabel Aster García y al señor Jorge Ginzo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conform...

— H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Guillermo Augusto Imhoff, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12606 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "ISABEL ASTOR GARCIA, Información de Vida y Costumbres" Ficha D. 113|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Isabel Astor García, constituyendo domicilio en la finca número 3181 de la Avenida Gral. Rivera, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a los señores Horacio Gustavo Fernández Di Maggio y Jorge Ginzo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Isabel I. Astor García. — Eugenio B. Cafaro, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PEREZ SENA, NORBERTO. "Información de vida y costumbre". (Ficha 161|72), se hace saber que a este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Rosario NORBERTO PEREZ SENA, constituyendo domicilio en Ituzaingó 460 a usted digo, que debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Angel A. Blanco y Félix Grimoldi, domiciliados en esa ciudad quienes comparecerán a la audiencia que se fije sin precitación, (ley N.o 13.355). — Norberto Pérez Sena. — Julio Borras. Abogado". — Rosario, 22 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12390 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: JUAN CARLOS ALONZO FEO, constituyendo domicilio en la finca N.o 673 de la calle W. Beltrán, al señor Juez se presenta y dice: I) Que vengo por el presente a acreditar honradez y costumbres morales, cumpliendo con la ley 12.156, ofreciendo la declaración de los testigos Enrique Canclini y Hugo González con domicilio en esta ciudad, quienes comparecen oportunamente para informar sobre mi vida y costumbres; 2) Que una vez hechas las publicaciones y recibidas las declaraciones de los testigos, se me expida testimonio. — Juan C. Alonzo Feo. — Héctor Mega Barcia. Escribano Público." — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $ 4.200.— 10|pub. 11787 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, SUSANA NOEMI DIAZ UMPIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 667 de esta ciudad al señor Juez digo: debiendo optar por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos señores Sonia Fernández y Enrique Correa, quienes depondrán sobre la honradez de mi vida y costumbres. Los testigos concurrirán a declarar a la audiencia que fijará este Juzgado sin necesidad de previa citación. — Susana Díaz. — Dra. Martha Cabrera Lazo. Abogada". — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12902 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, ANA MARIA MOJOLI PESCE, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 844, digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaraciones de los testigos Elena Parietti y Alejandro Marr, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Mojoli Pesce". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 9 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12282 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (NESTOR OSCAR). "Información". (L.a A, F.a 880|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Néstor Oscar Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Néstor Oscar Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11898 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (OSCAR ANTONIO). "Información". (L.a A, F.a 292|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia le Primer Turno, Oscar Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Antonio Quiñones. — Leonel Artagoytia. Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11899 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: QUIÑONES (EDUARDO JOSE). "Información". (L.a A, F.a 279|72) se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Eduardo José Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y del señor José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Quiñones. — Leonel Artegoytia.- Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11897 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (RUBEN ANTONIO). "Información". (L.a A, F.a 281|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Ruben Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley número 13.925, ofrezco declaración de Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ruben Antonio Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario
11) $ 3.600.— 10|pub. 11896 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. MARTA BERNASCONI SALEM, domiciliada en la calle Treinta y Tres 670 (San José), al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres al Dr. Alfredo Tedesco y la señora Aida Saquiere de Larralde, expidiéndoseme testimonio. — Marta Bernasconi Salem. — Daniel Arena Echevarría". — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario. Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12377 Jl.21-v.ag.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
División Combustibles
Prórroga

Licitaciones públicas "Planta entrega 'La Tablada" y oleoductos con "La Teja", números 0|0050 y 0|0060.
Esta Administración comunica a los interesados en las licitaciones públicas del título convocadas para: Proyecto, suministro de equipos y materiales: construcción y montaje de la planta de entrega de productos en La Tablada y suministro de materiales y construcción de oleoductos de unión entre la refinería de "La Teja" y la planta de "La Tablada", que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 29 de agosto de 1972, a las 15 horas y 17 horas respectivamente.
12) (O.C.) 3|pub. 31770 Jl.25-v.jl.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.059
Primer llamado

Llámase a Licitación pública para el suministro de "Material de bronce", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 1.620.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 18 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31758 Jl.25-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.726

Adquisición: de un juego de ruedas de giro. — Apertura: 23 de agosto de 1972, hora 16. — En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 30 de agosto de 1972, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31787 Jl.26-v.jl.28.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 84

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos: Ferretería y bazar, barraca de madera, barraca de construcción, barraca de hierro, baterías y repuestos automotores, electricidad, pintura, banderas, guantes de cuero, cubiertas, vidrios tienda y confecciones, máquinas de escribir, papelería e imprenta.
Las aperturas se efectuarán el viernes 28 de julio de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto). — Se advierte a los señores oferentes, que no serán tenidas en cuenta las ofertas, de quienes no se hayan anotado en el registro que sobre el particular es llevado en esta Oficina de Adquisiciones.
Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31761 Jl.25-v.jl.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.271

Apertura: 29 agosto 1972 a la hora 15.
Adquisición de 100.000 sobres revistas impresos.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones sito en la calle Dante 1851 tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 10 julio 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31701 Jl.14-v.jl.28.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios para la realización de las obras que se detallan a continuación:
1) Casino de Aprendices de la Escuela de Especialidades de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
2) Laboratorios de práctica de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

3) Instalación de agua caliente para baños de los dormitorios de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
4) Instalación de nuevo ascensor y reparación del existente en el Comando General de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
5) Instalación de ventilación mecánica de la Policlínica del Area del Puerto de Montevideo. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
6) Policlínica de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
7) Construcciones y reparaciones en el Faro Cabo Polonio. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
8) Reacondicionamiento de la Reserva Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de las licitaciones antedichas, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido, en lugar y fechas antes indicados, (ex hotel Miramar).

Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 11 de agosto a la hora 10, en el Servicio de Instalaciones Navales.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 16|pub. 31786 Jl.26-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. 35|72. — Arroz de producción nacional. — Apertura: 11 de agosto de 1972, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31794 Jl.26-v.ag.4.

SECCION COMPRAS
Cuarto llamado

Lic. 23|72. — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 28 de julio de 1972, a las 15 horas. — Valor del pliego: $. 100.00, (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 4|pub. 31779 Jl.25-v.jl.28.

SECCION COMPRAS
Año 1972
Tercer llamado

Lic. 27|72. Adquisición de 1 camioneta. Apertura: 11 de agosto de 1972 a las 15 horas.

Valor del pliego $ 100 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8'pub. 31754 Jl.21-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 123 colchones de 1 plaza y 100 frazadas de lana de 1 plaza tipo "mora" con destino a esta Intendencia General de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 31 de julio a la hora 14.30. En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, 12 de julio le 1972.

12) (C. C.)- 5|pub. 31785 Jl.25.-v.jl.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la adquisición de cámaras con destino a la flota de vehículos, de este Instituto.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 9 de agosto de 1972, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 31740 Jl.20-v.jl.31.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día jueves 31 de agosto a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Ma. Siberio Echagüe, Teniente Segundo.

12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela Industrial de la Flor de Maroñas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 8.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que consdeire más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 julio 1972. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31702 Jl.14-v.jl.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta para un mínimo de 8 pasajeros, motor a nafta de 1.500 centímetros cúbicos de cilindradas como mínimo y de carrocería metálica, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil, Zabala 1338, piso 2, en los días hábiles, de 13 a 19 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta oficina el día 1.o de agosto de 1972 a la hora 15. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31720 Jl.17-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Primer y segundo llamado

Artículos: Una amasadora con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 21 de agosto de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 17 de 1972.

12) (C. C.) 10|pub. 31748 Jl.21-v.ag.3.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.844. — Equipos acondicionadores de aire y calefacción central para la Central Telefónica de Minas. — Apertura: 22 de agosto, hora 15, — (Segundo llamado): 29 de agosto, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 700.00. (1).

N.o 6.644. — 23.700 metros cuadrados de baldosas amarillas de 6 barras, de portland de 6 barras estriadas y portland de 9 panes. — Apertura: 30 de agosto, hora 15 (cuarto llamado). — Precio del ejemplar: $ 200.00 (1).

N.o 6.843. — Accesorios para líneas de media y baja tensión, hierro perfilado y chapas soportes, grampas, etc. — Apertura: 31 de agosto, hora 15 (Segundo llamado): 7 de setiembre, hora 15. — Precio del ejemplar: pesos 800.00 (2).

N.o 6.854. — Dos equipos de defensa contra gases. — Apertura: 6 de setiembre, hora 15. (Segundo llamado): 15 de setiembre, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 200.00 (2).

Licitación (1) de plaza (2) exterior y plaza.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados, podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Sección Licitaciones, octavo piso, en el horario, de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 20 de julio de 1972 — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31774 Jl.25-v.jl.31.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares de los tomos que contendrán los "Documentos del X Congreso Postal Américoespañol — Santiago — 1971", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local sede de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles, excepto sábado, de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas para este primer llamado, se efectuará el día 9 de agosto entrante, a las 16 horas, en la sede de la Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el respectivo pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 16 de agosto próximo, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurran. — Montevideo, 24 de julio de 1972.

12) (C.C.) 3|pub. 31780 Jl.25-v.jl.27.

13—Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Hareguy.

13) $ 5.600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 26 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley, N.o 9.906).

3.a Sección

DANTE RAMON VIDAL, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1522 Ap. 8 y ORQUIDEA LEOT NEMETH 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1522 Ap. 3.

OGANDO RAMON SASTRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 Ap. 7 y SUSANA ARACELI LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581 Ap. 7.

5.a Sección

HECTOR MIGUEL VALDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 y ELSA NORMAN LARROSA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.

GONZALO BERNARDO REY, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 35 y RAQUEL BEATRIZ JUANA CASTRO, 27 años, soltera azafata, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336 Ap. 35.

RAUL WALTER OLIVERA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Durazno 1515 y ELBA ESTHER RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1515.

8.a Sección

ENRIQUE WASHINGTON RODRIGUEZ BOTELLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1287 y MARIA ROSA DAURIAQUE MARTINEZ, 16 años soltera, oriental, domiciliada Asunción 1287.

WALTER EGBERTO SENA CARBAJAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3066 y JUANA SULEMA FERNANDEZ RAMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3066.

ARIEL DARIO DOMATO MARIÑO, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado E. Martínez 1477 y SILVIA GLADYS LESTON SALA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1477.

9.a Sección

DOMINGO JOSE PEREZ, 39 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gutenberg 6215 y ROSA MAGALI FORTES MESTRINELLI, 28 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Gutenberg 6215.

GUILLERMO CURBELO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado C. M. Gutiérrez 2454 y EDITH ALMEIDA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada C. M. Gutiérrez 2454.

JOSE ANTONIO SANTAANA, 27 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Instrucciones 1179 y ESTEL MOTTA, 40 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Instrucciones 1179

12.a Sección

JULIO EMILIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gilbert 2839 y ANA MARIA LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1818.

OSCAR NORBERTO PEREZ, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Bulevar Artigas 3003 y GRACIELA CEHOCHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1886

SANTOS GARCIA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Minuanes 3359 y MARIA CELIA DALIES, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Consulado 3239.

13.a Sección

JORGE ERNESTO LEIRANES, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Barcelona 1723 y MABEL SUSANA COUTO, 19 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Barcelona 1723

16.a Sección

AURELIO FERNANDEZ, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado De los Studs 4674 y PURA RODRIGUEZ, 55 años, divorciada, cubana, domiciliada De los Studs 4674.

17.a Sección

BASILIO SOSA, 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado José P. Ramírez 4972 y MARTA ALFONZO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4002

JUAN CARLOS MESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2470 y CARMEN CRISTINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antillas 5283.

LUIS SAUL GARCIA, 21 años soltero, textil, oriental, domiciliado José Belloni 5623 y BLANCA ESTELA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5623.

GERARDO RUBEN BATISTA, 23 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Avenida Mendoza s/n. y ALBA PEREZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5437 bis.

18.a Sección

GREGORIO JOAQUIN LEGARRA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2947 Ap. 1 y MARIA CRISTINA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2947 Ap. 1.

19.a Sección

MAX KAPLAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3172 Ap. 1 y BAYLA MINDEL LEINER 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cufré 3172 Ap. 1.

ESMOAI ERNESTO SCAMPINI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Spikerman 2388 y BEATRIZ ALICIA ARISTEGUY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 3036.

JUAN CARLOS VIÑOLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3126 y OLGA CRISTINA LEONOR BANFI 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3126.

20.a Sección

JUAN PEDRO RUIZ DIAZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riquet 1132 y MARIA SUSANA MENESES, 22 años soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 1132.

21.a Sección

JUAN MARIA RUIBAL GUTIERREZ, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ganaderos 4117 y BEATRIZ CARDOSO MARQUIZO, 26 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Ganaderos 4117.

ANIBAL WALTER AGUILERA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bell 1013 y BEATRIZ ERCILIA ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1013.

23.a Sección

RUBEN HERALDO MONTES de OCA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2744 Ap. 3 y MARIA HAYDEE GENEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2744 Ap. 3.

24.a Sección

GERVASIO ARTIGAS SOSA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Murcia 1623 y DOMINGA AMELIA AGUILERA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Murcia 1636.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.28.

Montevideo 25 de julio de 1972

2.a Sección

JUAN BAUTISTA VILLARREAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1356, Piso 2 Ap. 4 y MARIA ESTHER MUÑOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1356, Piso 2, Ap. 4.

HETCOR MARIO POCHINTESTA, 28 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Florida 1467, Piso 3, Ap. 9 y CORA MARTA CHALAR, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Florida 1467, Piso 3, Ap. 9.

5.a Sección

ALBERTO BARTESAGHI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 Ap. 10 y ADHEMAR CARACCIOLO ARRIERA, 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336 Ap. 10.

RONALD EDMUNDO INTROINI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1947 y HELEN NELY ELISSALDE, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Salvador 1947.

RICARDO ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 y LILIANA SUICH 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.

JORGE ERNESTO CASTRO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1077 y SUSANA MARIA DEL HUERTO AREOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1077.

8.a Sección

SERGIO SAMUEL TRAIMAN KRIS, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Vilardebó 1436 y ALICIA VIOLETA RODRIGUEZ GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1436.

11.a Sección

ROGELIO NELSON MEDINA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braile 3136 y BLANCA PETRONA CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5677.

12.a Sección

RAMIRO MARQUEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Departamento de Maldonado y MARIA LUISA CABRERA, 41 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3818.

RUBEN PERALTA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dunant 3699 y ESMERALDA RAQUEL ORTIZ, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Terra 3338.

GUSTAVO JAMIEL MOLINUEVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3161 y ELIDA MARGOT ZIPITRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

14.a Sección

CARLOS MARCOS LAZO, 26 años, soltero, peón, oriental domiciliado Patagones 682 y SONIA TERESITA BARBOZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 682.

SERGIO GONZALEZ, 27 años años, soltero, comercio oriental, domiciliado Avenida Costanera 4608 y ANA ORFILIA MAITIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4608.

18.a Sección

SCHUBERT GAMBETTA, 52 años, divorciado, oriental domiciliado 26 de Marzo 3164 y ELIDA ROSSI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3164.

WADDINGTON DE BELLIS, 41 años, divorciado, comercio oriental, domiciliado Soca 1389 Apto. 9 y GRACIELA MARENCO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Soca 1389 Apto. 9.

19.a Sección

BERNABE FELIPE SILVA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2632 y YOLANDA MARIA HERRERA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 2632.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.27.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|á. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia ,se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Echeverría y Familia Xai por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros. "Prescripción", (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monroy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 45 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por ser esquina de frente al Noreste a la calle Alberto Susviela Guarch, (antes Rincón); 36 metros 05 al Este limitando con el padrón número 187.944; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho, en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
16) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO "Prescripción adquisitiva"; (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n. (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342; con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MA. RRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 18.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 15.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257|1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3387 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges; al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farias y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva (F 269|972) contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930 con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
16) $ 10.800 30|pub 11442 Jn.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria". (Ficha C. N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 90 cmts., también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal". (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal o particular que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 3.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronada con el N.o 136 manzana 81, compuesta por una superficie de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arveló y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen, marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28, Folio 169, Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub. 11059 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección

Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ GREGORIA. "Prescripción Treintenaria" (L.o 2 F.o 300 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo, compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 70 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $ 14.400 30 pub. 13038 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971), iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Décima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da Rosa Biassa, Visitación Rosa Biosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO, "Prescripción treintenaria". (Letra A, ficha N.o 55, año 1971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115 con frentes al Norte calle Vilardebó al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.238 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO "Prescripción". (A 223.972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto, cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluida la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 1897 expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legais se hace esta publicación. — San José, mayo 23 d 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de .994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 18 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 5 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví" padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278 compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción". (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS AUTOR

ANA KUPFERSCHMIDT TOLKES, solicita la inscripción del juego denominado "Goligol" del cual se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13111 Jl.14-v.jl.28.

OSVALDO PALLAS solicita la inscripción de los juegos denominados "El alegre juego de la memoria"; "Juguemos al rango"; "Calle flechada"; "El juego de la guerra" (combate); "Mascottes"; "La familia Cambiatodo"; "Feliz cumpleaños"; "Basket-ball"; "Arma mil gigante"; "Las mil caras de Ana y Geri"; "T.V. Cómicos"; "El gran arquitecto"; "La conquista de la Luna"; "Las 24 horas de Le Mans"; "Las aventuras de Daniel Boone" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 3.000.— 10|pub. 13108 Jl.13-v.jl.27.

MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ser hippie es mi destino", de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12928 Jl.12-v.jl.26.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO, solicitan la inscripción de los mapas regionales del Uruguay denominados: "MR1, MR2, MR3 y MR4", y de los mapas "2Do Sitio de Montevideo" e "Invasiones Inglesas 1807", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 2.250.— 10|pub. 13273 Jl.19-v.ag.1.o.

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DUARTE solicita la inscripción de la obra titulada "Cazando elefantes verdes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13249 Jl.17-v.jl.31.

CELIA DE SIMONE FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto al amor y al silencio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13589 Jl.26-v.ag.8.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DORA MARIA MARTINEZ FARIÑA (V.110|972), pues donde figura como "Dira María" debe decir "Dora María". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15pub. 31531 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.60|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RIVERO PIÑEYRO, pues donde figura el apellido materno como "Piñei-

ro" debe decir "Piñeyro". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 11551 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA ARRIECHE (V 46 972), pues donde figura el apellido materno como "Arreche" debe decir: "Arrieche". — Montevideo, abril 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10986 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alb..to" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir "Alfonso Galinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OLGA CATALDI PARISI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Silvio Francisco Bruno, pues en la misma, donde la contrayente figura como María Olga Vázquez, hija de Marcelino Norberto Vázquez, debe decir María Olga Parisi, hija natural reconocida de Generoso Donato Cataldi, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 10 de setiembre de 1916, debe decir 20 de setiembre de 1919, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 13415 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como hija de Cruz Sonsón, debe decir hija natural de Celedonia Peña, por así corresponder. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31470 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De la defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Lebental, debe decir José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fany, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lehental" y el materno como "Semel", debe decir: Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal", debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANDRES GERMAN GUIMARAENS (D-418|71) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que al establecerse el nombre del padre del inscripto como "Alberto", debió decir "Alfredo"; y al establecerse el apellido materno del inscripto como "Riaño" debió decir "Casales", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 7 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12306 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos FINKBEIN ENRIQUE. "Rectificación de partida" (F. 240|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ricardo Finkbein; pues donde el apellido paterno figura como "Finklein" debe decir "Finkbein". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE y otro. "Rectificación de partida" (F. 142|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Octavio Mauricio Brianthe y Flora Josefa Poletti, pues donde la contrayente figura como "Dora Poletti" debe decir "Flora Josefa Poletti". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 13017 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno dictada en autos CHAMIGUIAN OHANNES y OTRO. "Rectificación de partida" (F. 236|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OHANNES KALOUST CHAMIGUIAN y ANAHIT MAGARIAN de CHAMIGUIAN pues donde el contrayente figura como "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian"; b) De nacimiento de TAKOUHI CHAMIGUIAN MAGARIAN donde dice compareció "Ohannes Kaloust Chamikian" debe decir "Ohannes Kaloust Chamiguian" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Kaloust Chamikian" debe decir "Kaloust Chamiguian". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 11350 Jn.20-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRKO VODVARKA SEDLACEK (V|415|971) pues donde la madre figura como "María Vodvarka" debe decir "María Sedlacek". — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11349 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIO DORNELL y MARIA TERESITA REGUEIRA Rectificación de partida". (Ficha E. 243|972) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Mario Dornell y María Teresita Regueira en el sentido de que donde la esposa figura como Teresa Fuentes debe decir María Teresita Regueira y donde la madre de la misma figura como Tomasa Fuentes debe decir Tomasa Regueira y b) De nacimiento de sus menores hijos Teresa Isabel, Elizabeth y Gustavo Daniel Dornell Regueira, en el sentido de que donde figuran como hijos de Teresa Fuentes, debe decir "hijos de María Teresita Regueira" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) 15|pub. 31500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertrudis von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFINA AMEIGENDA COTELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Juan Cruz Rossomagno, pues en la primera, donde la inscripta figura con el nombre de "Josefa" y el padre de la inscripta como "Bernardo Ameigeda", debe decir Josefina y Bernardo Ameigenda y en la segunda, donde la madre de la contrayente figura como "Josefa Rodríguez" debe decir "Josefa Cotelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12004 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó MARIA TERESA DANIELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 25 de noviembre de 1916, debe decir 25 de octubre de 1916 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31742 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELICIA DEL CARMEN MACHADO estableciéndose que en donde su padre figura como "Carlos Isafa Gularte" debe decir "Carlos Isafa Machado". — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13016 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ESTANISLAO DLUGOSZ y MARIA PITULA de DLUGOSZ, estableciéndose que en donde dice: "nacida en Lewow", debe decir "Pert. Amboy New Jersey" y en donde dice: Pelagia Ivanoff" debe decir: "Pelagia Ivanuch"; 2.o) De nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "casados, orientales", debe decir: "casados, polaco y norteamericana"; 3.o) De nacimiento de MARIO WALTER DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "Pelagia Ivanoff", debe decir "Pelagia Ivanuch" y en donde dice: "María Pitula" polaca, debe decir: "María Pitula, norteamericana". — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 11999 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de DOMINGO ANTONIO RUGGIERO CORREALE y CARMEN BRUNO, estableciéndose que donde dice "Domingo Antonio Roggero", debe decir "Domingo Antonio Ruggiero" y donde dice "Francisco ROGGERO y FRANCISCA CORREALES", debe decir "Francisco Ruggiero y Francisca Correale"; b) De nacimiento de FRANCISCO JOSE RUGGIERO donde dice "Correales", debe decir "Correale"; y de nacimiento de RENEE HAYDEE y CARMEN RUGGIERO, estableciéndose que donde dice "Roggero" debe decir "Ruggiero", y donde dice "Correales" debe decir "Correale". — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 12010 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente

rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA GRACIELA ARELLANO pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Areyano", debe decir "Arellano", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12011 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANDRES SCALA y ELSA BERARDO (Ficha D|175 971) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que el nombre del contrayente figura como "Héctor Andrés" debe decir "Andrés" que es como corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1972. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15 pub. 12190 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos DE SOSA DE y otros. "Rectificación de partida (F 229 72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Raúl de Sosa Techera, pues donde dice de la declarante y su esposo "Eugenio I de Desouza" debe decir: "de Sosa" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Simón Desouza", debe decir: "Simón de Sosa". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: JORGE WASHINGTON RILO s. "Rect. de partida" (Ficha 71 972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde al margen dice "Rodríguez Jorge Washington" debe decir "Rilo Jorge Washington" y donde dice "Angel R. Rodríguez" debe decir "Angel Rilo Rodríguez". — Artigas, 28 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SANTA TERESA HUQUE (Ficha N.o 33 972) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "en el año 1935" debe decir "en el año 1918" y donde dice "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE KOTLINSKI y LOURDES FAGUNDEZ de KOTLINSKI. Rectificación de partida" (Ficha 236|972), se hace saber que se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Kothinski José", debe decir "Kotlinski José"; donde dice "don José Kothinski", debe decir "don José Kotlinski"; donde dice "Juan Kothinski", debe decir "Juan Kotlinski"; donde dice "veintitrés..en Yacot", debe decir "veintiun, en Yacot" y donde dice testigos: "José Kothinski", debe decir "testigos: José Kotlinski". — Artigas, 5 de junio de 1972. — Orostes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 11073 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DILMAR NUÑEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 88|970), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dilmar Núñez Fernández, estableciéndose que donde dice "Delmar" debe decir "Dilmar" y donde dice "Delmar Núñez" debe decir "Dilmar Núñez" por ser estos los verdaderos, estableciéndose que el compareciente actúa con auxiliatoría de pobreza. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 31407 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERDOMO AMARAL, HECTOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 864 1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Héctor Perdomo Amaral en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de cuarenta y tres años" debe decir "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de 43 años, empleado y de Lorenza Amavel Amaral, 33 años labores ..". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12179 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESTHER MUNIZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Munis" debe decir "Muniz". — Canelones, junio 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15 pub. 12180 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LIA COMINOTTI PETRIN (F. M. N.o 112|972) estableciéndose que en donde figura como nacida el "9 de octubre de 1965" debe decir "9 de octubre de 1960". — Las Piedras, junio 1 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11625 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio, de GERONIMA NILDA BATISTA con ARCELIO GANDINI (128|V|1972) donde dice "Nilda Geronima Batista" debe decir "Geronima Nilda Batista". — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11941 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: JACINTA ROSA LAVID. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Fa. 40| 972) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Jacinta Rosa Lavid en el sentido de que donde dice "Lavit Jacinta" debe decir "Lavid Jacinta"; donde dice "y doña Jacinta Rosa Lavit" debe decir "y doña Jacinta Rosa Lavid"; y donde dice "hija de Rufino Lavit" debe decir "hija de Rufino Lavid" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 2 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
19) (D. 20|4|55) 15|pub. 31676 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno en los autos caratulados NATALICIO FLANIGUEN. "Rectificación de partida" (Fa. 271|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Natalicio Flaniguen, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juana Jacinta Gramajo, y de sus hijos Blanca Pura, Federico Miguel y Dardo Julio Flaniguen Gramajo en el sentido de que donde dice "Natalicio Natalio" debe decir "Natalicio" que es su verdadero nombre, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 13006 Jl.13-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA MARGARITA VIDAL ROMERO estableciéndose que donde dice "hija de Juana Silveria" debe decir "hija de Juana Silveria Romero" por ser lo verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.074 de fecha 14 de abril del año en curso. — Colonia, mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Ocriozola, Actuario.
19) (R. 20|4.955) 15|pub. 31472. Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIO ANTONIO CABRERA y NELIDA RAQUEL DE LA FUENTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor, Luján Cabrera de la Fuente en razón de que la misma acusa los siguientes errores: donde el nombre del padre figura como "Mario Cabrera" debe decir Mario Antonio Cabrera y donde los nombres y apellidos de la madre figuran como "Raquel de la Fuente" debe decir Elida Raquel de la Fuente Alvarez, que es lo que corresponde. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11796 Jn.26.v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la adición en la partida de nacimiento de JUSTINO ESPINOSA en el sentido de que donde en el cuerpo del acta se expresó "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", omitiéndose el mismo, debe decir: "Se le ha puesto el nombre de Justino". — Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 2 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31387 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos SCHWARZKOPF WALTER JUSTO y HEREDIA de SCHWARZKOPF, JOSEFINA. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 342, N.o 335) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Walter Justo Schwarzkopf y doña Josefina Teresa Heredia de Schwarzkopf solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de el gestionante y de matrimonio de ambos por contener los siguientes errores:

En la de nacimiento en todos los lugares donde figura el apellido "Schnvarzoff" debe decir "Schwarzkopf" por ser lo correcto. En la de matrimonio en todos los lugares donde figura el nombre de "Ema Josefina Heredia" debe decir "Josefina Teresa Heredia" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 12283 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ACOSTA, STELLA MARY. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 218, N.o 1.250) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELSA RAQUEL ACOSTA por su hija natural menor de edad, llamada Stella Mary Acosta a fin de que se ordene la rectificación de la partida de nacimiento del siguiente error: 1) La partida de nacimiento de Stella Mary Acosta donde dice "hija natural de María del Cármen Acosta" debe de decir "hija natural de Elsa Raquel Acosta". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza al sólo efecto de estos trámites. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 31681 Jl.13-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en

este Juzgado se presentó doña MARIA ELENA GORDIENKO AQUININO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: al margen donde dice "Gordenco" debe decir "Gordienko"; donde dice comparece "Fidel Gordenco" debe decir "Fidel Gordienko"; donde dice que es hija de "Fermina Gordenco" debe decir: "Fermina Aquinino"; donde dice: "Jariton Gordenco" debe decir: "Jariton Gordienko"; donde dice: "Epimio Aquiñen" debe decir: "Epimio Aquinino"; y donde dice: y los testigos "Fidel Gordenco" debe decir: "Fidel Gordienko" por ser lo verdadero. — Paysandú, 2 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11070 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA SILVEIRA, (Ficha B 144|1971), en el sentido: al margen donde dice: "Silveira Camilo", debe decir: "Silveira Camila"; en el cuerpo del acta donde dice: "Camilo", debe decir: "Camila". — Se hace constar que la gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31448 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ y OTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha B|95|71) se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

De matrimonio de NOLBERTO FERREIRA y AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ en el siguiente sentido: Donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Aurida Teresita Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez"; donde dice "nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en la 1.a sección" debe decir "nacida el catorce de noviembre de 1937 en la 9.a sección"; donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija legítima de Antonio Zampayo y de Regina Fagúndez". De nacimiento de CARLOS NOLBERTO FERREIRA ZAMPAYO en el siguiente sentido: Donde la madre figura como "Aurides Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez" y donde el abuelo materno figura como "desconocido" debe decir "Antonio Zampayo". — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 7.200.— 15|pub. 12363 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LOPEZ (Ficha B|147|1971) en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino"; "hijo natural"; "nieto" y "Francisco López" debe decir "del sexo femenino"; "hija natural"; "nieta" y "Francisca López" respectivamente. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12555 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERNANDO (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción", (L.a A, F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández", debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13145 Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de IMAZUL REBECA GASCO, pues en la misma el sexo de la inscripta aparece como "masculino" en lugar de "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12376 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HANS JOACHIM SPRUNCK y ERIKA SCHRODER, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijos: Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, pues en las mismas parecen de la siguiente forma: en la de Walter el apellido paterno figura como "Sprunk" en lugar de Sprunck y en la de Regina Margarita el apellido paterno figura como "Sprunck o Spruch" en lugar de Sprunck y el materno como "Schooder o Schoeder" en lugar de Schröder que es como corresponde.

En consecuencia corresponde rectificar ambas partidas en el sentido de que en las mismas debe decir Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200 15|pub. 11757 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA KANIZAJ MATOS de MEROLA solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido materno aparece como "Mattos", cuando en realidad debe decir Matos, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 11755 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORVAL DOS SANTOS MOLINA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma su apellido paterno aparece como "Dos Santos" cuando en realidad debe decir "Dos Santos Molina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 11275 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaratoria de identidad en el sentido de que ELVIRA MONTES VERA y ELVIRA MONTES LOPEZ son las mismas personas y que CAYETANA TEODORA LOPEZ SELLANES y TEODORA VERA también son la misma persona siendo la primera hija de la segunda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 1.o de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 11273 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESINA MARIA CATTAPAN, solicitando rectificación de su acta de matrimonio pues en la misma su nombre aparece como: "María Teresa", cuando en realidad debe ser "Teresina María", que es como corresponde; y como nacida en el año "1925", debiendo aparecer en el año "1927", que es cuando nació. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10959 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN CONSESO BORGUNDER y MIRTA MARGARITA FAJARDO, solicitando las siguientes rectificaciones en la partida de su matrimonio: el segundo nombre del esposo aparece como: "Conseso", cuando en realidad debe ser "Conceso" que es como corresponde y el apellido de la madre de la esposa aparece como: "Merteyrio", cuando en realidad debe ser: "Morteyru", que es como corresponde La rectificación en la partida de nacimiento del hijo legítimo del matrimonio de nombre Carlos Agustín, se padeció de los siguientes errores: 1) que el que comparece en ella es Agustín Conceso Borgunder y no "Agustín Conseso Berguinder", como surge de la partida; y 2) que el inscripto es nieto por línea materna de María Antonia Borgunder y no de "María Antonia Borguinder", como surge de la partida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.00 15|pub. 10960 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FREITAS, GREGORIO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció Juan Bautista Freitas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gregorio, en el sentido de que donde el apellido aparece como "Fleitas" debe decir "Freitas" donde dice "Juan Bautista Fleitas", debe decir "Juan Bautista Freitas" y donde dice "Gregorio Fleitas", debe decir "Gregorio Freitas", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos COITO PIRIZ, VIANEY, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir "masculino", y donde figura con el nombre de "Vianciz", debe decir "Vianey", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31628 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO ALVEZ, ZULLY, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zully Cordero, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" donde dice "es hija", debe decir "es hijo", y donde dice "es nieta", debe decir "es nieto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALLO, APOLINA, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Apolinario", debe decir "Apolina", donde dice "masculino" debe decir "Femenino" y donde dice "es hijo" debe decir "es hija", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31410 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DEL PINO, BISMARK, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el apellido "Delfino", debe decir "Del Pino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ROBINSON PEREIRA, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Rubinson", debe decir "Robinson". — Treinta y Tres, 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 13587 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ISIDORA MACHADO de PICOT, a rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Altamira", deberá de decir: "Isidora". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31610 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento GUILLERMO MOREIRA hijo de Evarista Moreira en razón de aparecer inscripto como "Guillermo Zaragoza" cuando en realidad su apellido es "Moreira". A los efectos legales se hace esta

publicación. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 11678 Jn.25_v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "OLIVERA MANUEL, Rectificación de partida", Ficha N.o 349-C; Año 1972, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de Manuel Olivera Barnada, donde dice por error "es hija legítima", debe decir "es hijo legítimo" y donde dice "Manuela" debe decir "Manuel". — Treinta y Tres, 6 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11067 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO IBARRA, en el sentido de que donde dice Miguela Ibarra debe de decir Sergia Mabel Ibarra. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31385 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO ULISES BECERRA, en el sentido de que donde dice femenino debe de decir masculino y donde dice hija debe de decir hijo. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, — 22 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31588 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIO HERNANDEZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Antonia, debe de decir: Antonio, donde dice: hija legítima, debe de decir: hijo legítimo, donde dice: nieta, debe de decir: nieto, donde dice: femenino, debe de decir: masculino. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1972. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31391 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FREITAS, para la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa", debe de decir "Rodríguez Larrosa" Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31392 Jn 15.1v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PEREZ, a los efectos de hacer la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Juan debe de decir Juana, donde dice: masculino debe de decir femenino, donde dice hijo legítimo debe de decir: hija legítima, donde dice nieto, debe de decir nieta, por ser los verdaderos. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.15.-v.Jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez López, Antonio contra WILSON ADALBERTO MOREIRA. Intimación de pago". (Ficha C 840 971), se hace saber que el día 1.o de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 394.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras dominiales que le acceden situado en la Decimoséptima Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 78.492 con una superficie de 212 metros cuadrados, con frente a la Avda. San Martín 4295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.— 15|pub. 11411 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Isolina Diamante Zaffaroni y otros c| LA ISABELINA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2.748|1971) se hace saber que el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas en San José 872|76 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro y ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve compuestas de un conjunto, según títulos, de una superficie de dos mil noventa y siete metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano de los agrimensores Joaquín A. Gorrián y Jorge Rodríguez Gabard, de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho el treinta del mismo mes, constan de un área total de dos mil doscientos sesenta y un metros treinta decímetros y por separado se describen:

I) Fracción empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro integrada por las fracciones "A" y "B" del plano citado, consta de una superficie de mil quinientos veintitrés metros noventa decímetros teniendo treinta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida Millán, entre las calles Vilardebó y Guadalupe, distando el punto medio cincuenta y siete metros, setenta centímetros a la esquina de la primera según plano;

II) Fracción padrón ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve según títulos consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros y según el referido plano consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo de frente al Norte a la calle Vilardebó, veintiún metros sesenta y ocho centímetros entre las Avenidas Millán y San Martín distando el punto medio cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros de la esquina de la primera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
20) $ 20.700.— 15|pub. 12147 Jn.26_v.jn.30 Jl.21-v.ag.7

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Geymónat Geymonat, Alejo y otros c| PUNTA NEGRA S. A. "Ejecución de hipoteca" (C 1.176|70) se hace saber que el día 6 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local del Club Plaza sito en la calle Gral. Flores s|n. de la ciudad de Colonia por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Dpto. de Colonia se procederá al remate sin base al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1. A) Solar (reservado) padrón N.o 4.518 con 5.005 Mts. 62 Dmts. de área, 21 Mts. 40 Cents. frente a Ruta 1;

B) Solar (reservado) padrón N.o 4.519 con 2.016 Mts. de área, 28 Mts. frente a calle 14 y 72 a calle Av. Central;

C) 11 solares son parte del padrón número 4.520 con 9.226 Mts. 38 Dmts. de área con las siguientes superficies: Solar (2) 1.426 Mts. 38 Dmts. (3) tiene 645 Mts. (4) 727 Mts. 50 Dmts. (5) 810 Mts. (6) 892 Mts. 50 Dmts. (7) 975 Mts. (10) (11) (12) (13) y (14) con 750 Mts. c|u. teniendo en conjunto 127 Mts. frente a antiguo Camino Nacional;

D) 7 solares constituyendo una manzana padrón N.o 4.521 con 8.461 Mts 73 Dmts. Sus áreas individuales son: Solar (8) 1.103 Mts. 12 Dmts. (9) 2.130 Mts. 64 Dmts. (15) 1.386 Mts. 50 Dmts. (16) 1.179 Mts. 50 Dmts. (17) 972 Mts. 50 Dmts. (18) 765 Mts. 50 Dmts. (19) 924 Mts. 2 Dmts. Deslinde de conjunto: 78 Mts. 15 Cent. frente a antiguo Camino Nacional, 217 Mts. 40 Centms. a calle I;

E) 4 solares empadronados en conjunto con el N.o 4.522, 20 al 23 inclusive, que miden 504 Mts. cada uno. Area total: 2.016 Mts. con 28 Mts. al N. frente a calle 14; 72 Mts. al E. a calle F y 28 Mts. al S. a calle 13;

F) 8 solares que integran una manzana padrón N.o 4.523 con 504 Mts. cada uno numerados del 24 al 31 totalizan un área de 4.032 Mts.2. Con 56 Mts. frente a calle N.o 14, 72 Mts. a calle G, 56 Mts. a calle 13 y 72 a calle F;

G) 8 solares numerados del 32 al 39 componen una manzana padrón N.o 4.524 con 504 Mts. cada uno y en total encierran 4.032 Mts. deslindados así: 66 Mts. al N. frente a calle 14, 72 Mts a calle H, 56 Mts. a calle 13 y 72 Mts. frente a calle G;

H) 17 solares numerados del 40 al 42 y 44 al 57 son parte del padrón número 4.525, tienen una superficie de 504 Mts. cada uno totalizando un área de 8.568 Mts. Los solares 40, 41 y 42 dan frente a calle E, los números 50, 51 y 52 con frente a la prolongación de la calle 14, del 44 al 49 frente a calle E, y del 50 al 57 dan frente a la Avenida Central;

I) 15 solares numerados del 63 al 69 y del 72 al 79 padrón N.o 4.527 con 504 Mts. de área cada uno totalizando 7.560 Mts. Los solares 63 al 69 y 73 al 79 dan frente a la Av. Central y el 72 a la calle F;

J) Solar N.o 70, padrón N.o 4.532 con 504 Mts. tiene 28 Mts. frente a calle 13 y 18 a calle F;

K) 20 solares, constituyen la manzana empadronada con el N.o 4.533 numerados del 80 al 99 con 504 Mts. cada uno totalizan un área de 10.080 Mts. con frentes a las calles F, G 13 y 11;

L) 15 solares numerados del 100 al 116 empadronados con el N.o 4.534 con un área total de 8.289 Mts. 66 Dmts. Los 10 primeros tienen 504 Mts. cada uno. El 112 tiene 728 Mts., 48 Dmts. el 113 mide 729 Mts. el 114 606 Mts. 61 Dmts. el 115 522 Mts. 97 Dmts. y el 116 662 Mts. 61 Dmts. Los solares del N.o 100 al 107 dan frente a la calle G. El 108 a calle 13, el 109 a calle E al igual que los números 110, 111, 112 y 113 y los números 114, 115 y 116 dan frente a calle G;

Ll) 18 solares numerados del 118 al 126 y del 128 al 136 empadronados con el N.o 4.537 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 9.072 Mts. con frentes a la calle E, a la Av. Central y a la calle 10;

M) 18 solares numerados del 137 al 154, empadronados con el N.o 4.540 con 504 Mts. cada uno totalizando una superficie de 9.072 Mts con 180 Mts. de frente a la Av. Central;

N) 17 solares numerados del 157 al 178 comprenden la manzana padrón N.o 4 543 con un área total de 9.203 Mts. 4 Dmts. Los solares del 157 al 170 tienen un área de 504 Mts cada uno el 171 tiene 788 Mts 76 Dmts. el 172 733 Mts. 95 Dmts. el 175 624 Mts. 33 Dmts. con frentes a las calles F G, I Avenida y calle 11;

Ñ) 1 solar de forma triangular N.o 174, padrón N o 4.544 con 2.428 Mts. 8 Dmts. de área con frentes a calle F y Avenida;

O) 4 solares números 176, 177, 186 y 186 empadronados con el N.o 4.545 con 504 Mts cada uno totalizando un área de 2.016 Mts. Los solares 176 y 177 dan frente a la calle E y los 185 y 186 tienen 18 Mts de frente cada uno a la Avenida Central:

P) 8 solares numerados del 179 al 187, 191 y 193 empadronados con el N o 4.554 con 504 Mts de área cada uno totalizando una superficie de 4.032 Mts Los números 179 al 187 dan frente a la calle

E) el 184 a calle 9 y los 191 y 193 tienen 18 Mts. cada uno frente a la Av. Central;

Q) 16 solares señalados con los números 195 al 98 y 200 a 211 inclusive empadronados con el N.o 4.555 con una superficie total de 8.367 Mts. 59 Dmts. Los solares del 195 al 198 y 200 a 209 tienen 504 Mts. cada uno, el 210 mide 1.109 Mts. 64 Dmts. y el 211 671 Mts 35 Dmts Los números 196, 197, 198 204, 205, 206 y 207 dan frente a la Av. Central; al igual que los números 200, 201, 203, 209, 210 y 211 y el número 208 da frente a calle F;

R) 5 solares señalados con los números 213 a 217 empadronados con el número 4.557 con 504 Mts cada uno totalizan una superficie de 2.520 Mts. con frentes a calle 9 prolongación de calle 19 y calle 7;

S) 3 solares señalados con los números 224 225 y 234 son parte del padrón número 4.560 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 1.512 Mts. con frentes a calles 1 y 2;

T) 1 solar N.o 252, parte del padrón 4.561 con 504 Mts. de área y 18 de frente a la Avenida de doble pista (Park Way),

U) 1 solar N.o 260 parte del padrón N.o 4.572 con 520 Mts. 9 Dmts. de área y 30 Mts. 15 Cents. frente a calle 6;

V) 1 solar señalado con las letras UTE padrón N.o 4.632 con 18 Mts frente a calle 3 y 309 Mts. 40 Dmts le area la totalidad de los solares integraban mayor área empadronados con el N.o 2 597

II) 1 fracción de campo y accesiones padrón rural N.o 2.597 la que según plano del Agm. W. Torterolo Segovia del 20 de mayo de 1965 N.o 4.106 tiene una superficie de 108 Há. 6.492 Mts., y se deslinda así: al Oeste recta de 504 Mts 10 Centms. al Noreste curva de 824 Mts 8 Centms de desarrollo y recta de 585 Mts. 20 Centms. al Nor-Noroeste 664 Mts 60 Centms. lindando con Rosa Sorouet de Pérez y hermanas y ancho de Camino Vecinal, al Noreste y Sureste el Arroyo La Caballada y al Sur el Río de la Plata

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada abonará la comisión del rematador y el impuesto municipal siendo de su cargo los gastos de escrituración certificados, etc. Los títulos y antecedentes del juicio se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección hasta el día del remate a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose para ello habilitado la Feria Judicial Menor. — Colonia, julio de 1972. —

20) $ 67.500.— 15|pub. 13027 Jl.13-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: María Inés Vidal c| RICARDO A. TOLEDO. "Intimación de pago" (Ficha C|282|70) se hace saber que el próximo día 16 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 78.667, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.146, compuesto de una superficie de 956 metros 94 Dc. teniendo 12 metros de frente al Sureste a la calle Oficial N.o 1, 79 metros 75 Cms al Suroeste, lindando con solar 35, 79 metros 74 Cms. al Noreste con solar 33 y 12 metros de fondo al Noroeste con padrón N.o 177.167 según plano del Agr Asuaga Noúgé de enero de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario Préstamo AID N.o 3.408 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11672 Jn.23-v.jn.30 Jl 21-v.ag.9

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pino Miguez Guillermo y otros contra VLADIMIR HACZEK UNILLONI. Ejecución de hipoteca", (F. C. 362|71), se hace saber que el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el rematador señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 28.947, con una superficie de 286 metros, 52 decímetros, según títulos y de 288 metros 47, decímetros según plano del agrimensor Sergio Roso, de abril de 1968, inscripto el 25 de los mismos en la Dirección General de Catastro y con 8 metros, 04 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, cuya puerta de entrada se individualiza con el número 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo, 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria, de este Juzgado. (25 de Mayo 523 piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 13020 Jl.21-v.ag.10.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sironi Ramos, Mario y otros c| ANTONIO VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C.C. 654|71) se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones, ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo; padrón número 70.273; superficie: 93 Mts. 7 Dms. teniendo 10 Mts. 78 Cms. de frente al N.E. a la calle Félix Laborde N.o de puerta 2737 entre Avellaneda y Fray Bentos Plano del Agrimensor Julio Ceschi de marzo de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del 3 o|o para el rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo, piso 7) a disposición de los interesados; IV) Se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de existir atraso en el pago de los intereses respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Julio Maia Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12826 Jl.11-v.ag.1.o

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguel Angel Giribone y Luis Arnoldo Borsani contra MIRIAM ALBORJA OLIVERA, Juicio Ejecutivo". (Ficha C B 38|970), se hace saber al público que el día 15 de agosto del corriente, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Pilar Costa N.o 67, por intermedio del rematador señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación ésta que asciende a la cantidad de doscientos mil pesos), del siguiente bien: automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929 matriculado con el N.o 120.240, padrón número 63.627, N.o de motor R. 903.705, sedán 4 puertas, 6 cilindros, 19 H. P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1972. — Julio Maia, Actuario

20) $ 5.400.— 10|pub. 13568 Jl.26-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARIA FORTUNA FERNANDEZ de SALAMO. "Sucesión", (Ficha A 606|968), se hace saber que el 14 de setiembre próximo, a partir de las 15.30 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, con las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles:

I) Padrón 94.419; Base: $ 3.260.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial, (hoy 6.a), de Montevideo, teniendo 595 metros 53 decímetros cuadrados, con metros 10.74 frente a calle Canelones N.os 2307 2311 y 2315;

II) Padrón individual 201.900; Padrón matriz 4.369; Base: $ 775.000,00, Apartamento Unidad 301, 3er piso, del edificio construído en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 3.a), Superficie del apartamento metros 65.34, con frente sobre la calle Buenos Aires N.o 583. Superficie padrón matriz, metros 476.52 con metros 11.23 de frente a dicha calle, con habilitación municipal;

III) Padrón 28.348; Base: $ 432.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 24.a) con una superficie de metros 246.33; teniendo metros 9.00 de frente a calle José Pedro Varela N.o 3437.

Al día siguiente: 15 de setiembre, en el mismo local, a partir de las 15.30 horas:

IV) Padrón 116.642; Base: $ 76.000.00, solar con edificio y mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo superficie, 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con metros 15.90 de frente a Avenida Simón Martínez N.o 8395;

V) Padrón 116.640; Base: $ 18.000.00, solar con mejoras, lindero con el anterior; con metros 914.12 decímetros cuadrados y un frente de 25 metros a calle Lomas de Zamora;

VI) Padrón 116.641; Base: $ 15.000.00, solar con mejoras, lindero con los señalados con números IV y V, de este edicto y superficie de 1.340 metros con 20 metros de frente a Avenida Simón Martínez y por ser esquina 67 metros a calle Lomas de Zamora.

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán por cada venta, en manos del señor Alguacil, el 20 o|o de su oferta, en efectivo al serles aceptadas las mismas; 2.o) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 7.o piso). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13570 Jl.26-v.ag.15.

ENRIQUE ARAMBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros, Ejecutición de hipoteca" (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno Vecinal por medio con Ladislao Rubio al Este 2 894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1 665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523 piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial — Montevideo junio 22 de 1972 — Julio Maia, Actuario

20) $. 28.560.00. 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Reininger contra VIGLIONE de LEMA", Ficha 796|69) se hace saber que el próximo 7 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, a

la venta en remate público sobre la base de las 2,3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — 20) $ 3.000.— 10|pub. 13514 Jl.25-v.ag.7.

ANIBAL ZARATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: Agustín de Urtubey y otro contra EDISON BALBI y otros. Ejecución de Hipoteca. (C. 2074|71), se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas y 15 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Anibal Zarate, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que se rematarán en cos lotes situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Lote 1. Fracciones A y B están empadronados en conjunto con el número 96.901 la fracción "A" tiene una superficie de 361 metros y 63 decímetros con 16 metros al N. E. sobre la calle Divina Comedia N.o 1649. La fracción "B" tiene una superficie de 649 metros 95 decímetros con 15 metros sobre la calle Divina Comedia. Lote 2. La fracción "C" está empadronada con el N.o 96.903, con una superficie de 643 metros 80 decímetros con 15 metros de frente al N. E. a la calle Divina Comedia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 10989 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971) se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) por intermedio del martillero con Eduardo I. Corbo asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el N.o 28.977 sito en la 15a. sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|55|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 Mts. 38 Cmts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o. 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo junio 8 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 12717 Jl.7-v.jl.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Francisco J. Secco c| ADOLFO LEON LAPIDUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Uslenghi, registrado con el N.o 4 206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Surceste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.640.— 21|pub. 12558 Jl.5-v.ag.3.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Gellner de Dinesch, María contra BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 803|971), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento N.o 605, ubicado en el piso 6.o del edificio existente en la calle Colonia 2093, 2093 bis y 2095 de esta ciudad, entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena, construído sobre una fracción de terreno ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, (hoy Sexta Sección Judicial), padrón matriz N.o 21.179, con una superficie de 404 metros 11 decímetros y empadronado individualmente con el N.o 210.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13019 Jl.21-v.ag.10

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Gladys Rosa García contra ARTEMIO HERNANDEZ y otra. Intimación", (Ficha C 2.145|971), se hace saber que el próximo 7 de setiembre, hora 15, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 981.000.00 (2|3 tasación), del solar 14B plano Agrimensor Ernesto Pelufo, del 22 de noviembre de 1933, inscripto en Topografía N.o 1.886, con el edificio y mejoras que contiene, padrón número 139.879, 12.a Sección Judicial, (hoy 19.a), teniendo superficie de 200 metros 8.125 centímetros cuadrados y metros 12.50 frente a calle Cádiz 2841 entre Jaime Cibils y Mariano Moreno.

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará, en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Títulos y antecedentes, a disposición de interesados, en la Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 8.100.— 15|pub. 13569 Jl.26-v.ag.15.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GARCIA DE SORIA MANUELA. Sucesión" (S.183 - 1969), se hace saber que el próximo 15 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 342.666.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons, (antes Maciel), 10.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 22 a), empadronado con el número 72395, designado con el N.o 19 de la manzana o fracción cinco del Barrio Pérez Castellano, según plano del Agrim. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una superficie de 295 mts. 15 dcms. que se deslinda según plano: 8 mts. 59 cmts. de frente al NO. a calle Maciel (Hoy Roldós y Pons) N.o 4122; 34 mts. 36 cmts. de fondo lindando al NE. con solar 20; al SE. con solar 5 y al SO. con solar 18

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 13326 Jl.21-v.ag.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEDRO CESAR COSTA BELTRAN y CELINA ELIA ROCHA MARIEYHARA. Ejecución hipotecaria". (Ficha B 45|70), se hace saber al público que el día 11 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en el local, sito en la calle San José 872 y por intermedio del señor rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él existentes iniciadas con arreglo al permiso de construcción número 101.291 sin terminar; ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 64.694, señalado con el N.o 10 de la fracción "P" en el plano del ingeniero Miguel R. Costa, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de junio del mismo año, tiene una superficie de 1.000 metros y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera (antes calle Germinal) N.o 5.485 al 5.489, entre las calles Fausto y Otelo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos que requiera la escritura definitiva así como la tasa e impuestos; 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta; 4) Que los títulos de propiedad y planos del inmueble que se ejecuta se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435 y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 13154 Jl.14-v.ag.4.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: VERDELLI, LUIS. "Herencia yacente" (S| 289|69) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1528 el martillero señor Raúl Irureta Goyena asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la

base de $ 1.068.000 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificio que contiene ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.546 con una superficie de 600 metros cuadrados y 60 decímetros con frente a la Av. Luis Batlle Berres (ex Simón Martínez) N.o 5166|70 en Paso de la Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio diecisés de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Milca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 11643 Jn.23-v.jn.30 Jl.2-v.ag.2.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a /Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6-v.ag.22.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 435|71) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veinticós metros el sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 6.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.854.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria Adjunta.

20) $ 24.960.— 26|pub. 11552 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.513|971), se hace saber al público, que el próximo 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la Ley N.o 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 14.550, el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados que deslindan: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvajá y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con esta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O. línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden: 0 metro 77 centímetros; 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitando por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por los dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O. con el padrón número 14.549. Dicha Unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más cuatro metros veintidós centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2.291 centímetros cuadrados y linda: al N.E. con corredor; por el S.E. también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O. el padrón N.o 14.549; y por el N.O. con espacio de aire y luz. En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde en los bienes comunes según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero, será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13555 Jl.26-v.ag.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Panicz, Rafael y otros contra GARCIA PERCONTINO de MORILLO OTERO, ENEA ANGELA y otros. Ejecución de hipoteca". (C|495|70), se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 32.924 en m|á, que según plano del Agr. Carlos A. Richero, de 16 de febrero de 1945, inscripto en Catastro el 12 de mayo siguiente con el N.o 12.201, es el señalado con la letra "A" y está compuesto de un área de 318 metros 186 centímetros, deslindando así: 8 metros 85 centímetros de frente al N.O. a la calle Cardona N.o 1024, entre las calles Carlos M. Maeso y Luis B. Cavia, distando según título el punto medio de su frente 74 metros 635 milímetros de la esquina con la última calle nombrada; 36 metros al S.O. lindando con parte del inmueble padrón N.o 32.930; 8 metros 74 centímetros al S.E., confinando con la fracción B del mismo plano; y 36 metros al N.E. limitando con el inmueble padrón N.o 126.663.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — José T. Pereira.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13490 Jl.25-v.ag.14.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nélida Porto de Aschero y otro contra ERNESTO VIZCAINO GARCIA y otra". Ejecución hipotecaria. (C|1097|71), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales, situado en la 9.a (ex 21.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 58.613, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Juan Mier de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 232 metros 46 centímetros, que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Payaguas, donde la puerta está señalada con el N.o 1286, entre Camino Propios y la Vía del Ferrocarril Central distando el punto medio de su frente, 14 metros 60 centímetros de la esquina con la citada Vía; 27 metros 3 centímetros al Norte, lindando con el solar 35; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con propiedad de Manuel Gamba y 27 metros 3 centímetros al Sur, con el solar 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) El bien se entrega en su actual estado de conservación y ocupación, siendo de cuenta del comprador, todo lo que pueda adeudarse por impuestos nacionales o municipales u otras obligaciones al día del remate, la comisión legal del rematador, escrituración y liberación del bien, impuesto a las trasmisiones y demás gastos notariales. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposicin de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 11808 Jn.26-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Edificio Yemi contra NICOLAS A. TUNDISI y otro. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 1.075| 970), se hace saber que el día 9 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Apartamento en propiedad horizontal, unidad 401 del edificio existente en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, padrón individual 201.240, matriz N.o 21.516, señalado con el N.o 401 en el plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de julio de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.780 el 16 de diciembre de 1954, compuesto de una superficie de 112 metros 3.739 centímetros cuadrados y linda al Norte con Avda. 18 de Julio por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 2298|300; al Este da frente a calle Dr. Duvimioso Terra; al Sur linda en parte con padrón N.o 21.515 y en el resto con un bien común (ducto); al Oeste, linda en parte con padrón N.o 21.517 y el resto con bienes comunes (ducto, escaleras, ascensores).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta sino cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana B|52, N.o 2.736, Carpeta número 111.975.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Habilita feria menor. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 12951 Jl.12-v.ag.2.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ - ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria". (C 209|70), se hace saber que el próximo 7 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Costa Azul), empadronado con el N.o 565, antes con el N.o 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711 el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así: 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 19.380.— 17|pub. 12596 Jl.6-v.jl.31.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|65) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingaví—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud de Canelones "Balneario El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra_venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

URUGUAY GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Vandor Limitada contra ULISES ALVAREZ. Rec. de firma", (Ficha C. C. 519|70), se hace saber al público que el día 5 de agosto a las 14 horas, en la Casa de Remates, en calle Florida 418, por intermedio del martillero señor Uruguay González, asistido del Alguacil Ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de 56 pares de zapatos de diversos tipos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador. — Paso de los Toros, 26 de junio de 1972. — Pedro Armúa. Juez de Paz.
20) $ 3.600.— 10|pub. 13432 Jl.21-v.ag.3.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Szeiman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca". (C. C. 289|971), se hace saber que el próximo día 27 de julio a las 14.45 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 1.323 con una superficie de 326 metros cuadrados 2.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del agrimensor Joaquín Spinak; 13 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano 1547 y 1549.

Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso séptimo).

Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 12641. Jl.6-v.jl.27.

JUAN ALEKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAMPANELLA JIOIA PASCUAL. "Herencia yacente" (F 105|63), se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 94.000.00 del siguiente bien:

Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692, situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa, compuesto de una superficie de 804 metros 05 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
20) $ 15.120.— 21|pub. 13021 Jl.21-v.ag.18

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Montiel Evelio Bernabé contra TEDDY ORLANDO GONZALEZ BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca". (153 C|1971), se hace saber que el día 15 de agosto a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Balneario San José de Carrasco), empadronado actualmente con el N.o 907 antes en mayor área con N.o 898, señalado con el N.o 42 en el plano del agrimensor Ballefín Galeano, con una superficie de 510 metros, con el siguiente deslinde:

15 metros de frente al Suroeste a la calle "I" entre las calles Horacio Quiroga y calle "A" 34 metros al Noroeste lindando con los solares 43 y 44; 15 metros al Noreste confinando con el solar 47 y 34 metros al Sureste lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12189 Jl.21-v.ag.10.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA. Medidas preparatorias" (68|B|1970), se hace saber que el día 23 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sean $ 48.300.00 del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 4.446, con una superficie de 427 metros 50 decímetros zona urbana, señalado como solar N.o 5 de la manzana "Z", fracción "Ados" en el plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, con el siguiente deslinde:

15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12967 Jl.21-v.ag.10.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados: Sucesión Nicolás González Chiappara c| ISMAEL DEUSS VARELA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (200|C|1971) se hace saber que el día 7 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial de Maldonado, paraje "El Alférez" padrones Nos. 15.759 y 15.760 empadronados en mayor área con el número 3.419, señalados con las letras "F" y "G" en el plano de mensura del Agr. Raúl Grassi con el siguiente deslinde: a) Fracción letra "F" al Noreste líneas de 46 M. y 431 M. 30 Cm. por donde limita con la fracción "E" del plano citado; por el Este arroyo "El Alférez"; por el Sur arroyo Yerbal y línea de 160 M. 60 Cm. y 875 M. confinando con la fracción letra "G" del gráfico citado y al Oeste, 551 M. 60 Cm. lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; superficie 87 hectáreas, un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados; y b) Fracción letra "G": al Noreste dos líneas de 875 M. y 160 M. 60 Cm. por donde limita con fracción letra "F" del plano citado; por el Este confina con el arroyo Yerbal; por el Sud_este limita con el citado arroyo y al Oeste línea de 914 M. 15 Cm lindando con la fracción letra "A" del gráfico citado; superficie 87 hectáreas un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impues_

tos que la ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Pando, junio 20 de 1972. — Habilita feria menor. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 21.800.00 20|pub. 11636 Jn 23-v.jn.30. Jl.12-v.ag.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "Mourelle, Gustavo contra FEDERICO CARASSUS e IRMA ELIDA VIDAL DE CARASSUS. Ejecución de Hipoteca". Ficha 424|C.1971, se hace saber que el día 2 de agosto de 1972 y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuaria de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en la manzana N.o 17 del pueblo de San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones, que es parte del padrón N.o 99 (noventa y nueve) señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Leonel Lema, de marzo de 1953, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, y se compone de una superficie de 675 ms. 2, que lindan: al Este en m. 13.50 de frente a la calle Juan B. Durante (antes San José): al Oeste en igual extensión con Juan Percovich (padrón N.o 96); al Norte en m. 50 con Julio Sardeña (padrón N.o 428), y al Sur en igual extensión, con el lote "B" del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 13.500.00 15|pub. 11185 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: Chicuriel, Julio C., ARMANDO PETRAGLIA y JORGE CONTI. "Pieza separada por cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 3, F.o 690 N.o 514) se hace saber que el día 28 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 27.332 los siguientes bienes: Un televisor modelo 21 N-85 A X 1, del tipo Wells Garder con mueble de cármila de 23 pulgadas; una antena del tipo cuernito y una mesita.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2 o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 16 de 1972 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 5.400.— 10|pub. 11635 Jn 23-v jn.30 Jl.21-v.jl.26.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA TERESITA FERNANDEZ de ABELLA. Medidas Preparatorias", (151|F|1968), se hace saber que el día 26 de julio a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea, $ 69.600 del siguiente bien: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden situada en las proximidades de Solís Chico, Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural padrón N.o 17.718, con una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros, cuarenta y ocho decímetros y deslinda así: ciento catorce metros treinta centímetros al Noroeste frente a senda de catorce metros cincuenta centímetros de ancho que sale a la Ruta N.o 11, en medio con Eugenio Mario Flebus: 516 metros 20 centímetros al Noreste con Eduardo Gen-

ta; 114 metros 30 con el Sudeste con Sara G. de Sosa Díaz y 517 metros 20 centímetros al Sudoeste con predios de Carlos María Domínguez de Reineri Pichello y de Robustiana Rodríguez.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se encuentran en la Oficina Actuaria los títulos de propiedad. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 10934 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

ALFREDO TOMAS ALVAREZ MARTENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "SOULIER DE MALAN, MARGARITA y otros. Sucesión. Pieza mandada a formar sobre venta Judicial" (Ficha Nº 652); se hace saber al público que el día 4 de agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, por el martillero señor Alfredo Tomás Alvarez Martens, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural; empadronado con el N.o 7777, que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto con el número 29, el 11 de marzo de 1940 tiene un área de metros 571.31 con metros 17.27 al S.O. de frente a la Carretera Nacional Montevideo-Colonia (Ruta Nº 1).
Se previene: 1.o) Que el remate será por la base de $ 500.000— 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones, gasto e impuestos y honorarios de la respectiva escritura de compraventa. 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 16 de junio de 1972. —
Hago constar que la venta referida no está comprendida en las leyes de consolidación y suspensión de ejecuciones (venta por cesación de condominio).
20) $ 10.800 15|pub. 11864 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "José Aguilar contra JOSE FARIAS, Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 79|71) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta a martillo, por propuesta que supere las 2|3 partes de la tasación, estimada en $ 100 000 de los siguientes bienes: un televisor marca "Wells Gardner" N.o 650, tubo N.o 14 184 y la antena correspondiente.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y b) que serán de cargo del comprador el impuesto y la comisión del rematador. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.
20) $ 4.200.00 10|pub. 13258 Jl.21-v.ag.3.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos "Agustín Gómez Domínguez contra la sucesión de MARIA DELIA LABARTE de GOMEZ. Disolución de Sociedad de Hecho, Enriquecimiento sin causa y Reivindicación" (L.o 18, F.o 644, N.o 140), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Arturo Cuevas Cáceres procederá a la venta en remate público por un precio que supere la base de $ 1:500.000.00, del inmueble urbano padrón N.o 3.528, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores con frente al Este a calle Uruguay y con una superficie de 460 metros 85 decímetros 35 centímetros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo el 2 o|o de comisión del Rematador y el 2 o|o de impuesto municipal; y c) Que deberá escriturar dentro de los noventa días siguientes, siendo los gastos como marca la ley al respecto. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 13523 Jl.25-v.ag.14.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Fidelina Luzardo de Martínez y otros contra CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO, Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 207|970) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta en remate público, por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación, que asciende a $ 220.000.00, de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2584, sita en la 1ra. Sección Judicial de Flores, con una superficie de 914 metros 1907 centímetros 50 milímetros, con frente a calle Santa Lucía esquina Salto.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero; y c) que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.
20) $ 8.100.00 15|pub. 13257 Jl.21-v.ag.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco Comercial contra LENIN BRISCO FERNANDEZ BAGGIO. Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 969 año 1971), se hace saber que el día 4 de agosto próximo a las 14 horas, en Sierra 362, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:
1) 1 heladera comercial Siam de cuatro puertas, base $ 380.000.00; 2) una sierra eléctrica de carnicero marca Biro, base pesos 153 333.00; 3) una máquina picadora de carne marca Siam base $ 90.000.00; 4) una balanza de colgar marca Berkel base $ 38.333.00.
Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes. — Florida, junio 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 12334 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ WALDEMAR y PAPADOPULOS ARGENTINA ALEJANDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 16, F.o 96, número 1.337) se hace saber que el día 12 de agosto de 1972, comenzando a las 16 horas, en la calle Simón del Pino y Piedras de la ciudad de Piriápolis, por intermedio del martillero don Manuel Batista Alonso asistido por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la suma de pesos 6.021.500.00 (seis millones veintiun mil quinientos pesos); del siguiente bien:
Los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado ciudad de Piriápolis padrón N.o 800 manzana 761, descripto en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su postura: que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás que el remate ocasione: 2) Que los autos se encuentran en la sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria menor — Pan de Azúcar, 10 de julio de 1972. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.
20) $ 10.800.— 15|pub. 13139 Jl.14-v.ag.4.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS, "Ejecución de hipoteca" (L.o 17 F.o 374, N.o 1.059), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: Una fracción de terreno con sus

construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad. Padrón número 1.116, compuesta de una superficie de 512 mts. 3.020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del Rematador e impuesto Municipal, que se harán efectivos en el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12665 Jl.21-v.ag.10.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Natividad Felipe Merello contra RICARDO PASCUAL PERRONI. Intimación. — Hoy: Juicio ejecutivo". (L.o 17, F.o 109, N.o 16), se hace saber al público que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el local donde se encuentran depositados los repuestos, local Vignolo, sito en calle Setembrino E. Pereda 919, subastará el martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación respectiva, de los siguientes bienes muebles embargados:

llave de caño de 48 pulgadas; 1 juego de llaves mixto característica RGD45T. 1 juego llaves de tubo N.o 4.025. 1 correa de mando E71. 1 correa "International" E72. 1 correa "Case" 01878 Cs. 1 correa N.04412CS. 4 llaves estrías N.o 449. 1 correa 103|415ML. 1 correa "Massey Harris". 1 correa B 815. 3 llaves 449 C. BSF. 6 reguladores voltaje DR 8556 DR 8557, FO 9552, FO 8517, FO 9512, DR 8516, respectivamente.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe en efectivo, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los autos en que se decretó la venta y donde consta la tasación se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 5 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 7.800.— 10|pub. 11881 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos. Miguel Damico y Miguel Alberto Damico c| ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO CHINGOLITO S. A. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 451, N.o 217) se hace saber al público que el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la 12a sección judicial de este departamento en el paraje denominado "Constancia" empadronado con el N.o 8.075 y según plano del Agr. Rafael Thevenet de junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 115 el 25 del mismo mes y año, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 489 hectáreas y el siguiente deslinde: al Norte y Este el arroyo Chingolo; al Sur dos líneas de 55 Mts. y 1.740 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 7 de José Malbot y al Suroeste dos líneas rectas de 2.444 Mts. y 52 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 5, propiedad de Miguel Ricardo Fregossi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma como asimismo el Impuesto Municipal y comisión del rematador: 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán soltventados de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12130 Jn.28-v.jn.30 Jl 21-v.ag.7.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA S. en COMANDITA. Remate público". (L.o 17, F.o 486, N.o 358), se hace saber al público que el día 3 de agosto de 1972 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 1.514, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Juan A Almirati, de noviembre de 1913, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, en marzo de 1949 e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 49 el día 15 del mismo mes y año, conforme al cual tiene una superficie de 609 hectáreas 7.844 metros, 60 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Sureste línea quebrada compuesta de varias rectas con Cno. Departamental sobre la cuchilla San José por medio, hoy, con Juan Elizondo y otros; al Noroeste con Puntas del Arroyo Quebracho por medio, hoy, con sucesores de José L. Arce y otro; 3.095 metros al Noreste con la fracción "C" del mismo plano, hoy, perteneciente a Alejandro Carbone; y 2.896 metros al Suroeste con la fracción "E" del mismo plano, hoy de Antonio Cóccaro y otros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 16.200.— 15|pub. 12666 Jl.6-v.jl.27.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario". (L.o 17, F.o 271, N.o 651), se hace saber al público que el día 2 de agosto de 1972, a las 13 horas, en el local de la exposición feria de Paysandú, por intermedio del rematador don Ricardo F. Mela, asistido del señor Alguacil ad-hoc, del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, a quien se cometió dicha diligencia, se procederá al remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán y que importan las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes del concurso (semovientes, maquinarias muebles y útiles) que a continuación se detallan:

34 piezas de cría con terneros grandes S. H. en producción, base $ 28.000 c| pieza; 26 piezas de cría con terneros chicos, en producción S. H. $ 36.000.00 la pieza; 5 vacas en producción, sin terneros S. H. pesos 32.000.00 c|u.; 82 vacas con servicios S. H. $ 38.000.00 c|u.; 8 vacas de pedigree S. H. s|certificado $ 40.000.00 c|u.; 16 vaquillonas c|servicio S. H $ 34.000.00 c|u.; 1 toro S. H. $ 100.000.00; 1 torito S. H. $ 40.000.00; 3 novillitos S. H. $ 16.000.00 c|u.; 22 vacas generales S. H. $ 28.000.00 c|u.; 4 piezas de cría generales S H. $ 16.000.00 c|u.; 2 piezas de cría S. H. $ 8.000.00 c|u.; 2 yeguas $ 8.000.00 c|u.; 1 caballo $ 5.333.00; 1 potrillo $ 4.000.00; 1 petiso pesos 4.000.00; 3 yeguas $ 10.000.00 c|u.; 1 tractor Fordson Major Diesel $ 260.000.00; 1 moto bomba marca "Alcón" $ 40.000.00; 1 molino de picar forraje marca "Letz" $ 80.000.00; 1 juego completo de poleas y cribas para el molino Letz pesos 10.000.00; 1 motor marca "Fairbank morsse" aplicable a cabezal de bombas, con caños y válvulas retensión $ 40.000.00; 1 equipo electrógeno desarmado $ 140.000.00; 1 equipo para cámara frigorífica con cañería, puerta, marcos e implementos pesos 200.000.00 1 congelador para 350 litros $ 180.000.00; 1 auto marca "Jaguar", modelo 1957 $ 600.000.00 una sembradora de maíz para dos surcos pesos 76.000.00; 1 chassis para zorra con llantas desarmado $ 12.000.00; 1 zorra chica ruedas de goma $ 22.000.00; 5 tarros lechero de 30 litros c|u., $ 1.200.00 c|u.; 2 baldes ordeñe pesos 300.00 c|u.; 1 banco carpintero rústico $ 4.000.00; 1 armario madera para remedios $ 1.000.00.

Se hace constar: a) Que las ventas serán al contado; b) Que los vacunos a subastarse se encuentran con la sanidad completa; c) Que el vehículo y los muebles y útiles que se subastarán, lo serán en el estado en que se encuentran; d) Que tanto el impuesto municipal como la comisión del rematador serán de cargo de los compradores; e) Que se ha habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y del remate. — Y a los efectos legales se realiza esta publicación. — Paysandú, 11 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 15.600.— 10|pub. 13114 Jl.14-v.jl.28.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "ANTONIO PICALOFF. Su muerte e inventario de sus bienes hoy "Yacente" (L.o 17, F.o 142, N.o 114), se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero público Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de pesos 56.474.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, Padrón Rural N.o 2872 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 7 hectáreas, 2.766 metros, 22 decímetros, que se deslinda así: 225 metros, 47 centímetros al Noreste lindando calle por medio con la fracción ciento seis; 379 metros al Sureste con la fracción ciento diez; al Suroeste quebrada de dos rectas que partiendo del limite anterior sigue la primera la dirección Sureste a Noreste y mide 90 metros, 90 centímetros y la segunda que forma con la anterior un ángulo entrante, midiendo 167 metros 10 centímetros, lindando por ambas con más campo de la Colonia San Javier y al Noroeste, 319 metros, 20 centímetros lindando con la fracción ciento ocho

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos de ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, 13 de junio de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli; Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 11507 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: Burnalli, Nelson Emilio c| PETROSINO, LUIS MARIO. "Juicio ejecutivo" (A|405|970) el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador consignado don Eduardo C Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea sobre la suma de $ 48.000 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Arroyo Llano 7.a sección judicial del departamento de San José empadronada con el N.o 3.726 señalada con la letra A en el plano del Agr Salvador Mascheroni de noviembre de 1949 inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 53 el 7 de marzo de 1950 según el cual consta de un área de 7 Hás. 5.159 metros y linda al Noreste en ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente a Camino Vecinal al Paso del Carretón con fracción B al sur con Clara Bermúdez de Barbazán y al oeste con Suc. Adrián Reyes y Castillo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto que correspondan, así como la comisión del 4 o|o del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José junio 6 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.— 15|pub. 11279 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

LEONCIO RIVERO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTOS. — En los autos Banco de la República Oriental del Uruguay con REYES UBAL, BARTOLO FRUCTUOSO (Ficha "A" N.o 11968) radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José y por disposición del mismo se ha dispuesto el

remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($150.000) el tractor marca "Volvo" Mod. 1959 a nafta y querósen, por el Rematador Público señor Leoncio Rivero el día 23 de agosto de 1972 a las 13 horas en la puerta de este Juzgado de Paz. — Libertad, junio 30 de 1972. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $ 3.000.— 10|pub. 13163 Jl.21-v.ag.3.

RAUL CAZALAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "E. Copello Iglesias LIA SOSA DE LOPEZ," L.o 37, folio 471, el día 3 de agosto de 1972 a la hora 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl Cazalás, al mejor postor y con la base, de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 59.375.00 del bien inmueble ubicado en Dolores, terreno y mejoras, manzana N.o 97, padrón N.o 555 en mayor área con superficie de 494 metros 2 con frente de 10 mts. 88 cmts. al Nordeste sobre calle San Martín.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que el bien soporta un gravamen hipotecario por $ 36.119.00 al día del remate. — Mercedes, junio 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11615 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA. (Ficha 381, año 1970), el día 6 de agosto de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.600.000.00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221 con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan de su cargo, estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se ha habilitado el día, hora y la feria judicial para el remate. — Mercedes, 28 de junio de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 12811 Jl.10-v.jl.31.

ALCIDES LAINES
GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que por intermedio de los martilleros Alcides Laines y Gilberto P. Vanerio los días 12 y 13 de agosto próximo a las 15 y 9 horas en el lugar de su depósito, Estancia San Aparicio, Bequeló, se procederá al remate de semovientes; muebles y útiles inventariados y tasados en los autos EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario"; al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación. Se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, julio 10 de 1972. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200.— 10|pub. 13353 Jl.20-v.ag.2.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: EDUARDO RAMOS "Nombramiento de rematador" (Ficha 872, año 1972), se hace saber que los días sábado 19 y domingo 20 de agosto próximo desde las 15 y 9 horas respectivamente saldrán a la venta por el martillero don Atilio Caffera Lanza, los siguientes bienes:

Inmueble en Mercedes, manzana N.o 28 padrón N.o 177 de una superficie de 427 metros cuadrados que da frente a Avenida Asencio en metros 10.80; se venderá por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5.609.000 00, un automóvil "Mercedes Benz", matrícula B 2.784 con dos auxiliares tasado en $ 1.500.000 00; una camioneta "Toyota" (pick up) matrícula K 94.361 tasada en $ 1.200.000.00. Todos los bienes muebles y útiles, que alhajan la mencionada finca, así como también los mencionados vehículos, igualmente saldrán con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en los autos principales: EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario" (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que en el momento del remate el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del martillero sobre el inmueble, los demás bienes, por tratarse de muebles, son exclusivamente al contado.

Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del o los compradores, que los títulos se encuentran en la Actuaria, a disposición de los interesados. — Se habilita para las publicaciones, la feria menor. — Mercedes, julio 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 13113 Jl.14-v.ag.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Nilia Inés Traverso Reyes, Carlos María Rosso Traverso, Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi. Segunda Copia. Ficha E.524|972", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta que el día trece de julio de mil novecientos treinta y ocho autorizó el escribano Mario Henón por la cual los señores Ana Traverso de Tirelli, Virginia Traverso de Rosso, Gerónimo, Juan y Eduardo Traverso y Oscar Armando y Gerónimo Armando Eugenio Antonio Traverso Ceruzzi vendieron a Rosa, Teresa Eufemia e Izareta (conocida por Sara) Traverso Magnano todos los derechos que les corresponden en las sucesiones de María Antonia y Domingo Ernesto Traverso Magnano, en su calidad de hermanos y sobrinos de dichos causantes respectivamente, cuyas sucesiones se tramitaron conjuntas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, L.o 31, F.o 655, y archivadas en el año 1938 con el número 373, (escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho con el número 671 al folio 306 del libro 222 llevado por dicho Registro). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de mil novecientos setenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $ 8.400.00 10|pub. 11554 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ALEJANDRO COUCE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura del siguiente bien inmueble: una chacra con las mejoras que contiene, ubicada en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona rural paraje "El Colorado" Padrón N.o 15.900, que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de febrero de 1935, inscripto el 13|2|1935 en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 8 hectáreas, con 400 mts. de frente al Norte, sobre calle de diecisiete mts. de ancho. La primera copia de la citada escritura de compraventa, fue autorizada por el Esc. Pedro Ortega el 24 de noviembre de 1967 en Montevideo, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones el 26|12|67, con el número 1463 al F.o 573 vto. del L.o N.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
21) $ 6.000.00 10|pub. 13428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Alberto Arroyo Nane, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en Sayago, 21 sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.732, que según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de julio de 1918, inscripto en Catastro con el N.o 19.614, consta de una superficie de 231 mts. 2.596 cent., con 9 mts. 48 cent. al Sureste de frente a la calle Tahin, cuya entrada se señala con el N.o 915. Dicha escritura, fué otorgada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1966 por el Esc. Umberto Olivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 6.000.00 10|pub. 13429 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Artigas, en el Exp. MIGUEL MEIRELLES GUTIERREZ, "Sucesión" (L.o 20 N.o 702, F.o 303), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segundo certificado de resultancias de autos, de la referida sucesión, la que en su oportunidad se efectuó.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 12 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 3.000.— 10pub. 12075 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARTIN JOSE RODRIGUEZ PUENTES. "Segunda copia de escritura" (Ficha número 255|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín José Rodríguez Puentes solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta que en la ciudad de Lascano 3.a sección judicial del Dpto. de Rocha autorizó el Escribano Carlos Del Barrio el 24 de julio de 1961 y por la cual es propietario del padrón N.o 71 situado en la 8.a sección judicial de Rivera, Pueblo Vichadero.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
21) $ 4.800.— 10|pub. 13077 Jl.13-v.jl 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos ROMAN BARRETO. "Segunda copia de escritura" (F. 324|972) se hace saber que se ha solicitado, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Cirilo Ibañez el 30 de agosto de 1947 por la cual Román Barreto compró a doña Zulma Acuña de Caetano una fracción de campo con el edificio y demás mejoras ubicada en la undécima sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el número 1.245 la cual según título y plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 20 de julio de 1931 con el N.o 595 en la Oficina T. de Empadronamiento mide una superficie de 91 hectáreas 8.755 metros 2.009 Cmts. cuadrados que limitan: Norte y Oeste campo del Agr. José Entenza; Este: Justo Guerendiain y al Sur Rosa Burgos.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo 29 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
21) $ 6.000.— 10|pub. 13001 Jl.13-v.jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: "ARANA, ENRIQUE EUSEBIO; ARANA ALEXANDRE, ALEXIS ENRIQUE Y LIDIA MARY. Segunda copia. (F. C. N.o 402|972"; se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Enrique Eusebio Arana; Alexis Enrique Arana y Lidia Mry Arana Alexandre, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura de compraventa, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 20 de noviembre de 1947, a favor de Enrique Eusebio Arana, referente a dos solares de terreno empadronados con los N.o 2205 y 1662, actualmente en nuevo fraccionamiento con los Nos. 4011,5536, 5537, 5538 y 5339; ubicados en la Primera Sección Judicial de Florida, y compuestos de una superficie de 900 metros cada uno. Y a los efectos legales se hacen esta

publicaciones. — Florida, mayo 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 4.800.00 10|pub. 11785 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE RICARDO WARE gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 29 de mayo de 1947, autorizó el Escribano Tomás Bartesaghi y por la cual José Ricardo Ware, soltero, adquirió el raíz Padrón N.o 1.636, que es una finca de material y terreno anexo, sito en la manzana N.o 164 de Fray Bentos, Primera Sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 39 el 6 de setiembre de 1932 en la oficina de Catastro de Río Negro según el cual el terreno tiene una superficie de 451 metros 67 decímetros 31 centímetros y con 10 metros 80 centímetros al Nordeste de frente a la calle Haedo donde la puerta de entrada lleva el N.o 1886.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, junio 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
21) $ 6.000.— 10|pub. 11949 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: GONZALEZ (RAMON) "Segunda Copia", (L.a A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González, la expedición de segunda copia del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 6.750 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 503 y municipal N.o 95 con una superficie de 520 metros 66 decímetros con el siguiente deslinde: 8 metros con 80 centímetros al Este de frente a la calle Juan Carlos Gómez; 16 metros con 85 centímetros al Oeste linda con propiedad del Estado; 43 metros al sur linda con fracción N.o 8 del mismo plano y al Norte tres rectas: la 1.a, de calle Juan Carlos Gómez al Oeste mide 25 mts.; la segunda toma de aquí al Norte y mide 9 metros 50 centímetros lindando ambas con el padrón número 11.322 y la tercera toma al Oeste y mide 18 metros lindando con padrón N.o 6.751. Esta fracción está señalada con el N.o 7 en el plano de mesura y reparcelamiento suscripto por el Agr. Horacio Tolosa Flatcher en el mes de julio de 1961 inscripto el día 4 del mismo mes y año con el número 1.569 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 8.400.— 10|pub 12899 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en la presente gestión: Don OCEOLA ENRIQUE ALMADA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 15 de setiembre de 1943 autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Público Carlos Alonzo Avelleyra por la que adquirió al señor Guillermo Almada el bien padrón 3.469 sito en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, Pueblo General Enrique Martínez que comprendía los siguientes solares del plano de los Agrimensores Iraztorza y Pita, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6 el 30 de agosto de 1935: Solares 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 74, con una superficie cada uno de 800 metros, excepto los N.o 6 y 7 que tienen una superficie de 1.000 metros cada uno y se deslindan así en conjunto por estar unidos 100 metros de frente al Noroeste, a la calle General Gabriel Velazco: 100 metros al Noreste con frente a la calle General Manuel Correa; 60 metros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Osorio; 20 metros al Suroeste, lindando con el solar número 5; 40 metros al Sureste, confinando con el mismo solar N.o 5, y 80 metros de frente a la calle General Diego Lamas al Sureste. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.— 10|pub. 12449 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISPROLE LTDA.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el N.o 6 al folio 21 del libro 21 de contratos.
Otorgamiento: 9 de mayo de 1972.
Objeto: Distribución y comercialización de productos lácteos y derivados de la leche y el comercio en general.
Socios: Asdrúbal Balsemao Cardozo, Julio Cesar González y Antonio Benedetto Gallardo.
Administración: A cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 6.000.— 10|pub. 13260 Jl.19-v.ag.1.o.

DECORPLAST LTDA.

Por documento privado de fecha 5 abril 1972, inscripta el 14 abril 1972 con el número 280 al F.o 978 v. del Libro N.o 1 de Contratos, Jaime Galante Rosa Galante de Galante y Rebeca Menache de Nahmod, constituyeron la sociedad Decorplast Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización de artículos en film de polietileno y todo tipo de film de plástico y similares
Capital: $ 700.000 aportado de la siguiente forma: Jaime Galante $ 175.000 Rosa Galante de Galante $ 175.000 y Rebeca Menache de Nahmod $ 350.000.
Plazo: Dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Administrador: Jaime Galante.
22) $ 7.500.— 10|pub. 13088 Jl.13-v.jl.27.

DITOR LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de abril de 1972, inscripta el 27 abril 1972 con el N.o 313 al F.o 1.092 v. del Libro N.o 1 de Contratos, Raquel Hochman de Stadler y Teresa Esperanza Stadler Hochman, constituyeron la sociedad Ditor Ltda., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización y venta en todas sus formas de artículos de tapicería mueblería, colchonería y artículos afines.
Capital: $ 1.400.000 aportado en partes iguales.
Plazo: Diez años prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Administradora: Raquel Hochman de Stadler.
22) $ 7.500.— 10|pub. 13087 Jl.13-v.jl.27.

ANDY PAT S.R.L.

Documento privado del 26 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al F.o 111 v. del Libro N.o 2 de Contratos de Montevideo.
Denominación y razón social: Andy Pat Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: Manuel Izquierdo, Joaquina Alemany, Juan José Revello y María Josefa Izquierdo.
Objeto: Confección y venta de ropas para niños, damas, hombres, en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo, 18 de julio 948 P. 9.o Ap. 17 pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: Diez años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: Sr. Manuel Izquierdo. Suplente señor Juan José Revello
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.).
Asambleas: 120 días siguientes a la terminación de cada ejercicio.
Balances: 28 de febrero de cada año.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12999 Jl.13-v.jl.27.

PRODELPA LIMITADA

Contrato de fecha 16 junio 1972 inscrito en Reg. P. de Comercio el 29 junio 1972 con N.o 511, F.o 1.798 L.o 1 de Contratos.
Socios: E. Pfeifenkopf, A. Mendoza T Visaires, A. Somalo y L. Hausmann.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales
Objeto: Productos del país.
Administración: 2 socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 13416 Jl.21-v.ag.3.

POLYTEX LIMITADA

Cesión de cuota y modificación del contrato social; por documento privado del 24 de setiembre de 1971; inscripto en el Registro P. y G. de Comercio, el 29 de junio de 1972 con el N.o 510 al F.o 1.796 del libro N.o 1 de Contratos.
1) Pablo Darío Cabrera Larrudé cede a Zulma Weissman de Hecht 49 cuotas de $ 5.000 m|n c|u.
Se modifica la cláusula 12 del contrato de sociedad que quedará redactada en la siguiente forma: Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales aportados a la sociedad. Se retrotraen los efectos al 31 de agosto de 1971.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13075 Jl.13-v.jl.27.

MEDARDO O. CAUBARRERE S.R.L.

Contrato: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972, N.o 473 F.o 1.654, L.o 1.
Socios: MEDARDO O. CAUBARRERE, ANGEL FERNANDEZ, NORBERTO LIÑARES y OSVALDO MORAGA.
Capital: $ 2:000.000.00.
Objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes del país y del extranjero, y en especial dedicarse a la elaboración y|o comercialización en todas sus etapas de productos alimenticios en el ramo de Panadería, Confitería, Fiambrería Despensa, Granja, Bebidas fermentadas embotelladas, refrescantes en las mismas condiciones que las anteriores, Rotisería, alimentos y|o golosinas envasadas y|o fraccionadas siempre que ello no implique violación de las reglamentaciones nacionales y|o municipales en la materia, artículos de vidrio cristal, cerámicas, loza, plástico, de bazar y juguetería, distribución de bebidas alcohólicas envasadas, con las autorizaciones previas de los organismos competentes, especies, condimentos, y todo lo que tenga que ver con el aderezamiento de los alimentos de consumo humano y elaboración y|o comercialización de los resultados de la molienda de cereales y granos y|o la molienda en sí de los mismos; b) Efectuar comisiones o representaciones de toda clase de bienes; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, excepto rurales, incluso bajo el régimen de las leyes números 8.733 y 10.751.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 18.000.— 10.pub. 13483 Jl.25-v.ag.7.

FRESPEZ S.R.L.

Constituida 12 julio 1972.
Socios: RAMIRO TEJO MEIJIDE, ALVARO RODRIGUEZ PEREZ de CEA, LUIS NORMAN ROBERTO SEYNDIC.
Capital $ 600.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. Duración: 15 años prorrogables.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, el 14 de julio de 1972. N.o 92 al F.o 369, libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.500.— 10.pub. 13506 Jl.25-v.ag.7.

HIELO ROCK LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 515 al F.o 1.817 del libro N.o 1 de Contratos MANUEL PAPANTONAKIS SANTANA y GUILLERMO SHAW WILSON, constituyeron la sociedad Hielo Rock Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de hielo en todas sus formas.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde firma del contrato.
Asambleas: 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000 — 10|pub. 13489 Jl.25-v.ag.7.

ESTABLECIMIENTO SAN JORGE S.R.L.

Contrato inscripto, 23 de junio 1972 con N.o 487, F.o 1.711 Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 100.000.
Socios: Jesús Otero García y Nelson Romay Barbagelata.
Objeto: Envasado, fabricación productos alimenticios.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 3 años.
22) $ 3.000 — 10|pub. 12998 Jl.13-v.jl.27.

BASEMCO S. R. L.
(ex BASEMCO S. A.)

Fecha de transformación: 17 de enero de 1971
Domicilio: Br Artigas 3767, Montevideo.
Objeto: Explotar los procedimientos para la inseminación artificial de animales y la conservación, importación, exportación distribución, representación, compra venta y permuta de semen de animales.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 775.146.00.
Socios y aportes: Enrique Dotta, $ 46.509.00

Carlos Frick Davies $ 9.301.00. Alfonso Lasarte: $ 93.018.00. Ruben Fostel: $ 237.196.00. Ruben Novaro: $ 235.645.00. Carlos Aguilar: $ 23.254.00. Los Cerros de San Juan S. A.: $ 7.751.00 Roberto J. Zerbino S C.: pesos 7.751.00. Juan José Gari: $ 7.751.00. Leopoldo Ponce de León: $ 55.810.00. Juan M. Viera: $ 35.657.00. Raúl Capuccio: $ 15.503.00

Administración: A cargo de una Junta Administrativa, integrada por Ruben Novaro, Ruben Fostel, Leopoldo Ponce de León, José V. Zerbino y Juan José Gari, actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 486, F.o 1.707, L.o 1 de contratos, el 23 de junio de 1972.

22) $ 12.000.— 10|pub. 12846 Jl.12-v.jl.26.

J. RIGAU LIMITADA

Contrato: 10|6|72, inscripción Registro Público de Comercio el 23|6|72 con el N.o 491 al F.o 1.725 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: C. López y R. Singer.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo: 1 año prorrogable.

Giro: comercio, artículos varios.

Administración: R. Singer.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12845 Jl.12-v.jl.26.

ERWA S. R. L.

Contrato del 10|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 52 al F.o 191 del libro 2 de contratos.

Socios: José Pedro Avila, Walter Jorge Haberer Simón y Ernesto Haberer Simón.

Capital: $ 2.000.000.00. Aportados 50 o|o el primero; 45 o|o el segundo y 5 o|o el tercero.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año.

Objeto: Importación, exportación, fabricación cuenta propia o de terceros de productos plásticos, papel y afines.

Domicilio: Montevideo.

Administración: José Pedro Avila y Walter Haberer.

22) $ 7.500.— 10|pub. 12949. Jl.12-v.jl.26.

PAMPAN

Contrato privado del 15 de octubre de 1971, e inscripto e nel Registro Público de Comercio, N.o 3, F.o 9, L.o 1.972, el 10 de febrero de 1972.

Socios: José Luis Pose García, Nilda Juana Bella de Pose, Atilio Correa y Rosa Irma Sosa de Correa.

Capital: $ 200.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 10.000.00, corresponden: 5 cuotas a cada uno de los socios.

Objeto: Panadería, industrialización y comercialización de productos alimenticios y todos aquellos actos que sean anexos o afin a dicho ramo.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales; en caso de fallecimiento o incapacidad, la sociedad puede continuar, comenzó el 20 de febrero de 1971.

Administración: la tendrá la socia señora Nilda Juana Bella de Pose.

Balance: al 31 de enero de cada año.

Razón social: CORREA y POSE LTDA.

Domicilio: José Pedro Varela 928, Salto.

22) $ 10.500.— 10|pub. 13147 Jl.14-v.jl.28

EUROAMERICA S. R. L.

Contrato: 4 de mayo de 1972, inscripto Registro 363, F.o 1.260, L.o 1 de contratos.

Objeto: Agencia de turismo y viajes, trasporte de personas y|o mercaderías.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: diez años prorrogable automáticamente cada dos años.

Capital: $ 480.000.00.

Socios: Carlos Pérez Lavagnini, Mario Pérez Lavagnini Guillermo Pérez Lavagnini y Héctor Martínez Presa.

Administración: Carlos Pérez Lavagnini y Héctor Martínez Presa en forma conjunta.

22) $ 4.500.— 10|pub. 13165 Jl.14-v.jl.28.

INDUSTRIALIZADORA ROSARIO LTDA.

Contrato: 5 de mayo 1972.

Inscripción: N.o 379, F.o 1:315 v. L.o N.o 1.

Capital: $ 1.200.000.

Socios: Edison Walter Rodríguez y Julio César Suárez.

Objeto: Industrialización y comercialización frutos del país.

Administración: Conjunta o separadamente.

Plazo: 5 años prorrogables.

22) $ 3.000.— 10|pub. 13208 Jl.17-v.jl.31.

DESARROLLO S. R. L.

Por escritura que autorizó el Esc. Roberto Pérez Priore, el 20 de junio de 1972, inscripta en el Registro de Comercio el 28 de junio de 1972, con el N.o 53, al F.o 195 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad limitada.

Socios: Omar Issa Meyer, José Espósito Laprea, José Rego Bermúdez y Federico Palazzi Tournaben.

Razón social: DESARROLLO S. R. L.

Administración: Omar Issa Meyer.

Capital: $ 1.998.000.00 dividido así: Omar Issa: $ 666.000.00; José Espósito: $ 666.000.00. José Rego: 333.000.00 pesos y Federico Palazzi: $ 333.000.00.

Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios, comprando y vendiendo, en todos los ramos y todos los artículos y servicios, exportar, importar o industrializar y comercializar y demás anexos y especialmente explotar el comercio que girará en el ramo de café, bar, Grill y anexos en la calle Constituyente 1661.

Domicilio: Constituyente 1661.

22) $ 10.500.— 10|pub. 13141 Jl.14-v.jl.28.

BONDARENCO HNOS. LTDA.

Razón social: Bondarenco Hnos. Ltda. constituída por documento privado del 17 de mayo de 1972.

Socios Vladimir Bondarenco, Nelson Bondarenco y Luis Bondarenco.

Objeto: Venta y reparación de heladeras, lavarropas, máquinas y artículos para el hogar y repuestos para los mismos.

Plazo: 30 años.

Domicilio: Ciudad de Salto.

Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.

Administrador: Luis Bondarenco.

Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Salto N.o 19 F.o 63 a 67 el 20 de junio de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 13200 Jl.17-v.jl.31.

SERVICENTRO CORRALES S.R.L.

Por documento privado del 26 junio de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 493 al F.o 1.757 v. del L.o N.o 1 de Contratos se modificó la referida sociedad respecto de:

Nueva denominación: Corrales Ltda.

Razón social: Ríos y Silveira Limitada.

22) $ 4 500.— 10|pub. 13339 Jl.20-v.ag.2.

IDOATE Y GARCIA PEREZ LTDA. AUTOMOTORA INTERLAGOS LTDA.

Por documento privado del 17 diciembre 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 517 al F.o 1.824 del Libro 1 de Contratos:

I) Luis Alberto Idoate Guerequiz y Roberto García Pérez cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían (10 cuotas de $ 50.000 c|n a cada uno de ellos o sean 20 cuotas): a Juan Carlos Bacigalupi Labroucherie 7 cuotas, a César Corea Luna Addiego 7 cuotas y a José Bento Rangel Pintos 6 cuotas: cesiones consentidas por todos los socios y notificadas a la sociedad.

II) Se modificó la sociedad respecto de:

Denominación: Automotora Interlagos Ltda.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Juan Carlos Bacigalupi Labroucherie.

Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 9.000.— 10|pub. 13338 Jl.20-v.ag.2

AUTOMOTORA SOLIS LTDA.

Documento privado del 20 de mayo 1972.

Socios: Pedro Marcelo Imhof y Mario Dalla Rosa.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Explotación de garages, estaciones de servicios, taller mecánico, importación y exportación.

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: $ 200.000 aportados por partes iguales.

Administración: Indistintamente por los dos socios.

Registro Público de Comercio N.o 434 F.o 1.515, L.o 1 de Contratos el 30 de marzo de 1972.

22) $ 4.500.— 10|pub. 13330 Jl.20-v.ag 2

PIERO LIMITADA

Razón social: "Piero Limitada"

Contrato: 24 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1972 con el N.o 341 al F.o 1.186 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: TIVINO RZEZNIKIEVITZ e ISRAEL RZEZNIKIEVITZ.

Objeto: Comercialización e industrialización de calzado.

Capital: $ 700.000.00, aportados: Tivino Rzeznikievitz $ 350.000.00 en maquinarias e Israel Rzeznikievitz, $ 350.000.00 en efectivo.

Administración: Los dos socios de manera indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

22) $ 6.000.— 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.344. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Oscar Bacot por Barraca El Pinar S. A. (Montevideo) solicita renovación

O. R. T.

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.— 10|pub. 13312 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.299. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LEOPARDO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 13286 Jl.19-v.ag.1.o.

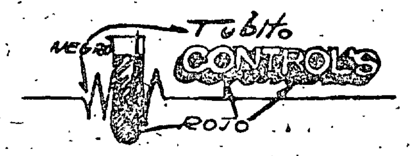
ACTA N.o 138.361. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca CHIARO para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 13378 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.366. — Montevideo, julio 14, de 1972. — Claret Perfumería y Cosmética Ltda., (Montevideo), solicita marca NICOLE CLARET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.— 10|pub. 13457 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 1.609. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Walter Jones por Control's Limitada, (Uruguay), solicita marca



clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000.— 10|pub. 13439 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 138.367. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico, Uruguay, solicita marca HIDRO-GEN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.— 10|pub. 13454 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 138.187. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Oscar Bacot, por Industrias Químico Fotográficas S. R. L. (Montevideo), solicita marca ZEUS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 12907 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.204. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Archifar Laboratori Chimico Farmacologici S. p. A., (Italia), solicita marca

ARCHIDYN

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 5.250.— 10|pub. 12901 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 1.616. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Con esta fecha, Juan Hersi Pedro por C.I.U.T.A.F. (Cooperativa Internacional Uruguaya de Transportes a Flete), ha solicitado la marca LA URUGUAYA DE TRANSPORTES para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.— 10|pub. 13507 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.324. — Montevideo julio 13 de 1972. — Jones y Cía. S. A por Henkel y Cie.GmbH (Alemania), solicita marca CUVERTIN clase 7 a. (Lacas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 13505 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 1.611. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Con esta fecha F. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca INTERCOLD clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.— 10|pub. 13332 Jl.20-v.ag 2.

ACTA N.o 138.360. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca RICHARSON para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10 pub. 13577 Jl 20-v.ag.2

ACTA N.o 1.612. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca AIR URUGUAY para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13287 Jl.19-v.ag.1.o.

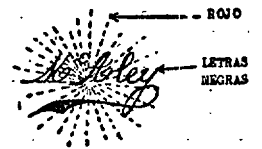
ACTA N.o 138.300. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca JAGUAR, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13285 Jl.19-v.ag|1.o.

ACTA N.o 138.301. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CAMELLO para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13284 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.302. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita renovar marca COP, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13283 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.307. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., (Argentina), solicita renovar marca TENTACIONES, para clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13282 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.210. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Policarpo Tercio Dos Santos (Uruguay) solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 12827 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.308. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por M. S. Bagley y Cía., por M. S. Bagley y Cía. Ltda S. A., (Argentina), solicita renovar marca AMOR, para clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13278 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.195. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Gregorio Manguian e hijos, Uruguay solicita marca

Rudolph Kasten

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13206 Jl.17-v.jl.31

ACTA N.o 138.278. — Montevideo julio 11 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Montevideo) solicita marca

FORUM

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13224 Jl.17-v.jl.31

ACTA N.o 138.359. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Country Club S. A. (Montevideo) solicita registrar marca COUNTRY SWISS para clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13576 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 138.417. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOLORD, clases 9 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13551 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.294. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MEDICO EN EL HOGAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13473 Jl.25-v.ag.7

ACTA N.o 138.291. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca VIDA ANIMAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13471 Jl.25-v.ag.7

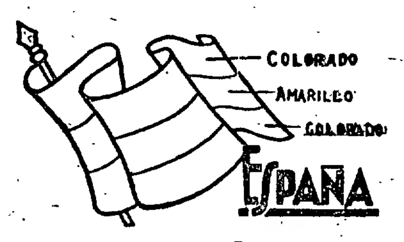
ACTA N.o 138.372. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA), solicita renovación marca



PROCTER & GAMBLE

clase 1, 3, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 13491 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.339. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.800.00 10|pub. 13355 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.340. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.100.00 10|pub. 13354 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.396. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca LOLLIPOP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13499 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.395. — Montevideo, julio 19 de 1972. — ... A. (Uruguay) solicita marca ANNAKAREN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13498 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.358. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Enrique Tato, por Fani B. de Calp y Giza A. de Goldfarb (Uruguay), solicita Marca DEBBIE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13497 Jl. 25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.392. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca DULUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13493 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.391. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox, por Anheuser Busch, Incorporated (USA), solicita renovación BUDWEISER, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13492 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138 316. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA PRACTICA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13482 Jl.25-v.ag.7

ACTA N.o 138.315. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA JUVENTUD, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.314. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca LOS GENERALES CUENTAN LA HISTORIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13480 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.313. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca UNIVERSO, GRAN ENCICLOPEDIA JUVENIL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.312. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca TODOS LOS PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA JUVENIL, en clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13478 Jl.25-v.ag.7

ACTA N.o 138.297. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA CANINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.296. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ASI FUE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13476 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.295. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis. Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca CONOCER, GRAN ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, en clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13475 Jl.25-v.ag.7.

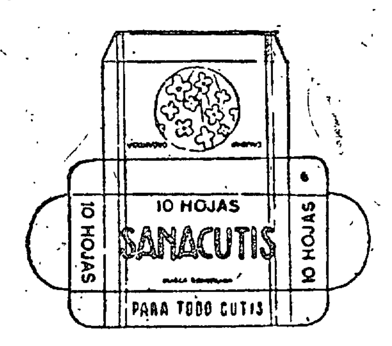
ACTA N.o 138 293. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE HISTORIAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.415 — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania) solicita renovar marca ORWOCRAT clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13548 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.416 — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOGRAF clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13550 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.334. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Upjohn S.A.I. y C. (Argentina) solicita renovación SANACUTIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13341 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.333. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot por Laboratorios Upjohn S.A.I. y C. (Argentina) solicita renovación



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 13340 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.332. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Con esta fecha Sofía C. de Mark (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca JACQUELINE para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10 pub. 13334 Jl 20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.331. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Con esta fecha Sofía C. de Mark (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca LUCYKENTON para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13333 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.260. — Montevideo julio 10 de 1972. — Billy Fox por Metro-Goldwyn-Mayer, Inc. (USA) solicita marca MGM clases 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13063 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 138.259. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca PIVACILINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13062 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 1.608. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo) solicita registrar marca KODAK para clases 26, 28, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13045 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.615. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Con esta fecha Victorino Fernández Presa, S. en Comandita (Montevideo) ha solicitado la marca EL RAPIDO para distinguir artículos de la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 — 10|pub. 13322 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.613. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía de Pinceles S. A. (Montevideo), solicita registrar marca AEROLINEAS URUGUAYAS para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 — 10|pub. 13288 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 1.614. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Néstor Omar Testa Mérica (Montevideo), solicita registrar marca GALICIA INMOBILIARIA para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 — 10|pub. 13281 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.285 — Montevideo, julio 11 de 1972. — Con esta fecha Elmast Ltda., (Uruguay), ha solicitado la marca COFFEE POT ELECTROMATIC para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13268 Jl.19_v.ag.1.o.

ACTA N.o 138.201. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay) solicita marca CRESPI clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13225 Jl.17_v.jl.31

ACTA N.o 138.237. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca DOLOXENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13207 Jl.17_v.jl.31

ACTA N.o 138.274. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca PYE_LINES clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13202 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 138.149. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12950 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.161. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Billy Fox, por United Artists Records Inc. (USA), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.00 10|pub. 12768 Jl|12-v.jl.26.

ACTA N.o 1.607. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca servicio MUNICH 74 clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13074 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 138.231. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca SAUCEÑOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12906 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.121. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca



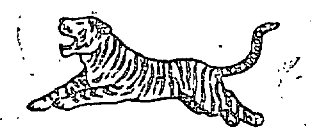
para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 12940 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.311. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Ruben Arrolli por Simón Lachs (Montevideo) solicita marca HERMEFILT clase 16 s|c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 13357 Jl.20_v.ag.2

ACTA N.o 1.610. — Montevideo julio 12 de 1972. — Con esta fecha F. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca INGENIERIA DEL FRIO S. A. clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13531 Jl.20_v.ag.2.

ACTA N.o 138.169. — Montevideo, julio 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca EMERYSOL-clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13075 Jl.13_v.jl.27.

ACTA N.o 138.206. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Haw Par Brothers International Ltd., (Repca. de Singapore), solicita marca

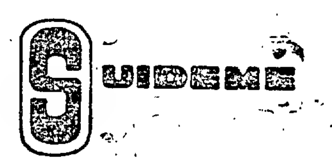


clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 12900 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.258. — Montevideo, julio 10 de 1972. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania) solicita marca HOECHST clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13061 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 138.271. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Billy Fox por Ing C. Olivetti y C., S.p.A. (Italia) solicita marca OLIVETTI clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13201 Jl.17_v.jl.31.

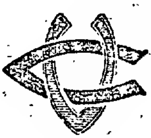
ACTA N.o 138.243. — Montevideo, julio 7 de 1972. — P. Dubourg por Suideme Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 13164 Jl.14_v.jl.28.

ACTA N.o 138.266. — Montevideo, 10 de julio de 1972. — Con esta fecha Shelter Limitada de Uruguay ha solicitado la marca SHELTER, para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12983 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 138.122. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca



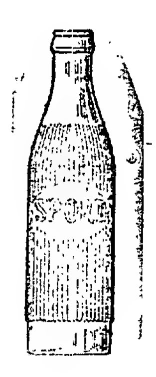
para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 12939 Jl.12_v.jl.26.

ACTA N.o 138.393. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kali-Chemie Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FISEDAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13504 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.394. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Vainer I.C.A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita renovar marca OROAZUL clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13500 Jl.25.v.ag.7.

ACTA N.o 138.196. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Víctor Martínez y Enrique Luis Galli (Montevideo), solicita marca TEXTIL OIL en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12954 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 138.414. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Hodges Hnos., de Pedro Roberto Hodges y María Helena Hodges, de Uruguay, solicita renovar marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 13547 Jl.26-v.ag.8.

ACTAS N.os 138.413 y 1.617. — Montevideo julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila, (Montevideo), solicita marca COSQUIN, clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13549 Jl.26-v.ag.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 7. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos en forma de dado" y conforme con decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13356 Jl.20-v.ag 2.

ACTA N.o 19.021. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Correa García (Uruguay) solicita patente de invención para "Máquina para filtrar aceites usados y que es aplicable a todo líquido" y de acuerdo con la ley N o 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13209 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.873. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13204 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 18.872. — Montevideo, enero 25 de 1972. — Billy Fox por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en y relacionadas a refrigerantes" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13203 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16. — Montevideo, julio 6 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Cuyas, (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Casillero exhibidor y|o almacenador de envases" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12899 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 18.867. — Montevideo, enero 19 de 1972. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de acilo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 12771 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.014. — Montevideo, julio 4 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Hugo Mignot Valls, (Montevideo), solicita patente para: "Bloqueador de ranura de llantas de ruedas neumáticas de automotores o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12955 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 31. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Máquina remachadora múltiple" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13620 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 32. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Colador tapa" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13621 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.031. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Helios C. Ocho y Jorge Walter Dobal (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema de fijación de soportes para perchas o lo similar". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13597 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.030. — Montevideo julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácidos 4-fenoxi-fenoxi-alcan-carboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13596 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.029. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 3beta-hidroxi-14,15beta-epoxi-5-beta-cardenolid-6-5beta - bufadienolid-glicósidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13595 Jl.26-v.ag.8

ACTA N.o 30. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para "Disyuntor contactor eléctrico". De acuerdo con el decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13594 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 29. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Enrique Giner (Montevideo) solicita modelo industrial para "Envase para ampollas inyectables o lo similar". De acuerdo con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13593 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.018. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz y Dr. Andrew John Bobkowicz, (Canadá), solicita patente para: "Perfeccionamientos en máquinas para fabricación de hilaza compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12908 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 19.019. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Veloz S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en conformación de suelas de calzado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13118 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 18.973. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por José María Mieres Muro, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo porta botellas térmico", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13455 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 26. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13449 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 25. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13448 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 24. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13447 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 23. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13446 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 22. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13445 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 21. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13444 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 18.945. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Applied Aluminium Research Corp. (E.U. de América), solicita patente de invención para: "Procedimiento y reactor para la producción de Aluminio", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13502 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 28. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de Modelo para: "Bloques y Estructura Panal para Construcciones", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13496 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 18.759. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Con esta fecha, Alicia Quondamatteo de Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de protectoras de bornes de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13494 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde compartimentado con escurridor y escobillón" de acuerdo con la ley N o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección
24) $ 3.600.00 10|pub. 13276 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 20. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde con escurridor y escobillón" de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13277 Jl.25-v.ag.7.

25-Ventas de Comercio

Prometí en venta el comercio El Papagayo que gira en la ciudad de Durazno, en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavídez, (Ley de 26 setiembre 1904):
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO B. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 996 A y bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6-v.ag.3.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a María del Carmen Tojo, Almacén, Samuel Blixen 4201 — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PENA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón, Hotel Residencial 1098, sito en Colonia 1098. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía., que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 16 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA APELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma. Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972. — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBANO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28

Ley: 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez, prometió vender a Aldo Salles Duran Quisco de revistas, golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ
Ley 26 setiembre 1904.
vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29-v.jl.27.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972. — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOMINGUEZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12305 Jn.30-v.jl.28.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827. — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329, Apto. 4. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A., prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534. — Acreedores: Esc. Castau, Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl.14-v.ag.11.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27-v.jl.25.

Prometí vender a Linda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12699 Jl.7-v.ag 4.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.15.

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17-v.ag.14

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1682.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 5 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12683 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4632.
Acreedores en la misma. — Montevideo 4 julio 1972 — CELSO COSTA VELOSO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo. — HUGO ALIES
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl.27.

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundín de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermano, denominada "La Giralda" con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2893 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13102 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Fratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13-v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica e Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S. A. el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1088 P. 7.o. Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13-v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 590 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 15007 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11-v.ag.8.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Luis Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant parrillada y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Domínguez Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6-v.ag 3.

Prometimos vender a Eugenio González López y Virginia Paz taller de calzados y venta de Av. Gral. Rivera 2670.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — MIGUEL DONAT. — JOSEFA INCIARTE de DONAT.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12518 Jl.5-v.ag 2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100 carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell, sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18 — Montevideo, julio 10 de 1972. — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai, 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236|40, local 102 y 108. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29-v.jl.27.

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO FRADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12261 Jn.30-v.jl.28.

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13229 Jl.17-v.ag 14.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar, Millán 4402, — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ PALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral", ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Puime y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap. 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20 pub. 13375 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291.
Acreedores en el mismo — MARIA LUISA FARES CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13451 Jl.20-v.ag 16

Ley 26|9|904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos a Ramón A. Abreu Aguilera la promesa de venta del comercio de panadería y confitería "Amanecer" calle Justicia 2113. Montevideo.
Acreedores en la misma. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI y DELIA AZUCENA FALLINI de LUQUE.
25) $ 5.600.— 20 pub. 13577 Jl.26-v.ag.22.

Amos Gonzalo García Alonso ha prometido vender a José Rafael Paz el hotel "Barcelona" que gira en Ciudadela 1351 Montevideo.
Acreedores presentarse a efectos ley 26 setiembre 1904 en Cerrito 495, escribano Roberto Rexach.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13560 Jl.26-v ag.22.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Concepción Gómez de González comercio sito 8 de Octubre 4828
Acreedores: Juan Paullier 1658 Ap. 202. — JOSE PAUKER STEIN y MARIO PAUKER ISAAC.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13555 Jl.26-v.ag 22.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita LIDIA PEÑA LATORRE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Peugeot" motor N.o 2.425.748 matrícula N.o 505.031, empadronado en Montevideo N.o 171.283, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13398 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURICIO GLOTZER TYSZMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J, motor número 3008354, matrícula N.o 250.228, empadronado en Montevideo N.o 138.169, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13289 Jl.19-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO
Emplazamiento

NEY DAVID MALAN CALTIERI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford A modelo 1930, tipo automóvil motor. N.o 2903982 empadronado en Cerro Largo con el N.o E.-7-063, por extravío del original.
Se emplaza por 20 días a los interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Ulises Ecobar Escribano Director.
27) $ 4.500.00 10|pub. 12989 Jl.13-v.jl.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERMANO FOGALE DALLA MURA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett motor N.o 10.0007802 matrícula número 516.609 empadronado en Montevideo, N.o 202.049 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 13211 Jl.17-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 11.200.— 20|pub 12098 Jn.28-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Muy importante
(Para el Personal Especializado)

De acuerdo a lo dispuesto en la ley N.o 13.737 de fecha 9 de enero de 1969 (Art. 176) y a lo determinado en el numeral 4.o de la Orden Especial de Servicio N.o 5.224, este Ministerio procede a llamar a concurso cargos (de Capital e Interior) de Auxiliares 1ros. de las distintas especializaciones del escalafón Ac, a proveer entre los titulares de los grados inmediatos inferiores de cada especialización.
El detalle de los cargos, como asimismo los demás datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos (Av. 18 de Julio 1892 primer piso)
El plazo de inscripción vence el día lunes 28 de agosto de 1972 a la hora 18. — Montevideo, julio de 1972.
27) (C. C.) 2|pub. 31793 Jl.26-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Volkswaken modelo año 1962 motor N.o 6034183 de 14 HP y 4 cilindros, matrícula de Artigas N.o G.1.2237, padrón N.o 1.2237 en nombre de CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL inscripto en este Registro con el N.o 195, folios 327|328 libro 1.
El titular solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición.
El señor Carlos Alejo Guichón Cabral presentó credencial cívica Serie Q A.A. N.o 17.981 en cuyo sello consta que votó el 28 de noviembre de 1971 en Florida lista ordinal N.o 7 circuito 27. — Artigas, 24 de mayo de 1972. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 4.200.— 10|pub. 13197 Jl.17-v.jl.31.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo año 1955, matriculado con el N.o 4.345 y empadronado en el Departamento de Flores con el número 5.066 de Nilda Renée Abrahim Chalabi de Chami, ésta solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete. Director de los Registros Dptales. de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial
27) $ 4.500.— 10|pub. 13256 Jl.19-v.ag.1.o.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario" (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 3 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9°45 Jn.5.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA, Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados PEÑA y ANTOGNOLI S. A. "Concordato". (Ficha S. 486|70), se convoca a los acreedores de la firma Peña y Antognoli Sociedad Anónima fijándose un plazo de quince días a partir de la primera publicación, la que se hace por el término de diez días, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones, o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión, de acuerdo a los artículos 72 y 38 de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.— 10|pub. 11966 Jl.21-v.ag.3.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TALLER GALILEO S.R.L. "Concordato Preventivo". (Ficha C. 416|72), se convoca a todos los acreedores de la firma Taller Galileo S.R.L. para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 el día 15 de agosto a las 15 horas, debiendo los mismos presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.
Se previene, que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (Art. 960, C.P.C.). — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.— 10|pub. 13018 Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928 por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el núme-

ro 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327.20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 518, al Folio 217 del Libro 4.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI, Escrituración de Oficio" (Ficha D. 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: LUCIA MARIA GALLINAL ARTAGAVEYTIA. "Emancipación" (Ficha B N.o 871|971) se hace saber que los esposos Juan Pedro Gallinal Heber y María Elena Artagaveytia Piñeiro de Gallinal emanciparon con la venia judicial, concedida por auto número 3.849 de fecha abril 3 de 1972 a su hija Lucía María Gallinal Artagaveytia, y la facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 16 de mayo último autorizó en esta ciudad el escribano Manuel G. Sotelo y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972 con el N.o 17 al F.o 36 del L.o N.o 1 de Capitulaciones, etc. — Montevideo junio 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 4.200.— 10|pub. 12067 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros, Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 845|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volontó de Zito, por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja, empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda, Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, abril 10 de 1972.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES, SIMON. Pérdida de la Patria Potestad". (C 1.616), se cita, llama y emplaza a don Simón Miles, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 7.200.— 30|pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo L. Wallusche Actuario

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 31280 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda, Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.

27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o-jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE FRATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME" investigación de Paternidad. (Ficha B. N.o 3189), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 9283 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos Fisco, Florentino Moreira y otros c| REDUCINDO FLETCHER y OTRO "Infracción aduanera" (Ficha 50| 971) se emplaza a Tomás Ramírez y David González Viera a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Artigas, 5 de junio de 1972. — 27) $ 2.400.— 10|pub. 12076 Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Tellis contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29, Folio 584, N.o 216)", se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

27) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c| MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, abril 12 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200.— 30|pub. 11886 Jl.21-v.set.1.o.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 810) se hace saber al público que por resolución número 1.861 de fecha 2 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 23 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art. 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art. 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O.L.E.P.A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola, fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.

Asimismo se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los

mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.583 Ap. 4.o y 5.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 13.200.— 20|pub. 11882 Jl.21-v.ag.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notaria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (254|C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román, Sara Pabla y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 22 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.6.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano y en autos: Walter Bilat c| SUCESORES de GEREMIAS MENDOZA "Rescisión de contrato" (Número 120, L.o 24, F.o 55) y a solicitud del actor se emplaza a los presuntos herederos del señor Geremías Mendoza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Manuel Mercant Landeira Juez de Paz.
27) $ 2.400.— 10|pub. 12299 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31386 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "ANCAP contra DULCELINA CLAUDIA OLANO de VAZQUEZ". (Ficha N.o 1, C del año 1959), se emplaza por treinta días a todos los sucesores de doña Dulcelina Claudia Olano de Vázquez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble padrón N.o 4.723, ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres a efectos de la entrega de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por ANCAP, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 10 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Dado, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 10|pub. 31486 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

AL COMERCIO EN GENERAL

Por cambio de autoridades de "Sidney S. A.", con domicilio en José María Pérez y Cooper (Est. de servicio). — Acreedores comerciales deben registrar sus créditos en Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218.
27) $ 3.000.— 10|pub. 12946 Jl.12-v.jl.26.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 63 al F.o 243 del L.o N.o 2 de Contratos Ricardo Minola Beccaria cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000.
27) $ 3.000.— 10|pub. 13083 Jl.13-v.jl.27.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales la Comisión Directiva invita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social (Cuareim 1215) el día 17 de agosto de 1972. Orden del día:
1) Informe de la Comisión Fiscal; 2) Memoria y balance anual; 3) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
Primera citación: 14 y 30 horas.
Segunda citación: 15 y 30 horas.
Art. 16. A la segunda citación, la asamblea podrá sesionar con el número de asociados presentes y resolver por simple mayoría. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.250.— 3|pub. 13580 Jl.26-v.jl.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al Fo. 231 del libro N.o 2 de Contratos: a) Matilde Rodríguez de Gorriz, María del Carmen Gorriz Rodríguez de Gaeta, María Mercedes Gorriz Rodríguez y José Doroteo Gorriz; b) Luis Cavenaghi Molteni, y c) Armando Amelotti Giúdice, cedieron a Abel Beltrami Antonellini, los primeros y el segundo dos cuotas de $ 6.000.00 cada una y el tercero una cuota de $ 12.000.
27) $ 6.000.00 10|pub. 13085 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 al F.o 237 del libro N.o 2 de Contratos, Angel Amelotti Giúdice cedió a Armando Amelotti Giúdice una cuota de $ 6.000.00.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13084 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 60 al F.o 224 del libro N.o 2 de Contratos, Luis Cavenaghi Molteni y Armando Amelotti Giúdice cedieron a Romeo Jorge Rossini Lippi dos cuotas de pesos 5.000 cada una, y María del Carmen Gorriz Rodríguez de Gaeta, Matilde Rodríguez de Gorriz, José Doroteo y María Mercedes Gorriz Rodríguez y Angel Amelotti Giúdice cedieron a Abel Beltrami Antonellini dos cuotas de pesos 15.000 cada una.
27) $ 6.000.00 10|pub. 13086 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 59 al F.o 217 del libro N.o 2 de Contratos, el socio Luis Cavenaghi Molteni cedió a Hércules Sorio Berlangieri dos cuotas de $ 5.000 cada una, y el socio Armando Amelotti Giúdice cedió a Ricardo Minola Beccaria dos cuotas de $ 5.000 cada una.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13079 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 65 al folio 257 del libro N.o 2 de Contratos, Luis Cavenaghi Molteni cedió a Angel Amelotti Giúdice, Abel Beltrami Antonellini y José Doroteo Gorriz Rodríguez, una cuota de $ 18.000 a cada uno.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13080 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 264 del libro N.o 2, de Contratos, Hércules Sorio Berlangieri cedió a Armando Amelotti Giúdice y Abel Beltrami Antonellini, una cuota de $ 6.000 y $ 4.000 respectivamente.
27) $ 4.500.00 10|pub. 13081 Jl.13-v.jl.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al F.o 250 del libro N.o 2 de Contratos, Romeo Jorge Rossini Lippi cedió a Abel Beltrami Antonellini una cuota de $ 10.000.
27) $ 3.000.00 10|pub. 13082 Jl.13-v.jl27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO DELGADO, (S 196|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13633 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COBELLI o CABELLI de GUADALUPE, (Ficha E 1.458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13636 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LEONARDO ESTEVEZ, (Ficha E 390|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13638 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MALTEMPO SACCO, (S 196|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13682 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LUISI, (A 276|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13685 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERSILLA VERGINIA GIUSEPPA o VIRGINIA GARBACCIO de BORSETTI o VIRGINIA JOSEFA GARBACCIO TERSILLA de BORSETTI, (A 298|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13686 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ILLADA de BLANCO, (F 402|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13641 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LIPORACE GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13642 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANJURJO, (F 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13643 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CELINA VALENTINA de CLEMENTE, (F 420|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13644 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT MARTORELLI o MARTORELLI GASTELLUSSARRY, (A 130|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13648 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA, (S 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 13632 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR CESAREO BOURDIEL GRAFFINO o GRAFFIÑO, (Ficha E 1.461|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13634 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSINELLI, (Ficha E 1.467|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13635 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DELEGA LUZARDO, (Ficha E 1.407|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13637 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUCIANO FERNANDEZ LAPEYRADE, (Ficha E 479|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13639 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LAVIANO, (Ficha E 1.973|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13640 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARUC ROTSZTEJN NAROZYK o NARCZYK, (A 181|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13683 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO CAUSILLAS, (A 57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13645 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NATIVIDAD CARZOGLIO GIOVIO, (A 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13646 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ, (A 301|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13647 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PIGNI PIGNI y de ELVIRA BRUSCO PAGUEGUI de PIGNI, (A 349|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13649 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13664 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVES o ESTEVEZ UMPIERREZ, (L.o 45, F.o 412, N.o 387), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13670 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO OROSMAN CAMEJO. (Ficha Civil N.o S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13671 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA SPOTTI VARELA de TORRE. (Ficha Civil N.o S|100|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13672 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUSSI GUIDO. (Ficha Civil N.o 92|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA NIEVES de AMORELLI, (Ficha V 171|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13727 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO TORRES ROBAINA. (Ficha V 174|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13728 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARTINEZ MUÑOZ de REYES y DELMIRO REYES GONZALEZ, (Ficha V 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13729 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANTOS RIVERO, (Ficha V N.o 191|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13730 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BOZZI y ADELA APOLONIA SCHENCK de BOZZI, (Ficha C N.o 214 año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13687 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 10831 Jl.27.-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREIRA CARROSIO o CARROSI o CARROCIO o CARROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13678 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARDOZO de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13624 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13625 Jl.27-v.ag.9.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROLANDO LUIS MOLFINO

Rolando Luis Molfino comunica a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Decimosexta sección judicial de Canelones, paraje Villa Molfino.

Pedro Alvarez. Padrón m|a N.o 16.309. Solar 31.

Francisco Da Silva. Padrón m|a número 16.809. Solar 42.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 61.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 63.

2) $ 10.500.— 15|pub. 13661 Jl.27-v.ag.16.

3—Convocatorias Comerciales

CINUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1972 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Colonia 1315 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 28 de febrero de 1971 y 28 de febrero de 1972; 2) Proyectos de distribución de utilidades por los ejercicios terminados el 28 febrero 1971 y el 28 febrero 1972; 3) Elección del Directorio por el ejercicio 1972|73; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1972|73.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea; y que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum necesario, la asamblea podrá sesionar y tomar resolución con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 13745 Jl.27-v.jl.31.

EUREKA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1972 a las 11 horas en el local de la calle Colonia 1319 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance de situación y de resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1971; 2) Elección de Directorio; 3) Nombramiento del Síndico; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones o recibo de depósito de las mismas, podrá efectuarse hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 13744 Jl.27-v.jl.27.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A. C.E.N.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1972 a las 11 horas en el local social de la calle Colonia 1319 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea podrán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 13743 Jl.27-v.jl.27.

CINE PUBLICIDAD S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 7 de agosto de 1972 a la hora 11 y 30 en el local de la calle Colonia 1319 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Designación de autoridades por el ejercicio 1971|72.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la misma y pasados treinta minutos de la hora fijada esta citación la asamblea podrá sesionar válidamente cualesquiera sea el número de accionistas presente. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 13742 Jl.27-v.jl.27.

MOLINO FILIPPINI S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Molino Filippini S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1972 a la 11 horas en su sede social de la calle Ibiray y Treinta y Tres de la ciudad de Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa hasta el balance cerrado al 30 de noviembre de 1971; 3.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 4.o) Designación de tres directores titulares por un nuevo período estatutario; 5.o) Destino a darse a las utilidades o pérdidas de los ejercicios considerados por la asamblea; 6.o) Honorarios del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Secretaría de la empresa —domicilio arriba indicado— con la anticipación fijada por los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 3.600.— 3|pub. 13698 Jl.27-v.jl.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1972 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1970-1971 e informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1971-1972: 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1970-1971.

Importante. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 21 de agosto de 1972. — El Directorio.

3) $ 10.800.— 8 pub. 13569 Jl.27-v.ag.7.

FARINA IMPORT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de agosto de 1972 a las 18 horas en el local sito en la calle Treinta y Tres 1374, entrepiso, escritorio 004 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, distribución de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sociedad hasta cinco días antes de la misma las acciones o el certificado bancario equivalente. (Art. 10 del estatuto).

3) $ 900.— 1|pub. 13666 Jl.27-v.jl.27.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 1972 a las 19 horas en el local social Av. 18 de Julio esq. Sarandí de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1972.

Se hace saber a los señores accionistas:

a) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que —con la constancia del número de acciones— expedirá la Gerencia de la Caja hasta el 15 de agosto a las 16 horas. (Artículo 44 de los estatutos).

b) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los estatutos).

c) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito correspondiente en alguna Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

d) Que los accionistas podrán ser representados, únicamente, por otros accionistas debiendo otorgar autorización escrita a tal efecto, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones. (Artículo 45 de los estatutos). — Paso de los Toros, agosto de 1972. — Arturo Duhalde Idiart, Presidente. — Dr. Dante C. Zerboni Rosso, Secretario.

3) $ 1.650.— 1|pub. 13628 Jl.27-v.jl.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO VIDAL, NELSON y REY BARDAZANO, ANA ENRIQUETA (Ficha E|204) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13697 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOHANA YAMIL con ANDINO, BLANCA ROSA (Ficha E|140|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13696 Jl.27-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASTENGO, JUAN ANTONIO ALBERTO y ALTEZ, BLANCA MARIA (Ficha E|144) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13693 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRONCOSO, MIRTA y RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL ANDRES (Ficha E|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800 20|pub. 13691 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE MARIO SILVA y doña IRMA ZULEMA SALINAS (V|175|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13652 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO ELEODORO CORREA y MIREYA RODRIGUEZ (V|193|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13651 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTRAGO SANTALLA, SOLANO LUIS y MEROLA SOMMARUGA, MABEL RITA (Ficha E|1) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13692 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BUCETA MARIA del CARMEN y CASTRO, ALBERTO (Ficha E|89) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13694 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTILLO, JOSE ENRIQUE y CUELLO, WALCONDA (Ficha E|113) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13695 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO VEGA y NILSE MAZZELLA (Ficha E|253|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 13650 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TELLECHEA FARINA, ANIBAL WINSTON y ANA MARIA CEDRES de TELLECHEA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 246 Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 3 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aníbal Winston Tellechea Farina y Ana María Cedréz de Tellechea y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

5) $ 7.200.— 20|pub. 13679 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ALMARA, HERIBERTO AGAPITO c| MARIA MODESTA RAMA de ALMARA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 263, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 4 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heriberto Agapito Almará y María Modesta Rama de Almará y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

5) $ 7.200.— 20|pub. 13680 Jl.27-v.ag.23.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza por el término de treinta días al Dr. ERCZ STOLOWICZ funcionario de la Repartición Servicio Médico e Higiene para que se presente en el Depto. Personal de Gerencia General, La Paz 1095 para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 5|pub. 31815 Jl.27-v.ag.2.

Se emplaza por el término de treinta días al señor EMILIANO DE LOS REYES CARTAGENA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción para que comparezca en el Depto. de Personal, Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 5|pub. 31817 Jl.27-v.ag.2.

Se emplaza por el término de treinta días al señor JUAN PABLO TEJERA funcionario de la Gerencia de Vía y Obras para que se presente en el Depto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095 para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 5|pub. 31816 Jl.27-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a la señora HERMINIA M. de TOPOLANSKI para que dentro del quinto día comparezca a esta oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 9 de octubre de 1969 dictada en el expediente

N.o 884 Inc. 5.981 bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, julio 24 de 1972.
8) (C. C.) 1|pub. 31803 Jl.27-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL "Dr. PEDRO VISCA"
Dirección

Se emplaza a la Dietista señora OLGA PANZARDI para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley número 7.819 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Héctor Villar Gorli, Director. — Alberto F. Willman, Administrador.
8) (C. C.) 3|pub. 31799 Jl.27-v.jl.31.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: EUGENIO VICTORIO SALVO. "Incapacidad" (F. 488|71) se hace saber que por resolución N.o 10.333 de fecha 24 de diciembre de 1971 se declaró a Eugenio Victorio Salvo en estado de incapacidad mental y se designó curadora a su esposa Mercedes Carmen Acarino de Salvo. — Montevideo, 10 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 13653 Jl.27-v.ag.9

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — MARIA MERCEDES GARCIA SEOANE de ARTUCIO constituyendo domicilio en la casa N.o 5060 de la calle Pilcomayo de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: Julio Alberto Rodríguez Gándara y Amapola Fernández de Gallo, sobre mi vida y costumbres, quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio. — María Mercedes García Seoane. — Alejandro Artucio". — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13654 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — HORACIO R. CANEPA constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 501 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información sumaria de la señora Beatriz Grezzi de Giordano y señor Alfonso M. Cataldi quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H. R. Cánepa. — A. Pagano, Abogado". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13626 Jl.27-v.ag 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MILTA MABEL NOGUEIRA AITA constituyendo domicilio en Buenos Aires 517 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información testimonial de Gloria Urtiaga de De Sanctis y Elizabeth Monzani, expidiéndoseme testimonio. — Mabel Nogueira. — E. Rivalta de Castilleiras, Escribana". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13656 Jl.27-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — LORENZO LUNA MENDEZ, domiciliado en Tacuarembó N.o 1417, al señor Juez dice: que al efecto de quedar habilitado para ejercer la profesión de Procurador, viene a ofrecer información sobre su vida y costumbres, (artículo 239, Cot.). Testimoniaran: Doctores Julio C. Lavagna y Darío S. Corgatelli el día y hora que el señor Juez indique. — Victorio Lescano, Abogado. — Lorenzo Luna Méndez". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13655 Jl.27-v.ag.9.

12—Licitaciones Públicas

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 72|10
Marcadores de Tiempo

Los pliegos y demás recaudos serán retirados en el Departamento de Administración, Sector Servicios, Florida y Paysandú, 8º piso de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Departamento de Administración, Florida y Paysandú 8º piso, el 16 de agosto de 1972 a las 16 horas. (Primer llamado).

Segundo llamado, en caso de ser necesario el 18 de agosto de 1972 a las 16 horas, adjudicándose cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.
12) (C. C.) 1|pub. 37801 Jl.27.-v.jl.27.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase para la edición de "Obras Completas del doctor Luis Alberto de Herrera".

Apertura de propuestas: primer llamado día 28 de julio hora 16 y 30.

Segundo y último llamado: día 28 de julio, hora 17.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. — Palacio Legislativo, Planta Baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 2|pub. 31795 Jl.27.-v.jl.28.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Avenida Uruguay Nº 1016
LICITACION Nº 5|972

Objeto: Contratación del servicio de industrialización de grano de Lino.

Apertura: Primer llamado 9 de agosto de 1972, hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 11 de agosto de 1972, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas hábiles de Oficina.
12) $ 720.00 3|pub. 13711 Jl.27.-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Públicas

Nº 8 — Confección de Smokings. — Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 150.00.
Apertura: día 11 de agosto de 1972.

Nº 9 — Adquisición de Roperos Metálicos. — Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 150.00.
Apertura: día 15 de agosto de 1972. — Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 31796 Jl.27.-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Concurso de Precios
ADQUISICIONES EN PLAZA DE 24 CAMIONES EQUIPADOS CON CAJA Y VOLCADORA
Segundo llamado

La Intendencia Municipal de Canelones, llama a propuestas para adquirir en plaza, 24 camiones nuevos equipados con caja metálica y volcadora hidráulica.

El concurso se regirá por el pliego general y particular de condiciones que pueden retirarse de la Asesoría Técnica de Obras de esta Intendencia, en el horario de 13.30 a 18.30.

La recepción de las propuestas, se realizará en la Secretaría de la Intendencia, hasta la hora quince del día 28 de julio de 1972.

Las propuestas se abrirán el mismo día en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal, con la presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31806 Jl.27-v.jl.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Ofertas de Fosforita

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario —calle Ciudadela número 1471 (Montevideo)—, se encuentran a disposición de los interesados las bases para importación de:

a) Hasta 25.000 (veinticinco mil) toneladas de Fosforita (Roca Fosfórica) para la elaboración de Superfosfato de Calcio.

Fecha de apertura de las propuestas: 10 de agosto de 1972 a la hora 15.

b) Hasta 40.000 (cuarenta mil) toneladas de Fosforita para molienda y aplicación directa como fertilizante.

Fecha de apertura de las propuestas: 10 de agosto de 1972 a la hora 17. — Montevideo, 25 de julio de 1972.
12) $ 900.00 3|pub. 13712 Jl.27.-v.jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 9 de agosto de 1972:
Hora 14 — Licitación Nº 351 — Huevos, Sal Fina y Gruesa, Sal Yodada Fina y Gruesa Periódica. Plaza. Primer Llamado.
Hora 14 y 30 — Licitación Nº 352 — Hielo. Periódica. Plaza. Primer Llamado.
Hora 15 y 15. — Licitación Nº 353. — Baterías para autos. Periódica. Plaza. Primer Llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14 y 15 — Licitación Nº 351.
Hora 14 y 45 — Licitación Nº 352.
Hora 15 y 30 — Licitación Nº 353.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (Tercer Piso). — Montevideo, 24 de julio de 1972.
Aviso Nº 75.
12) (C. C.) 2|pub. 31813 Jl.27.-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 87 — Asunto N.o 31887
Primer y Segundo Llamado
Montevideo, julio 25 de 1972.

Artículos: Hasta 8.000 Pañuelos de Mano para hombre en varios gustos y colores.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer llamado día 14 de agosto de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31811 Jl.27.-v.ag.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88 — Asunto N.o 31890
Primer y Segundo Llamado

Montevideo, julio 25 de 1972.

Artículos: Hasta 600 metros de Polietileno en bobinas de hasta 30 metros cada una, varios gustos y colores.

Hasta 50.000 metros de Cinta hilera de color blanco en rollos de hasta 50 metros cada uno.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer Llamado día 14 de agosto de 1972 a las 11 horas. En caso de ser

declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 11 y 30 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 31810 Jl.27-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 9
Planillas y Recibos Fanfold

La Universidad de la República llama a licitación pública para la adquisición de planillas y recibos fanfold, de acuerdo a las especificaciones de los pliegos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, (Subsuelo), de lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
La apertura tendrá lugar en dicha Sección Compras, el día 14 de agosto, de 1972, a las 11 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31805 Jl.27-v.jl.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Se comunica a los interesados, que la apertura de la licitación pública para la adquisición de "Papel de escritorio", (expediente N.o 57|72), prevista para el día 20 de julio de 1972, a la hora 9, ha sido postergada para realizarse el día 15 de agosto de 1972, a la misma hora. — Montevideo, 25 de julio de 1972.
12) (C.C.) 3 pub. 31807 Jl.27-v.jl.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de julio de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

HERVE ALAIN BERTHOIN, 23 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado Mercedes 1530 y MARIA CRISTINA DEPAULO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL PEREZ, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 158 y EVA RAMONA MARTINEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 158.
ELBIO HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 529, y GLORIA EUGENIA VILCHE MANZANARES, 42 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 25 de Mayo 329.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO PIRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1182, Ap. 24 y GLORIA ESTELA CARRASCO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Julio H. y Obes 1182, Ap. 24.

7.a Sección

JULIO ARMAND UGON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1812 y MARIA ELENA MORALES 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1812.
JAIME DROBINER, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Martín García 1987 y SARA KACOWICZ, 22 años soltera, maestra, oriental domiciliada Blandengues 1920.
NELSON ENRIQUE PADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. C. Martínez 1961 y MARTA MYRIAM PARAMOS, 25 años soltera, profesora, oriental, domiciliada M. C. Martínez 1961.

10.a Sección

RICARDO CULSHAW, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belastiquí 1517 y VILMA EMILIA BERGOGLIO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Belastiquí 1517.
GUSTAVO EMETERIO MIGUES, 27 años, soltero, empleado, argentino (c|n), domiciliado Lido 1992 y SILVIA MARIA AMARO, 28 años, soltera manicura, oriental, domiciliada Lido 1992.

11.a Sección

JUAN CAMPISI, 29 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Diego Espinosa 2829 y MARIA DELIA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2674.
JORGE CAETANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Béjar 2024 Ap. 2 y ANA EDITH ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vicenza 2788.
ACIOLY EDUARDO SILVA, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5430 y RITA MARGARET PEREZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5196.
EDUARDO PEDRO VARGAS, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6186 y MARIA CELINA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6186.

12.a Sección

VENERANDO DARCA 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Luna 1221, Apto. 2 y ELSA TRIGO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreiro 1922.
WALTER HUGO VILLANUEVA, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado Forongos 3156 y GRACIELA SUSANA ZABALO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3156.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO PINTOS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Patagonia 4193 y MARIBEL DA COSTA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2113.

14.a Sección

JOSE MARIA BUDES, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1475 y ADRIANA ELIZABETH RAMONA AGUILERA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1475.

15.a Sección

ENRIQUE ATILIO BONELLI, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado Br. España 2458|501 y MARIA BEATRIZ SAYAGUES, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2458|301.

17.a Sección

MATIAS ELIEZER MATEOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Española 4761 e IRMA IRIS PEREZ, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada P. de la Española 4761.
OMAR SORIA, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1, 4473 y HORTENSIA ARDEELI PEREYRA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Instrucciones 2857.
DARCY GAU, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pasaje C 4938 y ELIDA CORREA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje C 4938.
JUAN CARLOS ARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Acosta 4816 y MARINA GOMEZ, 20 años, soltera empleada, española, domiciliada Oficial 1, 3611.
ARMANDO RAMOS, 57 años, viudo, jornalero, domicilado E. Cabral 4200 y MIRTHA LIRIA ETCHEVERRY, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4420.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL SALDIAS 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anzani 2221 y OLGA TERESA TORRES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2221.
RAUL ANGEL DEMARCO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2721 y LILIAN AMANDA PIÑEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2721.
LIRIO DEL BATLLE LIMA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1465, Apto. 27 y LILIANS CUELLO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Vilardebó 2135.
JUAN CARLOS MEDEIROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2031, Apto. 3 y EMA TERESITA PEREZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2528 Apto. 2.

20.a Sección

JUAN CARLOS PEÑA, 27 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado C. de la Vega 4240 y HORTENCIA MARTINEZ, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4240.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL MENESES, 23 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Panela 3463 bis y MARIA DEL CARMEN GOÑI, 24 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Panela 3463 bis.
OSVALDO ERNESTO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 2827 y RAQUEL CRISTINA COMESAÑA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2473.
CAYETANO MONZILLO, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Elba 4367 y MARIA CRISTINA ACEVEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuduri 3817.
14) $ 170.00 3 pub. 4245 jl.26.-v.jl.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria", (F.B | N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciseis de junio de mil novecientos setenta y dos — Marta Elichiriberety Pelfor, Actuario.
16) $10.800 30|pub. 13677 Jl27_v.set.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA COLOMBA VILA, solicita la inscripción del album de poemas titulado "Poemas Económicos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13688 Jl.27-v.ag.9.

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Delirio y Soledad" de Walter Homero Genta (autor fallecido) del cual se declara sucesor. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director Gral. (S.O.A).
17) $ 1.500 10|pub. 13684 Jl.27-v.ag.9.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NIEVES, Sucesión" (F.260-970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Nieves Rodríguez y Dermilia González donde el contravente figura como "Francisco Borges" debe decir "Nieves Rodríguez", donde dice hijo de "Paulo Borges" debe decir "Padre Desconocido", donde dice y de "Rafaela Pena" debe decir "Dolores Rodríguez" y donde dice de estado "fallecida" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de Washington Nelson Rodríguez donde dice "veintinueve años" debe decir "treinta y nueve años" y donde dice y de su esposa "Herminia González" debe decir "Dermilia González"; y

c) de defunción de Nieves Rodríguez, donde dice "soltero" debe decir "Casado" y donde dice "natural" debe decir "legítimo". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub 13657 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JORGE RACIUNAS Y ANA VOSTERYTE, Rectificación de Partida", (Ficha D. 42|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Raciunas y Ana Vosteryte, en el sentido que donde el contrayente figura como "Jorge Racimas", debe decir "Jorge Raciunas" y en la de nacimiento de Juan Vitó Raciunas Vosteryte, donde el nombre del padre aparece como "Jorge Racinnas" y el de la madre como "Ana Vasteriti", debe decir "Jorge Raciunas" y "Ana Vosteryte". por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31812 Jl.27-v.ag.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma: donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García da Rosa".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31808 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LEANDRA SILVIA MARTINS, Ratificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha "B" número 223|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leandra Silvia Martins, estableciéndose que donde dice "Diandra", debe decir "Leandra" y donde dice "Martínez", debe decir "Martins" por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia que la gestionante actúa con Auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31809 Jl.27-v.ag.16

20—Remates

SERAFFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Arosto García contra ROSA DEL CARMEN GIORDANO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 90, N.o 803), se hace saber al público que el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas y siguientes en el lugar de ubicación sito en calle Setembrino E. Pereda entre N.o 2 y 3, por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: a) El inmueble padrón 9016 ubicado en la quinta 113 de la 12.a Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 766 mts. 8.840 cnts., cuyo frente a la calle S E. Pereda tiene 14 mts. 32 cnts. entre número 2 y 3. La base es de $ 853.332.00 (2|3 de su tasación. b) Los bienes muebles del mismo Padrón 9016, inventariados y tasados a fs. 5, 6 y fs. 25 y fs. 31 en el referido expediente.

Se previene: 1.o) Que con respecto al Padrón 9016 el comprador deberá consignar el 10 o|o de su precio, en garantía. 2.o) Que en los bienes muebles el mejor postor deberá pagarlos de contado. 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, el Impuesto Municipal. 4.o) Que los gastos de escrituración será en la forma legal vigente; y que sobre la propiedad existe un saldo de precio por la suma de $ 140.000.00 e intereses adeudados al señor Eduardo Lamas y constituído en escritura que autorizó el escribano Raúl Beceiro el 27 de diciembre de 1968. 5.o) Que el título de propiedad y expediente donde consta la tasación de los bienes muebles y útiles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 15.300 15|pub. 13708 Jl.27-v.ag.16

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MERKANT LTDA.

Contrato: 28|4|72. — Inscripción Registro Público y General de Comercio el 29|5|72 con el N.o 427 al F.o 1489 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: J. Aronovich y M. Rajchenberg.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: un año, prorrogable.
Giro: comercio artículos varios.
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 4.500 10|pub. 13630 Jl.27-v.ag.9.

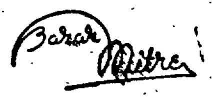
DISTRIBUIDORA NUESTRO MUNDO LTDA.

Contrato de 12|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 490 al F.o 1721 del libro 1 de Contratos.
Socios: Santiago Carlevari Gotta, Jorge Angel Mosca, Edison Nakle y Daniel Rivadavia.
Denominación y Razón Social: Distribuidora Nuestro Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Distribución de libros y material didáctico.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: a cargo de todos los socios conjuntamente y el uso de la firma social a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) $ 6.000.00 10|pub. 13723 Jl.27-v.ag.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.321. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Jones y Cía. por Estanislao Diez S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 6.300 10|pub. 13503 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.292. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13472 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.464. — Montevideo, julio 23 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions. (U.S.A.). solicita marca "TIO RICO" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13722 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.446. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Horald Oskar Lundqvist. (Suiza), solicita renovar marca "LUNDIA" clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13721 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.463. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions. (U.S.A.), solicita marca "TRIBILIN" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13720 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.379. — Montevideo julio 17 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo). solicita marca: "HECHIZADA", clases 4, 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13713 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.430. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Crono S. A. (Montevideo), solicita marca: "ATTIKA", clase 18.a. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13714 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.431. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Luisa Magdaleno de Salcedo. (Montevideo). solicita marca: "GRAND JOAN" clase 5.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13715 Jl.27-v.ag. 9.

ACTA N.o 138.432. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak. (Montevideo). solicita marca: "TOKYO", clases 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10 pub. 13716 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.405. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca: "LA PESCA", clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13707 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.412. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot. por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina). solicita renovación: "ELDORADO". clases 1, 3 y 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13706 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.411. — Montevideo. julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "EL PRODUCTOR", clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13705 Jl.27-v.ag.9.

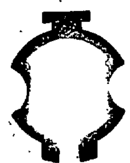
ACTA N.o 138.410. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot. por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "PICALMA", clase 9. Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13704 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.407. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar J. Bacot. por Química Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria. (Montevideo), solicita renovación: "PRESTRUAL". clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13703 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.406. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot. por Química Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. (Montevideo), solicita renovación: "CLORARGENTIA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13702 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.404. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Neofarma Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: "UXEN", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13701 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.451. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Portescap, (Suiza), solicita marca:



clases 6, 11, 12 y 18 ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 13660 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.452. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Michelin Et Cie. (Francia). solicita marca: "MICHE...

LIN". clases 6, 9, 15 y 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13662 Jl.27_v.ag.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.040. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13735 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.033. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Joseph T. Witkowski y Ronald K. Robins (E. U. de América), solicita patente de invención para "NUCLEOSIDOS de 1, 2, 4 TRIAZOL", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13665 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.039. — Montevideo, julio 25 de 1972. Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 1.0089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13734 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 19.025. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruben Güida (Montevideo), solicita patente para "NUEVO SISTEMA DE FIJACION DE MARCOS PARA CERRAMIENTOS DE ABERTURAS". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13717 Jl.27_v.ag.9.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Manuel Capote, Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, comercio denominado "NOCTURNO", ramo Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, ubicación calle Treinta y Tres Nº 315, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — GLORIA ISABEL PISANO DE PERRONE. — MARIA SILVIA — SERGIO ALBERTO PERRONE PISANO.
25) $ 8.400 20|pub. 13676 Jl.27.-v.ag.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBERT RENEE PACHECO GEREMIAS y ESTELA RAQUEL VIDAL PEREZ de PACHECO, prometimos vender a Pablo Aníbal Orsi Badan el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones calle José Batlle y Ordóñez Nº 899. Acreedores: presentarse en el comercio. — Canelones, junio 22 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 13675 Jl.27.-v.ag.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ciriaco Sotero Cayo Gómez Villagrán, comercio en el ramo de Ventas de Artículos de Cuero, ubicación calle Treinta y Tres N.o 477, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — THELMA ELENA FUREST LAGUZZI DE CASTRO.
25) $ 5.600 20|pub. 13674 Jl.27.-v.ag.23.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE LA DEUDA PUBLICA

Empréstito Patriótico 12 o|o Plan Construcciones Escolares Bicentenario de Artigas

Relación numérica de los títulos sorteados en el día de la fecha que deben presentarse en el Banco Central del Uruguay para ser reembolsados a la par a partir del 1.o de agosto de 1972.

6.a Amortización (Sorteo)

De $ 50.000 c|u. 8 títulos.

Numeración: 11 22 35 44 55 66 80 131.

De $ 10.000 c|u. 94 títulos

Numeración: 5001 5011 5024 5031 5041 5053
5061 6071 5082 5091 5101 5113 5121 5132 5143
5151 5161 5172 5181 5191 5202 5211 5221 5233
5243 5251 5262 5271 5281 5292 5301 5311 5322
5331 5341 5353 5361 5371 5383 5391 5401 5412
5423 5431 5445 5451 5462 5473 5486 5491 5503
5511 5521 5532 5541 5551 5563 6021 6032 6041
6051 6061 6071 6081 6091 6101 6111 6121 6133
6143 6151 6161 6171 6181 6191 6201 6211 6221
6231 6242 6251 6261 6271 6281 6291 6301 6311
6321 6331 6342 6353 6361 6371 6381.

De $ 5.000 c|u. 95 títulos.

Numeravcin: 20007 20017 20027 20037 20047
20057 20067 20077 20087 20097 20107 20117
20127 20569 20579 20587 20598 206608
20617 20629 20639 20647 20658 20668
20677 20689 20699 20707 20718 20728
20737 20749 20759 20767 20778 20788 20797
20809 20819 20827 20838 20848 20857 20869
20879 20887 20898 20908 20917 20929 20939
20947 20958 20968 20977 20989 20999 21007
21018 21028 21037 21049 21059 21067 21078
21088 21097 21109 21119 21127 21138 21147
21157 21168 21177 21187 21197 21207 21217
21228 21237 21247 21257 21267 21277 21288
21297 21307 21317 21327 21.337 21347 21357
21367 21377.

De $ 1.000 c|u. 112 títulos.

Numeración: 40008 40021 40028 40038 40051
40058 40068 40080 40088 40098 40110 40118
40128 40140 40148 40158 40170 40178 40189
40200 40208 40218 40230 40238 40248 40250
40268 40278 40290 40298 40308 40321 40328
40338 40351 40358 40368 40381 40388 40398
40411 40418 40428 40441 40448 40458 40471
40478 40488 40501 40508 40518 40531 40533
40548 40561 40568 40578 40591 40598 40608
40621 40628 40638 40651 40658 40668 40681
40688 40698 40711 40718 40728 40741 40743
40758 40771 40778 40788 40801 40808 41308
41318 41328 41338 41348 41358 41368 41378
41388 41398 41408 41418 41428 41438 41448
41458 41468 41478 41488 41493 41508 41518
41528 41538 41548 41558 41568 41578 41588
41538 41548 41558 41568 41578 41588 41598
41608.

De $ 500 c|u. 16 títulos.

Numeración: 80002 80092 80103 80116 80123
80132 80144 80152 80162 80174 80182 80192
80204 80213 80222 80232.

De $ 100 c|u. 38 títulos.

Numeración: 100007 100015 100024 100034
100044 100054 100064 100074 100084 100094
100105 100114 100124 100134 100144
100156 100164 100174 100184 100194 100204
100216 100224 100234 100244 100254 100264
100276 100284 100294 100306 100504 100514
100524 100534 100546 100554 100564

En el acto del reembolso los títulos deberán traer adheridos el cupón N.o 30 del 1.o de noviembre de 1972 y siguientes.
A la presentación de los títulos se deducirá del valor de los mismos el cupón o cupones kue faltaren. — Montevideo, 14 de julio de 1972.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31860 Jl.27-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

NUEVOS VALORES FICTOS DEL PRECIO DEL GANADO

Toros de Servicio, $ 70.000.00.
Toros y Bueyes Gordos $ 70.000.00.
Novillos Gordos, $ 70.000.00.
Bueyes y Novillos de 2 a 3 años p|invernar $ 45.000.00.
Novillos y Vaquillonas de 1 y 2 años, $ 40.000.00.
Terneros, $ 16.000.00.
Vacas Gordas, $ 50.000.00.
Vacas para invernar, $ 35.000.00.
Ganado de Cría, $ 24.000.00.
Carneros, $ 8.000.00.
Capones, $ 5.000.00.
Ovejas $ 5.000.00.
Corderos, $ 2.500.00.
Porcinos adultos Gordos, $ 40.000.00.
Porcinos adultos a Invernar, $ 15.000.00.
Lechones, $ 5.000.00.
Yeguarizos de Tiro, $ 40.000.00.
Yeguarizos Generales, $ 20.000.00.

Este decreto entrará en vigencia a los 10 días de su publicación en el "Diario Oficial". — Florida, julio 24 de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31814 Jl.27.-v.jl.27.

M. I. C.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración Nº 152 ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo sobre los predios empadronados con los números 1719, 5465 1614, 5337, 1655 y 1766. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Cerro Largo, 1972. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Silvia Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) (C. C.) 3|pub. 31802 Jl.27.-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Consejo

Se notifica a: ELIA NUNES de LANGGUTH la resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina en su sesión del 13 de julio de 1972, en Expediente Nº 722.027: "Diferir la toma de posesión de la doctora Elia Nunes de Langguth en el cargo de Adjunto del Departamento de Biofísica (Nº 1279), hasta el 1.o de noviembre de 1972".
27) (C. C.) 1|pub. 31797 Jl.27.-v.jl.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Expediente 712.700. — Se notifica a los doctores Héctor García Pierce, Héctor A. Brazzuna Ramos, José Tulio Otegui Lescano, Hugo Daniel Difilippo de Souza, Ana Leonor Basso Prockiv Graciela R. Sabini Gaye, Aníbal Cápano Ubiría de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de marzo de 1972: "1º) Establecer que los concursos de las materias básicas de las disciplinas involucradas en el Ciclo de Estructuras y Funciones Alteradas deberán realizarse, en el presente año, entre el 1.o de marzo y el 30 de julio, efectuándose necesariamente la toma de posesión del cargo en titularidad entre el 15 de junio de 1972 y el 15 de agosto del mismo año. 2º) La tramitación de estos concursos no deberá interferir en la realización del Ciclo de Estructuras y Funciones Alteradas del presente año escolar".

Expediente 711.722. — Se notifica a los doctores Ruben Portos, Alberto Estefan, Rogelio Belloso, Guillermo Placenza, Guillermo Mesa, Federico Nusspaumer, Silvio Melognio, José A. Soto, Pedro Arriaga, Hugo Sáez Juan A. Schaffner, Luis M. Perrone, Marcos Giguens, Velarde Pérez Gochicoa, Francisco J. Bermúdez, Juana M. Wettstein, Víctor Sasah, Alberto Millos, Alides González, Humberto Viola, Alejandro Arpayoglou, Roberto Estrugo Editta Falco de Torres, Juan Benedictti, Alfredo Díaz, Alberto Lyonnet de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 24 de febrero de 1972: "Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de cargos de Adjunto de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina y Médicos Ayudantes (Escalafón (AaA) del Ministerio de Salud Pública, que declara vencedores a los Dres. Ruben Portos Díaz, Alberto Estefan Seguí Silvio Melognio, Federico Nusspaumer, Guillermo Placenza, Juan A. Schaffner, Luis Perrone Noceti Rogelio Belloso, José A. Soto, Roberto Estrugo, Guillermo Mesa, Humberto Viola, Marcos Giguens, Pedro Ariaga, Hugo Sáez, y Juana Wettstein los cuales quedan calificados para desempeñar los cargos que son objeto del llamado pudiendo optar para la elección de los mismos en su calidad respectiva (residente o no) según orden preferencial de clasificación resultante del concurso, y como suplentes a los doctores Velarde Pérez Gochicoa, Alejandro Arpayoglou, Alides González, Juan Benedecttí, Alberto Millos, Editta Falco de Torres, Alfredo Díaz Beltrán, Francisco Bermúdez Villegas y Víctor Sabah. 2º) Comunicar al Ministerio de Salud Pública dicha homologación".
27) (C. C.) 1|pub. 31798 Jl.27.-v.jl.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REPARTICION DE HACIENDA.

Llamado a Aspirantes

Se llama a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de 1 Ayudante de Profesor del Cen-

tro de Computación, mientras dure la licencia del titular y no más allá del 31 de diciembre de 1972 (Categoría III, Grado 2, Escalafón 50, 40 horas semanales, $ 37.250 mensuales). Las tareas a cumplir serán las de la Secretaría del Centro, confección de ficheros, correspondencia en castellano e inglés, por lo que se tendrán en cuenta los antecedentes relacionados con las características del trabajo indicado.

Las aspiraciones se reciben en el Departamento de Personal (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el 8 de agosto próximo, en sellado de $ 20, timbre de biblioteca de $ 20, Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto, Jura de la Bandera y Certificado de enrolamiento y relación de méritos documentada. — Departamento de Personal, Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31804 Jl.27.-v.Jl.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolucin de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autoriza a doña MARTHA RITA BLANCO GIANI de RUBBO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado Secretario.

27) $ 450.00 1|pub. 13631 Jl.27.-v.Jl.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

STANDARD ELECTRICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en esta oficina, caratulados: "STANDARD ELECTRICA S. A. Estatuto y Matrícula". (Ficha 1442|969), se hace saber que ante esta oficina se presentó STANDARD ELECTRICA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

A 2977132. — 14 Clase, don Florencio Porpeta Clérigo, notario de esta Capital. — Doy fe: de que tengo a la vista para su testimonio la escritura de adaptación de estatutos a la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno de la sociedad STANDARD ELECTRICA S. A., la cual literalmente copiada dice como sigue: Adaptada. Madrid, a seis de abril de 1954. El Registrador. — Firmado ilegible. — Rubricado y sellado.

Número ciento sesenta y tres. — En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, don Florencio Porpeta Clérigo, notario de esta Capital. Comparece: don Mario Rodríguez Villar, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, Conde de Aranda, diez.

Actua como Secretario General y autorizado por la Junta general extraordinaria de accionistas de veintidós de diciembre último en representación de la sociedad anónima de nacionalidad española denominada STANDARD ELECTRICA S. A. domiciliada en esta Capital, calle de Ramírez de Prado número cinco, constituída en escritura que autorizó el notario de la misma don Anastasio Herrero Muro, el veintiuno de enero de mil novecientos veintiséis, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 245, folio 187, hoja número 5.356. Tiene, a mi juicio el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de adaptación de estatutos y en su virtud, expone: Que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad STANDARD ELECTRICA S. A. en su reunión de veintidós de diciembre último, acordó por unanimidad adaptar los estatutos sociales a la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas, en cumplimiento de lo ordenado por la misma, según resulta de certificación expedida con firmas que conozco y considero legítimas, la cual, se une a esta matriz para insertar en sus traslados previo el reintegro correspondiente con arreglo a la Ley del Timbre de las nueve hojas de papel común en que va extendida todas ellas mecanografiadas por ambas caras, excepto la última que lo está por una sola, sellada con el de la sociedad y rubricadas por el Vicepresidente y Secretario General de la sociedad.

A base de lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, otorga y declara: Que deja adaptados a la citada ley de Sociedades Anónimas en virtud de lo ordenado por la misma, los estatutos de la denominada STANDARD ELECTRICA S. A. en la forma y términos que aparecen de la certificación adjunta, por lo cual y para evitar repeticiones se da aquí por reproducido su texto que leído por mí en alta voz a elección del señor compareciente obtiene la plena ratificación del mismo. En tales términos queda solemnizada esta escritura, y una vez hechas de palabra las oportunas advertencias legales y leída que fue por mí en alta voz a elección del señor otorgante, se ratifica en todo su contenido, firmándola en unión mía.

De conocer al señor compareciente y de cuanto queda consignado en este único pliego que signo, firmo y rubrico, como notario, doy fe. — M. Rodríguez. — Signado: Florencio Porpeta. — Rubricados.

Documento unido. — Don Mario Rodríguez Villar, Abogado, Secretario General de STANDARD ELECTRICA S. A. domiciliada en la calle de Ramírez de Prado N.o 5, de esta Capital.

Certifico: que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 del actual, previa convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 1.o del actual, Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de 30 de noviembre último y diarios de Madrid "Ya" e "Informaciones" de 28 de noviembre pasado: "La Vanguardia Española" de Barcelona de 2 del corriente y "Alerta" y "Diario Montañés" de Santander de 1.o del presente mes y con la asistencia del 95,656 por 100 del total Capital de la Sociedad, acordó por unanimidad la modificación de los artículos 2, 5 (que pasa a ser el 4 y el 4 el 5) 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 46, 47, 49, y 52 quedando suprimido el corriéndose esa consecuencia, la numeración a partir de éste, de los Estatutos Sociales, para su adaptación a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, habiéndose delegado, asimismo, por unanimidad, en el Vicepresidente Don Nils F. Trumpy y Secretario General Don Mario Rodríguez Villar, para que, indistintamente, uno cualquiera de ellos, otorgue y firme la correspondiente escritura pública de modificación de Estatutos, facultándoles, además, para que sin necesidad de reunir de nuevo la Junta General, otorguen, asimismo, las Escrituras de aclaración, rectificación y subsanación de errores que impidan la inscripción, siempre que se ajusten a los términos de calificación del señor Registrador Mercantil.

Quedaron asimismo autorizados los señores Trumpy y Rodríguez Villar, para efectuar una refundición de los Estatutos, corregir los defectos de estilo que observaren y alterar la numeración de su articulado si procediera y en unos de las transcritas facultades, a fin de simplificar la redacción de la Escritura y su subsiguiente inscripción en el Registro Mercantil, se transcriben a continuación los estatutos de STANDARD ELECTRICA S. A. tal y como resultan después de las modificaciones aprobadas.

Estatutos de:

STANDARD ELECTRICA S. A.

TITULO I

Constitución, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con arreglo a la legislación vigente y a lo dispuesto en estos Estatutos, se constituye una Sociedad Anónima Española que se denominará STANDARD ELECTRICA S. A.

Art. 2.o Dicha Sociedad fija su domicilio social en Madrid, calle de Ramírez de Prado N.o 5, pudiendo, por acuerdo del Consejo de Administración, establecer sucursales, filiales, agencias, representaciones, oficinas o dependencias en cualquier parte de España o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tendrá por objeto cuantas operaciones lícitas mercantiles, industriales o financieras sean convenientes a sus intereses, a juicio del Consejo de Administración pudiendo para ello realizar todos los actos permitidos por las leyes. Se dedicará además: A) A practicar intercambio mercantil entre las distintas regiones españolas y entre distintas naciones y cuantas operaciones comerciales industriales, financieras, bancarias, mobiliarias o inmobiliarias consienta la legislación en vigor al acordarlas, con facultad de adquirir, enajenar, ceder, arrendar, explotar, gravar, pignorar e hipotecar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos y concesiones. B) A la producción y comercio en todas sus manifestaciones; a la fabricación, compra, concesión, almacenajes, alquiler, venta al por mayor y menor, instalación, importación, exportación, reexportación y cualesquiera transacciones u operaciones relacionadas con toda clase de equipos, maquinarias, aparatos, líneas y propiedades usadas en la distribución o transmisión de electricidad, incluyendo cables, líneas, hilos, tuberías o cualquier otro conducto eléctrico; centrales, dínamos, acumuladores, contadores, lámparas, maquinarias, enseres, mobiliario o cualquiera otra mercancía o propiedades, sin limitación alguna, que pueda ser útil o conveniente, aún cuando no tenga relación de ningún género con los objetos indicados en este apartado. Se dedicará especialmente a la producción, fabricación, compra, concesión, almacenaje, alquiler, venta, instalación, importación, exportación, reexportación de cualquier clase de maquinaria, aparatos, mercancías, material eléctrico, telefónico, telegráfico, radiotelefónico, radio telegráfico o cualquier otra clase de material que pudiera ampliarse en la actualidad o aplicarse en el porvenir, como consecuencia de nuevos inventos, de medios o sistemas de trasmisión de la palabra hablada o escrita, señales, figuras o cualquier otra cosa susceptible de ser transmitida por dichos medios o sistemas. C) Solicitar, obtener, registrar, adquirir, enajenar, arrendar, poseer, explotar, ceder, introducir, usar o disponer de propiedades o privilegios de invención, de perfección o mejoras, patentes de introducción, marcas de fábrica y procedimientos industriales, tanto los ya existentes como los que en lo sucesivo puedan descubrirse y aplicarse. D) La construcción, conserva-

ción, reforma y explotación de líneas telegráficas, cables, hilos o cualquier otro medio de comunicación empleado en la actualidad o que pueda inventarse en lo sucesivo. E) La construcción, instalación, conservación y reforma de edificios, centrales, redes y cualesquiera otras instalaciones usadas o que puedan usarse, en relación con tales servicios telefónicos y telegráficos. Asimismo la construcción, instalación, conservación y reforma de cualquier clase de medios del transporte. F) El asesoramiento técnico y financiero a otras compañías o entidades, actuando respecto de las mismas como agente de compras o ventas. G) Adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de otra cualquier manera de las acciones y obligaciones de otras sociedades, y además podrá intervenir en la constitución o modificación de dichas otras sociedades, empresas o negocios, ya creándolas, ya, aportando a ellas bienes o derechos, ya encargándose de disolverlas, extinguirlas o liquidarlas. H). Adquirir, poseer, comprar, registrar, enajenar, arrendar, alquilar, explotar, ceder, hipotecar o disponer de cualquier otra forma de muebles, enseres, fincas, edificios, talleres u otros muebles o inmuebles de cualquier clase. La enumeración que antecede no es limitativa del objeto de la sociedad que se extiende a todos los servicios lícitos industriales o comerciales, pudiendo por tanto, dedicar su actividad a otros asuntos o empresas, aún cuando no tengan relación alguna con los objetos indicados en las anteriores especificaciones.

Art. 4º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 21 de enero de 1926 en que dio comienzo a sus operaciones, pudiendo en cualquier tiempo prorrogarse o anticiparse al término de la misma, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

TITULO II

Sociedades anexas o filiales

Artículo 5º De acuerdo con las reglas que en cada caso fije el Consejo de Administración, podrá la sociedad intervenir en la constitución o modificación de otras sociedades empresas o negocios, ya creándolas, ya aportando a ellas bienes o derechos, ya encargándose de administrarlas, extinguirlas o liquidarlas.

TITULO III

Capital

Artículo 6º El capital social se fija en treinta millones de pesetas, representado por veinte mil acciones al portador, ordinarias, de quinientas pesetas nominales cada una numeradas correlativamente y por cuarenta mil acciones al portador preferentes, de quinientas pesetas nominales cada una también numeradas correlativamente, aunque con numeración distinta de las ordinarias. El Consejo de Administración podrá acordar el aumento del capital social, de una vez o sucesivamente hasta el límite máximo autorizado por la ley, dentro de las condiciones y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para el ejercicio de esta facultad. Se reconoce a los accionistas el derecho preferente de suscripción en emisiones de nuevas acciones, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Art. 7º Las acciones serán nominativas hasta que haya sido totalmente desembolsado su capital representativo, en cuyo momento pasarán a ser al portador.

TITULO IV

De las condiciones de las acciones

Artículo 8º A los tenedores de acciones ordinarias corresponde privativamente la administración de la sociedad.

Art. 9º Las acciones que ostenten el carácter de preferentes tendrán derecho de prelación sobre las demás de la sociedad, a percibir de los beneficios de la misma, un dividendo del seis por ciento anual acumulativo. Asimismo, en caso de disolución y liquidación de la sociedad, dichas acciones preferentes tendrán derecho de prelación sobre las acciones ordinarias, para el reintegro del capital representado por su valor nominal, e igualmente tendrán el repetido derecho para el cobro de los dividendos devengados que no hayan sido pagados en la fecha en que tuviera lugar esta disolución o liquidación. Dichas acciones preferentes podrán ser amortizadas en su totalidad o en parte por sorteo, por acuerdo del Consejo de Administración, pagando su valor nominal y una prima del siete por ciento, más los intereses devengados que no hayan sido satisfechos en el momento de la amortización. Igualmente las aludidas acciones preferentes podrán ser amortizadas, por acuerdo del Consejo de Administración por compra en Bolsa o por adquisición privada, a un precio no superior al tipo de ciento siete. Las acciones ordinarias, una vez que las preferentes obtengan el aludido dividendo de seis por ciento acumulativo ,cobrarán los dividendos definitivos que el Consejo de Administración proponga y la Junta General acuerde.

Art. 10. La responsabilidad de los accionistas, por las obligaciones, y pérdidas de la sociedad, quedará limitada a los fondos que pusieron o se comprometieron a poner en el Capital Social.

Art. 11. La posesión de una o más Acciones lleva consigo, de pleno derecho, la aceptación y conformidad con los estatutos y Reglamentos de la Sociedad y a los acuerdos adoptados con arreglo a los mismos por el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo y por la Junta General de Accionistas.

Art. 12. La propiedad de las Acciones se transfiere por la simple tradición del titular o, en su caso, del correspondiente resguardo. Las acciones son indivisibles, consideradas singularmente y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada título.

Art. 13. Salvo lo dispuesto en el artículo 7.o, las Acciones serán al portador y se cortarán de libros talonarios; irán numeradas correlativamente y estarán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o uno de los Vicepresidentes y un Vocal del mismo. Una de las firmas podrá ser litografiada e impresa en el título y la otra de puño y letra de alguno de los Consejeros o persona delegada por el Consejo. Las acciones podrán emitirse en títulos de una acción, de cinco o de sus múltiplos.

Art. 14. Los títulos deteriorados, que puedan reconstituirse confrontándolos con sus matrices, podrán por acuerdo del Consejo de Administración y previas las formalidades que en cada caso determine el mismo, ser sustituídos por otros, quedando anulados los primitivos y haciéndose en la Administración de la Sociedad ni constar así. En caso de robo, hurto o extravío de acciones, se estará a lo dispuesto al efecto, en las disposiciones legales de aplicación.

Art. 15. La Sociedad no reconoce derecho ninguno a los Accionistas ni a sus causahabientes o acreedores, aún cuando fuesen menores de edad e incapacitados para pedir u obtener bajo ningún título, causa o razón, la intervención judicial en la Administración de la sociedad ni en la de los bienes o valores de la misma, ni tampoco la partición o subasta de estos. Solo atendiéndose a los acuerdos de la Junta general podrán los Accionistas o sus herederos ejercitar sus derechos. Ni los Accionistas ni sus herederos podrán mezclarse en la dirección y administración de la Sociedad, ni hacer investigación alguna con respecto a las mismas, más que en el modo y forma determinados en estos Estatutos.

Art. 16. Solo podrán los Accionistas examinar el estado y situación de la Compañía durante los quince días que precedan a la Junta General ordinaria, a cuyo efecto estarán de manifiesto en el domicilio social, para su estudio y comprobación, el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus comprobantes o justificantes, así como el informe emitido por los Accionistas Censores de Cuentas. Si debieran tratarse en alguna Junta General extraordinaria asuntos relacionados con el Activo y Pasivo de la Sociedad, se pondrán también de manifiesto en el domicilio social para examen de los Accionistas, los antecedentes necesarios, quince días antes, por lo menos, al de celebración de dicha Junta.

TITULO V

Obligaciones

Artículo 17. A) Previo acuerdo de la Junta general, queda facultado el Consejo de Administración, para crear y emitir bonos u obligaciones de la Sociedad, al portador o nominativas, con garantía hipotecaria o sin garantía especial, sin más limitaciones que las consignadas en las disposicones legales vigentes, pudiendo el Consejo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios para obtener el seguro de colocación de estos bonos u obligaciones. Estas emisiones se anotarán necesariamente en el Registro Mercantil y si las obligaciones o bonos fueren hipotecarias, se inscribirán, además, en los Registros de la Propiedad correspondientes. B) Los poderes concedidos al Consejo de Administración por el apartado A) del presente artículo, incluyen la facultad de contratar todas las obligaciones a que se refiere dicho apartado, en moneda legal española, en otro o en moneda legal extranjera, fijando los términos en que hayan de contratarse aquellas, sin más limitaciones que las señaladas en el aludido apartado A).

TITUTO VI

Régimen y Administración de la Sociedad

Artículo 18. La Sociedad estará regida por los siguientes organismos: A) La Junta general de accionistas. B) Un Consejo de Administración. C) Un comité Ejecutivo y por el Presidente Gerente o los delegados a los que el Consejo acuerde confirmar una parte de las funciones que le están encomendadas.

TITULO VII

De la Junta General de Accionistas

Artículo 19. Las Juntas generales de accionistas, podrán tener el carácter de ordinarias y el de extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse todos los años antes del 30 de junio, en el lugar, día y hora que determine el Consejo de Administración. Las extraordinarias se celebrarán previa convocatoria en la que se expresará de un modo claro el objeto de las mismas y en la reunión no se podrá tratar de otros asuntos. Dichas juntas extraordinarias se convocarán por el Consejo y a iniciativa suya, o por el Secreta-

rio de la sociedad cuando de este último lo soliciten expresando claramente el objeto, los Accionistas que acreditando ante el mismo su condición de tales, representen, por lo menos, la décima parte del capital desembolsado.

Art. 20. La Junta General de Accionistas, legalmente constituída, representa la Sociedad y los acuerdos tomados por ella con arreglo a los presentes Estatutos obligan a los mismos, aún a los ausentes, incapaces y disidentes.

Art. 21. Las Juntas generales ordinarias o extraordinarias, en todo caso, se convocarán, al menos, con quince días de antelación a la fecha de su celebración, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en uno o más periódicos de la provincia en que radique el domicilio social. La Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituída en primera convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada en la misma, cuando concurran a ella la mayoría de los socios o simplemente cuando los concurrentes representen la mitad del capital desembolsado en acciones ordinarias. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de socios y de capital desembolsado en acciones ordinarias que concurran. Las Juntas generales extraordinarias se estimarán constituídas en primera convocatoria cuando concurran a ella las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado si las acciones fuesen nominativas, o las dos terceras partes de este último si fuesen al portador. En segunda convocatoria bastará la mayoría de los accionistas y la mitad del capital desembolsado, o solo esta última representación cuando las acciones sean al portador. De no reunirse este quórum, se entenderá desechada la propuesta que haya motivado la convocatoria a Junta general extraordinaria. Tanto en las Juntas generales ordinarias como extraordinarias, deberán mediar entre la primera y la segunda reunión convocada, un plazo mínimo de veinticuatro horas.

Art. 22. No obstante lo establecido en los artículos anteriores, podrá prescindirse de formular convocatoria y se podrá dar por constituída la Junta General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, siempre que este presente todo el capital desembolsado con derecho de asistencia y los representantes del mismo acepten por unanimidad, la celebración de la Junta.

Art. 23. El derecho de asistencia a las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, habrá de solicitarse del consejo de administración con cinco días, por lo menos, de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, mediante el depósito de las acciones correspondientes, bien en la secretaría de la sociedad, o bien en bancos o establecimientos de garantía.

Este derecho de asistencia podrá delegarse para cada Junta siempre que el representante autorizado cumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 24. En las Juntas generales tanto ordinarias, como extraordinarias, se tomarán los acuerdos por mayoría absoluta de votos emitidos por los accionistas presentes o representados. A estos efectos, se reputará que la posesión de cada acción ordinaria da derecho a un voto y que las preferentes no otorgan dicha facultad de asistir y votar, en las Juntas generales ordinarias.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior los casos previstos en el artículo 58 de la ley de 17 de julio de 195.., respecto de los cuales no solo se estará a lo que dicho precepto determine, sino que será necesario para la validez de los acuerdos que sean adoptados por mayoría absoluta de cada clase de acciones de la sociedad, tanto ordinarias como preferidas En dicho caso la posesión de cada acción preferente da derecho a un voto.

Art. 25. En todas las Juntas generales ejercerá las funciones de presidente el de la sociedad o aquel de sus vicepresidentes, que lo sustituya y actuara de secretario, el de la sociedad o el vicesecretario que lo sustituya. En el caso de que no pueda presidir el presidente de la sociedad, ni cualquiera de los vicepresidentes, ni actuar el secretario ni los vicesecretarios, la Junta general, como primer acuerdo, designará las personas que deberán ejercer dicha presidencia. El presidente o quien haga sus veces, dirigirá las discusiones, observará y hará observar la orden del día y tendrá las más amplias facultades, para resolver las dudas que se presenten y conservar el orden de la reunión.

Las votaciones, por regla general, serán nominales, salvo cuando el presidente de la Junta, estime que deben ser secretas.

En cada sesión serán designados dos accionistas escrutadores para realizar esta función con el secretario, debiendo hacerse su nombramiento por la propia Junta, entre los cinco accionistas presentes que representen mayor número de votos, con exclusión del que presida la Junta o del que en ella actúa como secretario.

Art. 26. Corresponde a la Junta general ordinaria: a) Examinar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales, memorias y actos de administración durante el ejercicio procedente y acordar los dividendos definitivos que proponga el Consejo; b) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que le sean sometidas por el Consejo de Administración, previamente anunciadas en la convocatoria; c) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición suscrita por accionistas poseedores, por lo menos, del 10 o|o de las acciones ordinarias, presentada al Consejo de Administración con la antelación necesaria para que pueda figurar en la convocatoria a Junta general, siempre que sus conocimientos no esté reservado por la Ley, a la Junta general extraordinaria; d) Aprobar la gestión de los consejeros durante el ejercicio social a que la Junta se refiera; e) Proceder a la renovación del Consejo de Administración en la forma estatutaria y fijar el importe de las remuneraciones extraordinarias que hayan de disfrutar los consejeros; f) Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Art. 27. Toda Junta que no sea la prevista en el artículo precedente, tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Art. 28. De las Juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias, se levantará la correspondiente acta, que será firmada por el presidente y el secretario. En ella se hará constar, además de los acuerdos concretos adoptados, sin la discusión que acaso los hubiera precedido, la relación de los concurrentes, con el número de votos que cada uno represente. El acta será aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado este y, en su defecto y dentro del plazo de 15 días por el presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas, tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 29. Las copias o certificados de actas, para ser presentados ante las autoridades de cada clase serán expedidas por el secretario de la sociedad o quien haga sus veces y autorizadas con el visto bueno del presidente o quien lo sustituya.

TITULO VIII

Del Consejo de Administración

Artículo 30. La Compañía será administrada y regida por un Consejo de Administración responsable ante la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 31. El Consejo de Administración se compondrá de cinco a veinte vocales. El Consejo de Administración podrá completar en cualquier momento, su número cubriendo con carácter provisional, las vacantes que en su seno existan. Los nombramientos que el Consejo efectúe en uso de esta facultad, deberán recaer en accionistas y sólo tendrán validez hasta que se reúna la primera Junta General después de dichos nombramientos. A dicha Junta corresponderá, en definitiva, resolver sobre la provisión de estas vacantes y los Consejeros que, en su caso, nombrase para cubrirlas, quedarán adscritos para los efectos que se establecen en el párrafo siguiente, a los turnos de renovación que correspondieren a sus antecesores. El Consejo deberá ser renovado anualmente por cuartas partes, en la Junta general ordinaria pudiendo ser reelegidos los consejeros salientes. La designación de los Consejeros a quienes corresponderán cesar, se efectuará por orden de antigüedad de sus nombramientos.

Art. 32. Para ser Consejero de la Sociedad será preciso ser mayor de edad, gozar de la plenitud de los derechos civiles y no estar incluído en ninguna de las prohibiciones señaladas en la legislación vigente.

Art. 33. En la primera Junta del Consejo de Administración, al constituirse la Sociedad y en cualquiera de sus renovaciones anuales, el Consejo elegirá de su seno un Presidente y uno o más Vicepresidentes que sustituirán al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad y, en general, en todas las funciones o atribuciones que considere oportuno el Consejo o su Presidente. El Consejo elegirá, además, su Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesoreros y podrá nombrar un Gerente, Vicegerente y cualesquiera otros asesores y funcionarios, sin que sea necesario que ninguna de estas personas sean Accionistas de la Compañía. El Consejo, en el caso de no elegir Gerente o Vicegerente, podrá encomendar la Gerencia al Presidnte o a uno de los Vicepresidentes.

Art. 34. Los Consejeros no tendrán responsabilidad personal alguna por las operaciones sociales que se realicen, mientras se sujeten a la regla de estos estatutos, a los acuerdos de la Junta general y a lo dispuesto en la vigente legislación aplicable.

Art. 35. Los Consejeros percibirán una remuneración anual de 12.000 pesetas y además, dietas cuya cuantía el propio Consejo fijará por cada sesión del Consejo o del Comité Ejecutivo a que concurran; todo ello sin perjuicio de las remuneraciones extraordinarias que acuerde la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 26.

Art. 36. El Consejo de Administración estará investido de los poderes más amplios para representar a la Sociedad, iniciar, continuar o modificar los negocios que son objeto de la misma, adquirirlos, enajenarlos, gravarlos o administrarlos, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos y en acuerdos de las Juntas Generales. Por lo tanto, y sin que por esta enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponde de un mooo especial las siguientes:

1.o Llevar la dirección de la Sociedad, organizando los servicios y desenvolviendo sus Estatutos y dictando los Reglamentos de servicios interior y técnico correspondientes.

2.o Fijar los gastos generales de administración.

3.o Crear las dependencias que estime necesarias o reformarlas o suprimirlas.

4.o Nombrar o destituir a los empleados de todas clases, fijar sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias y determinar la dependencia que entre sí deben guardar.

5.o Fijar las remuneraciones ordinarias o extraordinarias de los altos funcionarios de la Sociedad.

6.o Acordar auxilios, donativos y subvenciones.

7.o Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad.

8.o Tratar, transigir y celebrar contratos, convenios y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto, incluso con la facultad de someter los asuntos que estime necesarios a la decisión de árbitros o de amigables componedores y adquirir, enajenar, gravar o hipotecar toda clase de bienes, derechos, concesiones y privilegios; arrendar y subarrendar toda clase de propiedades, retirar fianzas, crear Sociedades y fábricas o participar en las ya constituídas y, en general, hacer cuanto estime necesario o conveniente a los fines sociales.

9.o Nombrar los representantes, asesores, apoderados, agentes, contables, comisionados y banqueros de que haya de servirse la Sociedad y fijar atribuciones, comisiones y emolumentos.

10. Solicitar, obtener, comprar, vender, usar o ceder cualesquiera patentes y privilegios, marcas de fábrica y comerciales o adquirir las ya otorgadas a otras entidades.

11. Acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de las acciones y obligaciones de otras Sociedades y, además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la Sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios.

11 bis. Adquirir, comprar, registrar, enajenar, arrendar, alquilar, explotar, ceder, hipotecar o disponer en cualquier otra forma, de muebles, enseres, fincas, edificios, talleres u otros muebles o inmuebles de cualquier clase.

12. Acordar y realizar las operaciones de crédito que estime convenientes al negocio social así como cuanto le concierne en orden a la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la Compañía, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito, señalando los tipos de interés, condiciones de la suscripción, plazo de amortización, garantía y demás circunstancias de las operaciones y determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles.

13. Realizar las gestiones y requisitos convenientes para que los títulos de toda clase de la Sociedad, sean admitidos a cotización en Bolsas nacionales o extranjeras cuando lo considere oportuno.

14. Disponer lo necesario para verificar la emisión de Acciones nominativas o al portador, previamente acordada por la Junta General, determinar la forma de pago de su importe, expedir y resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas.

15. Autorizar todas las retiradas, transferencias y enajenaciones de fondos, rentas y valores pertenecientes a la sociedad.

16. Contraer préstamos y abrir y cerrar cuentas corrientes y de crédito con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones

17. Consentir, constituir, reconocer, calificar, aceptar, renunciar, proponer, subrogar, dividir y cancelar hipotecas, censos, fianzas, anticresis servidumbres y cualesquiera otros derechos reales.

18. Librar, aceptar, descontar, y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cartas órdenes, cheques y otros efectos de giro y comercio y realizar toda clase de operaciones bancarias.

19. Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse, tanto a la Junta General de Accionistas como al Estado.

20. Proponer a la Junta General el importe de los dividendos definitivos que deban satisfacerse y acordar el reparto de dividendos a cuenta.

21. Convocar las Juntas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, otorgando los documentos respectivos y realizando todo lo que para ello fuera necesario.

22. Delegar o sustituir, en todo o en parte sus poderes en uno o varios Consejeros, en funcionarios o empleados de la sociedad o en personas extrañas a la misma, dentro de las limitaciones que la vigente legislación impone.

23. Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de los estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Junta General para que ésta acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Consejo en este sentido previas las formalidades legales, constituirán parte integrante de los estatutos, mientras la Junta General no resuelva nada en contrario. Estas facultades no son limitativas púdiendo realizar cuantas otras correspondan a la representación, administración y dirección de la sociedad, con plenitud de derechos para resolver cuanto sea conveniente a la gestión de los intereses de la misma, pudiendo otorgar todos los contratos y actos permitidos por las leyes, con arreglo a los pactos y condiciones que estime convenientes. En general, el Consejo de Administración tendrá todas las facultades que no estén taxativamente conferidas a la Junta general ordinaria o extraordinaria.

Art. 37. El Consejo se reunirá ordinariamente una vez cada mes, en el domicilio social en el lugar, día y hora que designe la Presidencia, a cuyo efecto y con la debida antelación, deberán ser cursadas a los consejeros las correspondientes cartas de convocatoria. En los casos de urgencia, cuando lo estime necesario el Presidente o quien le sustituya, podrá reunirse el Consejo, mediante aviso con veinticuatro horas de anticipación. El Consejo celebrará reuniones extraordinarias cuando y donde lo acuerde el Presidente o quien haga sus veces. También podrá reunirse cuando lo soliciten tres de sus Vocales. En estos casos, la convocatoria será por carta o telegrama, con cinco días de anticipación por lo menos. Los consejeros ausentes podrán conferir su representación por carta u otro consejero delegado en este último para que vote en su lugar. Dicha representación podrá alcanzar a una o más reuniones. Un mismo consejero podrá representar a varios Vocales y votar por ellos.

Art. 38. Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes o representados, en cada reunión, siendo necesario para la validez de la votación que se hallen presentes o representados la mitad más uno de los consejeros en ejercicio. El voto del Presidente decidirá en los casos de empate. El Consejo de Administración podrá también tomar acuerdos mediante votación por escrito y sin necesidad de celebrar sesiones cuando este procedimiento sea aceptado unánimemente por los Consejeros. Estos acuerdos escritos se archivarán en las Actas del Consejo, sin perjuicio de que, además, se transcriban en el acta de la primera sesión que, posteriormente, celebre el Consejo.

Art. 39. De las sesiones celebradas por el Consejo de Administración se extenderán las correspondientes actas en un libro especial, firmándolas el Secretario con el visto bueno del Presidente. En el acta se consignarán con los acuerdos tomados, el número de Consejeros asistentes a la reunión y el de los representados. Las certificaciones o copias de actas que deban surtir efecto ante cualesquiera autoridades, se expedirán por el Secretario o quien haga sus veces y serán visadas por el Presidente o quien lo remplace.

TITULO IX

Del Comité Ejecutivo

Artículo 40. El Consejo de Administración podrá delegar sus facultades o atribuciones salvo las contenidas en los números 1, 20, 21 y 23 del artículo 36, en un Comité Ejecutivo, compuesto como máximo por nueve consejeros y podrá consentir que este último delege o sustituya en determinados casos sus poderes en uno o varios Consejeros, funcionarios o empleados de la sociedad o una persona ajena a la misma. Este Comité Ejecutivo se constituirá o disolverá a voluntad del Consejo de Administración, el cual podrá aumentar o disminuir el número de los que lo compongan. Las vacantes que ocurran en el mencionado Comité serán provistas con carácter definitivo por el Consejo, e interinamente por el propio Comité, mientras no se reúna con validez estatutaria en Consejo. Dicho comité una vez nombrado, fijará las normas para su actuación y se reunirá por lo menos, una vez al mes. Serán válidos todos los acuerdos tomados por dicho Comité en el ejercicio de su delegación y por mayoría de votos presentes, siendo necesario para la validez de la votación, que se hallen presentes o representados la mitad más uno de los Consejeros en ejercicio. Los Consejeros ausentes podrán conferir su representación por carta a otro de los Vocales que los sustituyan, delegándoles para votar en su lugar; esta representación podrá alcanzar a una o más reuniones. Un mismo Consejero podrá representar a varios vocales, y votar por ellos. El Comité Ejecutivo llevará un libro de actas, en el que se hará constar sus acuerdos, así como el número de Consejeros asistentes y el de los representados y tendrá obligación de informar a la primera Junta del Consejo de Administración que se celebre, de todos sus acuerdos y actos; pero éstos tendrán fuerza ejecutiva desde que hayan sido tomados, a los efectos de todos los compromisos que la sociedad pueda contraer con terceras personas.

Art. 41. Los Consejeros pertenecientes al Comité percibirán una dieta cuya cuantía determinará el Consejo de Administración por cada sesión del Comité Ejecutivo a que asistan.

TITULO X

De la Presidencia

Artículo 42. Corresponde al Presidente de la sociedad, o al Vicepresidente que lo sustituya, llevar la alta dirección de la misma; tener la firma social y cumplir todos los acuerdos que se deriven de los estatutos, de los acuerdos de las Juntas Generales, Consejo de Administración y Comité Ejecutivo, sin limitación alguna, y, especialmente le corresponde: 1º) Representar a la misma en su vida de relación con el Gobierno, con las Corpora-

ciones públicas y con las empresas particulares, para el cumplimiento de sus fines, debiendo en tal concepto llevar la firma social en todos cuantos documentos y correspondencia estime útiles para la consecución de tales fines. 2º) Representar a la sociedad en el otorgamiento o celebración de toda clase de contratos sujetos a la autorización o aprobación del Consejo de Administración o del Comité Ejecutivo en su caso. 3º) Representar a la sociedad ante los Juzgados y Tribunales, incluso los de carácter especial, debiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la sociedad. 4º) Convocar y presidir las Juntas generales ordinarias y extraordinarias y las del Consejo de Administración en su caso, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden del debate y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos. 5º) Adoptar, en caso de urgencia, cuando no sea posible reunir al Consejo o al Comité Ejecutivo, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales. 6º) Llevar la iniciativa de todo cuanto hace referencia a la organización y marcha de la sociedad, así como la propuesta para la implantación o la mejora de los negocios que correspondan a la misma. 7º) Autorizar por sí o por la persona en quien delegue, los nombramientos de funcionarios y empleados. 8º) Ejercer por sí, o por los funcionarios que designe la alta inspección de todas las dependencias de la sociedad y proponer, como consecuencia de ella, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños. 9º) Adoptar las medidas que estime necesarias para el buen orden y la disciplina del personal, pudiendo en su caso, imponer los correctivos indispensables que a tal efecto autoricen los reglamentos de régimen interior. 10) Proponer al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo, en su caso, la adopción de las medidas de carácter general o particular que estime conducentes a la ejecución de los fines de la sociedad.

Art. 43. El Presidente o el Vicepresidente que le sustituya podrá, con la conformidad del Consejo o del Comité Ejecutivo, delegar en otro funcionario de la sociedad cualesquiera de las facultades conferidas al Presidente por estos estatutos. Caso de que el Consejo nombre un Gerente, éste tendrá las facultades que acuerde dicho Consejo.

TITULO XI

Del Secretario

Artículo 44. El Secretario y en sustitución de este el Vicepresidente que haga sus veces tendrá a su cargo la custodia del Archivo de los libros de Actas y de Sesiones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Compañía. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las Juntas Generales de Accionistas, del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, que irán suscriptas por dicho Secretario con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces, las certificaciones de las actas u otros documentos que este último estime que deben expedirse para el cumplimiento de los fines sociales o a solicitud de parte legítima.

TITULO XII

Del Tesorero

Artículo 45. El Tesorero y en sustitución del mismo el Vicepresidente que haga sus veces, tendrá a su cargo y realizará bajo su más estrecha responsabilidad, las funciones siguientes: 1º) Cobrar y recaudar cualquier suma que en efectivo metálico o en documentos que tengan análoga consideración legal pueda corresponder a la sociedad por cualquier título o concepto, bien sea por suscripción de acciones, pago de servicios o contratos de cualquier clase, letras de cambio, pagarés a la orden o bonos, y expedir autorizándolos con su firma, los recibos y cartas de pago que sean indispensables. 2º) Pagar toda suma que, por cualquier título o concepto, deba satisfacer la sociedad, bien sea al Estado, Corporaciones públicas, Bancos, Empresas o accionistas, funcionarios, empleados o agentes o cualesquiera otras personas dependientes de la misma, recabando de los receptores los documentos necesarios, sean recibos, cartas de pago, letras, etc., que según los casos, fueren precisos; para librar de responsabilidad, a la sociedad. 3º) Firmar por sí solo o conjuntamente con la persona que se designe por el Consejo de Administración aceptaciones y endosos, de descuentos o abonos a cuenta, de talones, cheques o giros, con las condiciones o limitaciones que estime necesario dicho Consejo para el movimiento de fondos de la tesorería. 4º) Custodiar en la Caja de la sociedad o en los Bancos u otros establecimientos análogos que designe el Consejo de Administración cualquier suma en moneda legal nacional o extranjera, o en letras de cambio, pagarés u otros documentos, como cheques, libranzas, pagarés a la orden, que tengan análoga consideración. 5º) Cuidar de que se lleven los libros de contabilidad necesarios para que en todo momento y al día pueda apreciarse el estado de la cuenta y movimiento de la Caja. 6º) Comunicar al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo, en su caso, el estado de movimiento de fondos en la época y con los requisitos que dicho Consejo determine. 7º) Verificar los arqueos de fondos que estime indispensables para la mayor garantía de la gestión que le está encomendada y todos aquellos que el Consejo de Administración ordene. 8º) Expedir, con el visto bueno del Presidente o quien haga sus veces, todas las certificaciones relativas a sus funciones propias o referencias a asuntos que consten en los libros de contabilidad, que deben llevarse con arreglo a la función quinta de este artículo. Para todos los cobros, pagos y movimientos de fondos se ajustará el Tesorero a las órdenes generales o disposiciones especiales adoptadas por el Presidente o quien haga sus veces. Consejo de Administración o Comité Ejecutivo, en su caso, los cuales podrán designar también si así lo consideran conveniente, uno o varios interventores. A falta de tales órdenes, se ajustarán a lo que la índole del servicio de Tesorería exija prestando toda la diligencia posible.

TITULO XIII

Inventario, Balance y Beneficios

Artículo 46. El año económico social comienza el primero de enero y acaba el treinta y uno de diciembre. Al final de cada año se cerrarán los asientos de los libros de la Sociedad. El Consejo de Administración formalizará el Inventario, Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y las liquidaciones de beneficios que someterá a la aprobación de la Junta general, a la que también presentará una memoria aprobada por el propio Consejo, dando en ella las explicaciones suficientes sobre las operaciones realizadas en el ejercicio y sobre la marcha durante el mismo, de la Sociedad.

Art. 47. Quince días, por lo menos, antes de la reunión de la Junta general ordinaria todo accionista tendrá el derecho de enterarse en las oficinas de la Sociedad, del inventario-balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con sus comprobantes y justificantes y de los términos de la Memoria presentada, así como del informe emitido por los Accionistas Censores de Cuentas, quienes deberán rendirlo por escrito en el plazo máximo de un mes de forma que pueda estar a disposición de los Accionistas quince días antes de la fecha de celebración de la Junta general a los efectos del derecho reconocido a los Accionistas en el artículo 16

Art. 48. Se considerarán beneficios los productos anuales de todas las operaciones realizadas, una vez deducidos los gastos y las cargas de la Sociedad, entre las cuales quedarán comprendidos los intereses y amortización de las obligaciones emitidas; la cantidad que determine el Consejo en cada ejercicio en concepto de amortización del valor de los edificios, maquinaria, enseres de la Sociedad, gastos de primer establecimiento; las cantidades que acaso deban satisfacerse por canon de explotación de patentes, así como las cantidades que eventualmente se destinan a fondos de previsión o reserva

Art. 49 De los beneficios líquidos resultantes en cada balance, se destinará en primer lugar, la cantidad necesaria para repartir los dividendos señalados en las correspondientes emisiones a las Acciones preferentes y constituir las reservas que la legislación vigente determine. El remanente se distribuirá en la forma y condiciones que el Consejo de Administración proponga y la Junta general acuerde. Si, a juicio del Consejo de Administración, los beneficios no fuesen suficientes para cubrir el reparto de dividendo a los tenedores de acciones ordinarias no tendrán estos derecho algunos a reclamación por este concepto, ni a la aplicación proporcional de cualquier parte del fondo de reserva, salvo que se constituyese uno especial destinado a estos fines

Art. 50. El pago de dividendos o intereses podrá hacerse en una o más veces, por acuerdo del Consejo de Administración. Los intereses, dividendos o reembolsos que no hayan sido cobrados dentro de los cinco años a contar desde el momento de su exigibilidad, aumentarán el fondo de reserva.

TITULO XIV

Disolución y Liquidación

Artículo 51. La Sociedad quedará totalmente disuelta, en los siguientes casos: A) Por incumplimiento del término fijado en estos Estatutos. B) En cualquier tiempo o momento que así los acuerde la Junta general, a propuesta del Consejo de Administración, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en la legislación aplicable. C) Además, se disolverá la Sociedad por cualquiera de los demás casos determinados en las disposiciones legales en vigor. D) La liquidación de la Sociedad, quedará a cargo del Consejo de Administración que funcione en el momento del acuerdo de disolución de la misma, salvo resolución en contrario de la Junta general. Los poderes de la Junta general continuarán en vigor durante toda la liquidación y los liquidadores tendrán facultades para enajenar todo o parte del activo social. La liquidación y disolución de la Sociedad se realizará con arreglo a las disposiciones legales que rigen en aquellos momentos. E) Cualquiera que sea el caso que motive la disolución de la Sociedad, se convocará inmediatamente a Junta general extraordinaria a los efectos previstos en la legislación aplicable y dicha Junta determinará la forma liquidación y hará la designación de liquidadores si así lo estima conveniente. F) En caso de liquidación de la Sociedad una vez canceladas

todas las obligaciones de pago que la misma tenga pendientes, se distribuirá el remanente reembolsando, ante todo, su capital a las Acciones preferentes en circulación y los intereses devengados y no satisfechos, distribuyendo el sobrante entre las acciones ordinarias en la participación que corresponda.

TITULO XV

Disposiciones Generales

Artículo 52. Cualquiera que sea su domicilio, los Consejeros, así como los liquidadores durante el ejercicio de sus funciones, se reputará que han elegido el domicilio social de la Sociedad para cuantas notificaciones relativas a los asuntos de la misma y a la responsabilidad de su gestión sean procedentes.

Art. 53. Serán solo competente los Tribunales de Madrid para resolver las dificultades que pudieran surgir entre los accionistas y entre éstos y la Sociedad.

Art. 54. No podrán los Accionistas integrar demanda alguna contra la Sociedad sin haber antes sometido su reclamación a la Junta general.

Art. 55. Los Accionistas tendrán derecho a obtener copias autorizadas de las actas de la Junta general, siendo los gastos a cargo del peticionario.

Concuerda con sus respectivos originales a que me remito. Y para que así conste y pueda surgir sus efectos donde convenga, libro el presente con el visto bueno del Vicepresidente, en funciones de Presidente Don Nils F. Trumpy y autorizada con el sello seco de la Sociedad, en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Secretario General: M. Rodríguez. — V.o B.o — El Vicepresidente en funciones de Presidente. — N. F. Trumpy. — Rubricados. — Está el sello en seco de la Sociedad.

Es primera copia literal de su matriz existente, bajo el número que encabeza, en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y la expido para "STANDARD ELECTRICA S. A., en un pliego de clase cuarta, Serie A, número ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y en dieciseis más de 8.a Serie E. números un millón novecientos seis mil seiscientos cincuenta y siete, los doce siguientes; un millón novecientos seis mil setecientos uno y los dos siguientes; y la signo, firmo y rubrico en Madrid, el día de su otorgamiento. — Doy fe. — Signado: Florencio Porpeta. — Rubricado y sellado.

Sección de contribución sobre la renta. — Madrid. — Registro Provincial de Rentas y Patrimonios. — Tomada nota de este documento a los efectos del Registro de Rentas y Patrimonios, Madrid, 24 de febrero 1954. — El Jefe del Registro. — Provincia. — Firmado ilegible. — Rubricado y sellado.

Se devuelve este documento al interesado por no devengar el acto o contrato que contiene el Impuesto de Derechos Reales, según el no sujeto artículo 5 Registro debiéndose satisfacer por su examen y extensión de la presente nota cinco pesetas en metálico y reintegrar con un timbre móvil de 0,25 por utilidades. — Madrid, 13 de mayo de 1954. — El Abogado del Estado Liquidador. — Firmado ilegible. — Rubricado y sellado.

Inscripto el precedente documento en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 448 general, 74 de la sección 3.a del Libro de Sociedades, folio 160, hoja número 5356, inscripción 48, habiendo quedado adaptada la sociedad a que dicho documento se refiere a la vigente ley de 17 de julio de 1951. — Madrid, 6 de abril de 1954. — El Registrador: Firmado ilegible. — Rubricado y sellado.

El documento inserto concuerda bien y fielmente con su original que he tenido a la vista, al que me remito y devuelvo de que doy fe. Y para que conste, a instancia de parte interesada expido el presente testimonio en dieciséis pliegos de la clase decimocuarta, serie A, números: dos millones novecientos setenta y siete mil ciento treinta y dos, los catorce siguientes en orden y el presente, que signo y firmo y rubrico en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Florencio Porpeta.

Don Florencio Porpeta Clérigo. Notario de esta Capitad. — Doy fe: de que las precedentes fotocopias numeradas correlativamente del uno al sesenta y tres, ambos inclusive, y selladas al margen con el de esta Notaría con adición de la fecha del día de hoy, son reproducción exacta del documento a que las mismas se refieren, o sea de un testimonio literal de la primera copia de la escritura de adaptación de estatutos de la sociedad anónima STANDARD ELECTRICA S. A., otorgada ante el infrascrito en diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, que tengo a la vista, incluso carpeta. — Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Florencio Porpeta. — Un sello que dice: Notaría del Dr. Florencio Porpeta. — Madrid.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Madrid, 21 de abril de 1969. — Visto para la legalización de la firma de don Florencio Porpeta Clérigo, Notario del Ilustre Colegio en Madrid. — Carlos A. Badell. — Un sello dice: Carlos A. Badell, Cónsul.

Número de orden 1973. — Art. 15 Nº 98 del Arancel. Derechos 10'10 ptas. — Pesetas 1.470.00 Registrado al Nº 148 del Libro de Entradas.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma del señor Cónsul en Madrid, Carlos A. Badell. Actuación Nº 2918. percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 8 mayo de 1969. — R. Rodríguez De Vera. — Un sello que dice: Rafael Rodríguez De Vera, Secretario.

Un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Hay un timbre de servicio Consular de 2.50 pesos debidamente inutilizado con un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones.

TESTIMONIO

(Hay un sello que dice: Notaría de D. José Cabello Robles. Madrid). — Número seiscientos ochenta y cuatro. — En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí — José Cabello Robles, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, calle de Alcalá ciento cinco. Comparece: don Manuel Gómez Santamaría, mayor de edad casado, Abogado, de esta vecindad con domicilio en la Avenida del Doctor Esquerdo, número 28. Provisto de Documento Nacional de Identidad, número 2.437.360, expedido en Madrid, el 2 de febrero de 1965. (Al margen: Ofic. Impo. Directos. Sec. Reposiciones, 1.a foja ... $ ... Siguientes. "240. Prést..." ...Mltas ... "...Fecha: 31 de julio de 1969. Liquidó (firma ilegible). — V.o B.o (firma ilegible).

Hay dos timbres de Comercio, uno de doscientos pesos y otro de cuarenta pesos números: "2495219" y "A 5037734" debidamente inutilizados).

Interviene en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "STANDARD ELECTRICA S. A." domiciliada en Madrid, constituída en escritura que autorizó el Notario de esta Capital Don Anastasio Herrero Muro, el veintiuno de enero de mil novecientos veintiséis, y adaptado sus estatutos a la ley de diecisiete de julio de 1951, por escritura que el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro autorizó el Notario de esta Villa don Florencio Porpeta Clerigo, inscripta en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 448, general 74 de la Sección 3.a del Libro de Sociedades, folio 160, hoja número 5356, inscripción 48. Derivan sus facultades de actuación de acuerdo del Comité Ejecutivo de la sociedad en su reunión celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, según resulta de certificación expedida por don Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros, Secretario General de dicha Sociedad, con fecha de ayer, y con el Visto bueno del Vicepresidente don Antonio Barroso Sánchez — Guerra, cuyas firmas legítimo. Tal certificación queda unida a esta matriz. Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal necesaria que asegura no le está limitada, para formalizar esta escritura de Apoderamiento, y al efecto, Otorga. Que cumplimentando el acuerdo del Comité Ejecutivo de la sociedad STANDARD ELECTRICA S. A. confiere poder a los señores don Alberto Jorge Zunino y don Mario Nin Pomoli, Abogados, mayores de edad, y domiciliados en Montevideo, y a don Mario Calandria Genisans, también mayor de edad Procurador y de la misma residencia, a fin de que separada e individualmente, en nombre y representación de la expresada sociedad STANDARD ELECTRICA S. A. puedan ejercitar todas y cada una de las facultades que constan en la certificación aludida que se ha incorporado a esta matriz, sin limitación alguna, las cuales se dan aquí por íntegramente reproducidas para evitar su repetición. (Al margen: Ofic. Imp. Directos. Sec. Reposiciones. 1.a foja... $... sigtes...". 80. Prést...." ...Multas..." ...Fecha: Liquidó (firma ilegible). — V.o B.o — Hay dos timbres de Comercio de cuarenta pesos cada uno números "A 5037737" y "A 5037738" debidamente inutilizados).

Leída íntegramente en alta voz, por mi su Autorizante ésta escritura al señor compareciente, previa indicación de su derecho a leerla, por sí, que no usa, encontrándola conforme, presta su consentimiento y así la otorga firmándola. De todo lo cual de conocer al señor otorgante y de que este instrumento público queda extendido en el presente pliego clase decimocuarta, que signo, firmo, rubrico y sello, como Notario, doy fé. — Manuel G. Santamaria. — Signado: José Cabello, rubricado y sellado.

Certificación unida. — Hay un membrete en el que se lee: STANDARD ELECTRICA S. A. Ramírez de Prado, 5 Madrid. — Don Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros. — Secretario General de STANDARD ELECTRICA S. A. domiciliada en Madrid, calle de Ramírez de Prado, N.o 5.

Certifico: Que en la reunión del Comité Ejecutivo de esta Sociedad, celebrada el día 21 de enero de 1969 con asistencia de siete de los ocho miembros que lo componen, se tomó, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo: "Abrir y establecer una sucursal en la República Oriental del Uruguay, destinando para la misma un capital de 500.000 pesos uruguayos y designar a los señores D. Alberto Jorge Zunino, D. Mario Nin Pomoli, Abogados, mayores de edad, y domicilia-

dos en Montevideo, y a D. Mario Calandria Genisans, también mayor de edad Procurador y de la misma residencia para que, separada e individualmente, puedan: A) Representar a la sucursal de STANDARD ELECTRICA S. A., en el Uruguay en todos los actos y contratos en que esta intervenga y estén relacionados con el aspecto mercantil de la misma en la República Oriental del Uruguay. B) Representar a dicha sucursal ante toda clase de autoridades legislativas y administrativas, bien sean estas estatales o locales, de la citada República. C) Representar, igualmente, a la citada sucursal ante las autoridades judiciales de la República Oriental del Uruguay de cualquier clase que estas sean pudiendo ante ellas, en nombre de la sucursal contestar, seguir o iniciar cualesquiera clase de procedimientos, ordinarios o extraordinarios, desistir de ellos, absolver posiciones, aceptando o rechazando transmisiones y cuantos actos (al margen: Oficina Impuestos Directos. Se. Reposiciones. 1.a fija ... $ ... Siguientes ..." 80. Préstamo..." ... Multas ... "... Fecha: Liquidó (firma ilegible). — V.o B.o — (firma ilegible). — Un sello que dice: Notaría de D. José Cabello Robles, Madrid. — Hay dos timbres de Comercio de cuarenta pesos cada uno, números "A 5037739" y "A 5037740", debidamente inutilizados) en este aspecto, sean precisos y necesarios para defender los intereses de la sucursal y de la casa matriz dentro del territorio de la ya citada República, especialmente los previstos en el artículo 160, del Código de Procedimento Civil de la República Oriental del Uruguay, que la mandante declara conocer en todos sus términos. D) Administrar la sucursal, nombrar y despedir empleados, fijar sus retribuciones y facultades e intervenir en cuantos actos o documentos sean necesarios y exigidos por la legislación laboral del país para el que se le confieren las facultades. E) Comprar, vender y permutar los bienes muebles, inventariables o no, que sean precisos para el desenvolvimiento de la sucursal, hacer la tradición, obligarse al saneamiento dar cartas de pago parciales o total, pudiendo acordar los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que el mandatario creyere convenientes. F) Efectuar las operaciones económicas precisas para el expresado desenvolvimiento de la entidad, dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, bien sea ante los Bancos Oficiales o privados, pudiendo además, librar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques y demás efectos de giro y de comercio, siempre y cuando se refieran a asuntos derivados del objeto y finalidad de la sucursal o del desenvolvimiento de ésta. G) Representar a la sucursal o a la entidad matriz en cuantos concursos o licitaciones públicas o privadas, ofertas de precios y contrataciones directas en los que se soliciten los productos de la sucursal o de la casa madre, pudiendo, a tales efectos suscribir la documentación pertinente, aceptar, desistir o renunciar las adjudicaciones depositar y retirar las garantías o avales que fueran precisos para ello y firmar, en su caso, los contratos que de aquellos se deriven. H) Suscribir las pólizas de seguros del material, enseres, maquinaria, productos, herramientas y demás que sean objeto del movimiento de la sucursal, abonar los premios y cobrar las indemnizaciones, en su caso. I) En general podrá realizar los actos u operaciones correspondientes a la representación administración y dirección de la sucursal. J) Sustituir total o parcialmente las facultades que se consignen precedentemente. (Al margen: Oficina Impuestos Directos. Se. Reposiciones. 1.a foja..." ...Siguientes..." 80. Préstamo..." Multas..." ...Fecha:... Liquidó (firma ilegible. — V.o B.o — (Firma ilegible). — Hay dos timbres de Comercio de cuarenta pesos cada uno, números "A 5037735" y "A 5037736", debidamente inutilizados).

Se autoriza al Secretario General: D. Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros y al Vicesecretario General a D. Manuel Gómez Santamaría, para que indistintamente, cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario Público y otorgar la escritura de mandato". Para que conste y a los oportunos efectos, expido la presente en Madrid, a veintiúno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Eugenio Barroso con rúbrica. — El Secretario General. — V.o B.o — El Vicepresidente. — Antonio Barroso, con rúbrica.

Es copia literal de su matriz que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde anoto esta expedición de lo cual doy fe. La libro a instancia del señor compareciente en la representación que ostenta en dos pliegos de clase decimocuarta, serie D. números un millón quinientos veinticinco mil cincuenta y cuatro, y el del presente. — Madrid el mismo día de su fecha. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Notaría de D. José Cabello Robles. — Madrid).

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Madrid, 22 de julio de 1969. — Visto para la legalización de la firma de don José Cabello Robles Notario del Ilustre Colegio de Madrid. — Carlos A. Badell. — (Hay un sello que dice: Carlos A. Badell, Cónsul).

(Palabras ilegibles), orden 2038. Artículo 15, Nº 61 del Arancel. Derechos 1.000 Pesetas 1.470 Registrado al N.o 287 del Libro de Entradas. (Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Madrid. Hay un timbre de diez pesos de Servicio Consular inutilizado con dicho sello. — Hay un sello. impreso tres veces ligando esta foja con la siguiente, que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones).

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma del Cónsul Carlos A. Badell, Montevideo, 1º de agosto de 1969. — Actuación N.o 4945. — Percibido $ 1.312.50. — R. Rodríguez de Vera. — (Hay un sello que dice: Rafael Rodríguez de Vera, Secretario.

Hay un timbre de Servicio Consular de dos pesos cincuenta centésimos numerado "0120538" debidamente inutilizado.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Hay cuatro timbres de Estampilla Biblioteca de cinco pesos cada uno números "2601087" "2601088", "2601089" y "2601090", debidamente inutilizados).

ACTA DE PRESENTACION

En Montevideo, el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, comparece el doctor Alberto Zunino, oriental, mayor de edad, sotlero, con domicilio en la casa número mil cuatrocientos ochenta y seis de la calle Juncal de esta ciudad. Y dice que: Primero. En Madrid, el veintidós de julio del corriente año, la sociedad denominada "STANDARD ELECTRICA S. A." domiciliada en esa ciudad, por intermedio de su representante don Manuel Gómez Santamaría, confirió poder a los doctores Mario Nin Pomoli, Alberto Jorge Zunino y procurador Mario Calandria, por instrumento que autorizó, el Notario José Cabello Robles, con las facultades relacionadas en dicho documento, por el cual se repusieron los sellados y fue debidamente legalizado. Segundo. En virtud de lo establecido por el artículo doscientos cincuenta y cuatro de la ley número trece mil seiscientos cuarenta —Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones—y su decreto reglamentario de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, solicita al suscrito escribano la incorporación al Registro de Protocolizaciones a su cargo, del relacionado instrumento. Tercero. Pide asimismo que se le expidan los testimonios que solicitare. Y el suscrito escribano hace constar que: a) Conoce al compareciente. b) Leída que le hubo la presente acta, el compareciente se ratifica y así lo otorga y firma. — Alberto Jorge Zunino. — Carlos Palacio Sabat.

Número cuatro. — Protocolización de un poder a solicitud del doctor Alberto Jorge Zunino. — En Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, en cumplimiento de lo solicitado por el doctor Alberto Jorge Zunino, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos cincuenta y cuatro de la ley trece mil seiscientos cuarenta y su decreto reglamentario de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, procedo a incorporar el poder referido en el acta precedente, a mi registro de Protocolizaciones con el número cuatro, del folio trece al folio diecinueve. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada con el número tres, el veintidós de abril de un poder, del folio nueve al folio doce. — (Hay un signo). — Carlos Palacio Sabat.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce del folio trece al diecisiete y al folio diecinueve y vuelta de mi Registro de Protocolizaciones.

En fe de ello y para los mandatarios, doctores Mario Nin Pomoli, Alberto Jorge Zunino y procurador Mario Calandria, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Carlos Palacio Sabat. — Un sello que dice: Carlos Palacio Sabat, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Mario Calandria en representación de STANDARD ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA, según personería que acredito con escritura de poder y acta de Directorio adjunta, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1486, primer piso (Estudio del Dr. Alberto J. Zunino), ante el señor Juez comparezco y digo: 1) Como lo establece la escritura adjunta, el Directorio de mi poderdante ha resuelto establecer una sucursal en nuestra República. 2) A dicha sucursal se asignó un capital de quinientos mil pesos moneda uruguaya (pesos 500.000.00 m.u.) y, como lo acredita la boleta adjunta, dicha suma ha sido depositada en la correspondiente cuenta del Banco de la República. 3) Se acompaña testimonio de los estatutos de mi poderdante, debidamente legalizado. 4) La sucursal ha de tener su sede en esta ciudad de Montevideo, domiciliándose en la Plaza Independencia N.os 753 y 750 (Victoria Plaza Hotel — Habitación 804). 5) El objeto de la sucursal uruguaya será el mismo que preven el artículo 3.o de los estatutos para la masa matriz. 6) Desempeña en este momento funciones de gerente de la empresa el Ing. Alberto Cayón Baruch. Por todo lo expuesto, y conforme a las leyes vigentes, al señor Juez pido: 1º) Me tenga por presentado, en la representación que invoco, y por constituído el domicilio. 2º) Previos los trámites legales, se declare que los estatutos de la Compañía "STANDARD ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA", no contravienen el orden público nacional y se autorice la instalación de una sucursal de la misma en nuestra República, con un capital de quinientos mil pesos. 3º) Se ordene la co-

rrespondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se otorgue la matrícula de comerciante. — Mario Calandria. — Alberto J. Zunino. — Un sello que dice: Alberto J. Zunino, abogado.

Presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Doy fe. — Salgado.

Tomé razón con el N.o E 1442. — Conste. — Salgado.

Montevideo, setiembre 15 de 1969. — De mandato verbal del señor Juez se remiten en vista a la Intendencia General de Hacienda. — Conste. — Salgado.

Testimonio. — Expediente 1540|69. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la precedente solicitud de STANDARD ELECTRICA S. A., para la instalación en el Uruguay, de una Sucursal con un capital asignado de $ 500.000.00, cuya Casa Matriz está radicada en España. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino. Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5181. — Señor Juez: a los efectos de lo dispuesto en el artículo 81 de la ley N.o 13.782 y tratándose de una Sucursal, el suscrito solicita que pase nuevamente a informe de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Diciembre 19 de 1969. — Federico García Calamet.

Exp. 2048|69. — 2.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Señor Juez: Entiende esta Inspección General que el artículo 81 de la ley N.o 13.782 de 3|11|69 por el que se fija un capital autorizado mínimo de $ 5.000.000.00 a las sociedades anónimas, no comprende a las sucursales de sociedades constituídas en el exterior. De acuerdo al artículo 2394 del Código Civil, la existencia y capacidad de la persona jurídica se rige por la ley del Estado en el cual ha sido reconocida como tal. Por tanto, las sociedades anónimas extranjeras, personas jurídicas de derecho privado, son reconocidas como tales de pleno derecho en nuestro país. Y siendo el capital autorizado mínimo, requerido de constitución, no podría aplicársele a aquellas firmas que nuestra ley reconoce como ya constituídas legalmente. De ahí que en nuestro concepto, no le sería aplicable a las sucursales de sociedades anónimas externas, el requisito de capital autorizado mínimo. En lo que respecta al capital que se le asigne a la sucursal, indicativo de responsabilidad patrimonial, podría ajustarse al monto que se exige como mínimo para el capital integrado a las sociedades anónimas nacionales, ($ 1.000.000.00), (artículo 403, Código de Comercio), en mérito a lo dispuesto en el inciso 2.o del citado artículo 2394 del Código Civil. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Rinaldo Vierci Garabelli. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

5008. — Montevideo, junio 10|970. — Vuelvan en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Visto N.o 2612. — Señor Juez: el suscrito no se opone a la solución sugerida en la parte final del informe de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas obrante a fs. 74 v. y sgte. — Junio 17|970. — Carlos Sienra Castellanos.

4346. — Montevideo, agosto 17|970. — Vistos: para mejor proveer vista a los interesados de las observaciones de la Inspección General de Hacienda y el M. Público. — Maestro. — Luis E. Fontana.

STANDARD ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA. — Ramírez de Prado 5, Madrid. — N.o 15191. — A. 1970. — Dirección General Impositiva. — 17-III-70. — Oficina Impuestos Directos. — Don Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros, Secretario General de STANDARD ELECTRIC S. A., domiciliada en Madrid, calle de Ramírez de Prado número 5. — Certifico: que en la reunión del Comité Ejecutivo de esta sociedad, celebrada el día 17 de febrero de 1970, con asistencia de los ocho miembros que lo componen, se tomó entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo: "Se da cuenta al Comité de la omisión padecida en la reunión celebrada el 21 de enero del pasado año, al otorgar poderes a los abogados A. Alberto Jorge Zunino y D. Mario Nin Pomoli y al Procurador D. Mario Calandria Cernisans, para concretar que la sucursal a establecer en la República Oriental del Uruguay, lo es en la ciudad de Montevideo. Por unanimidad se acepta la rectificación en el sentido de que se deja hecho mérito. Se autoriza al Secretario General D. Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros y al Vicesecretario General D. Manuel Gómez Santamaría para que, indistintamente cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario Público y otorgar la escritura de mandato". Para que conste y a los oportunos efectos, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. El Secretario General. — Eugenio Barroso. — V.o B.o El Vicepresidente, Antonio Barroso

Legitimación

Yo, José Cabello Robles, Notario de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, legitimo las firmas y rubricas que anteceden de don Antonio Barroso Sánchez Guerra y don Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros, Secretario General de STANDARD ELECTRIC S. A., por ser iguales a las que dichos señores acostumbran a usar. — Madrid, veintiseis de febrero de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — José Cabello Robles. — Un sello que dice: Notaría de D. José Cabello Robles. — Madrid. — Hay un sello de legitimaciones.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Madrid, 2 de marzo de 1970 — Visto para la legalización de la firma de don José Cabello Robles Notario del Ilustre Colegio de Madrid. — Carlos A. Badell. — Un sello que dice: Carlos A. Badell, Cónsul.

Núm. de Orden 2155. — Artículo 15 N.o 66 del Arancel. Derechos 5.00 Pesetas 735.00. Registrado al N.o 118 del Libro de Entradas. Hay un timbre de servicio consular de 5 pesos, inutilizado con un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay, Madrid.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Consular. — "Sección legalizaciones". Visto para la legalización de la firma del Señor Cónsul en Madrid Carlos A. Badell. Actuación N.o 1972. Percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Olga A. Triñanes. — Un sello que dice: Olga A. Triñanes, Secretario de Embajada.

Hay un timbre de servicio consular de 2.500 pesos inutilizado.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular, Sección Legalizaciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Mario Calandria, en representación de STANDARD ELECTRICA S. A., según personería acreditada en el expediente "STANDARD ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y matrícula", (Ficha E. 1442 | 969), evacuando la vista conferida, al señor Juez, digo:

1) El dictámen de la Inspección General de Hacienda de fs. 74 vta. comienza afirmando que el artículo 81 de la ley N.o 13.782, no es aplicable a las sucursales de sociedades extranjeras, aserto que luego fundamenta breve y a nuetro juicio, acertadamente.

2) No obstant, en el párrafo fnal de dicho dictamen se establece que el capital que se asigne a la sucursal "podría ajustarse al monto que se exige como mínimo para el capital integrado de las sociedades anónimas nacionales ($ 1.000.000) (artículo 403, Código de Comercio), en mérito a lo dispuesto en el inciso 2.o del citado artículo 2.394 del Código Civil", solución a la que no se opone el señor Fiscal de lo Civil (fs. 75 vuelta).

3) Consideramos que esta solución propuesta por la Inspección General de Hacienda no debe acogerse por no estar fundada en exigencias legales y ser, por tanto contradictorias con lo que acertadamente se afirma en la primera parte del dictamen que nos ocupa.

4) Puede señalarse a esta altura como generalmente admitido, atento en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo, la tesis que rechaza la asimilación de las sucursales de sociedades extranjeras a las sociedades nacionales. Como antecedentes de relevancia en la práctica más reciente basta invocar los siguientes: A) Resolución de la Dirección de la Oficina de Impuesto a la Renta de fecha 12|III|1969 que acoge el dictámen de la Sala de Abogados de dicha repartición que establece de manera contundente, a propósito del impuesto creado por el artículo 234 de la ley N.o 13.637, el principio de la inasimilabilidad, salvo en los aspectos expresamente previstos por la ley (publicada en el cuaderno Tributario número 2 de la Oficina de Impuesto a la Renta. En. Feb.-Mar. 1969. Pág. 39) La resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente "Roche Internacional Limitada. Estatutos" (Ficha C. 547|69) y publicada en el "Diario Oficial" de 29 de enero de 1969 (Páginas 524 a 529 C).

5) Si se llega a la conclusión, entonces, de que las sucursales de sociedades extranjeras no se rigen en principio por las normas aplicables a las sociedades anónimas nacionales, cabrá preguntarse cual es el exacto sentido del artículo 2.394 cuando dice que las personas jurídicas extranjeras "para el ejercicio habitual en el territorio nacional de actos comprendidos en el objeto especial de la Institución, se ajustarán a las condiciones prescriptas en nuestras leyes".

6) De acuerdo al tenor literal de la citada norma, las sociedades foráneas, para actuar en nuestro medio, deben ajustarse a los requisitos que les exijan nuestras leyes. De ahí a entender que las sociedades anónimas extranjeras deben cumplir requisitos similares a los exigibles a las sociedades anónimas uruguayas, como parece derivarse de la solución propuesta por la Inspección General de Hacienda, hay un verdadero abismo. No estaría eso en contradicción con el tenor expreso del primer inciso del referido artículo. ¿Dónde está la ley que exige cosa semejante? Tal ley no existe ni podría lógicamente existir, so pena de excluir toda posibilidad de que una sociedad extranjera pueda actuar en nuestro país, puesto que ello implicaría que sociedades

constituídas bajo el imperio de las legislaciones más dispares tuvieran que ajustarse a los requisitos previstos por nuestra legislación, lo cual sólo por milagro podría darse.

7) Indudablemente, pues, la norma que comentamos no busca sino asegurar la compatibilidad de los estatutos de la sociedad foránea con el orden público nacional, cosa que en la especie se da plenamente, como lo ilustra el dictámen de la propia Inspección General de Hacienda que luce a fs. 73.

8) En lo que particularmente nos afecta, las exigencias del artículo 403 del Código de Comercio y leyes modificativas en cuanto a requisitos de suscripción e integración de capital no tiene porque aplicarse a las sociedades extranjeras; éstas se rigen por nuestro derecho, según puesto que la existencia y capacidad de el texto expreso del Código Civil. Como podrían ser aplicables, por otra parte, si nuestra jurisprudencia ha llegado con acierto— a admitir que las sucursales de sociedades extranjeras no tienen porqué tener un capital asignado, en virtud de que ninguna norma jurídica lo exige ¿Y si dicho capital asignado existe, como en la especie, en base a qué norma podrán aplicársele las disposiciones relativas a suscripción e integración de capital de las sociedades anónimas nacionales?.

9) En conclusión, pues, estimamos que la solución analógica propuesta por la Inspección General de Hacienda no debe ser propuesta por la Inspección General de Hacienda no debe ser acogida por no ajustarse a derecho, debiendo accederse a todo lo solicitado en nuestro escrito inicial de fojas 72.

10) Nos permitimos destacar que la propia Inspección General de Hacienda reconoce en su informe de manera expresa que "las sociedades anónimas extranjeras, personas jurídicas de derecho privado, son reconocidas como tales de pleno derecho en nuestro país.

Y siendo el capital autorizado mínimo requisito de constitución no podrá aplicársele a aquellas firmas que nuestra ley reconoce como ya constituídas. De ahí que, en nuestro concepto, no le sería aplicable a las sucursales de sociedades anónimas externas, el requisito de capital autorizado mínimo". Acogida esta conclusión como podemos aceptar la legalidad de la exigencia que pretende introducirse en la parte final del dictamen?. La solución que propone la Inspección General de Hacienda implica subvertir gravemente las normas liminares de interpretación del derecho dadas por el Código Civil, introduciendo métodos analógicos en situaciones en las que notoriamente no procede su aplicación (V. Alvaro Guillot, "Comentarios del Código Civil", T. I. páginas 51 y siguientes).

Por todo lo expuesto, al señor Juez Pido: Tenga por evacuada la vista conferida y se sirva proveer de conformidad a lo que en mi escrito inicial se solicita. Otrosí pido: Se disponga la agregación del acta del directorio de mi representada de fecha 17 de febrero de 1970 debidamente legalizada, en la cual se fija la ciudad de Montevideo com osede de la sucursal uruguaya de STANDARD ELECTRICA S. A. — Mario Calandria. — Un sello que dice: Alberto J. Zunino, Abogado.

3.648. — Montevideo, setiembre 19 de 1970. — Vuelvan para resolución. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Al despacho del señor Juez para resolución. — Maia.

N.o 150. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Vistos y considerando: I) El artículo 2394 del Código Civil distingue de manera bien clara, a los efectos de la legislación aplicable, entre la existencia y capacidad de una persona jurídica y el ejercicio habitual en territorio nacional de actos comprendidos en su objeto. La existencia y capacidad se rige por la ley del Estado en el que ha sido reconocida como tal; pero para el ejercicio habitual en el país de actos comprendidos en su objeto tiene que ajustarse a las condiciones establecidas por nuestras leyes. La diferencia de régimen legal en uno y otro caso resulta razonable y adecuada a los intereses en juego. En efecto, el funcionamiento de una persona jurídica en el país puede comprometer intereses de habitantes del país que realicen actos jurídicos con la persona jurídica y por tal motivo la legislación que establece las condiciones para el funcionamiento de una persona jurídica procura dotar de un mínimo de seguridad de protección de esos terceros radicados en el país, que puedan en el futuro tener relaciones jurídicas en la persona jurídica. Y así, tratándose del funcionamiento de una sociedad anónima en el país la ley ha establecido, entre otras condiciones, la exigencia de un capital integrado mínimo. El legislador ha entendido que para la adecuada seguridad de las personas que contraten con la sociedad anónima, ésta tiene que contar de manera efectiva con un patrimonio mínimo que proporcione un mínimo de seguridad. Pues bien, tratándose del funcionamiento en el país de una sucursal de una sociedad anónima extranjera, las seguridades que hay que brindar a los terceros radicados en el país que contraten con la sucursal no tienen por qué ser distintas de las seguridades que hay que brindar a los terceros que contraten con una sociedad nacional. Tanto en un caso como en el otro, se trata del funcionamiento en el país de una sociedad que podrá tener relaciones con personas residentes en el país y a las que hay que asegurar por igual un mínimo de seguridades. II) Lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda en la última parte de su dictamen de Fs. 74 v. 75 resultado acertado y se encuentra comprendido no sólo en la letra del artículo 2394 sino también en el espíritu que ha inspirado dicha norma en cuanto busca fundamentalmente la protección de los intereses de los habitantes del país que puedan entrar en relación contractual con la sociedad. Por tales fundamentos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda a Fs. 74 vuelto 75 y por el Ministerio Público a Fs. 75v. Se resuelve: Ajuste la gestionante la integración de su capital a lo dictaminado en su parte final por la Inspección General de Hacienda (Fs. 74v. y 75). — Maestro. — Luis E. Fontana.

Notaría de D. José Cabello Robles. — Madrid. — F 5947888. — 14.a Clase. — Protocolización de certificación. — Número trescientos doce. — En Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí: José Cabello Robles, abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, calle de Alcalá, ciento cinco. Comparece: Don Manuel Gómez Santamaría, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, número, 28. Provisto del Documento Nacional de Identidad, número 2437360 expedido en Madrid el 24 de febrero de 1970. Interviene como Vicepresidente General, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "STANDARD ELECTRICA S. A." domiciliada en Madrid, calle de Ramírez de Prado, número cinco; constituida en escritura que autorizó el Notario de la misma don Anastasio Herrero Muro, el veintiuno de enero de mil novecientos veintiséis; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia, en el tomo 245, folio 187, hoja número 5.356. Por otra escritura que el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizó el Notario de Madrid don Florencio Porpeta Clérigo, fueron adaptados sus estatutos a la ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno; inscrita en dicho Regitro Mercantil, en el tomo 448, 74 de la sección 3.a del libro de Sociedades, folio 160, hoja número 5.356, inscripción 1.a. El señor compareciente se halla debidamente autorizado para este caso, por el Comité Ejecutivo de la sociedad, a tenor de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1970, según consta en certificación a que después se hará referencia. Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para el acto objeto de este instrumento y dice: Que el Comité Ejecutivo de la sociedad STANDARD ELECTRICA S. A., en su sesión del día 17 de noviembre de 1970, acordó, por unanimidad modificar la resolución del mismo Comité de 21 de enero de 1969, en la que se decidió establecer en la República Oriental del Uruguay, una Sucursal, en el sentido de que el capital que ha de asignarse a dicha sucursal es de un millón de pesos uruguayos. Todo lo relacionado aparece en certificación expedida por don Eugenio Barroso y Espinosa de los Monteros, como Secretario General de STANDARD ELECTRICA S. A., con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, con el Visto Bueno del Excmo. señor don Antonio Barroso y Sánchez Guerra, vicepresidente de dicha sociedad, cuyas firmas aparecen legitimadas. El señor compareciente me hace entrega de la indicada certificación, para que la Protocolice como lo hago, incorporándola a esta matriz, de la que formará parte integrante. Se halla extendida mecanográficamente sobre una hoja de papel, con membrete de STANDARD ELECTRICA S. A. Lee por sí esta acta el señor Compareciente, y encontrándola conforme, aprueba su contenido y la firma. De todo lo cual, de conocerle y de que este instrumento público queda extendido en el presente pliego clase decimocuarta, que signo, firmo rubrico, y sello, como Notario, doy fe. — M. G. Santamaría. — Signado, José Cabello. Con rúbrica. — Está el sello de mi Notaría.

Certificación unidad

STANDARD ELECTRICA S. A., Ramírez de Prado 5, Madrid. — Don Eugenio Barroso y Espinosa de los Monteros, Secretario General de STANDARD ELECTRICA S. A., domiciliada en Madrid, calle de Ramírez de Prado N.o 5, certifico: que en la reunión del Comité Ejecutivo de esta sociedad celebrada el día 17 de noviembre de 1970, con asistencia de ocho de los diez miembros que lo componen, se tomó el siguiente acuerdo: "Se da cuenta al Comité de que las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay, han dictaminado que el capital que debe asignarse a la Sucursal, que por resolución del Comité de fecha 21 de enero de 1969, se decidió establecer en dicha República en Montevideo, debe elevarse a la suma de un millón de pesos uruguayos. En consecuencia, previa deliberación, del Comité acuerda por unanimidad modificar la resolución antes mencionada, en lo que tiene que ver con el capital que se asigna a la sucursal, que se elevará a la cantidad de un millón de pesos uruguayos. Se autoriza al Secretario General don Eugenio Barroso Espinosa de los Monteros y otorgar cuantos documentos públicos o al Vicesecretario General don Manuel Gómez Santamaría, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer, si fuese necesario, ante Notario y privados puedan ser necesarios, como consecuencia del anterior acuerdo". Y

para que así conste y pueda surtir sus efectos donde convenga, libro la presente certificación en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario General ,Eugenio Barroso. V.o B.o El Vicepresidente Antonio Barroso. Con rúbricas.

Legitimación. Yo, Manuel Ramos Armero, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. — Doy fe que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de don Eugenio Barroso y Espinosa de los Monteros y de don Antonio Barroso y Sánchez Guerra, Secretario y Vicepresidente, respectivamente, de la sociedad STANDARD ELECTRICA S. A. a quienes conozco y me consta ejercen el cargo que desempeña. Y para que conste expido el presente testimonio de legitimidad, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Signado. — Manuel Ramos. — Con rúbrica. Hay un sello de su Notaría y otro de legitimaciones.

Es copia de su matriz, que, bajo el número de orden al principio indicado obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde anoto esta expedición, de lo cual doy fe. La libro a instancia del señor compareciente en dos pliegos —clase decimoctava, serie F números cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho y el del presente. — Madrid, el mismo día de su fecha. — Hay un signo notarial. — José Cabello Robles. — Un sello que dice: Notaría de D. José Cabello Robles, Madrid.

Número de Orden 2.397. Art. 15 N.o 98 del Arancel. Derechos 10,10 pesetas 1.470. Registrado al N.o 137 del Libro de Entradas — Consulado de la Republica Oriental del Uruguay. — Madrid, 3 de marzo de 1971. — Visto para la legalización de la firma de don José Cabello Robles. Notario del Ilustre Colegio de Madrid. — Carlos A. Badell. Consul. Carlos A. Badell Cónsul. — Un timbre de 10 pesos de Servicio Consular inutilizado.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — "Sección legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma del Cónsul de Madrid (España) Carlos A. Badell. Actuación número 4813. — Percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Olga A. Triñanes. — Un sello que dice: Olga A. Triñanes, Secretario de Embajada.

Un timbre de 2.50 pesos, Servicio Consular, inutilizado. — Un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Mario Calandria, en representación de "STANDARD ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA", según personería acreditada en el expediente "STANDARD ELECTRICA S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha E 1442|69), al señor Juez digo: que habiendo dado cumplimiento mi mandante a la exigencia incluída en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, de acuerdo a lo dispuesto por la providencia de fecha 15 de octubre de 1970, vengo a solicitar la agregación del documento que así lo acredita, debidamente legalizado. Por lo expuesto, al señor Juez pido: que previa vista de la Inspección General de Hacienda se provea de conformidad a los petitorios 2.o y 3.o de mi escrito inicial de fs. 72 con la sola variante de que el capital asignado a la sucursal será de un millón de pesos. — Mario Calandria. — Un sello que dice: Mario Calandria Procurador. — Alberto J. Zunino. — Un sello que dice: Alberto J. Zunino. Abogado.

Expediente 428|71. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. División S. Anónimas. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Señor Juez: habiéndose ajustado el capital asignado a la Sucursal de STANDARD ELECTRICA S. A. a la resolución de ese Juzgado, esta Inspección General no tiene observaciones que formular a lo solicitado a fs. 72 vuelta. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Rinaldo Vierci. — Rinaldo Vierci Garabelli. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2715. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión de autos. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

9236. — Montevideo, setiembre 7 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de STANDARD ELECTRICA S. A. con un capital de un millón de pesos autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas oficiese a la Inspección General de Hacienda, a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio; expídase testimonio, háganse los desgloses correspondientes, y archívese. — Maestro. Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "STANDARD ELECTRICA S. A." Estatutos y Matrícula (Ficha 1442|69), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el trece de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno a las 15 horas, e inscripto en este Registro con el N.o 270 al folio 1099 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni — Un sello que dice. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 198.889. — 1|pub. — 12351.

BARRACA IGUAZU S. A. C. e I.

(Inscripción N.o 52.251)

Avda. Gral. Flores 4054

Balance sintético año 1964

Activo —

Caja y bancos	$	94.445.75
Deudores varios	"	570.665.77
Mercaderías	"	281.243.60
Vehículos	"	50.000.00
Muebles, Ut. e Instalac.	"	30.911.00
Títulos y acciones	"	7.000.00
Seguros a vencer	"	4.092.21
Gtos. de constitución	"	2.635.38
Acciones a emitir	"	255.000.00
Pérdidas ejercicio 1964	"	17.709.02
	$	1.313.722.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	791.191.45
Amortizaciones	"	22.371.55
Fondo de reserva	"	159.73
Capital integrado	"	245.000.00
Capital autorizado	"	255.000.00
	$	1.313.722.73

Balance de resultados año 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	263.760.55
Ints. y descuentos	"	3.024.99
Mercaderías	"	2.375.586.56
Imp. aportes y Contrib.	"	32.360.67
Amortizaciones	"	10.489.24
Pérdidas y ganancias	"	255.00
	$	2.685.477.01

Ganancias —

Mercaderías	$	2.667.767.99
Pérdidas Ej. 1964	"	17.709.02
	$	2.685.477.01

Aprobados por la asamblea general de 18 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 112.170 del libro Inventario N.o 1

$ 6.000.00 — 1|pub. — 3230.

BARRACA IGUAZU S. A. C. e I.

(Inscripción N.o 52.251)

Avda. Gral. Flores 4054

Balance sintético año 1965

Activo —

Caja y bancos	$	44.148.29
Deudores varios	"	904.898.27
Mercaderías	"	344.532.72
Vehículos	"	262.500.00
Muebles, Ut. e Instalac.	"	30.931.00
Títulos y acciones	"	7.000.00
Seguros a vencer	"	3.420.33
Gtos. de constitución	"	1.317.69
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	1.848.748.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.184.734.66
Leyes Soc. y fiscales	"	109.783.74
Amortizaciones	"	34.443.10
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	159.73
Utilid. a distribuir	"	19.627.07
	$	1.848.748.30

Balance de resultados

Pérdidas —

Seguros	$	9.871.62
Impuestos, Aprt. y Contrib.	"	91.428.61
Gastos generales	"	186.817.07
Amortizaciones	"	10.489.24
Pérd. Ej. 1964	"	17.709.02
Utilid. a distribuir	"	19.627.07
	$	335.942.63

Ganancias —

Mercaderías	$	300.349.51
Ints. y descuentos	"	85.593.12
	$	335.942.63

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al ejercicio siguiente.

Aprobados por la asamblea del 18 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 171|220, del libro Inventario número 1.

$ 6.240.00 — 1|pub. — 3231.

BARRACA IGUAZU S. A. C I.

(Inscripción N.o 52.251)

Avda. Gral. Flores 4054

Balance sintético año 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	57.832.85
Deudores varios	"	1:220.993.70
Mercaderías	"	461.099.40
Vehículos	"	262.500.00
Muebles, Ut. e Instal.	"	30.931.00
Títulos y acciones	"	7.000.00
Seguros a vencer	"	7.482.34
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	2:317.839.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:518.248.53
Leyes Soc. y Fiscales	"	160.126.20
Amortizaciones	"	89.514.65
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de Reserva	"	159.73
Utilid. a distribuir	"	49.790.18
	$	2:317.839.29

Balance de resultados año 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	334.736.95
Intereses y descuentos	"	110.482.16
Imp., Aportes y Contrib.	"	22.110.16
Amortizaciones	"	56.389.24
Utilidades a distribuir	"	30.163.11
	$	573.881.62

Ganancias —

Mercaderías	$	459.324.50
Intereses y descuentos	"	114.317.12
Divid. a pagar	"	240.00
	$	573.881.62

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al ejercicio siguiente.

Aprobados por la asamblea general de fecha 18 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 221|260 del Libro Inventario N.o 1.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 3232.

BARRACA IGUAZU S. A. C I.

(Inscripción N.o 52.251)

Avda Gral. Flores 4054

Balance sintético año 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	791.558.76
Deudores varios	"	2:358.855.07
Mercaderías	"	439.574.16
Vehículos	"	262.500.00
Muebles, Ut. e Instal.	"	30.931.00
Títulos y acciones	"	7.000.00
Seguros a vencer	"	21.913.18
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	4:162.332.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:910.733.87
Leyes Soc. y Fiscales	"	217.628.69
Amortizaciones	"	144.586.20
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de Reserva	"	159.73
Utilidades a distribuir	"	1:389.223.68
	$	4:162.332.17

Balance de resultados año 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	888.344.71
Seguros	"	22.552.45
Amortizaciones	"	55.070.55
Imp., Aportes y Contrib.	"	262.335.61
Pérdidas y ganancias	"	1:339.433.50
	$	2:559.736.82

Ganancias —

Mercaderías	$	2:401.518.60
Intereses y descuentos	"	158.218.22
	$	2:559.736.82

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general del 18 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 261 L. 1 a fs. 5 L. 2 del Libro Inventario.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 3233.

BARRACA IGUAZU S.A.C.I.

(Inscripción N.o 52.251)

Av. Gral. Flores 4054

Balance sintético año 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	563.287.49
Deudores varios	"	3.037.745.96
Mercaderías	"	628.374.40
Vehículos	"	262.500.00
Muebles, Ut. e Instalac.	"	38.931.00
Títulos y acciones	"	7.000.00
Seguros a vencer	"	34.638.42
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	4.814.477.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.025.758.59
Leyes sociales y Fisc.	"	381.614.90
Amortizaciones	"	199.657.75
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	245.415.73
Utilidades a distribuir	"	1.462.030.30
	$	4.814.477.27

Balance de resultados año 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.481.500.80
Seguros	"	42.871.82
Amortizaciones	"	55.071.55
Impuest. Apor. y Contr.	"	564.982.82
Pérdidas y ganancias	"	72.886.62
Reserva p|deud. Incob.	"	245.256.00
	$	2.462.409.61

Ganancias —

Mercaderías	$	2.279.759.43
Int. y descuentos	"	182.650.18
	$	2.462.409.61

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al ejercicio próximo.

Aprobados por la asamblea general de fecha 18 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 6|22 del libro Inventario N.o 2.

$ 6.240.— — 1|pub. — 3234.

BARRACA IGUAZU S.A.C.I.

(Inscripción N.o 52.251)

Av. Gral. Flores 4054

Balance sintético año 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	15.626.69
Deudores varios	"	3.757.987.21
Mercaderías	"	963.627.85
Vehículos	"	262.500.00
Muebles, Ut. e Inst.	"	30.931.00
Títulos y acciones	"	7.000.00
Seguros a vencer	"	18.448.00
Accionse a emitir	"	250.000.00
	$	5.386.120.69

Pasivo —

Acreedores varios ...... $	2.087.166.56
Leyes Soc. y fiscales.. "	501.299.05
Amortizaciones .... "	254.549.30
Capital autorizado .... "	250.000.09
Capital integrado ...... "	250.000.00
Fondo de reserva ...... "	586.285.73
Utild. a distribuir .... "	1.376.820.05
$	5.386.120.69

Balance de resultados año 1969

Pérdidas —

Gastos generales ...... $	2.092.521.97
Seguros .... "	115.412.08
Amortizaciones .... "	55.071.55
Imp. aportes y Contrib. "	779.645.15
Reserv. p|Deud. Incob. "	340.870.00
$	3.383.520.75

Ganancias —

Mercaderías .... $	3.110.415.87
Ints. y descuentos .... "	187.894.63
Pérdidas del ejercicio.. "	85.210.25
$	3.383.520.75

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general del 18 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 23|40 del libro Inventario N.o 2.

$ 6.240.— — 1|pub. — 3235.

IPL S. A.

(Inscripción N.o 185.468)

Piedras 464 (Po. 1, Esc. 2)

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	163.825.79
Deudores Varios	5.589.829.65
Bancos	157.153.22
Merc. de Importación	6.543.499.15
Vehículos	358.342.00
Muebles Ut. e Instalac.	78.000.00
Gastos de Constitución	7.000.00
Suscriptores de acciones....	750.905.36
	13.648.555.17

Pasivo —

Efectos a Pagar	2.551.136.78
Acreedores Fiscales	1.074.216.57
Acreedores Varios	4.146.701.63
Socios Cta. Part.	810.666.39
Cap. Susc. a Ant.	750.905.36
Capital Int. a Aut	1.749.094.64
Utilidad del Ejercicio	2.565.833.80
	13.648.555.17

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Cargas Sociales	222.066.05
Gastos Generales	950.729.38
Sueldos y Jornales	532.220.94
Mercaderías	9.125.818.99
Utilidad del Ejercicio	2.565.833.80
	13.396.669.16

Ganancias —

Mercaderías	13.396.669.16
	13.396.669.16

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 5.357 al Fo. 379 del Libro 21.

$ 5760.— — 1|pub. — 3255.

IPL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 185.468)

Piedras 464 P. 1 Esc. 2

Estado de Situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	783.052.09
Deudores varios	6.011.871.41
Bancos	1.283.920.16
Mercadería en Import. .	5.107.503.00
Vehículos	1.198.364.00
Muebles Ut. e Instalac. .	196.518.00
Gastos de constitución...	133.218.00
Suscriptores de acciones	110.000.00
Of. Imp. Renta	287.461.23
Alquileres a vencer	200.000.00
	15.311.907.89

Pasivo —

Acreedores varios	1.579.532.00
Efectos a pagar	698.688.00
Acreedores fiscales ...	118.033.19
Vales bancarios	1.400.000.00
Acreedores moneda Ext.	2.772.510.50
Capital suscrito	110.000.00
Capital integrado	2.640.000.00
Utilidad Ej. Ant.	2.565.833.80
Utilidad del ejercicio ..	3.409.310.40
	15.311.907.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Mercadería de Import. ..	27.860.204.69
Sueldos y jornales	1.375.765.52
Cargas sociales	453.590.00
Gastos generales	4.326.967.39
Mercaderías	221.560.00
Utilidad del ejercicio ..	3.409.310.40
	37.647.398.00

Ganancias —

Ventas	37.438.782.00
Otros ingresos	208.616.00
	37.647.398.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de noviembre de 1971 y anotado con el N.o 5.357 al folio 379 del Lo. 21.

$ 6.660.00 — 1|pub. — 3256

SERVIT S. A.

(Inscripción N.o 25.977)

Buenos Aires 532

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos ...... $	9.129.54
Deudores varios ...... "	36.822.00
Mercaderías .... "	149.869.00
Muebles y útiles ..... "	1.040.50
Pérdidas y ganancias . "	37.812.46
$	234.673.50

Pasivo —

Acreedores varios ... $	174.673.50
Capital integrado ... "	60.000.00
$	234.673,50

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones $	39.285.60
$	39.285.60

Ganancias —

Mercaderías .... $	19.548.28
Pérdida del ejercicio "	19.737.32
$	39.285.60

Distribución de las Pérdidas:

A cuenta de Pérdidas y Ganancias ...... $	19.737.32
$	19.737.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro de Actas, certificado por el Registro General y Público de Comercio el 6 de marzo de 1952.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 3257

COMPAÑIA SALUS S. A.

(Inscripción N.o 52)

Luis A. Herrera 3113

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO

Circulante Disponible				
Caja			$ 5.040.333.44	
Bancos			" 40.330.056.00	$ 45.370.389.44
Realizable				
Valores Fiscales		$ 820.179.64		
Valores en Cartera (de capitalización)		" 73.201.00	" 893.380.64	
Mercaderías en Stock		$ 196.222.495.60		
Amortización envases:				
Anterior	$ 37.504.206.23			
Del Ejercicio	" 4.662.252.00	" 42.166.458.23	" 154.056.037.37	" 154.949.418.01
Exigible				
Deudores por ventas		$ 187.803.268.22		
Deudores varios		" 17.871.870.99		
Valores al cobro		" 12.952.464.00		
Deudores en gestión		" 60.100.04		
Deudores por exportación		" 17.365.200.00		
		$ 236.052.903.25		
Previsión para descuentos	$ 785.402.92			
Fondo de previsión para deudores	" 24.074.942.46	" 24.860.345.38	" 211.192.557.87	
Valores públicos en garantía de gestiones comerciales			" 193.838.18	
Valores públicos depositados en garantía de reinversiones (Artículo 23 ley N.o 13.637)			" 6.789.603.50	" 218.175.999.55
Total del Activo Circulante				$ 418.495.807.00
Fijo				
Inmuebles		$ 33.379.520.45		
Costo de obras en ejecución		" 4.033.828.82		
		$ 37.413.349.27		
Amortización:				
Anterior	$ 2.331.525.46			
Del Ejercicio	" 625.062.00	" 2.956.587.46	" 34.456.761.81	
Vehículos		$ 3.755.914.14		
Amortización:				
Anterior	$ 1.325.550.25			
Del Ejercicio	" 375.591.00	" 1.701.141.25	" 2.054.772.89	
Muebles y útiles		$ 5.075.817.70		
Amortización:				
Anterior	$ 1.275.471.17			
Del Ejercicio	" 507.582.00	" 1.783.053.18	" 3.292.764.53	
Máquinas, Herramientas e Instalaciones		$ 55.512.646.76		
Amortización				
Anterior	$ 5.914.260.94			
Del Ejercicio	" 2.775.632.00	" 8.689.892.94	" 46.822.753.82	
Total del Activo Fijo				" 86.627.053.05
				$ 505.122.860.05
Cuentas de Orden				
Acciones y valores en garantía				" 85.075.00
				$ 505.207.935.05

PASIVO

Circulante Exigible				
Varios Acreedores				$ 21.014.680.46
Transitorio				
Acreedores por contribuciones e impuestos			$ 66.331.919.99	
Dividendos			" 558.083.29	
Cuentas a pagar			" 9.395.104.00	
Provisión para sueldo complementario			" 30.184.522.52	" 106.469.629.80
Total Pasivo Circulante				$ 127.484.310.26
Amortizable				
Contribuciones consolidadas			$ 10.020.626.00	
Obligaciones 5 1|2 y 8 o|o		$ 2.609.100.00		
Amortización		" 2.589.900.00	" 19.200.00	" 10.039.826.00
				$ 137.524.136.26
Capital Contable				
Capital Autorizado		$ 150.000.000.00		
Acciones a emitir		" 75.000.000.00		
Capital integrado			$ 75.000.000.00	
Reserva Estatutaria		$ 6.002.815.33		
Reserva Especial		" 100.273.33		
Provisión ley N.o 13.420:				
Anterior	$ 55.359.233.51			
Del Ejercicio	" 39.040.660.84	" 94.399.894.35		
Reserva para Mantenimiento Capital Circulante		" 1.158.904.43		
Reserva para reinversiones				
Anterior	$ 140.204.012.88			
Del Ejercicio	" 11.040.913.18	" 151.244.926.06	" 252.906.813.50	" 327.906.813.50
Utilidad				
Del Ejercicio anterior			$ 124.968.47	
Del Ejercicio			" 39.566.941.82	" 39.691.910.29
				$ 505.122.860.05
Cuentas de Orden				
Depositantes de acciones y valores en garantía				" 85.075.00
				$ 505.207.935.05

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

PERDIDAS —		
Impuestos, tasas y contribuciones		$ 444.353.912.92
Amortizaciones		" 8.946.119.00
Provisión Ley N.o 13.420		" 39.040.660.84
Intereses		" 98.425.00
Reserva para reinversiones		" 11.040.913.18
Gastos de administración, de ventas y otras erogaciones de explotación		" 388.256.140.14
		$ 891.736.171.08
GANANCIAS —		
Del Ejercicio anterior	$ 124.968.47	
Del Ejercicio	" 39.566.941.82	" 39.691.910.29
Total de la explotación		$ 931.428.081.37

UTILIDAD A DISTRIBUIR

Del Ejercicio 1970|71	$ 39.566.941.82
Saldo del Ejercicio anterior	" 124.968.47
	$ 39.691.910.29
Reserva Estatutaria 5 o|o sobre $ 39.566.941.82	$ 1.978.347.09
Directorio	" 4.000.000.00
Provisión para impuestos varios que recauda la Dirección General Impositiva	" 23.000.000.00
Dividendos 14 o|o sobre $ 75.000.000.00	" 10.500.000.00
A nuevo Ejercicio	" 213.563.20
	$ 39.691.910.29

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 141, 142, 143 y 144 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

$ 33.600.00 — 1|pub. — 1515